Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: LICITACIÓN PÚBLICA (Ley Nº 13.064)	**Nº 9**	**Ejercicio: 2024**
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº 19096/2024		
Rubro comercial: Construcción		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1º de mayo Nº 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.		
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 653.181.770,63 (Pesos seiscientos cincuenta y tres millones ciento ochenta y un mil setecientos setenta con 63/100).		
Sistema de contratación: "Ajuste alzado" conforme Ley de Obra Pública 13.064		
Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.		
Costo del pliego: Sin costo		
Fechas únicas de visita: 24 y 25 de junio de 2024, en el horario de 8.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar		
Consultas administrativas y/o técnicas: Toda consulta deberá ser realizada hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/ Dirección	**Plazo y Horario**
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo Nº 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe Tel: (0342) 459-9120	**Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.**

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección	**Día y Hora**
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo Nº 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe Tel: (0342) 459-9120	**5 de agosto de 2024 – 11.00 hs.**
	IMPORTANTE **Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras dicho trámite.**

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA

LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1° - OBJETO DEL PLIEGO
ARTICULO 2° - TERMINOLOGÍA
ARTICULO 3° - DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. NORMAS SUPLETORIAS
ARTICULO 4° - RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO POSTAL Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
ARTICULO 5° - DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ARTICULO 6° - CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS. CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. PUBLICIDAD
ARTÍCULO 7° - ANTICIPO FINANCIERO. ACOPIO. IMPROCEDENCIA DEL MECANISMO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

CAPITULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO 8° - CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES
ARTICULO 9º - INHABILITADOS PARA LA PRESENTACION
ARTICULO 10° - INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA
ARTICULO 11° - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
ARTICULO 12° - FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA
ARTICULO 13° - GARANTÍA DE OFERTA.
ARTICULO 14° - APERTURA DE LA LICITACIÓN. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS. CONTENIDO.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 15° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS
ARTICULO 16º - PREADJUDICACIÓN. CONSTANCIA DE HABILIDAD TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. IMPUGNACIONES.
ARTICULO 17° - ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN.
ARTICULO 18° - AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO
ARTICULO 19° - DOMICILIO DEL CONTRATISTA. EFECTOS
ARTICULO 20° - INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 21° - PLAN DE TRABAJOS
ARTICULO 22° - INICIACIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 23° - REPLANTEO DE LA OBRA
ARTICULO 24° - ALINEACIÓN Y NIVELES
ARTICULO 25° - CIERRE DE LAS OBRAS
ARTICULO 26° - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA
ARTICULO 27° - MATERIALES. ABASTECIMIENTO. APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS.
ARTICULO 28° -VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS.
ARTICULO 29° - CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR
ARTICULO 30° -DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES
ARTICULO 31° - RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
ARTICULO 32° - LETREROS
ARTICULO 33° - LIMPIEZA DE LA OBRA
ARTICULO 34º - CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD
ARTICULO 35° - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CAPITULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ARTICULO 36° - INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES
ARTICULO 37° - ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARTICULO 38° - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

CAPITULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTICULO 39° - SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS
ARTICULO 40° - INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN
ARTICULO 41° - ÓRDENES DE SERVICIO
ARTICULO 42° - REPRESENTANTE TÉCNICO
ARTICULO 43º - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ARTICULO 44º - JORNALES MÍNIMOS.
ARTICULO 45º - PAGO DEL PERSONAL.
ARTICULO 46º - COMPETENCIA DEL PERSONAL.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS
ARTICULO 47° - SISTEMAS PATENTADOS
ARTICULO 48° - SEGUROS
ARTICULO 49° - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN
ARTICULO 50° - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.
ARTICULO 51° - SUBCONTRATISTAS
ARTICULO 52° - OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN
ARTICULO 53° - GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS
ARTICULO 54° - EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO
ARTICULO 55° - UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES, ARREGLO DE DESPERFECTOS
ARTICULO 56° - CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS
ARTICULO 57º - AGUA PARA LA CONSTRUCCION
ARTICULO 58° - PLAZO PARA RECLAMACIONES

CAPITULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES
ARTICULO 59° - MODIFICACIONES ADICIONALES
ARTICULO 60° - LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS
ARTICULO 61° - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN

CAPITULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS
ARTICULO 62° - NORMAS DE MEDICIÓN
ARTICULO 63° - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES
ARTICULO 64º - CERTIFICADOS, FACTURACION
ARTICULO 65° - PAGO DE LOS CERTIFICADOS
ARTICULO 66º - REDETERMINACION DE PRECIOS
ARTICULO 67° - FONDO DE REPARO
ARTICULO 68° - INTERÉS POR RETARDO
ARTICULO 69° - MULTAS POR RETARDOS EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 70º - APLICACIÓN DE LAS MULTAS

CAPITULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 71° - RECEPCIÓN PROVISIONAL
ARTICULO 72° - PLAZO DE GARANTÍA
ARTICULO 73° - RECEPCIÓN DEFINITIVA
ARTICULO 74° - RECEPCIONES PARCIALES
ARTICULO 75° - DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPAROS

CAPITULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO
ARTICULO 76° - RESCISIÓN . NOTIFICACIONES RECIPROCAS
ARTICULO 77° - TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA
ARTICULO 78° - INVENTARIO
ARTICULO 79° - AVALÚO
ARTICULO 80° - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

CAPITULO XIII – TÍTULO ADICIONAL
ARTICULO 81º - CUESTIONES JUDICIALES

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ART. 1°: OBJETO DEL PLIEGO

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo del Ministerio Público de la Defensa, se ajustará a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, y en los Pliegos de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, cuando así corresponda.

ART. 2°: TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

Licitante/Ministerio Público de la Defensa: es el Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Aprobado: significa aprobado por escrito por la autoridad competente.

Contrato: convenio que rige las relaciones entre la repartición oficial contratante y el contratista, y cuyas condiciones se estipulan en los documentos técnicos y legales que lo integran.

Días: salvo especificación en contrario, se entenderá días corridos.

Mes: período entre una fecha determinada y la misma fecha del mes siguiente.

Obra: todos los trabajos, prestaciones y suministros a ser ejecutados por el contratista en cumplimiento del contrato.

Oferente o Proponente: es la persona que formula una oferta para la ejecución de la obra.

Adjudicatario: proponente al que se le comunica la adjudicación, hasta la firma del contrato.

Contratista: adjudicatario que ha firmado el contrato.

Inspección o Dirección de obra: son los especialistas designados por la repartición oficial contratante para las tareas de control sobre la ejecución de la obra objeto del presente pliego.

Plan de trabajos: es el listado ordenado de las tareas a ser ejecutadas por el contratista, sobre la base de los ítems de la planilla de cotización, con indicación de las fechas de cumplimiento de los plazos.

Planos: los planos del proyecto y las modificaciones de los mismos, y los provistos por el contratista, aprobados por la Dirección de Obra.

P.C.G.: Pliego de Cláusulas Generales.

P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Proveedor: persona física o jurídica que provee equipos y materiales a utilizar en la obra.

Representante técnico: es el Profesional Técnico Universitario Ingeniero matriculado (conf. Decreto/Ley N° 6070/58) Ingeniero especializado con matrícula del COPIME vigente, según las características de la obra, que la contratista debe designar en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos.

Subcontratista: es la persona con la cual el contratista, previa aprobación de la repartición oficial contratante, celebra un contrato para la ejecución de una parte específica de los trabajos de la obra.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo, tendrá el significado otorgado por los usos y costumbres en la materia.

ART. 3°: DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. NORMAS SUPLETORIAS.

Inciso 1: Lineamientos para la evaluación de las propuestas técnico-económicas: En caso de duda sobre la aceptación o no de las ofertas/propuestas y la interpretación sobre el cumplimiento de los requisitos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones deberá estarse por la aceptación de las propuestas de conformidad con el principio de concurrencia, igualdad y competencia de los oferentes y el de conservación de las ofertas.

La evaluación tanto formal como técnica de las ofertas siempre deberá considerar el cumplimiento de los requisitos en forma armónica y con una interpretación dinámica de las cláusulas que rigen la contratación teniendo en cuenta los fines para los que ha sido convocada y evitando los excesos rituales formales y las interpretaciones limitativas de la concurrencia de las ofertas.

Inciso 2: Efectos de la presentación de las ofertas: LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUÍDAS LAS CIRCULARES EMITIDAS).

Asimismo, implica la aceptación sin condicionamientos de los efectos jurídicos que el artículo 4 del presente régimen establece para las direcciones constituidas por los oferentes de conformidad con este pliego y el Pliego de Cláusulas Especiales.

Inciso 3: Normas de aplicación supletoria: Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas modificatorias y complementarias.

ART. 4°: RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO POSTAL Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o contratista, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme a los principios de economía y celeridad en los trámites.

Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

Los oferentes, proveedores y/o adjudicatarios deberán constituir una dirección de correo postal y una dirección electrónica, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente régimen y en el P.C.E. Dicha constitución mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Los actos administrativos que se emitan durante la sustanciación del procedimiento y/o en la etapa de ejecución del contrato administrativo, sólo surtirán efectos a partir de la notificación fehaciente por cualquiera de los medios mencionados en el presente artículo.

Si la notificación tuviera lugar a través de dos o más medios de notificación, se considerará que el acto administrativo fue notificado, a todos sus efectos legales, en la fecha que haya acaecido en primer término.

Los medios fehacientes de notificación para el presente procedimiento de selección del contratista son los que se detallan a continuación:

a) Comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico constituido por el interesado, el oferente y/o el contratista o proveedor.

En estos casos se tendrá por notificado el día en que fue enviada, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el órgano encargado de efectuar tales notificaciones.

b) Acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.

Deberá dejarse constancia de la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado en ese acto.

c) Presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.

Se tendrá por notificado del acto respectivo el día en que se realizó la presentación, salvo que de sus términos surja que ha tomado conocimiento en una fecha anterior.

d) Cédula, carta documento u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.

Deberá remitirse a la dirección postal constituida. En estos casos se tendrá por notificado en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia.

e) Sitio web oficial de este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuya dirección del sitio de internet deberá ser expresada en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

En lo casos en los que se haga uso del presente medio, ya sea de modo único o complementario, deberá dejarse expresa constancia en P.C.E., salvo que el presente régimen lo prevea específicamente para determinados actos administrativos.

En todos los casos se tomará como fecha de notificación el día hábil siguiente al de la difusión en el sitio aludido.

ART. 5º: DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del ANEXO de "Constitución de domicilio especial y correo electrónico", del Pliego de Cláusulas Especiales. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del presente pliego. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

Se recomienda conservar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran. **NO DEBERÁN ADJUNTARSE LOS PLIEGOS A LA OFERTA**, dado que aquél obra en las actuaciones correspondientes. **Sin embargo, se recuerda que deberán extraer de dicho Pliego los Anexos y Formularios que lo integran, para que una vez completados y suscriptos sean agregados a la oferta que finalmente será presentada en el lugar, día y horario que se establezca para el acto de apertura de ofertas**.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

ART. 6º: CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS. CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. PUBLICIDAD.

Este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá elaborar, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias y/o Circulares Modificatorias al Pliego de Cláusulas Especiales y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas –de corresponder–, de acuerdo con las previsiones que se expondrán en los siguientes incisos.

Cuando la elaboración de tales Circulares conlleve la necesidad de suspender la fecha de apertura de ofertas, deberá emitirse una Circular de suspensión o prórroga de dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3) del presente artículo.

Las Circulares emitidas –ya sea de oficio, como así también como consecuencia de la consulta efectuada por algún interesado– llevarán numeración corrida e integrará la documentación que rige el procedimiento de selección, como así también el eventual contrato administrativo que se perfeccione.

Inciso 1: Circulares aclaratorias.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego, del P.C.E y del P.E.T. que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en dichos pliegos.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta los DIEZ (10) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Cláusulas Especiales estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES O DE ARQUITECTURA la consulta es pertinente –aun cuando fuera presentada fuera del término indicado en el párrafo que precede– y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, elaborará una Circular Aclaratoria.

Deberán emitirse hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el P.C.E. indique uno distinto.

Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO del Pliego de Cláusulas Especiales "Constitución de domicilio especial y correo electrónico". En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en el artículo 4 del presente Pliego.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las aclaraciones al Pliego, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados, se notificarán, a aquél interesado que efectuó la consulta, como así también a cualquiera de las direcciones que hayan constituido los restantes interesados en el formulario disponible en el sitio web oficial del Ministerio Público de la Defensa mencionado en el artículo 5º del presente Pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se publicarán en el sitio web oficial del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo. La publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA importará, además, su notificación fehaciente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente pliego.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que estime pertinentes. En estos casos deberá observar los plazos aludidos precedentemente, como así también los requisitos de notificación y publicidad.

Inciso 2: Circulares Modificatorias.

Las Circulares Modificatorias podrán ser emitidas de oficio o como consecuencia de las consultas efectuadas por interesados.

Serán emitidas por la misma autoridad que los hubiere aprobado o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, previo dictamen jurídico, y hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el P.C.E. indique uno distinto.

Serán notificadas en forma fehaciente en la forma prevista en el inciso 1 del presente artículo. También se difundirá y notificará mediante su publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente régimen.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4 del régimen aludido en el párrafo que precede, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

Asimismo, deberá publicarse y difundirse por UN (1) día en los mismos medios oficiales previstos para la convocatoria del presente procedimiento de selección en el cual fueran emitidas, como así también en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Inciso 3: Circulares que suspenden o prorrogan la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas.

Las Circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura de ofertas podrán ser emitidas por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o el órgano que a través del P.C.E. disponga la Máxima Autoridad.

Deberán ser notificadas en forma fehaciente en la forma prevista en el inciso 1 del presente artículo.

También se notificará mediante su publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente régimen.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4 del régimen aludido en el párrafo que precede, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

Respecto de las Circulares que suspenden la fecha de celebración del acto de apertura, las mismas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina, con al menos UN (1) día de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Por otra parte, las Circulares que prorroguen la fecha de celebración del acto de apertura, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, y deberán cumplir los plazos mínimos de antelación para la publicidad previstos en el art. 58 del REGIMEN PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA.

ART. 7º: ANTICIPO FINANCIERO. ACOPIO. IMPROCEDENCIA DEL MECANISMO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Se podrá requerir anticipo financiero y/o acopio de materiales, en la medida en que el Pliego de Cláusulas Especiales lo prevea expresamente y, además, establezca el porcentaje máximo. Ello de acuerdo a lo establecido en los siguientes incisos.

INCISO 1: Anticipo Financiero. Presupuestos de procedencia de la solicitud. Liquidación. Garantías. Afectación específica y acreditación del destino. Mecanismo de deducción del anticipo. Prohibición de cesión de importes otorgados en concepto de anticipo financiero.

1.1.- El contratista podrá solicitar un anticipo financiero que no supere el porcentaje establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales, en la medida en que se observen los siguientes presupuestos:

i) El porcentaje establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales deberá calcularse sobre el monto de la adjudicación, es decir el importe inicial del contrato de obra pública.

ii) Deberá ser solicitado por el contratista dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos.

1.2.- El importe solicitado, de acuerdo a los límites cuantitativos establecidos en el apartado 1.1, será liquidado al contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de efectuada la solicitud.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Pliego de Cláusulas Especiales, en la medida en que las características de la obra a realizar lo aconsejen.

1.3.- El anticipo financiero solicitado será garantizado por un monto igual al que reciba el contratista en tal concepto.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el importe del anticipo haya sido reembolsado íntegramente por el contratista. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.6 del presente inciso, para el caso en que se materialice el supuesto que lleve a la caducidad del anticipo.

Las garantías podrán constituirse a través de los instrumentos que a continuación se establecerán –susceptibles de combinación entre sí– a saber:

Mediante fianza bancaria a satisfacción del comitente, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Mediante seguro de caución en los términos de la ley 17.804 y su reglamentación, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas por compañías aseguradoras del ramo con autorización vigente de ese organismo, a favor del Ministerio Público de la Defensa, y a entera satisfacción del comitente.

La garantía podrá ser devuelta progresivamente –a pedido del contratista– en la proporción del anticipo reembolsado por el contratista de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1.5. La Dirección de Obra otorgará constancias de las deducciones efectuadas en cada certificado de obra a fin que se pueda reducir el monto de la garantía presentada.

1.4.- El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, instalaciones y materiales que se requieran para la ejecución del contrato.

Para acreditar que ha destinado el anticipo financiero de consuno con la afectación específica prevista, habrá de presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

La documentación por medio de la cual se acredite lo dispuesto en los párrafos que preceden deberá presentarse, como máximo, junto con las facturas correspondientes a la segunda certificación de obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y concordantes del presente pliego.

1.5.- El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que tenga lugar luego de la liquidación del anticipo. Dicha deducción se efectuará en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

1.6.- Si los fondos anticipados hubieran tenido otro destino, o no se hubieran presentado los comprobantes respectivos conforme lo estipulado en el apartado 1.4, el comitente declarará la caducidad –total o parcialmente, según sea el caso– del anticipo.

El importe que resulte de la caducidad prevista en el párrafo que precede será descontado de los certificados de obra pendientes de pago. En caso de que no haya certificados pendientes de pago, o que estos resulten insuficientes para recuperar la totalidad del anticipo financiero, se procederá a su descuento de los fondos retenidos en concepto de fondo de reparo. De no resultar suficientes los fondos pendientes de percepción, se procederá al descuento de la garantía que quede en concepto de anticipo financiero, y –en su caso– de las garantías que se hayan constituido en reemplazo de los fondos de reparo. Finalmente, y para el supuesto en que no resulten suficientes los mecanismos aludidos precedentemente, corresponderá la ejecución de la garantía de cumplimiento contractual.

1.7.- En ningún caso los créditos correspondientes a anticipos podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el contratista.

INCISO 2: Acopio de materiales. Presupuestos de procedencia de la solicitud. Liquidación. Garantía. Caducidad. El oferente podrá solicitar acopio de materiales por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta.

Procederá en la medida en que se cumplan con los presupuestos que se regulan mediante los apartados que conforman el presente inciso.

2.1.- El oferente deberá solicitarlo en su cotización, en la medida en que el Pliego de Cláusulas Especiales prevea dicha posibilidad. En consecuencia, dicha solicitud deberá quedar reflejada en la Planilla de Cotización.

De omitirlo, no podrá hacerlo con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

2.2.- El importe consignado en la oferta no podrá superar el porcentaje tope establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales.

2.3.- Si quien resultare adjudicatario hubiese solicitado dicho acopio, se realizará un certificado inicial por el monto del mismo.

La Contratista será depositaria de los materiales, provisiones o equipos acopiados, quien será la única responsable por su pérdida o deterioro cualquiera sea su causa, incluido los casos fortuitos o de fuerza mayor, el robo o hurto y por daños a terceros. Los gastos que ocasione la guarda y traslado de lo acopiado estarán a exclusivo cargo de la Contratista, quien será la única responsable ante pérdidas o deterioros.

Queda terminantemente prohibido que haga uso o disponga de los materiales acopiados en cualquier otro destino que no sea su aplicación en obra.

La Contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

2.4.- El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, presentar una garantía por el monto total que se liquidará en concepto de acopio de materiales, a través de un seguro de caución que deberá mantener vigente hasta la recepción provisoria de la obra.

En caso de incumplimiento, que conlleve a que no entregue la obra o lo haga en términos que no se adecuan al proyecto, corresponderá que se proceda a la deducción del importe no utilizado en materiales de los certificados pendientes de cobro. De resultar insuficientes, se procederá al descuento de los fondos líquidos retenidos en concepto de fondo de reparo. Para el caso en que los fondos aludidos no alcancen a cubrir el importe correspondiente, corresponderá que se proceda a la ejecución de la garantía constituida en concepto de acopio de materiales y, en su caso, de las garantías constituidas en concepto de fondo de reparo. Finalmente, y para el supuesto en que no resulten suficientes los mecanismos aludidos precedentemente, corresponderá la ejecución de la garantía de cumplimiento contractual.

INCISO 3: Improcedencia de redeterminación de precios: Los montos abonados en concepto de anticipo financiero, como así también de acopio por materiales no se encuentran sujetos al sistema de redeterminación de precios establecido en el artículo 66 del presente pliego.

CAPÍTULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ART. 8°: CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

Los representantes legales de las sociedades deberán acreditar que están facultados para contratar en su nombre.

Quienes invoquen un mandato, deberán acreditar con el poder respectivo, que poseen la facultad suficiente para representar al oferente.

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución DGN N° 1484/2019 Art. 53).
5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Para presentarse a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar no hallarse incursas en algunas de las causales citadas. A tal efecto las personas físicas, las empresas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los Anexos I y II del presente Pliego.

ART. 10°: INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA

Los proponentes deberán realizar la **visita a la obra** conjuntamente con el personal del Departamento de Arquitectura o las personas a quienes su titular autorice. Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación arquitectura@mpd.gov.ar (tel: 011-7093-2060 int. 2061/5). Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs., quien otorgará el certificado correspondiente que deberá adjuntarse a la oferta.

Deberán efectuar la visita todos los oferentes que hayan retirado el pliego o sus representantes autorizados, presentando el documento nacional de identidad.

La mera presentación de la propuesta/oferta por parte de los oferentes implica que los oferentes han evaluado los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local (por ejemplo los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras) y asimismo, que se han informado respecto de las características técnicas de la obra.

ART. 11°: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en lugar que se indique en las Cláusulas Especiales.

ART. 12º: FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

Inciso 1: Las propuestas se presentarán en original y copia que se identificará como duplicado, en idioma castellano, foliadas, escritas a máquina sin enmiendas, raspaduras entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá el señalado como "ORIGINAL".

Se presentarán debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La planilla de cotización deberá estar firmada por el representante legal y por un representante técnico del oferente (según el Artículo 42 del presente pliego)

La presentación podrá realizarse en sobre único o dos sobres, según se prevea en las Cláusulas Especiales, debidamente cerrados con indicación del OFERENTE, número de la licitación, objeto y la fecha y hora de apertura.

En su caso, las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados con la misma información citada en el párrafo anterior.

Toda información suministrada por los OFERENTES a requerimiento del MINISTERIO tendrá carácter de declaración jurada.

Asimismo, ante la posibilidad de detectar diferencias en los aspectos económicos de las ofertas admisibles, podrán ser corregidas por el Ministerio de la siguiente manera:

- Cuando haya una contradicción entre el precio de un ítem consignado en números y letras prevalecerá esta última forma. Asimismo, si el total cotizado para cada ítem o renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

• Si como resultado de las adecuaciones sufriera alteraciones el precio total cotizado para la obra, el Ministerio puede disponer la eliminación de la oferta sin derecho a reclamación alguna del oferente.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos de ningún tipo por la no apertura de dichas propuestas.

Inciso 2: Documentación que deberá contener la propuesta.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

a) Copia del Contrato Social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia (I.G.J.) o en cualquiera de los Registros Públicos de las distintas jurisdicciones provinciales, según corresponda.

En los casos en que no se hallen regularmente constituidos como sociedades comerciales deberán presentar con carácter de Declaración Jurada un detalle de facturación anual consignado por Contador Público Matriculado, cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente.

b) Representantes legales de sociedades comerciales: acreditación del cargo del firmante mediante copia certificada del Acta de designación.

c) Apoderados: copia certificada del Poder que acredite la personería del/los firmante/s de la oferta.

d) Certificado del Empleador (el cual deberá estar vigente al momento del acto de adjudicación), original o en copia certificada, emitido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).

e) Constancia de Inscripción extendida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas u organismo provincial que cumpla funciones equivalentes en la jurisdicción correspondiente al sitio de la obra, la cual detalle la capacidad anual para contratar del oferente. De no surgir tal información, el órgano competente podrá requerir información adicional.

Tal constancia, deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días corridos al momento de su presentación en el procedimiento.

f) Certificado de visita a las instalaciones, extendido por el responsable designado por el licitante.

g) Constancia de inscripción en AFIP o nota por medio de la cual denuncien el CUIT a efectos de que la Oficina de Administración General y Financiera compruebe y acredite en el expediente –conforme lo estipulado en el artículo 16 del presente régimen–, que el oferente no se encuentra alcanzado por el supuesto de inhabilidad establecido en el artículo 9, inciso 4 del presente pliego; y en el artículo 53, inciso e), del reglamento aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019.

h) Planilla de Cotización de la propuesta, incluyendo todos los rubros y trabajos, con indicación parcial de lo ofertado, y cotización total en un monto único y global en pesos, expresado en letras y números y suscripta por el representante legal y por el representante técnico del oferente.

i) Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en la obra; que se indican en el P.C.E. y en el P.E.T. y que el oferente consideró al formular su propuesta económica;

j) Garantía de mantenimiento de oferta o póliza de seguro de caución por igual concepto, de conformidad con lo establecido en el Art. 13º de este pliego.

Inciso 3: Documentación a agregar por este Ministerio Público a las propuestas.

La Oficina de Administración General y Financiera deberá adjuntar en el expediente administrativo donde tramita el procedimiento de selección del contratista el instrumento que acredite que el/los oferente/s no se encuentran incursos en la causal de inhabilidad para contratar prevista en el artículo 53, inciso e), del régimen aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019, en virtud de la remisión efectuada en el artículo 9, inciso 4, del presente régimen.

Dicha diligencia deberá ser cumplida en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del presente régimen.

ART. 13°: GARANTÍA DE OFERTA

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Ministerio, por el 1% (UNO POR CIENTO) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

La constitución de esta garantía podrá realizarse de la siguiente forma:

1.- Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del licitante en efectivo, títulos o bonos nacionales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2.- Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario liso y llano y principal pagador con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

3.- Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y extendida a favor de la “Defensoría General de la Nación”.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado que de corresponder establezcan las normas vigentes sobre el particular.

La garantía será devuelta:

- A todos los proponentes cuya oferta sea desestimada y/o resulte inadmisible.
- A todos los que no están incluidos en la adjudicación
- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

El OFERENTE que retire o desista de su oferta durante el plazo de su vigencia, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización única y total por tal incumplimiento.

Con respecto al OFERENTE que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, en las formas y los plazos previstos en este Pliego.

ART. 14°. APERTURA DE LA LICITACIÓN. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS. CONTENIDO.

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Junto con su oferta el oferente podrá solicitar acopio de materiales por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 7 inciso 2 del presente pliego.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se procederá a labrar un acta, que deberá contener: a) lugar, fecha y hora del acto de apertura de ofertas; b) número de acta; c) número de orden asignado a cada oferta; d) monto de las ofertas; e) nombre de los oferentes y CUIT; f) montos y formas de las garantías acompañadas; g) las observaciones y/o impugnaciones que se formulen en el acto de apertura.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios competentes y los oferentes que deseen hacerlo.

Todas las ofertas que se presenten después del horario fijado para el comienzo del acto de aperturas serán rechazadas y devueltas en el mismo acto de su presentación extemporánea.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
FORMALIZACION DEL CONTRATO

ART. 15°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles, salvo disposición en contrario en las Cláusulas Especiales. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifestare su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

ART. 16º. PREADJUDICACIÓN. CONSTANCIA DE HABILIDAD TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. IMPUGNACIONES.

El estudio de las ofertas presentadas lo hará la Comisión de Preadjudicaciones, quien se expedirá a través del dictamen correspondiente, que constará en un Acta.

En esta etapa deberá incorporarse la constancia emitida por la AFIP (de conformidad con lo dispuesto en la Resolución General N° 4164-E/2017) que dé cuenta de que el oferente cuya adjudicación fuera propiciada por los órganos intervinientes no registra deuda tributaria y/o previsional. Dicha constancia tendrá una validez de DIEZ (10) días y deberá encontrarse vigente al momento de emitirse el dictamen de preadjudicación.

El dictamen de preadjudicación deberá ser notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Dicha notificación deberá cursarse –de modo indistinto– a la dirección de correo electrónico o a la dirección postal constituidas.

Además, dicho dictamen se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y se difundirá en la cartelera del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

El dictamen podrá ser impugnado por los oferentes dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación referida. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los OFERENTES para su vista, sin que ello dé lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento.

Los interesados podrán impugnar el dictamen de preadjudicación dentro de los TRES (3) días computados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

El P.C.E. podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones.

Si se hubieran formulado impugnaciones, serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ART. 17°. ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN FISCAL PARA CONTRATAR. VIGENCIA. FIRMA DEL CONTRATO.

Inciso 1: Disposiciones comunes respecto de la finalización del procedimiento de selección.

La Máxima Autoridad de la Defensoría General de la Nación, o el órgano en el cual se delegue la competencia, emitirá el acto administrativo por medio del cual se apruebe el presente procedimiento de selección.

Asimismo, y según corresponda, deberá adjudicar el requerimiento formulado, y/o declarar desierto el procedimiento –para el caso en que no se hayan presentado oferentes–, y/o declararlo fracasado –para el supuesto en el cual se presenten ofertas que resultan inadmisibles y/o inconvenientes–, y/o dejarlo sin efecto por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En todos los casos deberá intervenir, en forma previa, el órgano de asesoramiento jurídico a efectos de que se expida en el marco de sus competencias y proyecte el acto administrativo pertinente.

Inciso 2: Adjudicación del requerimiento. Presupuestos.

De resultar conducente la adjudicación, en el sentido expuesto en el párrafo que precede, corresponderá que intervenga el órgano de asesoramiento jurídico a fin de que emita el dictamen pertinente y proyecte el acto administrativo conducente.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. Si se hubieran deducido impugnaciones al dictamen de preadjudicación, en los plazos y términos previstos en el artículo 16 del presente pliego, deberán ser resueltas mediante dicho acto administrativo.

Asimismo, se hará saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento al artículo 18 del presente régimen.

La firma seleccionada deberá presentar los formularios correspondientes al Alta de Beneficiario ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en la Dirección General de Administración, sita en la calle Tacuarí Nº 139/43/47, 5° piso, C.A.B.A.

Inciso 3: Notificación y difusión.

El acto administrativo por medio del cual se disponga la aprobación del procedimiento, y cualquiera de las decisiones previstas en el tercer párrafo, deberá notificarse en forma fehaciente al correo electrónico constituido, o al domicilio postal constituido, por cada uno de los oferentes que participaron en el procedimiento de selección. Dicha diligencia deberá tener lugar dentro de los TRES (3) días de la emisión del acto administrativo.

Asimismo, el órgano competente deberá difundirlo en el sitio oficial de este Ministerio Público de la Defensa. Dicha difusión conllevará la notificación prevista en el artículo 4, inciso e), del presente pliego.

En caso de discrepancia entre las fechas de notificación, rige lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

Inciso 4: Emisión de la orden de compra.

Notificado el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso que precede, el Departamento de Compras y Contrataciones deberá emitir la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibido el expediente.

Dicho documento contractual deberá notificarse al adjudicatario en forma fehaciente, a cualquiera de las direcciones constituidas. Tal diligencia deberá ser cumplida dentro del plazo de TRES (3) días de su emisión.

En la notificación de la Orden de Compra emitida se hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) días siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a fin de suscribir dicha Orden o de rechazar la adjudicación.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de la notificación fehaciente, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo de TRES (3) días sin haberse rechazado la adjudicación, se tendrá por aceptada.

Inciso 5: Suscripción del contrato de Obra Pública.

Aceptada que fuese la orden de compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública.

Esta diligencia se llevará a cabo dentro de los QUINCE (15) días corridos de la aceptación de la orden de compra, o día hábil siguiente en caso de que dicho plazo finalice en día inhábil.

ART. 18°: AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará su cumplimiento presentando constancia de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de un 5% (CINCO POR CIENTO) del monto del convenio a la orden de la Defensoría General de la Nación, o en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. Esta garantía podrá ser integrada asimismo en las formas previstas en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

ART. 19°. DOMICILIO ESPECIAL DEL CONTRATISTA. EFECTOS.

El contratista deberá constituir una dirección de correo postal y una dirección electrónica, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente régimen y en el P.C.E. Hasta tanto ello no sea cumplido, tendrán el carácter de domicilio especial o constituido aquellas direcciones (de correo postal y de correo electrónico) que hayan sido consignadas en el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del presente régimen.

Los actos administrativos, como así también los dictámenes, informes y toda otra actuación, que se cursen a dichas direcciones tendrán el carácter de notificación fehaciente en los términos de lo dispuesto en el artículo 4 del presente régimen.

Dicha constitución mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

ART. 20°: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

- **a)** El presente Pliego;
- **b)** Las Cláusulas Especiales;
- **c)** Los planos y planillas de la licitación;
- **d)** Las Especificaciones Técnicas;
- **e)** Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el licitante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión;
- **f)** El Presupuesto Oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
- **g)** La oferta;
- **h)** El acta de la adjudicación;
- **i)** El Contrato de Obra Pública.

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- **a)** La orden de comienzo de los trabajos;
- **b)** El acta de iniciación;
- **c)** El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por el licitante;
- **d)** Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección;
- **e)** Los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla;
- **f)** Los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente;

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ART. 21°: PLAN DE TRABAJOS

En el plazo que se fija en las Cláusulas Especiales, el contratista presentará el plan de trabajos a que se ajustará la ejecución de la obra.

La aprobación del plan por el Ministerio Público de la Defensa no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El contratista podrá en el transcurso de los trabajos introducir modificaciones al plan, con la conformidad del Ministerio Público de la Defensa y a condición de que se ajuste al plazo pactado.

El Ministerio Público de la Defensa podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

ART. 22°: INICIACIÓN DE LA OBRA. ANTICIPO FINANCIERO

Firmado el Contrato, el Ministerio dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de 15 días corridos, y según se establezca en las Cláusulas Especiales, fecha a partir de la cual el contratista queda obligado a comenzar los trabajos y en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra. El plazo contractual comenzará a correr a partir de la fecha en que se labre el Acta de Inicio de Obra.

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas. La Inspección de Obra la retendrá a los fines de su seguimiento y control.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en la orden de inicio.

Dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos el contratista podrá solicitar anticipo financiero por el porcentaje

máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 7 inciso 1 del presente pliego.

ART. 23°: REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo se hará en la forma, términos y condiciones que establecen las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

ART. 24°: ALINEACIÓN Y NIVELES

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

ART. 25°: CIERRE DE LAS OBRAS

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las reglamentaciones locales que se encuentren en vigencia.

ART. 26°: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructura u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se determinará en las Cláusulas Especiales y/o Especificaciones Técnicas.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevén.

ART. 27°: MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas.

ART. 28°: VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes, y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas; y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el Ministerio Público de la Defensa.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Ministerio Público de la Defensa o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos.

La recepción final de los trabajos no enervará el derecho del Ministerio Público de la Defensa de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran vicios ulteriores. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ART. 29°: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR

El contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

ART. 30°: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él y/o del Ministerio Público de la Defensa e Inspección destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Ministerio Público de la Defensa o de terceros; así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los

elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar por derecho.

ART. 31°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas normas.

ART. 32°: LETREROS

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para contratistas y subcontratistas, previo permiso otorgado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 33°: LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá al término de éstos.

En las Cláusulas Especiales y/o Especificaciones Técnicas, se determinarán los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable al contratista en caso de infracción.

ART. 34º: CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD

El contratista deberá asegurar la libre circulación peatonal y vehicular en todo tiempo y con cualquier condición climática, para lo cual deberá presentar a la Inspección un Plan de Señalización de Obra, al cual la Inspección podrá efectuar observaciones. Dicha presentación debe efectuarse con una anticipación no menor a cinco (5) días al inicio de los trabajos respectivos. La presentación mencionada no libera al contratista de la responsabilidad por daños y perjuicios según las leyes vigentes.

Estará a cargo del contratista el consumo de energía eléctrica o combustible a emplear en la señalización luminosa que se utilice para la seguridad de la obra, desvíos y obrador.

ART. 35°: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

a) encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;

b) demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;

c) casos fortuitos o de fuerza mayor;

d) meteorología;

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Ministerio Público de la Defensa estará obligado a substanciar el pedido de prórroga en el plazo que se fije en las Cláusulas Especiales.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

CAPÍTULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ART. 36º: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra deberá comunicarlo al Ministerio Público de la Defensa antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle una multa por falta de comunicación de los errores del proyecto, siendo su monto mínimo el equivalente al valor de veinte (20) jornales, y el máximo, de cien (100) jornales.

ART. 37º: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá por el siguiente orden de prelación: a) el presente Pliego de Cláusulas Generales, b) el Pliego de Cláusulas Especiales, c) los planos y planillas de la licitación, d) las Especificaciones Técnicas, e) las circulares aclaratorias, f) el presupuesto oficial, g) la oferta, h) la resolución de adjudicación, i) el contrato de obra pública, j) la orden de comienzo de los trabajos, k) el acta de iniciación, l) el plan y diagrama de ejecución de la obra aprobada por el licitante, m) las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección, n) los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquella; ñ) los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente.

ART. 38º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el Ministerio Público de la Defensa, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de una multa por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, que será el equivalente a diez (10) jornales por día.

CAPÍTULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ART. 39º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS.

La superintendencia del Ministerio Público de la Defensa sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de Obra que estará a cargo de un Arquitecto designado por el MPD, a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

ART. 40º: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio.

La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ART. 41º: ÓRDENES DE SERVICIO.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por el Ministerio Público de la Defensa, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa equivalente a diez (10) jornales.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Ministerio Público de la Defensa, por intermedio de la Inspección de la obra y en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde su suscripción, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa equivalente al valor de diez (10) jornales como mínimo y cincuenta (50) como máximo. El Ministerio Público de la Defensa puede además mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparos.

ART. 42º: REPRESENTANTE TÉCNICO.

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, será un Profesional Técnico Universitario matriculado, que debe designar el adjudicatario en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos. Las condiciones y obligaciones de este representante se establecerán en las referidas Cláusulas Especiales.

Se destaca que el representante técnico que suscriba la planilla de cotización -según lo exigido por el Artículo 12 del presente pliego- no necesariamente deberá ser el mismo que luego la contratista designe –al suscribir el Contrato de Obra Pública- para representarlo durante la ejecución de la obra. Tampoco resultará exigible que los Representantes Técnicos –tanto aquél que suscriba la planilla de cotización como quien resulte designado para dirigir las obras- sean la misma persona designada como Representante Técnico de la firma ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y cuya identidad surge del Certificado de Capacidad de Contratación Anual.

En este último caso se deberá acreditar el título del profesional y su matriculación, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6070/58.

ART. 43º: DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

El contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ART. 44º: JORNALES MÍNIMOS.

El contratista deberá abonar a los obreros que ejecuten las obras, salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

A tales efectos, el contratista llevará las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos, en caso de considerarlo necesario, podrá ser requerido por la Inspección de Obra. Igual formalidad cumplirán los subcontratistas aceptados por el Ministerio Público de la Defensa.

La violación de los expresados deberes hará pasible al contratista de una multa equivalente a diez (10) jornales, por cada infracción comprobada de pago de los jornales mínimos reglamentariamente establecidos, a cuyo fin la Inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resulten perjudicados en cada período de pago.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ART. 45º: PAGO DEL PERSONAL.

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido, podrá ser comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección de Obra cuando esta lo considere necesario.

ART. 46º: COMPETENCIA DEL PERSONAL.

El contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.

La Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente o su asignación a otra tarea. Asimismo, podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS

ART. 47º: SISTEMAS PATENTADOS.

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato.

El contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

ART. 48º: SEGUROS.

El contratista, durante la realización de la obra objeto del presente contrato, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, deberá mantener las siguientes coberturas de seguros:

1. Seguro obligatorio por la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT)

   De acuerdo con las exigencias de la LRT Nº 24.557, el contratista está obligado a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo, debiendo contratar obligatoriamente a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. No se aceptará el régimen del autoseguro. Deberán contemplarse específicamente los trabajos en silleta.

   En todos los casos el contratista adjuntará una nómina del personal declarado ante la A.R.T. que se asigna al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

   El contratista deberá exigir esta misma prescripción a todos sus Subcontratistas y deberá verificar su cumplimiento, haciéndose único responsable por su falta.

2. Responsabilidad civil hacia terceros.

   En forma amplia, por las sumas aprobadas por el Ministerio Público de la Defensa por accidentes, protección contra toda clase de riesgos de daños o destrucción de la propiedad, robo e incendio; y lesiones, enfermedad o muerte de personas como resultante de los mismos y donde quiera que se encuentren, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o Subcontratistas, y/o personal en relación con la obra, y/o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuese la causa de estos eventos. Este seguro deberá incluir por las mismas sumas aseguradas, la responsabilidad civil emergente del uso de automotores de cualquier índole, y equipos o maquinarias, propias o ajenas, operadas por el contratista y sus Subcontratistas, en relación con la obra. La suma asegurada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Especiales.

3. Todas las pólizas de seguros serán emitidas por compañías que el Ministerio Público de la Defensa aceptará oportunamente. Tales pólizas deberán contener endosos apropiados y el Ministerio Público de la Defensa se reserva el derecho de auditar ante dichas compañías las condiciones de contratación de

los seguros requeridos. Además, el plazo de vencimiento de los contratos de seguro no podrá ser inferior al plazo fijado para el presente Contrato.

4. La documentación contractual que instrumente la existencia de tales seguros será entregada, antes de comenzar la ejecución física de la obra, a la Dirección de la Obra o Inspección.
5. Todas las pólizas contratadas de acuerdo con lo aquí establecido, deberán especificar que el contratista no podrá efectuar ningún cambio material o cancelación de las mismas, sin notificación previa con 10 (diez) días de anticipación al Ministerio Público de la Defensa y consentimiento por escrito.
6. Queda igualmente convenido que el contratista se obliga a restituir al Ministerio Público de la Defensa los desembolsos que éste hubiera debido efectuar por casos que se produjeran por los motivos señalados en el punto 2. El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones y acciones que llegaren a formularse, por algunos de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente descartadas y aquellos hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubiese lugar por derecho.
7. El cumplimiento por parte del contratista de los requerimientos que anteceden en lo que respecta a la contratación de seguros y entregas de certificados y endosos, no relevará al mismo de las responsabilidades y obligaciones impuestas en otros artículos de este Pliego.
8. El Ministerio Público de la Defensa no será en ningún caso responsable por pérdida o daños a cualesquiera de los bienes propios o alquilados del contratista o bienes de sus empleados o dependientes o bienes de los Subcontratistas, de cualquier tipo o naturaleza, no sólo limitado a maquinarias, equipos, herramientas, encofrados, andamiaje y estructuras temporarias, sino incluso a cualquier otro bien de los mismos.
9. El contratista hace expresa renuncia a cualquier reclamo o derecho de recupero, contra el Ministerio Público de la Defensa, por daño o destrucción de sus bienes, propios o alquilados, bienes de sus empleados, agentes, servidores o dependientes o por daños corporales, lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias (incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir en cualquier momento como resultado de los mismos).
10. El incumplimiento del régimen de seguros impuesto al contratista, habilita al Ministerio Público de la Defensa a contratar los seguros requeridos, descontando las primas de cualquier saldo a favor del contratista.

ART. 49º: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN.

El contratista deberá suministrar, si así lo requiere la Inspección de Obra, por su cuenta el local con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Cláusulas Especiales. Proporcionará, además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

El contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

ART. 50º: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él, y de los que el Ministerio Público de la Defensa decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de las obras principales. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezcan en las Cláusulas Especiales.

Convendrá, asimismo, con aquellos, y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto de la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el Ministerio Público de la Defensa, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán, o a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencia o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

ART. 51º: SUBCONTRATISTAS.

El contratista, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener previamente, la conformidad del Ministerio Público de la Defensa. La Subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones y responsabilidades con relación al Ministerio Público de la Defensa.

ART. 52º: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN.

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, adecuados a su fin, y conforme a las Reglas del Arte, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

ART. 53º: GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS.

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

El contratista usará equipos de calidad apropiada para los trabajos por ejecutar y la Inspección podrá exigir cambio o refuerzo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución del trabajo en forma correcta y al ritmo previsto. La adecuación del equipamiento producto de las observaciones de la Inspección de obra no dará derecho a reclamo alguno por parte de la contratista por dicho motivo.

ART. 54º: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Especificaciones Técnicas.

ART. 55º: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES; ARREGLO DE DESPERFECTOS

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;

b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

ART. 56º: CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo que resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, deberá ser corregido por el contratista en caso de resultar posible En caso contrario lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar una ampliación del plazo previsto para la obra.

La Inspección establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquélla.

ART. 57º: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición

en contrario de las Cláusulas Especiales.

ART. 58º: PLAZO PARA RECLAMACIONES.

Las reclamaciones del contratista para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en este Pliego o en las Cláusulas Especiales, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de treinta días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

CAPÍTULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ART. 59º: MODIFICACIONES ADICIONALES.

El Ministerio Público de la Defensa podrá contratar al margen del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Además, podrá ordenar por escrito al contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

ART. 60º: LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS.

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el Artículo 38 de la Ley Nº 13.064, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Ministerio Público de la Defensa y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá el valor actualizado de los materiales, mano de obra, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Ministerio Público de la Defensa podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente, o por nuevo contrato.

ART. 61º: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN.

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

CAPÍTULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ART. 62º: NORMAS DE MEDICIÓN.

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

En los casos no previstos en dichas normas, el Ministerio Público de la Defensa resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

ART. 63º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, serán medidos por períodos mensuales, salvo especificación en contrario de las Cláusulas Especiales, con asistencia del contratista o de su

IF-2024-00026003-MPD-DGAD#MPD

representante, y la Inspección consignará de inmediato los resultados a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras, se ajustarán a lo establecido en las Cláusulas Especiales.

Dentro de los diez (10) días de practicada la medición, se extenderá el certificado mensual de obra, y una vez suscripto por el contratista, se le entregará a éste una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica, se le entregará, asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada.

En caso de disconformidad de parte del contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final, y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

ART. 64º: CERTIFICADOS. FACTURACIÓN.

Lugar de presentación de los certificados: los certificados serán presentados en el lugar que se establezca en el Pliego de Condiciones Especiales.

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados que se emiten, que cada uno de ellos, cuando se tramita un pago, sea acompañado por la correspondiente factura. Dicha factura deberá reunir los requisitos que determinen las disposiciones reglamentarias de la A.F.I.P.

Respecto al I.V.A., esta Defensoría reviste el carácter de sujeto “Exento”, siendo la normativa vigente de aplicación, la Resolución General A.F.I.P. Nº 1415/03.

Esta Defensoría actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. Nº 18/97, sus modificatorias y complementarias.

ART. 65º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo: dentro de los treinta (30) días corridos, los de obra y acopio; y dentro de los sesenta (60) días corridos los definitivos de final de obra. Estos plazos se contarán a partir del primer día subsiguiente al de su conformidad, salvo que el contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo. Si los pliegos de Cláusulas Especiales establecieren otros menores, se tomarán estos últimos. Si los pliegos de Cláusulas Especiales no establecieran plazos para la conformidad de los certificados, la misma se considerará otorgada si el contratista no los impugnase dentro los 5 (cinco) días hábiles posteriores al de su presentación.

ARTÍCULO 66: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. PRESUPUESTOS Y REQUISITOS. PROCEDIMIENTO.

Inciso 1: Exclusiones. Ámbito de aplicación.

Dentro del ámbito del Ministerio Público de la Defensa no resulta de aplicación el Decreto Nº 691/16 de redeterminación de precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, así como tampoco el Decreto Nº 1295/02 de redeterminación de precios en los contratos de obras públicas regidos por la ley 13.064.

Sin embargo, los precios del contrato de obra pública que se integren con el presente pliego de bases y condiciones, se regirán por las directrices del presente artículo y sus concordantes.

Inciso 2: Requisitos de admisibilidad del pedido de redeterminación de precios.

La solicitud de redeterminación de precios deberá observar –ineludiblemente– los requisitos que se detallarán a continuación, puesto que de lo contrario será rechazado *in limine*.

a) El contratista deberá efectuar la solicitud de redeterminación de precios en forma escrita mediante Nota de Pedido incorporada en el libro correspondiente, expresando los fundamentos de tal requerimiento y detallando particularmente el porcentaje de variación que pueda haber sufrido el Índice de Costo de la Construcción (ICC) –Nivel General– publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

b) La primera solicitud de redeterminación de precios no podrá ser solicitada antes de la presentación del primer certificado de obra.

En consecuencia, deberá ser presentada en forma concomitante con la primera medición o bien dentro del plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 63 del presente pliego.

c) El contratista que solicite la redeterminación de precios no deberá haber suspendido la ejecución de los trabajos descriptos en el plan de trabajos.

Por tal motivo, ante el requerimiento del contratista, el Departamento de Arquitectura deberá constatar y, de corresponder, dejar asentado si se produjeron suspensiones o si la obra se ejecuta de acuerdo al plan de trabajos.

Inciso 3: Presupuestos normativos de la redeterminación de precios.

De encontrarse reunidos los requisitos de admisibilidad establecido en el inciso 2, corresponderá entonces que la procedencia del pedido de redeterminación de precios se analice de conformidad con las reglas que se consignan a continuación:

a) El pedido de redeterminación comprenderá a los precios de la parte faltante de ejecutar, es decir, aquella que al momento de formular el pedido no se encuentre certificada por la Dirección de Obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 y 63 del presente pliego.

No resultan alcanzados por el pedido de redeterminación aquello trabajos que encuadren dentro del supuesto regulado en el inciso 4 del presente artículo.

b) Las solicitudes de redeterminación de precios deberán formularse ante el Ministerio Público de la Defensa, hasta treinta (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

c) Si los Pliegos de Bases y Condiciones prevén la posibilidad de que se soliciten anticipos financiera y el adjudicatario hubiese hecho uso de ese derecho, se mantendrá fijo e inamovible el precio de los ítems detallados en la planilla de cotización y/o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.

d) El diez por ciento (10%) del precio total del contrato –con sus eventuales redeterminaciones– se mantendrá fijo e inamovible.

e) Resultará procedente en la medida en que los precios de plaza registrasen un incremento tal que reflejen una variación promedio en el ICC –Nivel General– publicado por el INDEC, superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los precios contractuales o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.

La obtención de dicha información oficial, su certificación e incorporación al expediente estará a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera de la Defensoría General de la Nación.

Si se reducen las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

f) A efectos del cómputo del porcentaje variación mencionado en el párrafo precedente, serán consideradas las variaciones que el aludido indicador haya experimentado a partir de la fecha de apertura de ofertas, de conformidad con la metodología de cálculo de variación de costos publicado en el Índice de Costo de la Construcción (ICC).

Inciso 4: Solicitud de redeterminación de precios de trabajos ejecutados fuera de plazo.

Las obras que por causas imputables al contratista no se hayan ejecutado en el momento previsto contractualmente o en el plan de trabajo aprobado oportunamente por el Departamento de Arquitectura, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Inciso 5: Trabajos suplementarios. Requisitos. Presupuestos normativos.

En caso de que la redeterminación se efectué sobre precios de trabajos adicionales ordenados por Dirección de Obra, resultan de aplicación las disposiciones del artículo 59 y ss. del presente pliego.

Para ello deberá tenerse en consideración si existen trabajos de características semejantes o análogas a los previstos en los pliegos de bases y condiciones. De configurarse este supuesto, deberá estarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 60.

Cualquiera sea el supuesto de los trabajos adicionales (existan o no trabajos análogos o semejantes), la solicitud de redeterminación de precios deberá adecuarse a lo establecido en los incisos 1, 2, 3 y 4 del presente artículo.

Inciso 6: Fondo de reparos. Integración.

En caso de que resulte procedente la redeterminación de precios, corresponderá que se retenga el importe equivalente al cinco por ciento (5%) del importe redeterminado, a fin de integrar el fondo de reparo, de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Especiales.

Inciso 7: Acta de redeterminación de precios.

Reunidos los extremos señalados en los incisos 2 y 3, la Máxima Autoridad –o la autoridad en la cual se delegue la competencia– emitirá el acto administrativo por medio del cual se disponga la redeterminación de precios.

Dicho acto administrativo deberá ser notificado fehacientemente y en forma indistinta a cualquiera de las direcciones (de correo electrónico o de correo postal) constituidas por el oferente. Ello no obsta a su notificación a través de los mecanismos previstos en el artículo 4, incisos b) y c), del presente régimen.

Cumplido dicho recaudo, las partes contratantes suscribirán un Acta de Redeterminación de Precios.

Su suscripción implicará la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por cambios en la economía desde la fecha de firma del Acta mencionada.

Inciso 8: Carácter de la redeterminación de precios. Redeterminación provisoria y definitiva. Facultades del organismo. Procedencia de la redeterminación definitiva.

a) En principio las redeterminaciones que recaigan a lo largo de la ejecución del contrato tendrán el carácter de provisorias y se aplicará –tal y como se encuentra previsto en el inciso 3, apartado a)– sobre la parte del contrato pendiente de ejecución.

Ello siempre y cuando se configure el presupuesto de admisibilidad establecido en el inciso 3, apartado b).

b) Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente artículo. Ésta comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

c) En virtud de lo dispuesto en los acápites a) y b) del presente inciso, el Ministerio Público de la Defensa procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.

d) Por otro lado, y para el caso de que dicha redeterminación se efectué a requerimiento del contratista, su solicitud deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la fecha de pago del último certificado de obra por parte de este organismo o la recepción provisoria de obra –lo que ocurra primero–.

A tal fin deberá adjuntar el cálculo correspondiente, conforme la normativa vigente.

ART. 67º: FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las Cláusulas Especiales para constituir el fondo de reparos, que se devolverá al contratista en los términos que figuran en dichas cláusulas.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza, y también por fianza bancaria otorgada a satisfacción del Ministerio Público de la Defensa. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado, o la fianza cubriera igualmente el importe del Fondo de Reparo, el Ministerio Público de la Defensa no lo deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha. Asimismo, dicho fondo podrá reemplazarse de conformidad a lo establecido en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

ART. 68º: INTERÉS POR RETARDO.

Si el pago de los certificados se retardara por más de treinta días a partir del plazo estipulado en el Artículo 65 de este pliego, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre los certificados de obra. Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día en que se le notifique al contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Tratándose de pagos parciales, subsistirá el derecho a percibir intereses, aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de la obra.

ART. 69º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de aplicación de multas por demora en la terminación de las obras.

Producida la mora del contratista el Ministerio Público de la Defensa queda facultado para lo siguiente:

1) aplicar una multa del 0,5% del valor del trabajo pendiente de ejecución por cada fracción de tres días de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones;
2) cuando el importe de la multa alcance al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con las indemnizaciones correspondientes y con ejecución de las garantías de contrato, quedando facultado el Ministerio Público de la Defensa a contratar con terceros a costa del incumplidor.

ART. 70º: APLICACIÓN DE LAS MULTAS.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Cláusulas Generales, serán aplicadas por el Ministerio Público de la Defensa y su importe podrá ser deducido: del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación del Fondo de Reparos y, en último término, del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. Queda obligado el contratista a completar ese Fondo de Reparos o la garantía, si fueran afectados.

CAPÍTULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA

ART. 71º: RECEPCIÓN PROVISIONAL.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referéndum de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o de que no contestara la invitación - que deberá hacerse por medio fehaciente- el Ministerio Público de la Defensa efectuará, por sí y ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

ART. 72º: PLAZO DE GARANTÍA.

Durante el plazo de garantía que se determine en las Cláusulas Especiales, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos

provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones parciales provisionales a que se refiere el artículo 74 de este Pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

ART. 73º: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Ministerio Público de la Defensa estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

La Recepción Definitiva de la Obra se realizará sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren surgir de acuerdo a lo establecido en los Arts. 1.273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

De las actas de recepción deberá entregarse al contratista una copia certificada.

ART. 74º: RECEPCIONES PARCIALES.

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Especiales admitan recepciones parciales provisionales o que el Ministerio Público de la Defensa las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado en las Cláusulas Especiales, se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

ART. 75º: DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDOS DE REPAROS.

La fianza contractual (5%) y el importe del Fondo de Reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y del Fondo de Reparos.

CAPÍTULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

ART. 76º: RESCISIÓN. NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

Las causas de rescisión que a criterio del Ministerio Público de la Defensa sean imputables al contratista, se le comunicarán a éste por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista cuando a su entender las causas fueron imputables al Ministerio Público de la Defensa.

En caso de quiebra fraudulenta el contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones que le quepan.

ART. 77º: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.

Producida la rescisión, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el Ministerio Público de la Defensa cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

ART. 78º: INVENTARIO.

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Ministerio Público de la Defensa estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia

del mismo.

ART. 79º: AVALÚO.

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos el diferendo se resolverá por la vía judicial. Si dentro de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 80º: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Ministerio Público de la Defensa practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por el Ministerio Público de la Defensa serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación por telegrama colacionado.

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Ministerio Público de la Defensa hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que le señale el Ministerio Público de la Defensa. Si no lo hiciera, el Ministerio Público de la Defensa los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irrogue al Ministerio Público de la Defensa, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

CAPITULO XIII – TÍTULO ADICIONAL

ART. 81º: CUESTIONES JUDICIALES.

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Artículo 55, primer párrafo de la Ley 13.064).

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

En mi carácter de ……, declaro bajo juramento que la firma

…….. (Nombre de la firma)

no se encuentra comprendida en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras.----------

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 1484/2019 Art. 53).
5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 53.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el Ministerio Público de la Defensa mientras dichas sanciones se encuentren vigentes.

b) Los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.

c) Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759 y sus modificatorias.

e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca el presente Régimen, el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.

f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de acuerdo con lo que establezcan el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” y el reglamento de procedimientos.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que establezca el “PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES” debidamente completada y suscripta.

El oferente tiene la obligación de dar aviso inmediato de la configuración sobreviniente de cualquiera de las causales de inhabilidad previstas en el presente artículo.

(Firma del declarante)

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CADA PRESIDENTE, DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

……en mi carácter de ……..……..……

(Nombre del declarante) (Función en la empresa)

de la firma ……, declaro bajo juramento que:

(Nombre de la empresa)

no me encuentro comprendido en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.--------

"ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

No podrán concurrir como PROPONENTES:

1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.

2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.

3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 1484/2019 Art. 53).

5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 53.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE L DEFENSA: No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el Ministerio Público d la Defensa mientras dichas sanciones se encuentren vigentes.

b) Los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuviere una participación suficiente para formar la voluntad social.

c) Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Públic Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N 24.759 y sus modificatorias.

e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionale de acuerdo con lo que establezca el presente Régimen, el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y el reglamento de procedimientos.

f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), d acuerdo con lo que establezcan el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" y el reglamento d procedimientos.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por la inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que establezca el "PLIEGO ÚNICO DE BASES CONDICIONES GENERALES" debidamente completada y suscripta.

El oferente tiene la obligación de dar aviso inmediato de la configuración sobreviniente de cualquiera de la causales de inhabilidad previstas en el presente artículo.

(Firma del declarante)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto la **Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1º de mayo Nº 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción;** conforme detalle obrante en Anexo XVI – Planilla de cotización- del presente**.**

El régimen de ejecución general de la obra será por el Sistema de Ajuste Alzado.

2. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los/as interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del **ANEXO XV- "Constitución de domicilio especial y correo electrónico"**- del presente Pliego de Cláusulas Especiales. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: **contrataciones@mpd.gov.ar** indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.
Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO XV del presente pliego -Constitución de domicilio especial y correo electrónico-. En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en el artículo 4 Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.

A los efectos de su notificación y eficacia, rige –para cada una de las circulares que se emitan– lo dispuesto en el artículo 6 del Pliego de Cláusulas Generales.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en calle 1º de Mayo Nº 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

Las ofertas deberán ser presentadas en SOPORTE DIGITAL (CD o DVD), el cual se encontrará identificado con el nombre del oferente y los datos de la licitación.

Sólo el Anexo XVI ("Planilla de Cotización" conforme art. 12 del Pliego de Cláusulas Generales), el Anexo XVII ("Documentación Acompañada en Soporte Electrónico") y la garantía de mantenimiento de oferta, deberán ser presentadas en formato PAPEL.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

IMPORTANTE:

"LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUÍDAS LAS CIRCULARES EMITIDAS).

ASIMISMO, IMPLICA LA ACEPTACIÓN SIN CONDICIONAMIENTOS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE EL ARTÍCULO 5 DEL P.C.G. ESTABLECE PARA LAS DIRECCIONES CONSTITUIDAS MEDIANTE LA "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO", COMO ASÍ TAMBIÉN MEDIANTE EL ANEXO XV PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL PRESENTE PCE, DEBIDAMENTE SUSCRIPTO."

Se recuerda que se deberán extraer de dicho Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran para su cumplimentación y posterior incorporación a la oferta.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

Nota: **En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano/a Público/a, o bien presentar el instrumento original en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe o en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.**

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo, y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima.

A tal fin, deberá presentarse con la oferta el **Anexo XV** del presente, debidamente completo y suscripto.

6. VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Las empresas, antes de formular su propuesta, deberán realizar la visita de obra previa, a los lugares de trabajo, tal cual lo establece el Pliego de Cláusulas Generales, no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. La omisión de la visita de obra por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

Dicha visita se coordinará con el Departamento de Arquitectura – Tel.: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o bien al e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar

El oferente deberá presentar junto con la oferta el Certificado de Visita, el que será extendido por el Departamento de Arquitectura.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio total del ítem o renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

Las ofertas expresadas en otra moneda y/o que contengan cláusulas de ajuste serán desestimadas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria; como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

El oferente deberá cotizar todos los renglones e ítems.

Todos los trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las Reglas del Arte.

No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de una obra a ejecutarse mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente la planilla que forma parte de la presente como **Anexo XVI – Planilla de cotización**.

8. ACOPIO – ANTICIPO FINANCIERO

8.1- Acopio: El oferente podrá solicitar, en los términos del artículo 7 inciso 2º del Pliego de Cláusulas Generales, un adelanto por acopio de materiales para su aplicación exclusiva a la obra de hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del importe total de la oferta. Dicha solicitud deberá quedar reflejada en la Planilla de Cotización.

Si quien resultare adjudicatario hubiese solicitado dicho acopio, se realizará un certificado inicial por el monto del mismo.

En ese caso el contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución que deberá mantener vigente hasta la recepción provisoria de la obra.

El contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

8.2- Anticipo financiero: El adjudicatario podrá solicitar, en los términos del inciso 1º del artículo citado anteriormente, un anticipo financiero de hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto adjudicado, el cual deberá ser usado únicamente para el pago de equipos, instalaciones y materiales que se requieran para la ejecución del contrato.

Dicho anticipo deberá ser solicitado por el contratista dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos y le será liquidado dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos de efectuada la solicitud.

El anticipo financiero solicitado será garantizado por un monto igual al que reciba el contratista en tal concepto en cualquier de las formas previstas en el artículo antes citado.

Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta que el importe del anticipo haya sido reembolsado íntegramente por el contratista. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en materia de caducidad del anticipo.

El contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

Dicha documentación deberá presentarse, como máximo, junto con las facturas correspondientes a la segunda certificación de obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y concordantes del Pliego de Cláusulas Generales.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que tenga lugar luego de la liquidación del anticipo. Dicha deducción se efectuará en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

En ningún caso los créditos correspondientes a anticipos podrán ser cedidos y sólo podrán ser cobrados por el contratista.

8.3- Improcedencia de redeterminación de precios: Los montos abonados en concepto de anticipo financiero, como así también de acopio por materiales no se encuentran sujetos al sistema de redeterminación de precios establecido en el artículo 66 del Pliego de Cláusulas Generales.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

10. CONSTANCIA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT). HABILIDAD FISCAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta constancia de inscripción en AFIP, o bien una nota por medio de la cual denuncien su CUIT. Ello a efectos de que al momento de emitir el dictamen de preadjudicación el organismo pueda constatar y acreditar en el expediente -en los términos de la Resolución General N° 4164-E/2017– que no se encuentran inhabilitados en los términos del Artículo 53, inciso e) del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (aprobado mediante Res. DGN N° 1484/2019), y el art. 16 del Pliego de Cláusulas Generales.

Si el oferente omitiera acompañar dicha información y la documentación acompañada con su propuesta no permitiere determinar el CUIT, se lo intimará a la dirección de correo electrónico que haya constituido, para que acompañe la constancia aludida más arriba o denuncie el CUIT, bajo apercibimiento de desestimarse su oferta.

11. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación" de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 y 18 del Pliego de Cláusulas Generales.

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará a un único oferente, cuya oferta se estime más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

13. PLAZO DE OBRA

El plazo de obra previsto para la ejecución de los trabajos involucrados en la presente contratación es de **18 (dieciocho) meses corridos** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, sin restricciones de días ni horarios, salvo aquellas propias de las buenas costumbres, convivencia vecinal y regulaciones municipales vigentes, pudiendo el oferente realizarla en un plazo menor.

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, solamente aquellos que se consideren EXTRAORDINARIOS para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

14. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa de conformidad a lo previsto en el art. 35 del Pliego de Cláusulas Generales.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Departamento de Arquitectura del Ministerio Público de la Defensa sustanciará el pedido de prórroga dentro del plazo de cinco días hábiles, y en caso de vencimiento del mismo sin emitirse pronunciamiento se tendrá por denegada la petición.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

15. FIRMA DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación y notificada la Orden de Compra, el contratista tendrá tres (3) días para suscribir o rechazar dicha Orden desde la notificación de su emisión. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya efectuado manifestación alguna, se considerará como aceptada.

Una vez aceptada la Orden de Compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública. Fecho el adjudicatario deberá presentar los seguros de vida colectivo, de responsabilidad civil y Contrato vigente con la aseguradora de accidentes de trabajo (A.R.T.).

16. PLAN DE TRABAJOS

Luego de la suscripción del contrato y dentro de los 5 (cinco) días corridos el adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos y Certificaciones Mensuales, donde se especificará su orden, sus duraciones parciales y la duración total de la obra (en concordancia con el art. 13 del presente) para consideración y aprobación por parte de la D.D.O., en todo de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE.

Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación técnica de obra, exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales.

Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de gremios, por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el mencionado organigrama, motivo por el cual el cumplimiento de plazos parciales resulta imprescindible para el correcto desarrollo de la obra.

El plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr una precisión acorde a la complejidad de los rubros inherentes.

17. ACTA DE INICIO DE OBRA

Será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos a contarse desde la suscripción del contrato. En dicho acto, la empresa contratista deberá presentar el Plan de Trabajos Definitivo de la obra el que quedará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obra.

Los plazos de ejecución de las obras contratadas, comenzarán a computarse desde su emisión. La falta de inicio en plazo dará derecho al Ministerio Público de la Defensa a la rescisión del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Generales. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en el Acta de inicio.

Una copia del acta de inicio de los trabajos se agrega al expediente y la otra queda en poder del contratista.

La Defensoría General podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo precedente. La postergación del comienzo de la obra, no dará derecho a reclamo alguno por parte del contratista. Reconociéndose únicamente aquellas variaciones de costos debidamente acreditadas y que fueran previstas en el presente Pliego.

18. INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El oferente acompañará su oferta con la siguiente información detallada:

- ✓ Nómina e información completa de obras similares realizadas, indicando características, monto, plazo, lugares donde se ejecutaron, comitente y toda referencia pertinente para su evaluación técnica y económica.
- ✓ Nómina y antecedentes de profesionales y plantel técnico especializado de la firma, indicándose el profesional que se desempeñará como Representante Técnico (Art. 19 del presente PCE). En los antecedentes de profesionales y técnicos se detallará: nombre, número de matrícula y organismo que la expidió. La DDO se reserva el derecho de exigir al oferente, previo a la adjudicación, el cambio de Representante Técnico si a su exclusivo juicio los antecedentes aportados no son satisfactorios con relación a la obra licitada.
- ✓ Equipo mínimo necesario para la realización de la obra. El oferente deberá presentar, una lista de equipos de su propiedad con la expresa constancia de que se encuentra en perfectas condiciones de uso y disponible para el momento de ejecución de los trabajos.
- ✓ Folletería técnica de todos los rubros involucrados en la presente contratación, incluyendo alternativas de marcas comerciales conforme lo establecido en el punto 3.d. del Apartado A del PET.

19. REPRESENTANTE TÉCNICO

La contratista contará con un Representante Técnico, profesional de 1º categoría, con título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, matriculado en las instituciones correspondientes locales (municipales y/o provinciales, según correspondiere), que se desempeñará desde un primer momento, iniciando con las tramitaciones municipales inherentes.

20. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario proveerá los materiales, la mano de obra, herramientas propias, específicas de su oficio, supervisión, dirección técnica y los consumibles necesarios para llevar adelante los trabajos.

Se deberá tener en cuenta que, si hubiera que mover los muebles de lugar, estará a cargo de la empresa adjudicataria dicha tarea.

21. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS

Las limpiezas periódicas y la limpieza final de los trabajos, son de carácter OBLIGATORIO y serán ejecutados a cuenta y cargo del adjudicatario.

22. FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga de la totalidad de los equipos y materiales serán por cuenta del adjudicatario. Deberá coordinarse con la DDO los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

23. PERSONAL

Dentro de los diez (10) días hábiles de aceptación de la orden de compra el adjudicatario deberá presentar, al Departamento de Arquitectura, una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato.

En caso de corresponder, deberá contemplarse específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a este Organismo.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

El personal encargado de la realización de los trabajos deberá contar con las herramientas propias y específicas de su oficio.

24. SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

24.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:

El adjudicatario deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar, además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto Nº 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente del rubro, conforme las necesidades de las intervenciones involucradas en el presente Pliego, presentando la siguiente documentación con carácter de OBLIGATORIO, a saber:

- ✓ Programa vigente aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- ✓ Cláusula de no repetición a favor de la Defensoría General de la Nación, correspondiente al personal que ingresará a trabajar en el establecimiento.
- ✓ Constancia de entrega de Equipos de Protección (EPP) y de Capacitación al Personal.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes.

24.2- Seguros de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del adjudicatario y/o subadjudicatario y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado; causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos quince millones ($ 15.000.000).

En caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el contratista deberá integrar un nuevo seguro que dé cobertura a las obligaciones descriptas en el primer párrafo.

Para el caso en que acaezca un daño cuyo importe sea inferior al monto asegurado, el contratista deberá presentar un nuevo seguro por la diferencia hasta alcanzar la suma de pesos quince millones ($ 15.000.000).

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños acaecidos, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario, quien deberá dejar liberado a este Ministerio Público de la Defensa de cualquier responsabilidad al respecto.

24.3-Requisitos de los seguros contratados:

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración de lo contratado, debiéndose contratar las mismas compañías de seguros de “reconocida responsabilidad” a satisfacción de esta Defensoría General.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

25. FONDO DE REPARO

Según el artículo 67 del Pliego de Cláusulas Generales, se establece un fondo de reparo equivalente al 5 % (cinco por ciento) de cada certificado. Este fondo será devuelto al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

26. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción de la obra tiene carácter provisional y las certificaciones de obra que firmen en forma mensual los funcionarios designados en la dirección de obra quedan sujetas a la recepción definitiva. Sin perjuicio de ello esos certificados de recepción provisoria debidamente conformados serán presentados para su liquidación y pagados a los 30 días de recibida la correspondiente factura y constitución del fondo de reparo. Los plazos se computarán en días corridos según lo establecido en los contratos.

27. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía de UN (1) año, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados. Transcurrido el mencionado plazo, se le otorgará la Recepción Definitiva de la Obra sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73° del Pliego de Cláusulas Generales.

28. PAGO DE CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN

La obra se desarrollará conforme el Plan de Trabajo aprobado. El contratista podrá facturar en forma mensual contra la certificación provisoria. El primer pago podrá requerirse contra certificado del primer mes de obra.

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, C.A.B.A.

29. FORMA DE PAGO

La Defensoría General de la Nación abonará la obra mediante certificados mensuales a favor de la Contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la Inspección. Los certificados serán presentados a la Dirección de Obra mediante el Libro de Comunicaciones. La Oficina de Administración General y Financiera exigirá, previo a realizar pagos, que la Contratista acredite no adeudar importes correspondientes a las retenciones de Seguridad Social y las correspondientes a la A.R.T. de su personal.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

A- DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del llamado a licitación

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1º de mayo Nº 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

La contratación alcanza tanto a la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares, como así también la provisión de los servicios y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales - o del sector privado - necesarios para la demolición previa del edificio existente y la ejecución completa de la obra. Los oferentes deberán considerar en la formulación de su propuesta que las obras, provisiones e instalaciones, deben ser entregadas terminadas, probadas y ensayadas, listas para ser puestas en funcionamiento y completas de acuerdo a sus fines, así como las obligaciones que se derivan del período de garantía, debiendo asimismo la contratista gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado, que resultaren pertinentes en la materia. La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la ejecución de la obra, aplicables al día de presentación de las ofertas.

Programa del proyecto:

La idea de partido contempla planta baja, planta 1° piso, 2° piso y subsuelo de servicios.

Propone dos volúmenes independientes (albergarán diferentes defensorías), repartidos en planta baja y dos plantas. Cada uno contará con su recepción, mesa de entrada y reservado para reuniones, ubicados en planta baja, mientras que en las plantas superiores quedará reservada para espacios de trabajos comunes y oficinas privadas para defensores y secretarios.

Ambos volúmenes estarán cosidos por un bloque de servicios y circulaciones verticales que conectarán los distintos niveles. El mismo albergará escalera, ascensor, baños y office. La intercalación de dicho volumen con los anteriores generará espacios centrales (patios) que proveerán iluminación y ventilación a los locales internos de los mismos. Completan las plantas un sótano en correspondencia con esta tira de servicios, donde se ubican sala de ascensor y tanques de bombeo.

El proyecto contempla un estacionamiento vehicular para el personal jerárquico ubicado en el fondo del terreno, donde se prevé también un tratamiento paisajístico.

El edificio será materializado en **método tradicional** (bases, platea, estructura de hormigón armado, cubierta de losa plana, tabiques de hormigón visto con cámara de aire e interior de ladrillo hueco; tabique de ladrillo visto con cámara de aire y ladrillo interior hueco; cerramientos interiores en ladrillo hueco común, revestimientos, colocaciones, etc.; se contemplarán **todas las instalaciones** necesarias (sanitaria, cloacal, pluvial, de acondicionamiento del aire, voz y datos, etc.); y todos los **trabajos accesorios,** conforme el desarrollo de los puntos del apartado B del

presente Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante P.E.T.), a fin de lograr una entrega final del conjunto totalmente terminado y verificado, del tipo **LLAVE EN MANO**.

2. Documentación anexa

Se adjunta a la presente, la documentación que se detalla a continuación, valiendo la aclaración de que la mencionada reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a saber:

- ✓ **Anexo Nº I:** Plano del Inmueble a demoler.
- ✓ **Anexos N° II, IIa-c:** Fotografías edificio existente.
- ✓ **Anexo N° III:** Plano de obra nueva, acotado y rotulado (según uso y locales) Plantas.
- ✓ **Anexo N° IV:** Plano de obra nueva, acotado y rotulado (según uso y locales) Cortes y vistas.
- ✓ **Anexos N° V, Va-k:** Planos de estructuras.
- ✓ **Anexos Nº VI, VIa:** Croquis 3D (maqueta virtual del proyecto).
- ✓ **Anexo Nº VII:** Solados y zócalos. Colocaciones. Cubiertas y membrana.
- ✓ **Anexo Nº VIII:** Cielorrasos.
- ✓ **Anexo Nº IX:** Carpinterías (nuevas puertas y ventanas). Herrería.
- ✓ **Anexo Nº X:** Instalaciones generales, sanitarias (agua fría y caliente), cloacales, pluviales.
- ✓ **Anexos Nº XI, XIa-b:** Instalaciones eléctricas (planilla de cargas, diagrama unifilares y tendidos). Vos y datos (distribución tentativa de puestos de trabajo).
- ✓ **Anexo Nº XII:** Instalaciones Aire Acondicionado y prevención de incendios.
- ✓ **Anexo N° XIII:** Cartel Institucional.
- ✓ **Anexo Nº XIV:** Planilla de locales (con las unidades de cada rubro).

3. Generalidades

a. El contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que, sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.

b. En los casos que el contratista decida subcontratar alguno de los rubros, deberá presentar los antecedentes del subcontratista y de sus agentes, acreditando con un certificado vigente su intervención en trabajos similares y conformidad del comitente que haya recibido el servicio. No se aceptarán certificados provistos por empresas o particulares que no puedan demostrar la continuidad de sus firmas entre el momento de la ejecución del trabajo y su verificación actual.

c. Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por

problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, en su carácter de órgano técnico competente a cargo de la Dirección e Inspección de Obra (en adelante, D.D.O. e I.O. respectivamente), quien propondrá en cada caso la solución a adoptar.

d. En los casos en que en el presente P.E.T. o en los anexos gráficos que forman parte de la presente documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca específica, el oferente podrá proponer productos de otras marcas, siempre que sean de igual o superior calidad. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas (folletería, muestras patrón, hojas técnicas, notas certificadas de los fabricantes, comprobantes de cumplimiento de normas vigentes, etc.).
e. El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.
f. Para el desarrollo de los trabajos, de ser necesario, los contratistas deberán proveer andamios especiales, balancines, defensas y/o pantallas que garanticen el máximo de seguridad tanto para el personal a su cargo, peatones y para la vía pública, de acuerdo a las exigencias de la I.O., las normas y las ordenanzas municipales vigentes.
g. Todos los trámites y pagos de derecho que fueran necesarios realizar ante los organismos competentes para la habilitación de todas las instalaciones que se incluyen en este pliego, quedan a cargo exclusivo de la contratista.

4. Reglamentos y normativa

A continuación, se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente licitación. Asimismo, serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son, a saber:

- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P.
- ✓ Código Urbano local, y su normativa accesoria.
- ✓ Código de Edificación local, y su normativa accesoria.
- ✓ Ordenanzas y Decretos Municipales vigentes.
- ✓ Normas y Reglamentos indicados en los rubros respectivos.

5. Muestras

Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra para su aprobación. Las muestras deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días corridos previos a la fecha de inicio de cada rubro.

La presentación será acompañada por la Nota de Pedido correspondiente, indicando el fabricante o el proveedor. La muestra será observada y/o aprobada por la I.O. dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada. Esta podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y

ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados, ante los organismos estatales y/o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del contratista.

La aprobación por parte de la I.O. de las muestras tendrá en todos los casos carácter de PROVISORIA, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.

6. Materiales para la ejecución de los trabajos

Serán de 1º (primera) calidad y puestos en obra en sus envases originales. Es responsabilidad de la contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. La contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones.

La contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas.

7. Materiales de reposición

El contratista deberá proveer en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo. Los materiales serán los que se indican a continuación y representarán el 5% de las cantidades empleadas en la obra (o el equivalente a su número entero inmediatamente superior, para el caso de las luminarias), a saber:

- ✓ **Porcelanato para pisos en espacios comunes, de circulación y estancos** (pto. 10.1 y 10.2, apartado B).
- ✓ **Porcelanato para pisos y paredes en paquetes húmedos** (pto. 10.3 y 11.1, apartado B).
- ✓ **Baldosa para pisos exteriores** (pto. 10.4, apartado B).
- ✓ **Adoquines de pórfido en estacionamiento** (pto. 10.5, apartado B).
- ✓ **Panel LED 604 x 604, iluminación interior** (pto. 17.10., apartado B).
- ✓ **Aplique de techo LED 226 x 226, iluminación interior** (pto. 17.11., apartado B).
- ✓ **Artefacto bidireccional de pared LED, mediana (iluminación exterior)** (pto. 17.12., apartado B).
- ✓ **Artefacto plafón de superficie LED (iluminación exterior)** (pto. 17.13., apartado B).
- ✓ **Artefacto luz de emergencia** (pto. 17.14, apartado B).
- ✓ **Portero eléctrico** (pto. 17.15., apartado B).

Estos elementos serán transportados y acopiados por el contratista, en el lugar y del modo, conforme fuera indicado para cada caso por la D.D.O.

8. Informe de estado de obra

Mensualmente y en calidad de “documentación anexa” al Certificado de Obra del período, la contratista presentará por Nota de Pedido, un informe sobre el estado de los trabajos en ejecución donde pondrá de manifiesto el estado de avance real de los trabajos comparándolos con el plan

de trabajo aprobado, incluyendo un resumen de los hechos más importantes ocurridos durante el mes y toda otra información adicional que fuera requerida por la I.O.
Dichos informes deberán ser acompañados por un relevamiento fotográfico de las obras, sobre cada uno de los aspectos de las mismas. También deberá informar sobre el total de personal empleado en la obra, altas y bajas del mes, así como el número y características de todo accidente que haya provocado pérdidas de tiempo y cualquier otra información sobre clasificación de los empleados, lesiones producidas en el trabajo e incapacidades que de ello resulten.

9. Orden de prelación

Se deja establecido que ante una discrepancia y/o contradicción entre el P.E.T., la “Planilla de Cotización” y los planos adjuntos, prevalecerá la información gráfica ante la escrita. De esta manera, de observarse una diferencia, la empresa contratista deberá comunicarla a la D.D.O., a fin que se resuelva su definición, que correrá a exclusivo criterio de aquella.

10. Modificaciones, adicionales y/o deducciones

En cualquier momento durante el transcurso del trabajo y sin que esto implique de ningún modo la invalidez del contrato de Obra Pública, la D.D.O. podrá ordenar modificaciones, adicionales y/o deducciones al trabajo originalmente contratado. Dichas órdenes se darán a través del Libro de Órdenes de Servicio, anexando una solicitud de presupuesto de modificaciones y/o adicionales sobre el mencionado contrato, a ejecutar con las especificaciones técnicas definitivas.
A menos que la D.D.O. autorice expresamente un plazo mayor, el contratista deberá preparar y presentar el presupuesto requerido dentro de los 10 (diez) días consecutivos a la recepción de la mencionada Orden de Servicio. Si requiriese de un plazo mayor, deberá solicitarlo formalmente por escrito dentro de los 3 (tres) días consecutivos a la recepción del pedido del presupuesto en cuestión.

11. Iluminación y fuerza motriz

Toda la iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la I.O. Asimismo correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.
En todos los casos el contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la I.O. las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias, siendo el contratista responsable por la ejecución de las mismas.
En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

12. Energía eléctrica

La obtención y tramitación, así como el consumo de la energía para la ejecución de la obra, y la iluminación de que trata el inciso anterior, serán costeados por el contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico-reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y

costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en su propuesta.
Tomará el suministro desde la toma más cercana, la que será definida por la I.O.; o en su defecto, de no existir tal alimentación el contratista deberá proveerla e instalar un medidor trifásico para la obra, cuyos consumos y montos que deberá abonar totalmente a su cargo desde el inicio hasta la entrega de la obra.
El contratista deberá proveer e instalar un tablero general de electricidad para la obra con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y disyuntores.

13. Planos Municipales

La contratista confeccionará los planos requeridos en cada etapa de obra que fuese necesario, en un todo de acuerdo a las normativas vigentes en la municipalidad de la ciudad de Santa Fe y en las compañías proveedoras de servicios de agua y cloaca, electricidad y fuerza motriz, etc. Estarán a su cargo la inspección y aprobación de todas las etapas de obra, como así también las instalaciones que se lo requieran.
La contratista, finalizada la obra y previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria entregará formalmente a la D.D.O. los planos conforme a obra de arquitectura, en escala 1:100 ó 1:50, o según lo determine la mencionada, y 2 (dos) copias de cada uno. Además de lo indicado precedentemente la contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital y en soporte magnético (CD, DVD o pendrive), ejecutada en AutoCAD, versión 2011 o superior (a coordinar con la I.O.).
Todo ello en conformidad de lo estipulado expresamente a continuación en el punto 14.
La contratista deberá obtener por parte de todas las empresas proveedoras de servicios y de la municipalidad de la ciudad de Santa Fe el correspondiente visado y/o aprobación de planos (en caso de ser reglamentariamente necesario). En caso de que alguno de estos organismos no entregue a la contratista el correspondiente plano conforme a obra debidamente aprobado o visado, ésta deberá presentarlos ante la D.D.O., con la pertinente constancia de trámite ante dicho organismo.

14. Planos de Obra

Conforme lo estipulado en el punto precedente, la contratista deberá confeccionar a su exclusivo cargo todos los planos (parciales y finales) que resulten necesarios, o los que surjan por pedido expreso de la I.O. La contratista también tendrá a su cargo la ejecución de una memoria con todos los cálculos definitivos correspondientes, detalles especiales, planillas y demás documentación técnica que las obras requieran.
Antes de la iniciación de los trabajos, la contratista presentará a la D.D.O., 2 (dos) juegos de copias de planos de ejecución para su consideración y/o aprobación, con todos los detalles constructivos requeridos, en escala apropiada para su óptima visualización. Tanto los planos como la memoria técnica antedicha, deberán ser aprobados por la D.D.O., antes del comienzo de los trabajos.

La D.D.O. podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de la obra.
El recibo y la aprobación de los planos y memoria técnica por la I.O. no releva a la contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al realizar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos o especificaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la I.O. y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.
La aprobación de los planos por parte de la I.O. tampoco relevará a la contratista de la responsabilidad por sus errores u omisiones.
Durante el transcurso de la obra se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la D.D.O.
Además, será obligatoria la presentación de todos los planos, memorias técnicas, y demás documentación, conforme lo solicitado en cada uno de los rubros correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de presentación allí indicadas.
Una vez terminadas las obras, el contratista deberá presentar a la D.D.O., 2 (dos) juegos de copias de planos conforme a obra tanto de arquitectura como de todas las instalaciones ejecutadas (electricidad, gas y sanitarias, incendio, etc.).
Tanto la memoria técnica como los planos de obra serán realizados obligatoriamente en formato digital. En el primer caso, se admitirá el uso de planillas de cálculo del tipo Excel o formato similar convertible a la misma. Para la confección de los planos, se deberá utilizar AutoCAD (vs. 2011 o superior, a coordinar con la I.O.). Junto con los planos se entregarán los CD o pendrive correspondientes.

B- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Trabajos preliminares

1.1. Presentaciones, aprobaciones y/o altas frente al municipio y/o prestatarias de servicios.

El contratista deberá tramitar el respectivo Permiso de Obra (si correspondiera), además de realizar todas las presentaciones inherentes a fin de obtener aquellas autorizaciones y/o permisos correspondientes que surgieran necesarios, en cumplimiento de lo mencionado en los puntos inherentes del apartado A. Deberá contemplar en su oferta el pago de sellados, derechos, y todo permiso que fuera necesario adquirir para el dinámico avance de los trabajos.
Asimismo, la contratista deberá disponer de los medios para efectuar todas aquellas tramitaciones (frente a entes o prestatarias, sean públicas o privadas) tendientes a la categorización energética, y demás modificaciones de todos aquellos servicios que fueren necesarios a priori o bien surgieran durante el transcurso de los trabajos, debiéndose contemplar todos los pagos y erogaciones monetarias que cupieran (normalmente, a excepción de deudas por servicios impagos y/o gravámenes municipales que pudieran existir previo a la firma del contrato de obra pública, que serán debidamente notificadas a la I.O. para su toma de conocimiento y resolución administrativa).

1.2. Casilla y/o sector obrador.

La contratista deberá proyectar (incluyendo sus dimensiones, materiales, instalaciones, y demás rubros accesorios) y levantar la construcción de un obrador, cuyo proyecto será previamente presentado y sujeto a aprobación formal por parte de la I.O. Dentro de aquel volumen construido, se destinará un sector específico como oficina técnica (puesto de trabajo COMPLETO, con escritorio, silla de arrime, conexión a internet, etc.;) con las comodidades necesarias para ocupación y uso por parte de la D.D.O. (en el caso de las visitas técnicas periódicas) y su representante en obra, es decir, la I.O. La contratista tendrá a su cargo el mantenimiento, la higiene y la conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones pertinentes al uso de aquellos, debiendo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

Asimismo, será responsable de todos los elementos depositados (guardados, estibados), como así también por deterioros, pérdidas y/o substracciones que puedan sufrir sus equipos y materiales acopiados. En general todos los equipos (estén descriptos o no) deberán estar en perfecto estado de uso. En caso de desperfectos deberán ser reemplazados inmediatamente por otros hasta su nueva puesta en servicio. Todos los pagos de servicios, seguros, patentes, etc.; correrán por cuenta exclusiva del contratista.

Se deberá tener en cuenta el alquiler de los correspondientes baños químicos con servicio mensual de vaciado (sanitarios de obra conforme normas vigentes).

Todas las instalaciones necesarias destinadas para oficinas y vestuario del personal, correrán a exclusivo cargo de la contratista y deberán cumplir con las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con aprobación del profesional competente en la materia.

1.3. Cerco de obra frente.

Sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de las disposiciones municipales respecto de la obligatoriedad supuesta de cerramiento de los predios durante su etapa de construcción (y sujeto a aquellas, en caso de su existencia), se deberá proveer e instalar un cierre de chapa (lisa, acanalada, etc. en color negro) con portón corredizo vehicular (medidas de acuerdo a maquinarias que ingresen) de 3 (tres) metros de altura, sujeta a definición por aproximación al conjunto (circulación por vía pública), considerando la ubicación del obrador (punto 1.2.) y el sector destinado a depósito y/o estiba de materiales., que impida la franca visión de los trabajos, equipamientos, herramientas y demás enseres que se encuentren en uso para la ejecución de los trabajos vinculantes. El íntegro mantenimiento del cerramiento, correrá por cuenta y cargo de la contratista, iniciando con su ejecución y culminando luego de cumplido los plazos de obra (cláusula 13 del PCE), debiendo garantizar su adecuado estado.

1.4. Cartel de obra.

El mismo será ejecutado según normativa local vigente, colocado en lugar visible sobre el alambrado perimetral de obra (punto anterior).

1.5. Demolición. (Anexo I)

La misma se realizará previa planificación de acuerdo a las características edilicias de la obra, para lo cual se presentará a la D.D.O. un plan de trabajos y tiempos de los mismo, acompañado con un informe de seguridad e higiene con los protocolos necesarios para tal fin y así determinar

la técnica apropiada para la concreción de la demolición (técnicas de percusión, de inestabilidad, por medios mecánicos, hidráulicos o manuales). Se hará de forma tal que no afecte las propiedades vecinas, cualquier daño que se ocasione a terceros, será responsabilidad del contratista, quien deberá hacerse cargo del costo que ello produjese. Incluye además la remoción, carga, transporte, descarga y disposición final de los materiales provenientes de la demolición. Se preverá según cada caso, tipo de apuntalamientos, tratamientos de medianeras vecinas, medidas de seguridad para el personal como para terceros, etc.

Incluye también, el retiro, cambio, restauración o protección de los servicios públicos y privados que se vean afectados por las obras del proyecto, así como el manejo, desmontaje, traslado y almacenamiento de estructuras existentes, especies vegetales u otros obstáculos.

Una vez aprobado dicho plan y protocolo por parte de la A.R.T. y por la D.D.O. se procederá a la realización de los trabajos.

1.6. Replanteo (Anexo Nº III).

En la cotización se deberán incluir los trabajos relativos a los replanteos parciales, incluyendo la mano de obra, materiales y todo otro concepto no expresamente mencionado pero necesario para completar los trabajos. Previo al inicio de la ejecución efectiva de los trabajos, la contratista deberá ejecutar todas las mediciones y confeccionar la documentación en virtud de contar con los Planos de Replanteo de Obra, sujeto a aprobación por parte de la D.D.O. Esta documentación deberá ser preparada y presentada mediante, al menos, 1 (un) juego de copias impreso y su correspondiente archivo en formato digital (AutoCAD, vs. 2011 o superior).

Las escuadrías de los locales serán verificadas comprobando la igualdad de las diagonales en los casos que corresponda.

El contratista deberá realizar verificaciones de control por vías diferentes, llamando la atención a la I.O. sobre cualquier discrepancia de los planos.

El contratista en ningún caso podrá alegar como excusa la circunstancia de que la I.O. no se hubiere hecho presente durante la ejecución de los trabajos.

1.7. Armado de andamios. Cumplimiento de pautas de seguridad e higiene.

Se deberán armar todos los tramos de andamios que sean necesarios, ya sean estos parciales o totales para alcanzar la altura de los diversos niveles de cubiertas (losas planas). Los mencionados deberán estar perfectamente sujetos entre sí y al muro más próximo. Será de absoluta obligación y responsabilidad de la empresa contratista, el control y uso de todos aquellos elementos de seguridad (arneses, cascos, guantes, antiparras, etc.) por parte de los empleados de la construcción que se ocupen de la ejecución de los trabajos, ya sea en altura o a nivel.

Como condición de seguridad e higiene, se entregará formalmente a la D.D.O. toda la documentación requerida conforme fuera indicado en la cláusula 24 del PCE.

2. Movimientos de suelo y relleno.

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y la “Planilla de Cotización”, y todos aquellos sectores que han sido indicados a tal fin en los anexos gráficos específicos.

2.1. Preparación, desmalezado, relleno (pileta existente), nivelación y compactación del terreno

Se deberán respetar todos los niveles definitivos que fueran indicados en la documentación gráfica anexa. El predio deberá quedar en óptimas condiciones de nivelación y limpieza, previo el

inicio de los trabajos de fundación de los nuevos volúmenes a construir y sus expansiones descubiertas.

Cabe señalar que toda intervención de movimiento del suelo que requiriera el efectivo cumplimiento del presente, como así también cualquier cálculo y/o confección de documentación técnica ejecutiva (estudio de suelos), correrá por cuenta y cargo de la contratista, quién la deberá someter a consideración de la I.O. para su aprobación, previo al inicio de los trabajos y siempre en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

2.2. Excavaciones.

Las mismas se realizarán para sector sótano y bases, respetando los protocolos exigidos para tal fin. (normas de seguridad, apuntalamientos, retiro de tierra, etc.).

3. Estructuras. (Anexos N° V)

Generalidades.

Toda la estructura fue proyectada en hormigón armado, con una tipología de losas prácticamente sin vigas interiores, solo perimetrales, y apoyos en columnas y tabiques. Las fundaciones (a verificar) fueron proyectadas como bases aisladas, teniendo las bases medianeras vinculación con tensores para tomar su excentricidad. Para el proyecto de las fundaciones se adoptó una tensión admisible del terreno de 0.7 kg/cm² a una profundidad de -2.60 m, en base a datos cercanos. De esto resultó una fundación directa mediante bases aisladas. Esta solución deberá ser corroborada o modificada con el correspondiente estudio de suelos

La estructura del subsuelo se compone de tabiques de hormigón y una losa superior de cierre. Todo el subsuelo se funda en una platea.

El Contratista deberá proveer todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la construcción de las obras descriptas.

El Contratista podrá visitar el lugar de los trabajos, y corroborar la correspondencia entre la realidad y lo indicado en los planos del Proyecto, razón por la cual no podrá luego alegar desconocimiento de las situaciones existentes en el lugar y su compatibilización con la obra a construir.

DISPOSICIONES DE PROYECTO

Las estructuras se construirán de acuerdo con los detalles contenidos en los planos de proyecto, y documentos complementarios.

A los efectos de la cotización de la estructura, los documentos a utilizar serán los denominados:

Planos

Anexo V- STFE-01 –Fundaciones – Revisión para Licitación

Anexo Va- STFE-02 –Encofrado sobre PB – Revisión para Licitación

Anexo Vb- STFE-03 –Encofrado sobre 1er piso – Revisión para Licitación

- ✓ Una vez adjudicada la obra se entregarán los planos de armaduras y listas de hierros correspondientes, así como los planos de encofrados aptos para construcción

REGLAMENTOS

En todos los aspectos de la construcción del edificio se tomarán como válidos los lineamientos del reglamento CIRSOC 201 – 2005 Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón.

MATERIALES

La calidad de los materiales se indica en los puntos correspondientes del presente pliego.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

CONTRAPISOS DE LIMPIEZA

No se verterá, en ningún caso, hormigón sobre superficies de tierra, cualquiera fuera su estado de compactación.

Bajo las bases, cabezales o vigas de fundación se construirán contrapisos de hormigón de calidad mínima H-8, vaciados sobre tierra nivelada y compactada. El espesor de estos contrapisos será de 5 cm como mínimo y su terminación superior reglada al nivel del fondo previsto. Bajo las vigas de fundación podrá colocarse film de polietileno de 200 micrones en lugar del contrapiso de limpieza.

El contrapiso de limpieza no llevará armaduras, pero podrá utilizarse para incluir insertos que faciliten la construcción de los encofrados.

ENCOFRADOS

En los sectores de hormigón que no queden a la vista y en los que no se usen chapas fenólicas se utilizará exclusivamente madera de Buena calidad (pino Brasil o Insigne). Las tablas serán todas de igual espesor, cepilladas en una cara y dos cantos, libres de nudos.

Para los encofrados en los que el hormigón quede visto se utilizarán chapas fenólicas revestida con film plastificado y sellado lateral.

Tanto la madera como las chapas fenólicas serán de primer uso al iniciar la obra.

La Dirección se reserva el derecho de exigir la demolición y la reconstrucción inmediata de las obras de encofrado defectuosas o que no cumplan con las tolerancias especificadas para las partes que son de hormigón a la vista, sin que esto signifique ampliación del plazo de obra contratada, ni costos adicionales.

El contratista deberá prever la ejecución de pases de para instalaciones sanitarias y eléctricas antes del llenado de los encofrados mediante los medios más convenientes. Así mismo se deberá tener especial cuidado en colocar los correspondientes refuerzos de armaduras indicados.

No se permitirá la rotura del hormigón una vez fraguado ni el corte de las armaduras para la colocación de instalaciones.

Los apuntalamientos de los encofrados se realizarán mediante puntales metálicos.

A fin de facilitar el desencofrado, las superficies de encofrado deberán pintarse con líquidos desmoldantes.

TOLERANCIAS

Los trabajos de construcción deben ser realizados cuidadosamente y con precisión, respetando las posiciones, niveles y dimensiones indicados en los planos y especificaciones especiales y no deberán superar las tolerancias:

a) Variaciones con respecto a la cota de proyecto: 0,5 cm

b) Variaciones de las medidas planimétricas: 1,0 cm

c) Variaciones de las dimensiones transversales: 0,5 cm

El hormigón que no cumpliera los límites de tolerancia especificados, podrá ser observado por la D.D.O. para que sea corregido o retirado, o sustituido por el Contratista a su propio cargo y sin derecho a reclamar extensión del plazo contractual por tal motivo.

ACEROS

Para las armaduras se utilizará únicamente acero de dureza natural ADN-420, de límite de fluencia = 4.200 Kg/cm2. Para el armado de las losas podrán utilizarse mallas de acero electrosoldadas, de acero ADN-500, límite de fluencia = 5.000 kg/cm²

El acero será ingresado a la obra libre de óxido, directamente de la firma proveedora, en barras de 12 m de longitud sin dobladuras iniciales salvo las previstas en las planillas de doblado del proyecto.

La Dirección podrá ordenar el descarte de aquellas barras que presenten defectos de laminación, torceduras en los extremos, exfoliaciones u otros daños aparentes a simple vista.

En caso de producirse el corte y doblado de hierros fuera de la obra, las especificaciones respecto de la uniformidad de la partida, ausencia de oxidación, tipo y calidad del acero, etc., siguen válidas para el material procesado.

No se aceptarán barras empalmadas fuera de los lugares específicamente indicados en los detalles de armado.

El Contratista deberá contar con los documentos probatorios del origen de la partida de acero ingresada. En caso de dudas sobre la calidad del acero, la D.D.O. podrá ordenar la realización de ensayos de control, en un laboratorio que se designará al efecto, con cargo al Contratista.

Si el resultado de estos ensayos no fuera satisfactorio, a juicio de la D.D.O. el Contratista deberá retirar el material acopiado en obra y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones exigidas.

MODIFICACIÓN DE LAS ARMADURAS

Cuando, por razones constructivas o de replanteo, fuera necesario modificar la geometría de las barras, se deberá requerir instrucciones específicas de la Dirección, quien se expedirá por escrito.

El Contratista se obliga a reparar, a su costo y a entera satisfacción de la D.D.O., toda transgresión a esta norma, para lo cual deberá instruir adecuadamente a sus capataces y operarios quienes no podrán alegar desconocimiento como excusa frente a tales hechos.

JUNTAS DE HORMIGONADO EN LOSAS

En caso de hormigonar las losas en varias etapas se colocarán armaduras adicionales en el sector de la junta, con una sección equivalente al de las armaduras propias de la losa, ancladas a ambos lados de la junta al menos 50 cm, de modo que la sección total de acero en la junta sea al doble que la de la losa.

La ubicación de las juntas de hormigonado deberá ser aprobada por la Dirección de obra.

En la sección de la junta que involucre vigas, se deberá utilizar puente de adherencia epoxídico Sikadur 32 o de otra marca de calidad similar.

INSPECCIÓN FINAL DE LAS ARMADURAS

Terminada la confección de las armaduras, el Contratista solicitará la aprobación del trabajo por parte del director. Para esto se procederá a una inspección final de las armaduras, que se realizará conjuntamente por el director y el Contratista o las personas que éstos designen para el caso. El representante del Contratista deberá tener un nivel técnico acorde con la tarea encomendada. El director podrá solicitar reemplazo del representante del Contratista cuando, a su juicio, considere que éste no reúne las condiciones necesarias.

Efectuadas las eventuales modificaciones que ordene el director, se librará una Orden de servicio con la aprobación correspondiente. No se podrá comenzar ninguna tarea de llenado sin antes contar con dicho requisito.

HORMIGÓN

Se empleará hormigón calidad H-30, de piedra partida de 300 Kg/cm2 de resistencia característica a 28 días, preparado en planta dosificadora de reconocida capacidad y solvencia técnica.

EL asentamiento máximo permitido será de 15 cm en aquellos elementos con dificultades de llenado como columnas y tabiques.

Se exigirá la responsabilidad solidaria del Contratista y la firma proveedora respecto de la resistencia, asentamiento y calidad en general de los hormigones.

No se autorizará el empleo de aceleradores de fragüe, pero se podrán utilizar aditivos plastificantes e incorporadores de aire de marcas reconocidas, las que deberán ser sometidas a la aprobación de la Dirección de obra.

Se permitirá el empleo de bomba de hormigón, mientras se mantenga el grado de asentamiento especificado y se evite la limpieza de la tubería en el interior de la Obra.

Se aconseja el uso de hormigones con la menor cantidad de agua posible. Asimismo, es posible aumentar la cantidad unitaria de cemento, lo cual mejora el comportamiento del hormigón sobre todo para secciones angostas.

El empleo de fluidificantes, (que no retarden el tiempo de fraguado) por su efecto reductor del agua de amasado, es favorable en este caso.

CONTROL DEL HORMIGÓN PREVIO A SU COLOCACIÓN

El Director o su representante en obra controlará el asentamiento de los hormigones provistos antes de autorizar su colocación.

Al respecto, se establece como "no apto" al pastón que presente, en el instante previo al comienzo de su colocación, una temperatura superior a los 30 grados C. Si el contenido del camión mezclador no fuera consumido dentro de los 20 minutos de iniciado el vaciado, se deberá proceder a un Nuevo control de temperatura.

En ambos casos se desechará el hormigón no colocado aún, debiéndoselo retirar de la obra inmediatamente.

Con respecto al asentamiento, se realizará una primera determinación al comenzar el vaciado, momento en que la Dirección podrá autorizar el agregado de agua para ajustar dicho valor.

La determinación del asentamiento se realizará en presencia de la Dirección, con los equipos normalizados según la metodología expuesta en IRAM I536.

En caso de discrepancias o dudas respecto de la medición efectuada, ésta deberá reiterarse. En tal caso, el valor obtenido la primera vez no será considerado.

La Dirección será el único juez respecto de la interpretación del ensayo. El Contratista podrá, sin embargo, solicitar la realización de tres ensayos sucesivos, cuyos resultados serán promediados.
La tolerancia respecto del valor especificado para el asentamiento será de 2 cm.
Cualquier pastón que excediera esa tolerancia en más, será declarado "no apto", debiéndoselo retirar de la obra de inmediato.
No se podrá alegar falta de tiempo, demoras, fraguado parcial de las partes colocadas, mala ubicación de juntas de trabajo, negativas de plantas proveedoras a reemplazar los hormigones rechazados, ni ninguna otra razón similar para forzar la aceptación, por parte de la Dirección, de hormigones que no cumplan con las especificaciones presentes.
El Contratista será el único responsable de los daños que pudieran sufrir las estructuras en construcción, ya fuera del tipo estructural o estético, y en caso de producirse, deberá recabar de la Dirección la metodología apropiada para revertir la situación. Los costos que demanden las operaciones ordenadas en ese caso, incluidos los equipos y materiales especiales que debieran utilizarse, serán por cuenta del Contratista.

COLOCACIÓN DEL HORMIGÓN Y CONTROL DEL HORMIGONADO

El Contratista proveerá los equipos necesarios y desarrollará los métodos apropiados que reduzcan la segregación de los áridos gruesos del hormigón a un mínimo.
El hormigón deberá ser vibrado con elementos mecánicos apropiados (vibradores) a asegurar la calidad del llenado de los encofrados y de eliminar la posibilidad de defectos de llenado.
Las columnas deberán llenarse y vibrarse en una primera etapa. Una vez terminado el vibrado de las mismas, recién podrá completarse el llenado de las vigas y losas que estén por encima de las mismas a fin de evitar huecos entre tope de columna y fondos de vigas.
Se tratará de colocar el hormigón en su posición final sin desplazarlo lateralmente, para evitar la segregación de los áridos, el mortero o el agua de su masa.
Se colocarán separadores plásticos en la armadura para asegurar el correcto recubrimiento de la misma.
El Contratista notificará a la Dirección de obra con una anticipación mínima de 48 horas, el lugar y el momento en que se colocará el hormigón.
El Contratista no colocará hormigón hasta que la Dirección de obra hubiera aprobado la preparación del encofrado, armaduras y todos los elementos que han de ser incorporados a la masa del hormigón.
Se podrá colocar hormigón solamente en presencia de la Dirección de obra o de las personas por ella designadas. El incumplimiento de esta disposición transformará en "dudosas" las condiciones de estabilidad y resistencia generales de las áreas construidas sin vigilancia. La Dirección podrá entonces ordenar la realización de ensayos, toma de probetas, análisis y todo otro procedimiento conducente a demostrar la capacidad resistente de áreas afectadas o tomar cualquier recaudo que le ofrezca, a su solo juicio, suficientes garantías, pudiendo llegar a ordenar, sin más trámite, la demolición y reconstrucción de estas partes por cuenta del Contratista.
El contratista deberá prever los medios necesarios para llenar de cada planta de la estructura en una sola etapa, sin interrumpir la colocación del hormigón por más de 45 minutos.

HORMIGONADO DE VIGAS INVERTIDAS

Las vigas invertidas en las losas de sobre planta baja y sobre 1er y 2do piso podrán ser hormigonadas en 2da etapa, teniendo en cuenta los siguientes recaudos:
Las losas bajo las vigas no podrán ser desapuntaladas hasta que se haya completado el fraguado de las vigas ya que las vigas forman parte de la estructura resistente.

- La superficie de contacto entre la losa y la viga a llenar en 2da etapa deberá estar libre de todo resto de suciedad, polvo y demás elementos que impidan un correcto contacto entre ambos hormigones.
- Asimismo, se deberá picar todo resto de hormigón suelto remanente del hormigonado de la losa.
- En casos a determinar en la documentación ejecutiva, se deberá colocar adhesivo epoxi en la superficie de contacto entre los hormigones de distinta edad.
- La vinculación de armaduras entre la losa y la viga se realizará mediante los estribos de la viga, no admitiéndose la colocación de armaduras en 2da etapa mediante anclaje de barras con adhesivos epoxi.

HORMIGONADO DE COLUMNAS Y TABIQUES

Las columnas y tabiques, incluidos los tabiques de subsuelos, se hormigonarán en primera etapa hasta su coronamiento. Posteriormente se hormigonarán las losas que apoyan en ellos.

HORMIGONADO EN TIEMPO FRIO

A los efectos prácticos se define tiempo frío como el período en el que, durante más de tres días consecutivos, la temperatura media diaria sea menor a 5°C.
En el caso que la construcción de la obra se realice en tiempo frío, deberán tenerse en cuenta las siguientes precauciones:
La temperatura mínima del hormigón al momento de su colocación será de:
16°C para temperaturas ambientes entre +7 y –1 °C.
18°C para temperaturas ambientes entre –1 y –18 °C.
21°C para temperaturas ambientes menores a 18 °C.
Estos valores son para elementos cuya dimensión mínima de la sección es de 0.30 m. Para secciones mayores se deberá consultar el reglamento CIRSOC 201 – capítulo 11.
Se deberá tener en obra todos los elementos de protección necesarios del hormigón antes de comenzar el hormigonado.
Los materiales componentes estarán libres de hielo, nieve y escarcha.
El hormigón fresco no se pondrá en contacto con suelo ni hormigón congelado.
En los casos que no se pueda asegurar la protección del hormigón colocado, se deberá suspender su colocación en los siguientes casos:
Cuando la temperatura en la obra sea menor a 5 °C.
Cuando pueda preverse que en las próximas 48 hs. La temperatura descenderá por debajo de 0°C.
Todo hormigón que se haya perjudicado por las bajas temperaturas deberá ser eliminado.

PROTECCION DEL HORMIGÓN.

Cuando la temperatura ambiente descienda por debajo de 2°C, el hormigón deberá ser protegido.

El período de protección será de 72 hs, tratando de mantenerlo a una temperatura mínima de 13°C.

Para la protección se podrán usar mantas aislantes que mantengan la temperatura de la estructura, la que se proveerá por inyección de vapor de agua u otro método de calefacción apropiado, siempre y cuando el mismo no seque el hormigón.

En el caso de usar calefactores de combustión externa, los mismos se emplearán luego de 24 hs de colocado el hormigón, para evitar contacto de la mezcla con los gases de combustión.

HORMIGONADO EN TIEMPO CALUROSO

En los casos en que el hormigonado se deba realizar en tiempo caluroso, se deberán tener las siguientes precauciones:

La temperatura del hormigón en el momento de la colocación será siempre menor a 30°C.

No se aceptará el uso de acelerantes de fragüe ni cementos de alta resistencia inicial.

Cuando la temperatura ambiente exceda los 30°C se humedecer el suelo de la subrasante con agua a la menor temperatura posible.

El curado se deberá iniciar apenas el hormigón haya endurecido lo suficiente como para que las superficies expuestas no resulten afectadas por el tipo de curado adoptado.

Todas las operaciones de hormigonado deberán realizarse en las horas de menor temperatura ambiente.

Cuando la temperatura ambiente exceda los 40°C también se regarán con agua las armaduras y los moldes metálicos de los pavimentos inmediatamente antes de la colocación del hormigón.

Las superficies deberán permanecer permanentemente húmedas, especialmente las primeras 48 hs después de la colocación del hormigón. Debe observarse estrictamente todos los puntos indicados en el apartado referente al curado.

Asimismo es esencial la protección de los pavimentos frente a la acción del viento y del sol.

CONTROL DE LA RESISTENCIA DEL HORMIGÓN

El Contratista proveerá los medios humanos y técnicos necesarios para implementar un sistema de control de calidad del hormigón durante toda la obra. Este sistema incluirá como mínimo:

a) La permanencia de un encargado de obra para la recepción del material, durante las horas de colocación del hormigón, quien certificará, en cada oportunidad, que se han cumplido las especificaciones anteriores y dirigirá la operación de extracción de probetas.

b) La confección de una probeta por cada 2,5 m3 de hormigón colocado, (dos por cada camión como mínimo) según especificaciones de la Norma IRAM aplicable. Las probetas serán depositadas en el lugar que el director designe, hasta el momento de su ensayo y mantenidas en agua de cal. Cada probeta llevará una etiqueta indicando fecha, parte de la obra en que se utilizó el material y la identificación de la persona que fiscalizó la operación.

El traslado de probetas al laboratorio de ensayo será por cuenta del Comitente, a instancias de la Dirección de obra.

El ensayo de probetas se realizará en el laboratorio que el director indique, con cargo al Contratista, quien tendrá derecho a presenciar el ensayo si así lo deseara. El control del asentamiento, utilizando el cono de Abrams. Esta operación se realizará al principio, al promediar el vaciado de

cada camión y con posterioridad al agregado eventual de agua de amasado, en cualquier momento de la descarga.

CURADO DEL HORMIGÓN

El curado podrá realizarse cubriendo las áreas hormigonadas con arpillera que se mantendrá húmeda durante 3 días como mínimo. Se autorizará el uso de membranas protectoras colocadas, por aspersión o pulverizado. El Contratista propondrá el producto y la metodología de colocación correspondiente y las someterá a aprobación por parte del director, quien podrá en caso de controversia, ordenar un procedimiento determinado, siempre dentro de las posibilidades de plaza, sin que esto dé derecho al Contratista a reclamar costos adicionales.

DESENCOFRADO

Terminada la colocación del hormigón deberán dejarse transcurrir 72 horas antes de iniciar el desencofrado (no desapuntalado) de las estructuras. El desencofrado de las losas se deberá realizar secuencialmente, de a una chapa fenólica por vez, y volviendo a colocar y recalzar cada puntal retirado inmediatamente.

COLOCACION DE INSERTOS

Generalidades:

Se define como insertos a todas aquellas piezas metálicas que deben posicionarse y fijarse en el encofrado previamente a la colada del hormigón fresco, y que tienen por finalidad vincular estructuras metálicas a las estructuras de hormigón.

Los insertos pueden ser:

- Bulones de anclaje: son pernos con rosca superior para la fijación de la estructura mediante tuercas, y que deben quedar embebidos en el hormigón una longitud de anclaje suficiente para absorber los esfuerzos previstos en el cálculo.
- Insertos tipo placa. Son placas metálicas a las cuales se le sueldan previamente anclajes del tipo perno, o perfil que quedan embebidos en el hormigón, quedando el filo de la placa al ras del hormigón terminado, y que tienen por finalidad fijar estructuras metálicas mediante soldadura.

Los insertos previstos en el proyecto comprenden:

- Insertos a colocar sobre el tope de las columnas y laterales en vigas tabiques.
- Insertos laterales en bordes de losa y vigas.
- Insertos a colocar sobre el tope de las columnas de la planta.
- Insertos en el interior del tabique de ascensores para fijación de perfiles de las guías del ascensor.

COLOCACIÓN Y POSICIONADO.

El posicionado de los insertos deberá tener la exactitud requerida para evitar errores de montaje.

El contratista podrá usar placas del tipo plantilla para el posicionado de los mismos, siempre y cuando las mismas no entorpezcan el colado del hormigón en los fustes.

Los insertos se inmovilizarán para evitar desplazamiento durante el colado del hormigón mediante ataduras de alambre a las armaduras de la estructura. No se permitirá bajo ningún concepto el uso de soldadura entre insertos y armaduras.

Para la correcta nivelación y montaje de la estructura se deberá prever la proyección de los bulones necesaria entre la misma y el nivel de terminación del hormigón, así como un espacio máximo de 25 mm. entre el fondo de la placa de apoyo de la estructura y el coronamiento de los fustes.

Una vez puesta a plomo la estructura, este espacio será llenado con mortero expansivo (grout) marca SIKA, u otra marca de reconocida calidad.

Los bulones llevarán arandela tipo pesado y tuerca con contratuerca para su ajuste.

TERMINACIÓN FINAL REMIENDOS

Cuando a pesar del cumplimiento de todos los recaudos expuestos, aparecieran defectos de llenado, la Dirección juzgará en cada caso si los elementos de la estructura con defectos de terminación pueden admitirse. En caso afirmativo, ordenará al Contratista la realización de los remiendos necesarios. Estos trabajos no representarán adicional de obra ni justificarán extensiones de plazo.

Los remiendos superficiales se realizarán utilizando mortero de cemento aplicado sobre puente de adherencia colocado en el hormigón.

En el caso que los remiendos impliques disminución de la sección del hormigón en más del 5% de la misma, se deberá utilizar para el relleno morteros episódico.

LIMPIEZA DE OBRA

El Contratista realizará una prolija limpieza inicial del área de la obra. Diariamente se realizarán tareas complementarias de limpieza para mantenerla libre de restos de encofrados, clavos, desechos de cualquier índole, restos de material, etc.

La Dirección de obra podrá ordenar la limpieza de la obra en cualquier momento, hasta el grado que considere razonable, sin que esto signifique la justificación de costos adicionales. No se permitirá encender fuego dentro del perímetro de la obra. Los residuos, restos de madera, recortes, etc., deberán ser retirados de la obra a intervalos regulares. Se admitirá la acumulación de estos residuos, en cantidades reducidas, en el lugar que la Dirección indique.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

FUNDACIONES

Las fundaciones del edificio se componen de bases aisladas debajo de las columnas medianeras y del T6, y de una platea debajo de los tabiques de contención del subsuelo y de los tabiques centrales del edificio.

El nivel de fundación fue estimado en -2.60 m respecto del terreno natural con una tensión admisible de 0.7 kg/cm². Estos datos son estimados en función de estudios de suelos cercanos y deberán ser corroborados por el estudio de suelos correspondiente. Una vez que este estudio sea realizado se entregarán al contratista los planos de fundaciones actualizados.

Las excavaciones de las bases podrán realizarse manualmente o mediante el uso de máquinas.

El contratista deberá presentar un plan de excavación previo al inicio de los trabajos, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

La secuencia de excavación de las bases medianeras deberá realizarse de modo de no descalzar más de un 30% de la medianera en forma simultánea. La apertura de cada base no podrá exceder 2.50 m de ancho paralelos a la medianera. El contratista deberá asegurar la estabilidad de las excavaciones durante el trabajo de las mismas. Esto puede implicar el uso de entibaciones y la submuración de las paredes medianeras vecinas.
Estas submuraciones se realizarán mediante tabiques de hormigón armado que deberán recalzarse bajo la fundación de las paredes existentes.
Las bases medianeras están vinculadas por medio de tensores ubicados a nivel -0.20 m. Estos tensores podrán ser hormigonados en una 2da etapa después de las bases, pero antes de hormigonar la primera planta del edificio.
La platea de fundación del subsuelo podrá excavarse y construirse antes o después de las bases indistintamente.
La ejecución de los tabiques del subsuelo deberá ser mediante un doble encofrado, con hormigón colado, y no proyectado.

TABIQUES DE PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA

Los tabiques de planta baja **tendrán terminación de hormigón visto de textura tableada** de acuerdo a lo indicado en las especificaciones de arquitectura.
Los ubicados en las medianeras de planta baja apoyan sobre las vigas de fundación correspondientes y deberán ser hormigonados en etapas tanto verticales como horizontales. La junta horizontal se ubicará aproximadamente a nivel +1.80 m. Las juntas verticales de trabajo se definirán con la Dirección de obra.
Los filos interiores de los tabiques son los correspondientes al muro terminado. Para ello se deberán picar las medianeras existentes solamente en el espesor necesario para su construcción, salvo en el lugar donde se encuentran las columnas, en las que se picará hasta el eje medianero.
Las medianeras se deberán proteger con un azotado hidrófugo inmediatamente una vez picadas.
Los tabiques interiores se hormigonarán en una sola etapa.
Para todos los tabiques el nivel de hormigonado será hasta el fondo de las losas, y dejando armaduras de empalme en los casos donde apoyen vigas en la losa sobre planta baja.

LOSAS

Las losas tendrán el fondo de hormigón visto liso, para lo cual se deberán usar como encofrado placas fenólicas revestidas. Los apuntalamientos de las mismas deberán ser mediante puntales metálicos. El contratista deberá presentar el esquema de apuntalamiento a la Dirección de Obra, previamente a su ejecución. Previamente al colado de las losas se deberán limpiar los coronamientos de los tabiques de todo resto de hormigón suelto.
Las losas deberán contener las armaduras correspondientes a las vigas invertidas y a los apeos de los tabiques ubicados sobre las mismas, así como también los empalmes para la fijación de las escaleras.
En la losa sobre planta alta deberán preverse los empalmes de columnas y tabiques para la ejecución de una segunda planta futura. Estos empalmes serán protegidos con hormigón de calidad H-8, el que se demolerá eventualmente en caso de ejecutar la ampliación.
También en esta losa se dejarán empalmes para columnas de encadenado del cerramiento previsto alrededor de la escalera.

A los efectos del presupuesto, se considerarán para el mismo los siguientes ítems:

3.1 Estudio de suelos.

3.2 Bases exentricas y céntricas H°A°.

3.3 Vigas de fundación y tensores.

3.4 Platea Sótano.

3.5 Tabique sótano una cara vista.

3.6 Losas de HºAº PB visto encofrado fenólico 1° calidad / P1°/ Psotano.

3.7 Columnas y Tabiques H°A°.

3.8 Tabiques Vistos H°A° /PB/P1°.

3.9 Vigas.

3.10 Escalera H°A°- Sup. cemento alisado.

3.11 Cordón para la vereda jardín de H°A°.

Si bien el presente desarrollo reviste de carácter DEFINITIVO (incluyendo plano de estructura), elaborado por profesional competente en la materia, subsiste la obligación de la empresa contratista de presentar a la I.O. para su consideración y aprobación formal, toda otra documentación accesoria que permita el correcto estudio y entendimiento de todos los elementos que conformen el cuerpo de los nuevos volúmenes, siempre a su cargo y costo, conforme las REGLAS DEL ARTE.

4. Mampostería y tabiquería (Anexos Nº lll, IV & XIV)

Se considerarán en todos los casos, las siguientes **"Generalidades de los materiales"** uso común y general, a saber:

- ✓ Cementos comunes.

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (Loma Negra®, San Martín®, similar o superior) y aprobada por la I.O. Se los abastecerá en envases perfectamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos con el sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre el piso natural, y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección hasta su utilización. Todo cemento grumoso, cuyo color esté alterado, será rechazado o deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada la empresa por parte de la Inspección. Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cemento, que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.

- ✓ Cemento de albañilería.

Si se desea utilizar cemento de albañilería, éste deberá ser de una marca reconocida en plaza.

- ✓ Cemento de fragüe rápido.

Se utilizarán en la obra solo con el consentimiento previo de la I.O., debiendo ser de 1º (primera) calidad e ingresar a la obra en envases originales, cerrado con el sello de la fábrica de procedencia. Rigen para este material todas las premisas indicadas para el cemento común. La

pasta de cemento puro no deberá fraguar antes del minuto de preparada y terminará el fraguado a los 30 (treinta) minutos.

- ✓ Arena.

La arena a emplear será en general limpia. No contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las Normas IRAM 1509 -1525-1526. En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida, se corregirá ésta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayores módulos de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad de la Inspección, arena artificial, producto del quebramiento de la roca granítica o basáltica, polvo de ladrillo. Será exclusivamente proveniente de la molienda de ladrillos y cascotes de ladrillos limpios y bien cocidos de modo que no contendrán vestigios de tierra ni, sustancias extrañas. Se permitirá la granulometría común en plaza sólo en el caso en que las mezclas se hagan en máquinas moledoras, mezcladoras, que trituren el grano.

- ✓ Cascotes.

Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos. Su tamaño variará entre 2 (dos) y 5 (cinco) cms. aproximadamente.

- ✓ Agua.

En la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc., se empleará agua corriente con preferencia a cualquier otra. Serán por cuenta del contratista los gastos que demande la provisión de agua para la construcción.

- ✓ Mezclas.

Serán de los tipos indicados en el “Listado de mezclas”, que se consigna. Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados y contarán con la aprobación previa de la Inspección. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento Portland® que las que debe usarse dentro de las 2 (dos) horas de su fabricación. Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento Portland® y de cal hidráulica que haya empezado a endurecerse. Las pastas de argamasa serán más bien espesas que fluidas. Las partes que se detallan en el “Listado de mezclas” se entienden medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán, al estado de pastas firmes y del cemento Portland® y las calles hidratadas (ambas en bolsas de origen), que se comprimirán en el envase.

El **“Listado de mezclas”** será el siguiente, a saber:

- Tomado de juntas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena.
- Capas aisladoras de concreto hidrófuga en muros y tabiques: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg. de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.

Carpetas bajo piso y aislaciones hidráulicas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg. de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.

Se recomienda para evitar las fisuras en morteros, la utilización de fibras sintéticas de polipropileno como refuerzo tridimensional secundario. Al mezclarse con los distintos elementos del mortero las fibras se distribuyen en todas direcciones deteniendo las fisuras en su estado

microscópico, evitando su propagación y la creación de futuros problemas derivados del agrietamiento. Con la incorporación de las fibras se incrementa la resistencia a la tracción, abrasión, impacto y flexión. Se sugiere su aplicación en revoques y carpetas hidrófugas.

- Jaharro interior, bajo enlucido a la cal: ¼ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 4 (cuatro) partes de arena mediana.
- Enlucido interior a la cal: ⅛ (una octava) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena fina.
- Enlucido de concreto: 1 (una) parte de cemento / 2 (dos) partes de arena fina.
- Colocación de pisos de mosaicos graníticos, lajas, umbrales, solias: ½ (media) parte de cemento / 1 (una) parte de cal hidráulica / 3 (tres) partes de arena mediana.
- Colocación de revestimiento de interiores (porcelanato, etc.): ¼ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena mediana.

Se permitirá la variante en la mezcla adhesiva con Klaukol® o Iggam Multipropósito®, o calidad similar o superior.

La preparación del mortero para la toma de juntas, debe ser cuidadosamente realizada utilizando cemento Portland® y arena de adecuada granulometría. Las juntas serán del menor espesor posible, teniendo como máximo 10 (diez) mm. Y en general será conveniente ejecutar una ligera compactación del mortero con herramientas apropiadas a fin de evitar posibles contracciones y agrietamiento.

4.1. De elevación, ladrillo 18 x 18 x 33 cm medianeras.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto 4 del presente P.E.T.

Se prevé su utilización para tabiques divisorios internos.

4.2. De elevación, ladrillo hueco de 12 x 18 x 33 cms.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto 3 del presente P.E.T.

Se prevé su utilización para tabiques divisorios internos.

4.3. De elevación, ladrillo hueco de 8 x 18 x 33 cms.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto 3 del presente P.E.T.

Se prevé su utilización para tabiques internos de paredes exteriores con cámara de aire.

4.4. Ladrillo común visto.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto 3 del presente P.E.T.

Se prevé su utilización para tabiques exteriores según documentación.

5. Capas aisladoras (Anexo Nº III & XIV)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” y el “Listado de mezclas” (ambos desarrollados en el punto 3 del presente).

Se ejecutarán capas aisladoras para todos los nuevos volúmenes.

5.1. Carpeta aisladora horizontal, sobre contrapiso.

Para la ejecución de las mismas se emplearán materiales altamente eficientes y se cuidará que sean llevados a cabo con sumo esmero y perfecta continuidad de manera de obtener barreras eficaces de contención.

Tendrá un espesor mínimo de 20 (veinte) mm. y se ejecutará con un M.C.I. (1:2) más producto hidrófugo de marca aprobada por la D.D.O., disuelto con agua y se colocará sobre la totalidad del contrapiso. En el caso de planta alta, será realizada una carpeta aisladora horizontal en la totalidad de su superficie.

5.2. Film de polietileno de 200 (doscientos) micrones.

En conformidad con lo expuesto precedentemente, para las superficies de todos los nuevos locales y/o sectores, cubiertos y descubiertos. El mismo se ubicará previa realización de platea o bases, de forma de aislar toda la nueva estructura con el terreno natural, incluidos caja muros sótanos.

5.3. Capa aisladora vertical, barrera de vapor.

En conformidad y como complemento de lo expuesto en el punto 5.1.

En este caso los muros con cámara de aire, la capa aisladora vertical se aplica sobre el tabique interior y tabique a panderete sótano, M.C.I.(1:2) más producto hidrófugo, esp. 2 cm, con el agregado de dos manos de pintura asfáltica, Se deberá prestar especial cuidado en las vinculaciones que se establecen entre ambos tabiques (interior hueco y exterior ladrillo visto u hormigón) mediante los elementos metálicos, como así también en las aberturas (puertas y ventanas en caso de no usar premarco), las cuales deben ser selladas con concreto hidrófugo en todo su contorno, que incluye tanto la llegada de la cámara de aire, cómo los alféizares.

5.4. Cajón hidrófugo muros.

Con el fin de cerrar la impermeabilización de las capas horizontal y vertical, se realizará un cajón de desarrollo igual a la primera hilada de ladrillo, sobre la base de los nuevos muros a construir.

6. Contrapisos (Anexo Nº III & XIV)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 3 del apartado B del presente P.E.T.).

6.1. Contrapiso común interior.

Se ejecutarán contrapisos livianos de hormigón pobre, ejecutados con piedra partida, a fin de cubrir las zonas que fueran intervenidas sobre el terreno existente, en la totalidad de cada superficie.

6.2. Contrapiso para estacionamiento y vereda.

Realización de contrapiso de hormigón de cascote armado (malla metálica 20x20), de 12 (doce) cms. de espesor, en el sector de estacionamiento vehicular (automóviles y motocicletas).

6.3. Contrapiso para losa inaccesible y terraza técnica (azotea).

En primer término, deberá pintarse la losa en toda su extensión con pintura asfáltica.

Luego, se ejecutarán contrapisos con agregado ultraliviano (mínima sobrecarga) tipo Isocret®, o calidad similar o superior, con elevadas propiedades termoaislantes, producido con perlas vírgenes de EPS Isopor® (aditivadas con E.I.A., aditivo de PH controlado, no corrosivo e inocuo), composición homogénea, resistente a la carga, mayor ahorro energético, y bajo coeficiente de conductividad térmica (promedio 0,087 W/m.k.). Resistente al fuego (incombustible).

7. Carpetas y banquinas (Anexo Nº III & XIV)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 3 del apartado B del presente P.E.T.).

7.1. Carpeta nivelación sobre contrapisos.

En virtud de lo expuesto en el punto 6, se prevé la ejecución de carpetas de nivelación en los planos horizontales, incluyendo las azoteas inaccesibles.

Será de responsabilidad del contratista la perfecta ejecución de las pendientes a fin de garantizar el escurrimiento superficial. La D.D.O. verificará las pendientes ejecutadas, pudiendo ordenar rehacer en su totalidad el trabajo según su criterio.

7.2. Banquinas.

Se ejecutarán de 10 (diez) cms. de altura (promedio), debajo de cada mueble bajo-mesada en offices (local PB09, P107, P115) baños damas y caballeros (locales, PB10, P105, P106, P113, P114), como asiento de las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado split (punto 19.2), sobre terraza técnica (sector T03) y bajo los muebles separadores de los privados de entrevistas (PB02, PB08).

8. Zinguería

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y la “Planilla de Cotización”, considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación anexa.

Todos los conductos, tubos de ventilación, y cualquier elemento que atraviese la cubierta y emerja a la superficie, serán provistos de un sistema de babetas.

En todos los trabajos el contratista seguirá estrictamente las REGLAS DEL ARTE y deberá confeccionar los detalles respectivos, que serán sometidos a la consideración y aprobación de la D.D.O., previo al inicio de aquellos.

Se pondrá especial cuidado en cuidar las chapas sin alterar su elasticidad al trabajarlas, los ángulos y los pliegues nunca serán aristas vivas.

Las uniones entre sí, serán soldadas y remachadas, ejecutadas prolijamente, de modo que presenten superficies irreprochables.

Los trabajos asegurarán la perfecta protección hidráulica de las cubiertas, y se deberán ejecutar después de haber aprobado la D.D.O. los planos generales y de detalle correspondientes, conforme fuera mencionado precedentemente.

8.1 Cupertinas de chapa plegada galvanizada color.

Se colocarán en todos los remates de tabiques de ladrillo vistos. Cargas perimetrales sectores ladrillo visto.

9 Revoques y revestimientos (Anexos Nº III & XIV)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 3 del apartado A del presente P.E.T.).

9.1 Revoque Hidrófugo bajo revestimiento.

Se aplicará sobre muros o tabiques, previa la colocación de los revestimientos cerámicos.

Consiste en un mortero con aditivo hidrófugo con acabado rallado para asegurar el anclaje de los cerámicos.

9.2 Revoque Hidrófugo /Medianeras exterior /Interior cargas perimetrales en losas.

Se aplicará sobre las cargas perimetrales un mortero con aditivo hidrófugo.

9.3 Revestimiento plástico exterior.

Se realizará en los planos verticales y horizontales exteriores, de acuerdo a documentación (tabique acceso y tabique contrafrente), se procederá a la preparación de la superficie para la aplicación de revestimiento hidrófugo texturado (aplicación a definir luego de la ejecución de muestras in situ), marca Sitex®, Revear®, o calidad similar o superior. Conforme se puede visualizar en el anexo gráfico de referencia se propone la aplicación de un tipo de textura y color, para diferenciación de volúmenes y salientes.

En primer lugar, se deberá aplicar la base correspondiente para el revestimiento seleccionado.

Luego se procederá a la aplicación del revestimiento plástico continuo, el cual estará formado por cargas minerales y emulsiones acrílicas que, combinadas, dan un sistema de alta resistencia a la intemperie y a todo tipo de agente atmosférico, obteniendo un revestimiento de alta resistencia mecánica y de gran flexibilidad para tomar micro-fisuras.

Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores y 3 (tres) tipos de texturas (llaneado, fino, medio, grueso, fratasado, etc.), que serán evaluadas por la I.O. para su definición formal y posterior ejecución.

Cabe señalar que, para el desarrollo de todos los trabajos incluidos en este ítem, como así también cualquier otro que involucre trabajos en altura (potencialmente de riesgo) se deberá considerar el armado de andamios, uso de silletas y todos aquellos elementos de seguridad que fueran necesarios conforme el cumplimento efectivo de las normas obligatorias de Seguridad e Higiene en la construcción, en estricto cumplimiento de lo estipulado en los puntos 3.f. apartado A y 24 del PCE, y 1.6. del apartado B del presente P.E.T.

9.4. Revoque grueso y fino (de yeso) interior.

En virtud de lo expuesto en el punto precedente, para los planos verticales interiores se proyectará un jaharro de asiento, y un mortero para enlucido de yeso interior, fino fratasado al fieltro con cal aérea.

10 Solados y zócalos (Anexo Nº VII & XIV)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y la “Planilla de Cotización”.

El oferente tendrá en cuenta al formular su propuesta, que los revestimientos a utilizar en obra deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

No deberán presentar agrietamiento, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros desperfectos. Las dimensiones y tintes serán estrictamente uniformes. Asimismo, se considerará incluido en los precios unitarios establecidos, las incidencias por corte y desperdicios de piezas por centrado del revestimiento en los ambientes, centrado respecto de nichos, puertas o ventanas, artefactos o juegos de broncería o colocaciones a mayor altura.

- ✓ <u>Muestras</u>.

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este P.E.T. (punto 5, apartado A).

Con 15 (quince) días corridos de antelación, el contratista someterá a la aprobación de la D.D.O., las muestras de las piezas señaladas en el presente apartado. Las muestras así aprobadas se

mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable cada vez que le lleguen partidas a la obra para su incorporación a la misma.

- ✓ Protecciones.

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este P.E.T. (punto 6, apartado A).
Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni otro defecto. A tal fin el contratista arbitrará las medidas conducentes al logro de tales condiciones apelando incluso al embolsado si fuera necesario, como así también protegiendo los revestimientos una vez colocado y hasta la recepción provisional de las obras.

- ✓ Material de reserva.

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este P.E.T. (punto 7, apartado A), el contratista tendrá en cuenta que debe entregar piezas por un 5% más de la superficie colocada para futuras reposiciones.

10.1 Solados en espacios comunes, de circulación y estancos.

Se proyecta su colocación en los sectores hall de distribución, privado para entrevistas, salas de espera, mesas de entradas, áreas de trabajo, despachos y office.
Se proveerá porcellanato esmaltado monocalibre, con propiedades antideslizantes, de 15 x 120 cms. símil madera y terminación mate, marca Ilva® línea Ecowood, tipo Grigio Militare o Rovere (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).
Las piezas se fijarán con adhesivo plástico según “Listado de Mezclas”, sobre una carpeta de cemento alisado (M.C.1:3) al fratás o llana; de 2 (dos) cms. de espesor perfectamente nivelada.
Se propone su colocación trabada.
Su color y textura serán a definir, en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la D.D.O. a tal fin.

10.2 Zócalos en espacios comunes, de circulación y estancos.

Conforme el tipo y las características expuestas en el punto precedente., serán de 1 (una) pieza de alto (apoyada sobre su filo de mayor longitud), es decir 15 cms. (h), en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la D.D.O. a tal fin.

10.3 Solados en paquetes húmedos.

Se proyecta su colocación en todos los núcleos sanitarios (baños, y sótano.)
Se proveerá porcellanato esmaltado para piso, marca Ilva® línea Spirit, tipo Nirvana (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la D.D.O. a tal fin.

10.4 Solados en sectores semicubiertos y terraza técnica.

Se proyecta su colocación en los accesos al conjunto, circulaciones y expansiones.
Se proveerá baldosa para pisos exteriores, marca Quadri® línea Rusticato (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), de 40 x 40 x 3,2 (e) cms. (medida tentativa).
Las piezas se fijarán con adhesivo plástico según “Listado de Mezclas”, sobre una carpeta de cemento alisado (M.C.1:3) al fratás o llana; de 2 (dos) cms. de espesor perfectamente nivelada.
Su color y textura serán a definir, en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la D.D.O. a tal fin.

10.5 Solados en estacionamiento y circulación acceso.

Se proveerán y colocarán adoquines de pórfidos en piedra natural, 1º marca (reconocida, conforme disponibilidad del mercado), de 10 x 10 x 4 (e) cms.

10.6 Solias de aluminio.

Queda establecido por convención que en todo aquel vano que, por diferente uso y/o función, se produzca el cambio de solado, se deberá proveer y colocar solias o varillas de transición. Las mismas deberán ser de aluminio (color gris metalizado, según muestras y disponibilidad de mercado), del ancho y largo total de cada vano.

10.7 Solado de vereda.

Se ejecutarán paños a medida in situ (según proyecto a aprobar por la I.O.), sobre contrapisos a tal fin, cuya terminación en la superficie superior (pisada) será de cemento alisado peinado, con agregado de Sika® Floor-3 Quartz Top, color gris (a definir conforme muestras). Se deberán considerar y ejecutar las juntas de dilatación asfálticas que pudieran ser necesarias, conforme la extensión superficial de la vereda.

10.8 Rampa construida en albañilería.

Para su construcción se tomará como base la Ley Nacional Nº 22.431 (sistema de protección integral de las personas discapacitadas); su modificatoria (artículos 20º, 21º y 22º), y la Ley Nacional Nº 24.314, con su Decreto Reglamentario Nº 914/97.

Se utilizará para salvar el desnivel de 1(una) alzada, proyectado entre el solado de circulación peatonal primaria, acceso público en general.

La terminación de la superficie superior (pisada) será de cemento alisado peinado, con agregado de Sika® Floor-3 Quartz Top, color gris (a definir conforme muestras).

11 Colocaciones (Anexo Nº VII & XIV)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto precedente.

11.1 Revestimiento cerámico en baños y offices.

Corresponde a la provisión y colocación en los planos verticales de los núcleos húmedos, hasta altura de cielorraso (a excepción de dónde puntualmente se indique en obra). Específicamente, se debe considerar la colocación en los locales PB09, PB03, PB10, (baños, offices), sin perjuicio de otros locales que pudieran surgir por orden expresa de la I.O. durante el proceso de ejecución de los trabajos.

Se proveerá y colocará porcellanato esmaltado, marca Ilva® línea Spirit, tipo Nirvana (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), de igual tipo que el provisto para cumplimiento del punto 10.3. del presente.

Todas las piezas asentadas con mezcla adhesiva (conforme el “Listado de Mezclas” del punto 3), habiéndose ejecutado previamente un azotado hidrófugo y un jaharro bajo revestimiento; se dispondrán con juntas rectas, debiéndoselas empastinar y repasar con cemento blanco y porcelanina de 1º calidad, o pastina al tono, a exclusivo criterio de la D.D.O.

De producirse o constatarse defectos, la I.O. detenta la potestad de ordenar el retiro de las partes defectuosas, exigiendo su reconstrucción en la forma pretendida, corriendo todas las consecuencias y gastos que ello originen, a cargo exclusivo del contratista.

Igual criterio se aplicará cuando los recortes en correspondencia de llaves de luz, canillas, etc., sean imperfectos o bien cuando se presentaran piezas partidas o rajadas. Igualmente se

procederá si los bordes superiores y/o las juntas de los revestimientos no tuvieran una perfecta nivelación y verticalidad respectivamente, con verificación de prolijos remates.

En todos los ángulos salientes se colocarán cantoneras de acero inoxidable terminación brillante de 25 mm. que irán al mismo plomo y en toda la altura del revestimiento.

Asimismo, se colocarán listeles de acero inoxidable de 2 cms. de altura y 2,5 mts. de largo (medida estándar de la pieza) como terminación superior de los planos revestidos, en todo el perímetro.

12 Cielorrasos (Anexo Nº VIII & XIV)

12.1 Suspendido en placa de yeso.

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”.

Las superficies deberán ser continuas, con juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial marca Durlock®, Knauf® (o calidad similar o superior) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados a los que se atornillarán las placas de yeso de 12,5 mm. de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad, con una separación reglada de 40 (cuarenta) cms. entre ejes.

En lo posible, se evitará el corte y colocación de placas de dimensiones inferiores a 1,00 (un) m².

Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.

Se deberá proveer y colocar en todos los locales y a altura según documentación adjunta, siempre desde el nivel de piso terminado.

Se deberá proveer y colocar en los locales de Privados para entrevistas (PB02, PB08) en planta baja) a una altura (tentativa) de 2,70 mts, Server (local PB04) a una altura (tentativa) de 2,60 mts y baños y office (locales, PB03, PB09, PB10, P105, P106, P113 Y P114) a una altura tentativa de 2,60 mts, todo ello desde el nivel de piso terminado en los mencionados (sujeto a definición formal durante el proceso de obra).

Asimismo, se deberá proveer y colocar en los locales de trabajo, circulación y offices (P101, P102, P103, P104, P107, P108, P109, P110, P111, P112, Y P115), a una altura (tentativa) de 2,80 mts desde el nivel de piso terminado en los mencionados (sujeto a definición formal durante el proceso de obra).

Cabe señalar, que en los casos de voladizos a exterior que consolidan los semicubiertos (tipo viseras), los cielorrasos serán continuos, marcando un mismo nivel de plano superior interior.

12.2 Buña perimetral.

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, se deberá ejecutar como terminación al cielorraso suspendido de roca de yeso mencionado en el punto precedente.

La misma será del tipo “Perfil Buña Perimetral Z” el cual es un perfil de sección “Z”, pre-pintado en color blanco, con nariz redondeada, cuya superficie del lado de mayor longitud presenta un moleteado que facilita la penetración de los tornillos al momento de fijarlo a la placa.

13 Carpinterías (Anexo Nº IX & XIV)

En conformidad con la cantidad y tipo establecidos en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y todas las carpinterías indicadas a tal fin en el anexo gráfico inherente.

13.1 C1 – Carpintería de acceso de madera.

Se proveerá e instalará una carpintería con marco de madera maciza de 3” (en madera dura y estacionada) hojas de abrir conformadas por bastidor y fajas internas en Guatambú de 1 ½”, relleno de cartón de nido de abeja, exterior emplacado en multilaminado de 9 mm en Guatambú, primera calidad, chapa natural. Las hojas llevarán los cantos enchapados. Los paños fijos superiores restantes serán conformados con igual criterio, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

13.2 C2- Ventana de aluminio, 2 paños fijos (dos) + 4 (cuatro) hojas de abrir.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, en el hall de acceso y mesa de entrada, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.3 C3 - Ventana de aluminio de 4 (cuatro) paños fijos.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicada en el local destinado al hall de acceso y mesa de entrada, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, translúcido. En este caso el cristal exterior será del tipo opal blanco.

13.4 C4 - Ventana de aluminio de 4 (cuatro) paños fijos + 2 (dos) hojas corredizas.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicada en el local destinado a Privado para entrevistas, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.5 C5 - Ventanal de aluminio de 9 (nueve) paños fijos.

Se proveerá e instalará 1 (Un) ventanal de 1º (primera) marca y calidad, ubicado en la circulación conector, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.6 C6 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños fijos.

Se proveerán e instalarán 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicada en hall acceso ascensor PB, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.7 C7 - Ventana de aluminio de 5 (cinco) paños fijos mas 2 (dos) hojas corredizas.

Se proveerá e instalará 1 (Un) ventanal de 1º (primera) marca y calidad, ubicada el volumen conector, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.8 C8 – Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos.

Se proveerá e instalará 4 (cuatro) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicada en baños, office y data center de planta baja, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, translúcido. En este caso el cristal exterior será del tipo opal blanco.

13.9 C9 - Ventana de aluminio de 5 (cinco) paños fijos + 1 (uno) de abrir.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicada hall de espera y mesa de entradas, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.10 C10 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos + 2 (dos) paños fijos.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicadas en el área de trabajo, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.11 C11 - Ventana de aluminio de 4 (cuatro) paños fijos + 2 (dos) paños corredizos.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana de 1º (primera) marca y calidad, ubicadas en el área de trabajo, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.12 C12 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) ventanas de 1º (primera) marca y calidad, ubicadas en los despachos privados de planta alta, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.13 C13 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanas de 1º (primera) marca y calidad, ubicadas en los despachos privados de plantas altas, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.14 C14 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos + 1 (un) paño fijo.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanas de 1º (primera) marca y calidad, ubicadas en los sectores de trabajo, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.15 C15 - Ventana de aluminio de 1 (un) paño batiente.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanas de 1º (primera) marca y calidad, ubicadas en los sectores de office, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.16 C16 - Ventana de aluminio de 3 (tres) paños batientes + 3 (tres) paños fijos.

Se proveerá e instalará 1 (Un) ventanal de 1º (primera) marca y calidad, ubicada el volumen conector, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia. Asimismo, y como generalidad para todas las ventanas hacia el exterior, se deberá colocar en su cara interior vidrio pirolítico de baja emisividad, tipo Energy Advantage® Low-E, o calidad similar o superior, color neutro (prácticamente incoloro).

13.17 P1 - Puerta enchapada MDF (1,00m).

Se proveerán e instalarán 2 (dos) puertas placa de 1º (primera) marca y calidad, para acceso al baño de discapacitados y acceso a sótano, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Incluye cerradura y herrajes marca Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

13.18. P2 - Puerta enchapada MDF (0,90m).

Se proveerán e instalarán 7 (siete) puertas placa de 1º (primera) marca y calidad, para acceso a despachos y data center, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Incluye cerradura y herrajes marca Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

13.19. P3 - Puerta enchapada MDF (0,80m).

Se proveerán e instalarán 5 (cinco) puertas placa de 1º (primera) marca y calidad, para acceso a baños, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Incluye cerradura y herrajes marca Galo® línea clásica, modelo cónico metal liso, en acabado platil (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

14 Instalaciones sanitarias y cloacales (Anexo Nº X & XIV)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y la “Planilla de Cotización”, para cada sub-ítem, y considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.

Comprende el Proyecto Ejecutivo de la instalación y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra), necesario para la realización según P.E.T. y plano de: desagües cloacales (primarios y secundarios), distribución de agua fría y caliente, colocación de artefactos y griferías, y obras complementarias para el correcto funcionamiento, según normas vigentes y en

estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, de los locales sanitarios (PB03, PB09, PB10, P105, P106, P107, P113, P114 Y P115). Las instalaciones responderán a las disposiciones reglamentarias que establece el ente regulador local con competencia en la materia.

La contratista deberá realizar una prueba exhaustiva de funcionamiento del nuevo sistema, luego de haber finalizado los trabajos descriptos, para verificación y aprobación por parte de la I.O.

14.1 Distribución de cañerías de desagüe cloacal, acometida conexión en calle.

Será realizado en polipropileno (Saladillo) acometida a conexión en calle.

La instalación cloacal que se plantea en los anexos corresponde a los nuevos núcleos sanitarios (locales PB03, PB09, PB10, P105, P106, P107, P113, P114 Y P115), es tentativa y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en el punto precedente, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final, que será presentada como parte del mencionado Proyecto Ejecutivo, sometido a consideración y aprobación de la D.D.O.

Se deberá incluir sus cañerías de ventilación, tanto para este punto como para los siguientes.

14.2 Cámaras y bocas de inspección.

14.3 Cañería de conexión de red a tanque de bombeo.

La misma contará con un bypass (con su llave correspondiente) lo que permitirá en caso de ser necesario, que el edificio cuente con agua directa de la red.

14.4 Tanques de bombeo.

Se proveerá e instalará (conforme anexo gráfico, ubicado en el sótano destinado para tal fin,1 (un) tanque plástico tipo Rotoplas® mod. 510146 (o calidad similar o superior), que deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Capacidad 1200 lts.
- Diámetro (Ø) 110 cms.
- Alto (h) 145 cms.
- Conexión doble de salida 1”.
- Diámetro (Ø) de boca 46 cms.
- Incluye válvula de seguridad ¾", flotante Nº 7, recubrimiento antibacteriano, tubo de venteo, filtro de sedimentos, electro nivel 2 mts., válvula de retención.

El diagrama de ubicación y su conexionado, desarrollado en los anexos, reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, debiendo la contratista presentar la documentación gráfico-técnica inherente (en carácter de Proyecto Técnico Ejecutivo) para inspección y aprobación por parte de la D.D.O., previo el comienzo de los trabajos, cabiendo la posibilidad de modificación de volumen de las unidades conforme los valores de consumo que surgieran del cálculo y dimensionado de la instalación, como así también de la ubicación del sistema.

14.5 Tanques de reserva.

Se proveerá e instalará (conforme anexo gráfico, ubicado en la terraza técnica destinado para tal fin,1 (un) tanque acero inoxidable vertical Affinity (o calidad similar o superior), que deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Capacidad 1500 lts.
- Diámetro (Ø) 122 cms.
- Alto (h) 127 cms.

- Conexión doble de salida 1”.1/2
- Diámetro (Ø) de boca 46 cms.
- Incluye válvula de seguridad ¾", flotante Nº 7, recubrimiento antibacteriano, tubo de venteo, filtro de sedimentos, electro nivel 2 mts., válvula de retención.

El diagrama de ubicación y su conexionado, desarrollado en los anexos, reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, debiendo la contratista presentar la documentación gráfico-técnica inherente (en carácter de Proyecto Técnico Ejecutivo) para inspección y aprobación por parte de la D.D.O., previo el comienzo de los trabajos, cabiendo la posibilidad de modificación de volumen de las unidades conforme los valores de consumo que surgieran del cálculo y dimensionado de la instalación, como así también de la ubicación del sistema.

14.6 Equipos de bombeo (bombas elevadoras).

Ubicadas en el sector de sótano, se proveerán e instalarán 2 (dos) bombas elevadoras en tándem, con ubicación y dimensionado definitivos, conforme lo desarrollado en el Proyecto Técnico Ejecutivo, en cumplimiento de lo expuesto en el punto precedente.

14.7 Equipo de bombeo desagote pozo.

Ubicada en el sector de sótano, sector tanque de bombeo, se proveerán e instalará 1 (una) bomba de achique, con ubicación y dimensionado definitivos, con su pozo correspondiente, conforme lo desarrollado en el Proyecto Técnico Ejecutivo, en cumplimiento de lo expuesto en el punto 14.4.

14.8 Tendidos de cañería de agua fría, desde tanque de bombeo, y agua caliente, desde termotanque.

La instalación para la provisión sanitaria de agua fría y caliente que se plantea en los anexos es tentativa y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en los puntos precedentes, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final (Proyecto Técnico Ejecutivo), que será sometida a consideración y aprobación de la D.D.O.

Cada nuevo núcleo sanitario, sea baño u office, contará con tendidos agua fría y caliente materializados con sistema de termofusión tipo Acquasystem® y desagües en Awaduct® (o, en ambos casos, de calidad similar o superior), según documentación gráfica anexa.

Se colocarán llaves de paso de agua fría y agua caliente en cada uno de los locales sanitarios, las mismas serán metálicas de terminación satinada o brillante, de excelente calidad.

14.9 Termotanque eléctrico.

Se proveerá e instalará 3 (tres) termotanques eléctricos en el sótano (locales PB09, P107 y P115), a colocar colgado con ménsulas, (a definir en obra), conforme proyecto ejecutivo y en cumplimiento efectivo de las REGLAS DEL ARTE.

Será un equipo tipo Longvie® 60L mod. TE60F (o calidad similar o superior) y deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Capacidad 60 litros.
- Forma de calentamiento eléctrico, con válvulas de seguridad.
- Conexión inferior.
- Alta recuperación NO.
- Recuperación por hora de 60 lts.
- Montaje de colgar.
- Alto (h) 62,6 cms.
- Diámetro (Ø) 43 cms.

- Peso 18,3 kgs.
- Color blanco.

Se deberá contemplar la provisión y colocación de conductos y/o rejillas de ventilación (sujeto a aprobación de la D.D.O.), dimensiones conforme requerimientos técnicos, a los 4 (cuatro) vientos.

Se admitirán propuestas alternativas, tanto de la cantidad de unidades (en virtud del rendimiento probado), de la ubicación, y de la ventilación de los sectores, siempre y cuando sean sometidas previamente a consideración y aprobación por parte de la D.D.O.

14.10 Purificador de agua, conexionado a nueva red sanitaria.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) unidades de pie para office (locales PB09, P107 y P115) conforme proyecto ejecutivo y en cumplimiento efectivo de las REGLAS DEL ARTE, según las siguientes características mínimas, a saber:

- Provisión de agua fría y caliente.
- Sistema de refrigeración - Silencioso. Gas ecológico. Provisión de agua a una temperatura entre 4º C y 9º C.
- Sistema de calefacción - Caldera de gran capacidad de acero inoxidable. Calidad 304. Provisión de agua a una temperatura de 85º C.
- Leds Identificadores - Panel frontal con led identificadores de funcionamiento.
- Dimensiones - 94 (h) x 33 (a) x 40 (p) cms.

Asimismo, se deberán proveer y entregar los siguientes insumos de repuesto, para su resguardo in situ, a saber:

- Filtro agua F/C - 15 (quince) unidades, en adición de aquellos que vengan instalados.
- Canilla agua F/C - 15 (quince) pares, en adición de aquellas que vengan instaladas.

14.11 Extractor de humos.

Se deberán plantear circuitos especiales separados tanto para los extractores en núcleos sanitarios (baños), termotanque eléctrico (punto 14.9.), sistema de acondicionamiento del aire (punto 19), y todos aquellos elementos que generen una mayor demanda energética.

Se colocarán tomacorrientes especiales para extractores en la totalidad de los locales sanitarios (baños), que, por su uso, función y/o ubicación en planta, requieran de ventilación forzada (según documentación anexa).

Se proveerán e instalarán 6 (seis) equipos en los locales PB03, PB10, P105, P106, P113 Y P114, tipo Cata®, mod. B15 Plus (o calidad similar o superior), y deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Axiales de baño extraplanos, para muro y techo.
- Diámetro (Ø) de conducto 150 mm.
- Tensión 230 V.
- Velocidad 2100 r.p.m.
- Potencia absorbida 25 W.
- Caudal máximo 320 m3/h.
- Nivel de presión sonora 43 dB(A).
- Dimensiones 190 x 190 mm.

Los conductos de extracción se materializarán en PVC, se colocarán sobre los dinteles de ventanas

14.12 Inodoro con mochila.

Se proveerán e instalarán 7 (siete) inodoros largos (con depósito) para los nuevos baños (locales PB10, P105(X2), P106, P113(X2) y P114), tipo Ferrum® línea Bari de color blanco (código IKL), el depósito será tipo Ferrum® línea Bari (código DKMXF), o calidad similar o superior. Además, se deberá proveer la tapa y el asiento, que tendrán terminación laqueada en blanco.

14.13 Inodoro para baño de discapacitados.

Se proyecta un núcleo sanitario preparado para personas discapacitadas o con capacidades móviles reducidas. Para este caso, se deberán proveer artefactos y accesorios especiales, todo ello tomando como base la siguiente reglamentación vigente, a saber:

- ✓ Ley Nacional Nº 22.431, Sistema de protección integral de las personas discapacitadas; su modificatoria en los artículos 20, 21 y 22 la Ley Nacional Nº 24.314 con su Decreto Reglamentario Nº 914/97.
- ✓ Reglamentación vigente en el ámbito municipal.

Por ello, todos los artefactos sanitarios especiales, corresponden al local específicamente destinado a tal fin (PB03) y responderán a las normas y reglamentaciones vigentes mencionadas.

En este caso puntual, se proveerá e instalará 1 (un) inodoro, tipo Ferrum® Alto Espacio (o calidad similar o superior), color blanco, tipo sifónico, con descarga de agua por depósito, con asiento y tapa.

14.14 Mingitorio.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) mingitorios tipo FERRUM OVAL, para locales (B06 y B014) con descarga automática (Código MTNF) o similar, de igual o mejor calidad.

Además, se deberá proveer una válvula de descarga de mingitorio FV antivandálica, línea Pressmatic.

14.15 Mesada.

En los offices (local PB09, P107, P115) y en los baños (locales PB10, P105, P106, P113, P114), se proveerán e instalarán mesadas de granito gris mara de 2 cms. de espesor sostenidas mediante ménsulas metálicas a los tabiques de fondo y lateral.

No presentarán cortes intermedios. Las mesadas llevarán un zócalo sobre mesada de 10cms. de altura del mismo tipo y espesor de granito. En el caso de las mesadas de baño, las mismas contaran con un faldón de 20 cm (para ocultar pileta y cañerías).

Se deberá considerar el corte exacto de cada mesada, replanteado in situ, al igual que los trasforos que fueran necesarios de acuerdo a los artefactos y/o griferías que fueran a instalarse en cada una de ellas.

14.16 Lavatorio.

Se proveerán 5 (cinco) bachas colocadas por debajo de las mesadas de granito (punto anterior) en los baños (locales PB10, P105, P106, P113, P114), tipo Ferrum® línea Armónica de color blanco con trasforo (código L11BF), o calidad similar o superior. Tanto la alimentación de agua, como los desagües de bachas y artefactos se efectuará con cañería rígida cromada, salvo mejor opinión y justificación formal técnica.

14.17 Lavatorio para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el punto 14 del presente.

Se proveerá e instalará 1 (un) lavatorio, tipo ménsula Ferrum® línea Espacio (o calidad similar o superior), 1 (un) agujero para mono-comando con pulsador especial, y su altura del lavatorio no podrá ser distinta a 85 cms. por sobre el nivel de solado terminado, con un margen de ± 5 cms. La

descarga será a pared, a fin de permitir el libre movimiento por debajo de la misma. Tanto la alimentación de agua como los desagües de bachas y artefactos se realizará con cañería rígida cromada.

14.18 Espejo.

Se proveerán e instalarán 5 (cinco) espejos de cristal incoloro para los baños (locales PB10, P105, P106, P113 y P114), tipo Float de 6 mm. de espesor mínimo. Los mismos se ubicarán entre paredes y desde zócalo hasta techo.

14.19 Espejo para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 14 del presente.

Se proveerá e instalará 1 (un) espejo especial, a una altura de 100 cms. desde el suelo y con un ángulo de inclinación de 10º con respecto a la vertical.

14.20 Barrales (fijos y rebatibles) para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 14 del presente.

Conforme la ubicación tentativa planteada en el anexo grafico de referencia, se proveerán e instalarán los siguientes barrales de apoyo, a saber:

- 1 (un) barral fijo de acero porcenalizado, tipo Ferrum® línea Espacio (código VEFR6), color blanco, de 65 cms. de longitud, o calidad similar o superior.
- 2 (dos) barrales rebatibles de acero porcenalizado, tipo Ferrum® línea Espacio (código VTEB8), color blanco, de 80 cms. de longitud, o calidad similar o superior.

14.21 Portarrollos.

Se proveerán e instalarán 8 (ocho) portarrollos en los nuevos locales de baños (PB10, P105, P106, P113 y P114), tipo FV® línea Libby, o calidad similar o superior.

14.22 Grifería para bachas sobre mesadas.

Se proveerán e instalarán 8 (ocho) griferías del tipo mono-comando, sean baños (locales PB10, P105, P106, P113 y P114) y/u office (local PB09, P107, P115), tipo FV® línea Libby (código 0181/39), o calidad similar o superior, color cromo, cierre cerámico.

14.23 Grifería para lavatorio baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 14 del presente.

Se proveerá e instalará 1 (una) grifería tipo FV® Pressmatic (con pulsador especial, agua fría), o calidad similar o superior.

14.24 Pileta.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) piletas de cocinas de acero inoxidable, para office (local PB09, P107, P115), tipo Mi Pileta® modelo Art. 443, o calidad similar o superior, de 44 x 34 x 20 cms. (aprox.), de igual medida y características técnicas.

14.25 Percha.

Se proveerán e instalarán 10 (diez) perchas metálicas simples, una para el baño de discapacitados (local B03) y dos para los baños de damas y caballeros respectivamente (locales B10, A05, A06, A13, A14), tipo FV® línea Libby, o calidad similar o superior, color cromo.

15 Mobiliario. (Anexo XIV)

15.1 Mueble bajomesada.

De acuerdo al espacio disponible para la ubicación de este mobiliario en office (PB09, P107, P115), y baños damas y caballeros (PB10, P105, P106, P113 y P114) y en consideración de la ubicación indicada en la documentación gráfica anexa, se deberá presentar un proyecto técnico definitivo (incluyendo todos aquellos detalles que se consideren pertinentes a los fines de mejor comprensión de la propuesta) para consideración y aprobación por parte de la D.D.O., previo al encargo de fabricación, en un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos. Serán muebles simples, equipados con espacio de guardado en el sector bajo pileta, acceso mediante dos puertas de abrir, y cajonera lateral, tentativamente de 4 (cuatro) unidades. Deberán contemplarse especialmente las cotas del espacio (en sus tres direcciones) para la ubicación de la heladera bajomesada, de acuerdo a aquellos artefactos que fueran provistos conforme el punto 14.15. del presente P.E.T.

Se materializará en MDF terminación enchapado en melamina blanca, siendo todas las partes (tanto los fondos, interior de cajones, tapas, etc.) realizados en el material y terminación indicados. Se deberá contemplar la provisión y colocación de las bisagras metálicas correspondientes para las puertas, como así también los herrajes para apertura y sujeción de aquellas y de los cajones. Para el caso de estos últimos, se deberán considerar correderas metálicas simples (no telescópicas).

15.2 Mostrador para mesas de entradas.

Se deberá proveer e instalar en las mesas de entradas (local PB01, PB07), para atención al público. Será una tabla con ménsulas, en MDF terminación enchapado en melamina color cedro y espesor 1,8 cms. (tentativamente), sujeto a presentación de propuesta definitiva por parte de la empresa contratista y aprobación final de la D.D.O.

15.3 Tabiquería sanitaria.

Para cierre de los cubículos en los baños de damas (locales P105, P113) y caballeros (locales P106, P114), se proveerán e instalarán paneles del tipo Grupo(a)²®, modelo WC Wall, o calidad similar o superior. Serán boxes construidos en MDF de 30 mm. de espesor enchapado en laminado plástico de alta presión (color a definir conforme catálogo y disponibilidad). Deberán incluir todos los accesorios, a saber:

- Cerradura LIBRE/OCUPADO.
- Escuadra de fijación antivandálica.
- Percha (a colocar en la cara interior de cada puerta).
- Bisagra SELF CLOSING.
- Cerradura interior y pestillo.
- Pata nivelada WC Wall.

16 Instalaciones de desagüe pluvial (Anexo Nº X)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y la “Planilla de Cotización”, para cada sub-ítem, y considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.

Comprende el proyecto ejecutivo de la instalación y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra) necesario para la realización según pliego y plano de los desagües pluviales.

16.1 Distribución de cañerías de desagüe pluvial.

La instalación pluvial que se plantea en los planos adjuntos es TENTATIVA, quedando a cargo de

la empresa la propuesta para la ubicación final, dimensionamiento, etc. de los elementos que la integran.

Se propone el uso de materiales aprobados y certificados (de PVC) para los tendidos pluviales en sus tramos y conexiones horizontales y/o hierro fundido para los verticales, para aquellos casos que sean a la vista (de existir) y no se encuadren dentro de lo contemplado en el punto 8.1. (bajadas en zinguería).

16.2 Elementos del sistema.

Se prevé la provisión y colocación de todos aquellos componentes del sistema de desagüe pluvial, como ser rejillas metálicas (de 20 x 20 cms.), BDA (boca desagüe abierta), BDT (boca desagüe tapada), etc.

17 Instalaciones eléctricas (Anexo Nº XI & XIV)

Comprende el proyecto, provisión e instalación de todos los componentes necesarios para la NUEVA INSTALACION COMPLETA de Tableros eléctrico, luminarias y tomacorrientes (normales y de emergencia), según el presente P.E.T. Incluye cañerías, cableado, colocación de artefactos, etc. Se ejecutarán circuitos de iluminación de emergencia alimentados desde la barra de emergencia de los tableros, previendo ser alimentados por un **grupo electrógeno (cuya provisión NO se encuentra contemplada en la presente contratación)**, tal lo indicado en los anexos gráficos de referencia.

Se deberán considerar las siguientes generalidades, a saber:

- Los planos incluidos como anexos a este P.E.T. expresan el tendido eléctrico y son meramente a título orientativo, debiendo el contratista realizar toda la documentación ejecutiva de la instalación eléctrica definitiva por su cuenta, y antes de comenzar los trabajos someter los mismos a la revisión y aprobación de la D.D.O. De no cumplir con este requisito no podrá dar inicio a los trabajos.
- Los conductores serán antiflama y de una sección no inferior a 2.5 mm², con sello de calidad IRAM.
- Se utilizará caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC para la materialización de todos los tendidos de alimentación eléctrica; en el caso de cañerías a la vista se utilizará caño metálico cincado marca Daisa®, o calidad similar o superior, con accesorios de la misma marca. Las cajas serán octogonales de hierro semipesado, llaves interruptoras a tecla, tomacorrientes de embutir de 10 amperes con puesta a tierra y sus respectivas tapas, todos los materiales serán de la línea Cambre®, o calidad similar o superior.
- Las conexiones se realizarán de centro a centro. La longitud máxima de las cañerías sin caja de paso será siempre inferior a los 10 m.
- El conductor de puesta a tierra recorrerá la totalidad de las cañerías y será del tipo antiflama de 2,5 mm² de sección de primera marca con sello de calidad IRAM, debiendo estar con puesta a tierra todas las cañerías de llaves, tomas, fuerza motriz y baja tensión. La toma del conductor de puesta a tierra será de como mínimo 2,5 mm² de sección y entre los tableros de cada piso y los tableros seccionales de los locales sanitarios será de como mínimo 4 mm² de sección.

- La distribución definitiva de la caja de conexión se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.
- El contratista deberá designar un responsable de las Instalaciones eléctricas matriculado en el consejo correspondiente, quien realizará la instalación desde su concepción (documentación ejecutiva) hasta el final de obra (pruebas finales de funcionamiento).
- No se admite el uso de cable-canal de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia. Si la empresa contratista, mediante justificación válida encontrara que no existe opción alternativa en algún caso puntual, deberá esgrimir los motivos y someterlos a consideración de la D.D.O. que determinará la validez de aquellos e informará si los considera (o no) viables.
- Se deberá proveer un Tablero General (cuya ubicación tentativa se encuentra señalada en la documentación gráfica anexa al presente), debiendo incluir llave de corte general, disyuntor diferencial y llaves termomagnéticas de protección de circuitos, de marcas reconocidas y aprobadas por normas IRAM, y todos los elementos de seguridad que correspondan.
- Cada oferente se encuentra obligado a la presentación de la “Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión” (**Anexo Nº XIb**).

✓ **Normativa y reglamentos**

Para el diseño y la implementación de los distintos subsistemas se han seguido los procedimientos de aceptación internacional a fin de lograr un desarrollo de primer nivel de calidad, durabilidad y eficiencia. El diseño y las instalaciones se han referido a todos los Códigos y Reglamentos vigentes provinciales y municipales, incluidos, aunque no limitados, como mínimo a los siguientes según sea requerido:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición).
- Códigos Municipales vigentes.
- Normas IRAM.

✓ **Componentes del sistema eléctrico (tomacorrientes e iluminación)**

Se considerarán los siguientes elementos, a saber:

- Tablero General.
- Ramal alimentador a Tablero General.
- Tableros Seccionales.
- Instalación general de iluminación.
- Instalación general de tomacorrientes.
- Ductos bajo piso.
- Instalación de iluminación de emergencia.
- Sistema de puesta a tierra.

✓ **Alimentación eléctrica**

El conjunto recibirá la energía provista por la prestataria local del servicio de suministro eléctrico. En tal sentido se debe tender el alimentador hasta el Tablero General.

El contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión y el esfuerzo de cortocircuito, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la D.D.O.

✓ **Tablero general**

- Generalidades.

Se ha previsto la instalación del Tablero General de entrada con interruptor automático tetrapolar de corte general para la alimentación de energía.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Ejecución de la ingeniería para construcción del tablero (esquemas unifilares y topográficos, conforme lo mencionado en los anexos), la cual debe ser aprobada por la D.D.O. antes del comienzo de la construcción del tablero.
- Suministro de todos los materiales requeridos para la fabricación del tablero especificado.
- Construcción del gabinete metálico, montaje de los elementos, cableado, etc.
- Realización de pruebas de recepción en su taller.
- Embalaje, transporte y entrega en obra.

Dado que el proveedor se considera experto en este tipo de trabajos y descartando que la información es suficiente para la correcta interpretación de los trabajos solicitados, no se reconocerán trabajos adicionales fundamentados en desconocimiento o distinta interpretación de la misma, por lo que los oferentes, podrán evacuar todas sus consultar previo a la confección final de su propuesta económica mediante una solicitud formal de aclaratoria, a través de los medios preestablecidos a tal fin.

La posición en planta del mencionado tablero se indica en el anexo gráfico de referencia y deberá contener todos los elementos indicados en los esquemas unifilares. El tablero ingresará a obra totalmente cableado e identificado, es decir como producto terminado, debiendo en obra posicionarlo, fijarlo y conectarle los conductores de alimentación de los distintos circuitos. De suceder, todos los tableros que sean montados en el piso lo harán sobre una estructura de perfiles abullonados a este. El tablero contendrá indicadores de presencia de tensión tipo ojo de buey, uno por cada fase normal o de emergencia. El tablero deberá incluir todos los interruptores, disyuntores, barras colectoras, fusibles, transformadores de medida, instrumentos indicadores, lámparas de señalización, borneras y todos los accesorios normales y especiales necesarios para el adecuado y correcto funcionamiento.

Se deberá verificar las secuencias de giro en el tablero, la cual deberá ser positiva (+).

- Espacio de reserva.

Los componentes del tablero no podrán superar el 80% (ochenta por ciento) de la capacidad total del gabinete, debiendo dejar un 20% (veinte por ciento) de reserva adicional.

- Grados de protección mecánica.

El tablero y las cajas interiores responderán a un índice de protección IP40. No tendrán partes bajo tensión accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión según norma IRAM 2200, será posible solo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas, llaves o dispositivos especiales.

- Barras.

El tablero deberá contar con juegos de barras de cobre electrolítico de alta pureza (uso eléctrico) y de dimensiones adecuadas. En ningún caso las secciones de las barras serán menores que la de los cables alimentadores que llegan al tablero. Las barras y los conductores deberán ser dimensionados para soportar las solicitaciones térmicas y dinámicas correspondientes a los valores de la corriente nominal y para valores de la corriente de cortocircuito. Las barras deberán

estar completamente perforadas (con agujeros de 10 mm. de diámetro) (todas las conexiones de las tres fases y neutro accesibles por la parte delantera) y serán fijadas a la estructura mediante soportes aislantes. Estos soportes serán dimensionados y calculados de modo tal que soporten los esfuerzos electrodinámicos debidos a las corrientes de cortocircuito y deberán ser fijados a la estructura del cuadro con dispositivos para eventuales modificaciones futuras. Las derivaciones serán realizadas en cable o en fleje de cobre flexible, con aislamiento no inferior a 1 kv. Los conductores serán dimensionados para la corriente nominal de cada interruptor. Para corriente nominal superior a 160 amperes el conexionado será en cada caso realizado con cable extra-flexible. Los interruptores estarán alimentados por la parte superior. Las barras deberán estar identificadas con señales autoadhesivas según la fase, así como los cables que serán equipados con anillos terminales de colores. La disposición de las barras deberá ser N-R-S-T del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha, tomando como referencia el frente del tablero.

- Aisladores.

Los aisladores a usar serán de resina epoxi, sin fisuras ni escoriaciones. Su carga de rotura deberá estar acorde con el esfuerzo electrodinámico calculado. Se montarán exclusivamente sobre perfiles de chapa doblada, no admitiéndose su fijación sobre paneles.

- Borneras.

No se permitirán borneras como reemplazo de porta barras. El tablero deberá contar con borneras de salida tipo componible. No se admitirá el puenteado de fases ni de neutros entre elementos de protección dado que la alimentación de cada uno, o grupo de ellos deberá efectuarse desde un juego de barras.

- Puesta a tierra.

Dentro del tablero existirá una barra de puesta a tierra, conectada al cable de tierra proveniente de la red general y a todas las partes metálicas de los elementos instalados en el tablero, la cual recorrerá longitudinalmente al tablero, en la parte inferior del mismo. Se instalarán conexiones de puesta a tierra que una el cuerpo del tablero con las puertas. Las mismas deberán ser confeccionadas con trenza extra-flexible de cobre electrolítico de 6 mm² de sección, conectadas mediante terminales a compresión a bulones soldados en las puertas. Se conectarán a la barra de tierra todas las partes metálicas sin tensión, masas de instrumentos de medición, transformadores de corriente, etc., con conductores de sección adecuada. No se permitirán conexiones en serie de dos o más elementos para su puesta a tierra.

- Conexión a interruptores.

Los conductores de unión entre barras e interruptores deberán ser de la sección adecuada de acuerdo a la capacidad de estos últimos.

- Distribución del equipamiento.

La dimensión del espacio libre alrededor de los interruptores y equipamiento, será como mínimo de 3 cms. en ambos lados. Los instrumentos de lectura, medidores de energía e indicadores ópticos de señalización deberán disponerse de modo que el acceso para su mantenimiento resulte sencillo y sean cómodamente visibles. No se colocarán instrumentos a una altura inferior a 1,50 mts. No se colocarán interruptores a una altura superior a 1,80 mts. ni inferior a 0,30 mts.

- Carteles de señalización.

En el tablero se colocará letrero de acrílico grabado, con la indicación del destino de cada circuito, poseerá un tarjetero porta-plano y un plano unifilar del mismo. Las leyendas se harán con letras

de una altura mínima de 5 mm. Cada interruptor manual o termomagnético será identificado con carteles autoadhesivos en la contratapa, dichos carteles serán de acrílico o luxite con letras grabadas sobre fondo de color identificando los servicios que atiende: fondo blanco para servicios normales y fondo rojo para servicios que no deben interrumpirse.

- Conexionado auxiliar.

Será en conductor flexible con aislamiento de 1 kv.

Los conductores tendrán la sección que resulte de cálculo. Como mínimo se adoptarán las siguientes secciones, a saber:

- 4,0 mm² para los transformadores de corriente.
- 2,5 mm² para los circuitos de mando.
- 1,5 mm² para los circuitos de señalización y transformadores de tensión.

- Identificación de circuitos.

Cada conductor contará con anillo numerado correspondiendo al número sobre la regleta y sobre el esquema funcional. Deberán estar identificados los conductores para los diversos servicios (auxiliares en alterna, circuitos de alarma, circuitos de mando, circuitos de señalización), utilizando conductores con cubierta distinta o poniendo en las extremidades anillos coloreados. Los conductores de vinculación entre barras y elementos de protección, así como también entre estos y las borneras, llevarán en todos los extremos, anillos plásticos de identificación, con letras para las fases y/o neutro y número para la identificación del circuito. De manera de poder reconocer y ubicar fácilmente a que circuito pertenece y desde que fase se lo está alimentando.

Ejemplos:

1. Circuito monofásico, Nº de circuito 6 y alimentado desde la fase R, deberá llevar:

- Conductor correspondiente a la fase, “6 R”
- Conductor correspondiente al Neutro, “6 N”

Esta identificación deberá colocarse a la salida de las barras, a la entrada de las protecciones correspondientes, a la salida de la protección y a la entrada de la bornera de salida.

2. Circuito trifásico, Nº de circuito 3, deberá llevar:

- Conductor correspondiente a la fase R, “3 R“.
- Conductor correspondiente a la fase S, “3 S”.
- Conductor correspondiente a la fase T, “3 T“.
- Conductor correspondiente al Neutro, “3 N“.

Esta identificación deberá colocarse a la salida de las barras, a la entrada de las protecciones correspondientes, a la salida de la protección y a la entrada de la bornera de salida.

- Planos.

Se deberán presentar planos constructivos (topográficos), debidamente acotados incluyendo el cálculo de barras de distribución, soportes de barras y demás elementos de soporte y sujeción, tanto desde el punto de vista de calentamiento como de esfuerzo dinámico para I"k = 25 KA en el Tablero General. Previo a la construcción del mencionado, el contratista deberá presentar la siguiente documentación gráfica para consideración y aprobación de la D.D.O., a saber:

- Esquema unifilar definitivo.
- Esquemas funcionales, con enclavamientos, señales de alarma, etc.;

- Esquemas de cableado.
- Memoria de cálculo.

Cabe recordar que toda la documentación gráfica anexa reviste de carácter meramente ORIENTATIVO y deberá ser tomada de ese modo, siendo la documentación técnica ejecutiva definitiva la requerida en este punto.

- Pruebas.

Se deberán ejecutar las siguientes tareas de prueba, a saber:

- Inspección Visual (IRAM 2200).
- Ensayo de Rigidez Dieléctrica a 2,5 veces la tensión nominal - 50 Hz. durante un minuto.
- Ensayo de aislación.
- Funcionamiento Mecánico. Prueba de secuencia de maniobras, funcionamiento de instrumentos, relés de protección y calibrado de los mismos.

- Inspecciones.

Las inspecciones y ensayos deberán realizarse, en las siguientes etapas:

- Al completar el montaje de los elementos constitutivos.
- Al completar el cableado.

Cabe señalar que tanto para el cumplimiento del presente punto como del anterior (pruebas) deberá contarse OBLIGATORIAMENTE con la presencia de la I.O., para observación, consideración y consecuente aprobación de las instalaciones.

- Datos generales.

La frecuencia nominal será de 50 Hz / 2,5% y la corriente nominal de cortocircuito prevista para el Tablero será calculada para una duración de 1 (un) segundo.

- Materiales de fijación.

Los bulones, tuercas, arandelas, etc., serán electrocincados. Sus dimensiones deben ser normalizadas y en medidas milimétricas.

Todos los bulones se fijarán por medio de arandelas planas y grower.

- Construcción.

Será conformado por una estructura de chapa de hierro doble decapada BWG Nº 16 en perfiles doblados y reforzados soldados o abulonados según el caso. Los paneles de cierre serán de chapa de hierro BWG Nº 16, doblada, soldada y reforzada. Interiormente debe contar con perfiles metálicos abulonados, sobre los que se fijen los interruptores. Las bandejas serán de chapa BWG Nº 16 doble decapada pintada, Deberán ser regulables en profundidad. Las puertas serán construidas en chapa BWG Nº 16 doble decapada. Será rígido e indeformable, autoportante, provisto de un arco metálico que permita su fijación mediante bulones de anclaje amurados al piso.

Estará dividido en módulos para su transporte, los cuales se ensamblarán en obra, realizándose este trabajo exclusivamente por medio de fijación con bulones y tuercas. Esto se extiende también a los cables y/o barras de conexión entre los mismos.

- Tratamiento superficial.

El tratamiento superficial a que deben ser sometidos los paneles, perfiles, y demás elementos ferrosos del tablero consistirá como mínimo de las siguientes etapas, a saber:

- Desengrase.
- Decapado.
- Fosfatizado

- Protección de fondo.

La protección de fondo se obtendrá con una cobertura total de la superficie con una capa de 15 (quince) micrones de anti-óxido sintético. Luego de este proceso, se procederá al pintado final con pintura termo convertible RAL 7032 en el exterior del tablero.
Las bandejas tendrán el mismo tratamiento.

- Puertas.

Las mismas permitirán un ángulo mínimo de apertura de 135º. Se respetarán las hojas y manos de apertura indicados en el diagrama topográfico. La misma será calada, abisagrada oculta, cubrirá el conjunto de barras y los bornes de contactos de los interruptores, dejando al alcance de la mano solamente las manijas de accionamiento.
Las puertas de cierre serán realizadas en chapa BWG Nº 16. dobladas en forma de panel para aumentar la rigidez, y si fuese necesario con planchuela o adicionales. Cada puerta o bandeja rebatible constituirá una estructura dotada de los refuerzos correspondientes, a fin de garantizar que se conserve siempre plana, sin presentar aleteo ni deformación.
Los instrumentos y las lámparas de señalización serán montados sobre la puerta.

- Cerraduras.

Los cierres de puertas serán del tipo media vuelta
Interruptores, disyuntores y contactores.
Las marcas y modelos a emplear se indicarán en la “Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión” (**Anexo Nº XIb**), que el oferente deberá analizar, completar y anexar a la propuesta económica, con carácter de excluyente al momento de su presentación, debiendo ser marcas reconocidas y con asistencia permanente en el país, tales como ABB®, Siemens® o Merlín Gerin®, no aceptándose otra marca fuera de las alternativas precedentemente enunciadas.

✓ **Conductores**

Se proveerán y colocarán los conductores autoprotegidos dentro del caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC (diámetro acorde, sujeto a cálculo de verificación por parte de la contratista), de acuerdo a las secciones indicadas en los planos y conexiones conforme al esquema unifilar. Será condición ineludible para la instalación de los cables, la previa presentación de lo siguiente, a saber:

- Características mecánicas.
- Características eléctricas.
- Datos garantizados.

La D.D.O., a través de la I.O., podrá solicitar ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumple los datos garantizados.
La totalidad de los conductores serán de cobre electrolítico de forma redonda, aislación en PVC especial, reunión de almas bajo rellenos extruidos de PVC.
Estos cables serán construidos y ensayados de acuerdo a las siguientes normas, a saber:

- IRAM 2178, características eléctricas y dimensionales. Características del material.
- IRAM 2289, Categoría “C” (Características de no-propagación de incendio).

Donde abandonen o entren al tablero, caja, caños, o aparatos de consumo lo harán mediante un prensacables de aluminio que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos.

Cuando la poca cantidad de cables o dificultades de montaje lo aconsejen, se colocará con caño camisa. Así mismo, se usará caño camisa en toda la acometida a motores o tramo vertical que no esté protegido mecánicamente de manera tal que la sección ocupada por el conductor autoprotegido constituya el 35% de la sección interior del caño camisa.
Se deberá usar para todas las secciones una misma marca y un mismo color de cubierta.
En las acometidas o motores a la intemperie se ingresará con prensa-cable si la caja del motor es suficientemente grande como para efectuar la apertura del cable dentro de la caja, caso contrario se deberá usar un terminal del tipo termo-contraíble adecuado al uso y función que deba cumplir.

- Conductores para la puesta a tierra.

Serán aislados para 1,1 Kv. verde/amarillo de sección indicada en planos, pero nunca inferior a 10 mm². Podrá ser único y deberá acompañar todo el recorrido de los tendidos, aunque no se especifique en planos.
El contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión y el esfuerzo de cortocircuito, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la D.D.O., previo al inicio de los trabajos inherentes al rubro.

✓ **Tomacorrientes**

Serán aptos para corriente alterna monofásica de 220V/10A, 220V/20A, según su consumo, tendrán toma de tierra. Responderán a las normas IRAM vigentes.
Los tomacorrientes indicados para los puestos de trabajo 220V E, deberán ser identificados con color rojo, según su uso, con toma de tierra. Para del resto de los circuitos deberán ser de 220V/10A, con toma de tierra.
Los tomacorrientes serán de color blanco, tipo Cambre®, o calidad similar o superior.

✓ **Instalación de Pisoducto**

Para la línea de tomacorrientes, voz y datos, se instalará pisoducto 3 (tres) vías metalico, 30 (h) x 210 (a) mm., marca Electro Canal®, modelo 2100, o calidad similar o superior, siguiendo la traza indicada en los planos. El tendido es TENTATIVO y en obra se definirá el recorrido definitivo. Se deberá dimensionar el mismo tomando en cuenta los tendidos para alimentación de tomacorrientes de los puestos de trabajo, telefonía y red de datos, considerando una reserva del 35%. Todo ello conforme las REGLAS DEL ARTE, debiendo el contratista someter toda la documentación inherente a la aprobación definitiva por parte de la D.D.O.
Todos los accesorios de montaje (uniones, cajas derivadoras, tomacorrientes, cajas para telefonía o datos, cajas derivadoras en L, cajas derivadoras en T, extremos, etc.) serán de la misma marca y del mismo material.

✓ **Instalación de otros sistemas de canalización**

Si bien se priorizará la utilización de tramos de pisoducto, conforme lo expuesto en la tilde anterior, para los casos que pudiera surgir necesario y/o técnicamente justificado, se podrá tomar la alternativa de colocar tramos de cablecanal 3 (tres) vías de PVC, 100 (h) x 50 (p) mm. (separadores incluidos), canalización subterránea de PVC Ø21/2”, y/o bandeja portacables, únicamente sobre nivel de cielorraso suspendido de placa de yeso (no a la vista). Todo ello conforme las REGLAS DEL ARTE, debiendo el contratista someter toda la documentación inherente a la aprobación definitiva por parte de la D.D.O.

Tendido de cañería de PVC de 63mm de diámetro para futura alimentación de grupo electrógeno, el mismo se tendera en forma subterránea desde el tablero principal hasta el fondo del lado

derecho de terreno por debajo de la rampa de acceso, se construirán las cámaras de paso necesarias para facilitar el tendido en un fututo. El tendido de la cañería de PVC Ø21/2" será enterrada a una profundidad no menor a 0,40m y protegidas con HºSº.

✓ **Iluminación general**

En las áreas de indicadas en los planos se realizará la iluminación de acuerdo a la distribución propuesta.

Cabe señalar que la totalidad de la iluminación exterior se comandara desde el TG, en el caso de ser necesario tendidos subterráneos los mismos se realizaran mediante el tendido de cañerías de PVC Ø21/2" enterradas a una profundidad no menor a 0,40m y protegidas con HºSº.

La iluminación artificial aportará un mínimo de 300 lux de iluminación de servicio en cada local de trabajo, y estará constituida por artefactos de probada eficacia lumínica distribuidos tentativamente conforme lo establecido precedentemente.

Las llaves de luz serán de color blanco, Cambre®, o calidad similar o superior.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el Contratista someterá a la aprobación de la D.D.O., muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados.

✓ **Iluminación de emergencia**

Se instalarán artefactos destinados a la iluminación de emergencia. debiéndose cablear los mismo a la referencia del tablero.

Se utilizarán equipos LED para de las circulaciones y en las salidas al exterior, así como en todo otro sector indicado en los planos. El conjunto estará compuesto por:

- Módulo electrónico compuesto por elementos de estado sólido.

Determinará la entrada en servicio del equipo de emergencia al faltar tensión en la línea de información o ser esta menor que 160 V, mediante un sensor que accionar el circuito electrónico. Otro sensor protegerá la vida de la batería, desconectándola cuando se haya consumido el 80% (ochenta por ciento) de su carga nominal.

- Cargador.

Un circuito cargador con rectificador de onda completa y reguladores de tensión y corriente electrónicos, alimentará la batería, con reducción automática al llegar la batería a carga nominal.

- Batería.

Serán acumuladores que no requieren mantenimiento, herméticos, inviolables y que no necesiten reponer el electrolito perdido por evaporación. Deberán soportar un mínimo de cien ciclos de carga/descarga. Deberán tener autonomía mínima de 4 (cuatro) horas partiendo de carga nominal hasta que el sensor protector desconecte al llegar al 20% (veinte por ciento) de su carga.

- Pruebas.

Tendrá indicador luminoso de régimen de carga y pulsador de prueba del equipo simulando falta de energía normal.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el contratista someterá a la aprobación de la I.O., muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados.

✓ **Cañería y cableado para iluminación de áreas comunes y emergencia**

- Instalación de cañerías.

La instalación de cañerías será embutida en canaletas o sobre el nivel del cielorraso, para lo cual se tenderán tramos continuos de caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC, garantizando su macizado, estanqueidad y estabilidad (dentro del canaleteado o bien adecuadamente precintado a la estructura portante, en virtud de evitar corrimientos y/o desplazamientos indeseados). Las cajas de pase siempre se colocarán en coincidencia con un artefacto de iluminación de tal forma que estas sean accesibles a través del artefacto.
Para los casos en que las cajas octogonales queden alejadas más de 5 cms. por encima del cielorraso, la conexión al artefacto desde la caja se realizará mediante un cable tipo autoprotegido con la normativa antes indicada. Todas las cajas octogonales llevarán tapa, y el cable autoprotegido estará sujeto mediante prensacables de aluminio de tamaño adecuado.
En caso de las juntas de dilatación se dará la misma solución que para el ítem anterior.

- Cañerías embutidas.

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de los tabiques elevación de ladrillo, de estructura metálica en tabiques livianos de placa de yeso, cielorrasos, etc. Serán de caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC (diámetro sujeto a cálculo). Las cañerías embutidas se colocarán entre cajas de pase, adecuadamente precintadas a la estructura portante de la estructura metálica. En los muros de mampostería, de ser necesario, se embutirán los caños a la profundidad exigida por la normativa vigente. En todos los casos las canaletas serán macizadas con mortero de cemento y arena (1:3). Se emplearán tramos continuos de caño metálico corrugado y, en el caso de ser necesaria la discontinuidad y/o utilización de cortes, se colocarán cuplas en ambos extremos. Para diámetros superiores al RS 51/46 y/o a la vista en ambientes húmedos se utilizarán caños de hierro galvanizado.

- Forma de realizar el cableado en cañerías.

El tendido de los cables por cañerías se hará por tramos entre cajas de paso ejerciendo el esfuerzo de tracción en forma suave y sostenida.
No se permitirán empalmes de cables en el interior de los caños. Estos se harán solamente en cajas, los que, en consecuencia, tendrán las dimensiones adecuadas para permitir una terminación prolija de dichos empalmes. La alimentación al artefacto se hará con cable tipo TPR con ficha macho hembra para facilitar el retiro de estos para mantenimiento. Junto a los cables de iluminación y en todas las cañerías del sistema, se tenderá también un cable para puesta a tierra de iguales características que los anteriores, pero de aislación color verde-amarillo y de 2.5 mm² de sección mínima.

✓ **Puesta a tierra de las instalaciones**

- Puestas a tierra principales.

Las puestas a tierra principales se realizarán mediante jabalinas de cobre macizo o acero revestido de cobre, tipo Copperweld® de 12,5 mm. de diámetro y 3000 mm. de longitud, hincadas sobre terreno natural, y terminada en cámara de inspección de 30 x 30 cms. La puesta a tierra estará constituida por una jabalina y deberá aumentarse su número si la medición diera un valor superior a 5 Ohm.
Puesta a Tierra de las Instalaciones.

La totalidad de la cañería, cajas rectangulares, cajas de pase, soportes, gabinetes, tableros y, en general, de toda la estructura conductora aislada que por accidente pueda quedar bajo tensión en caso de fallas, se ha previsto que sean sólidamente puestas a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberán conectarse mediante el cable aislado (verde/amarillo) de sección adecuada, de acuerdo a normas de Reglamentación de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (Última Edición).

✓ **Especificaciones técnicas particulares del rubro**

- Planos de ingeniería.

La documentación técnica obrante en el presente P.E.T. (escrita y gráfica) tienen carácter de PROYECTO y definen el alcance de la cotización y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, debiendo realizar la ingeniería de detalle constructiva de las instalaciones de iluminación, tomacorrientes y corrientes débiles, tablero y todo aquello que dependa de su construcción para definir las dimensiones, espacios, forma, borneras, conexionado de comando, etc., así como el replanteo de construcciones e instalaciones existentes (si las hubiere y fuesen consideradas aptas, conforme normativa vigente), relacionados con los trabajos a su cargo, no pudiendo alegar luego desconocimiento sobre las mismas, en caso de interferencias o desajustes de cualquier tipo.

La documentación gráfica ANEXA, que forma parte de esta contratación, reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, indicando ubicaciones, recorridos, trazados, secciones de cañerías y conductores de las instalaciones a realizarse y que se describen en este P.E.T.

Todos los trabajos se consideran COMPLETOS, conforme a su fin, y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, debiéndose incluir todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.

La contratista entregará a la D.D.O. para su aprobación, con una antelación mínima de 15 (quince) días previo al inicio de los trabajos, 2 (dos) juegos de copias de PLANOS DE OBRA, en escala adecuada con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, incluyendo todos aquellos DETALLES TECNICOS que resultaran necesarios o hayan sido requeridos.

La aprobación de aquellos planos por parte de la D.D.O. no exime a la contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego, sus anexos, y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos y/o trabajos superpuestos y/o incompletos.

Durante el transcurso de la obra, la contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.

Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la D.D.O. 2 (dos) juegos de los planos de las instalaciones (estrictamente CONFORME A OBRA) y el archivo en formato digital (AutoCAD vs. 2011 o superior, a coordinar con la I.O.).

- Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM que sean de aplicación y las Reglamentaciones para las Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición). En caso de no existir estas, serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional) y La Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en este orden.

Cabe reiterar que todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente, para lo cual el contratista deberá disponer de la totalidad de las máquinas, equipos y herramientas necesarias en calidad y cantidad suficiente para la ejecución de los trabajos dentro de los plazos fijados. En los casos en que este pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.
En su propuesta el contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en el presente P.E.T. y sus anexos. En caso que el contratista en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la D.D.O. en su calidad de órgano técnico competente.

En consideración de lo expuesto precedentemente, se deberán cotizar los siguientes trabajos:

17.1 Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado.

Este será sometido a consideración de la D.D.O. para su consecuente aprobación y autorización de inicio de los trabajos inherentes al rubro.

17.2. Solicitud y provisión del medidor eléctrico, según la tarifa necesaria.

En atención y complemento de lo expuesto, se deberán contemplar todas aquellas tramitaciones municipales y/o frente a la empresa prestataria del servicio, pagos, obras de adecuación auxiliares, y demás intervenciones específicas para asegurar que la tarifa provista sea la adecuada conforme el uso propio del Organismo y su consumo.

17.3. Tendido de cableado principal desde el medidor al Tablero General.

17.4. Provisión e instalación del Tablero General.

17.5. Provisión e instalación de los Tableros Seccionales.

17.6. Tendido de cañería (MOP o caño corrugado revestido en PVC) Conductos bajos piso (Pisoducto).

17.7. Cableado general y colocación de puntos y tomas.

17.8. Provisión y colocación de terminales tomacorrientes (generales y para AºAº).

17.9. Bocas de iluminación y tomas. Interior y exterior

17.10. Panel LED 604 x 604 (iluminación interior)

Consiste en la provisión de materiales, mano de obra, artefactos, equipos y su colocación (plafones, para aplicar bajo cielorraso) para la ejecución de la iluminación interior, quedando la totalidad de aquellos en condiciones de perfecto funcionamiento, listos para usar.
Serán paneles aptos para aplicar (plafones) bajo cielorraso, tipo Artelum®, modelo Ares (cód. 34016), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 3400 lm.
- Con grampas de sujeción.
- Con fuente de alimentación (200/240Vca - 50/60Hz).
- Potencia 50 w.
- Dimensiones (estimadas) 604 x 604 mm.
- Incluye el kit (cód. 10834) con el marco de aluminio para aplicar (h: 75 mm.).
- En el caso de los empotrados se incluirá marco para tal fin.

- Cantidad plafones: 69 (sesenta y nueve) artefactos.

La distribución de artefactos propuesta en el Anexo Nº XI es tentativa. La ubicación definitiva será verificada por el contratista, respecto de la posible interferencia con otras instalaciones.

El contratista está obligado al terminar la obra a entregar al comitente el 5% (cinco por ciento) de artefactos interiores de repuesto (será de cumplimiento obligatorio tanto para el presente punto como para los siguientes), completos con accesorios (si hubiera), tal como están descriptos en el presente P.E.T. (punto 7 del apartado A).

17.11. Aplique de techo LED 226 x 226 (iluminación interior).

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 17.

Serán luminarias para aplicar (plafones) sobre cielorraso de yeso, tipo Artelum®, modelo Mavi II (cód. 34146), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 1350 lm.
- Color luz 3000-4000-5000 K.
- Con fuente de alimentación (220/240 V. - 50/60 Hz).
- Potencia 18 w.
- Cuerpo de aluminio fundido, pintura epoxi color blanco.
- Dimensiones (estimadas) 226 x 226 x 36 (h) mm.
- Cantidad: 38 (treinta y ocho) artefactos.

17.12. Artefacto bidireccional de pared LED, mediana (iluminación exterior)

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 17.

Serán luminarias para alumbrado público, tipo Artelum®, Trébol 41066 Doble, o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 360 lm.
- Temperatura / color 3000-6500 K.
- Potencia 2x6 w.
- Construida íntegramente en aluminio inyectado.
- Fuente lumínica CREE XT-E, eficiencia 102 lm/w. Vida útil 50.000 hs.
- Driver MEAN WELL HLG-40H, entrada 90-305 Vac, FP & THD > 0,95.
- Dimensiones (estimadas) 150(Ø) x 100 (h) x 60 (e) mm.
- Cantidad: 19 (diecinueve) artefactos

17.13. Artefacto plafón de superficie LED (iluminación exterior)

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 17.

Aplique de pared Exterior modelo Polux, Lucciola, o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Luz directa-Simétrica
- Potencia 15 w.
- Cuerpo construido en aluminio inyectado, con cierre de vidrio templado termo resistente. Provisto con camisa plástica de fijación al piso, para su correcta instalación. Tratamiento de pintura en polvo poliester.

- Dimensiones (estimadas) 283 x 188 x 132 mm
- Cantidad: 3 (tres) artefactos.

17.14. Artefacto luz de emergencia.

Con equipo auxiliar autónomo e indicación de “SALIDA”, Atomlux® Mod. 9905L, o calidad similar o superior.

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 17 y de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Señalizador autónomo permanente, para interior.
- Fondo transparente.
- Tensión 220 Vca - 50/60 Hz.
- Flujo luminoso nominal 10 lm.
- Expectativa de vida de la batería, 4 (cuatro) años (mínimo).
- Tiempo de autonomía (aproximado, con batería totalmente cargada), 3 (tres) horas.
- Tiempo de recarga (aproximado) de la batería, 12 (doce) horas.
- Incluye accesorios para fijación (escuadras, frenos, y tornillos).
- Peso 540 grs.
- Dimensiones (estimadas) 350 (a) x 225 (h) x 28 (p) mm.
- Cantidad: 13 (trece) artefactos.

17.15. Portero eléctrico.

Se deberá proveer e instalar un portero eléctrico unifamiliar de un interno en puerta de acceso. El mismo deberá contar con un frente para la calle de embutir antivandálico.

- Cantidad: 1 (uno) artefacto

18. Instalaciones de telefonía y datos (Anexo N° XI)

El sistema consistirá en una red de cableado de categoría 5e (como mínimo) que será utilizado como soporte físico para la conformación de redes de telecomunicaciones, apto para tráfico de datos a alta velocidad y para tráfico de voz; activo de red y central telefónica. El cableado de telecomunicaciones será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de las normas indicadas en el siguiente punto.

✓ **Normativa y reglamentos. Documentos aplicables**

El sistema de cableado descripto en esta especificación se deriva en parte de las recomendaciones hechas en los estándares de la industria. La lista de documentos detallados a continuación se incorpora como referencia (especificación técnica y los documentos asociados):

- ANSI/TIA/EIA-568-B.1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard.
- ANSI/EIA/TIA-569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/EIA/TIA-606A Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA/EIA-607A Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.

Se tomará como válida la última versión de los documentos arriba listados. El fabricante de los productos a instalar es responsable de determinar y adherir sus productos a la última versión cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

- ✓ **Alcance de los trabajos**
  - El contratista adjudicado proveerá los materiales, la mano de obra, supervisión, herramientas, hardware de montaje misceláneo y los consumibles necesarios para la instalación de los sistemas de cableado de telecomunicaciones, modalidad “llave en mano”.
  - No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de obra a ejecutar mediante el Sistema Jurídico-Económico por AJUSTE ALZADO.
  - Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y materiales para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones, a saber:
    - Cableado horizontal de la red de telecomunicaciones (voz y datos).
      - Provisión e instalación de las cajas de conexión, canalización y conectores de telecomunicaciones (para puestos de red y aparatos telefónicos), conforme la distribución de los Puestos de Trabajo indicada en el plano (**Anexo Nº XI**.)
      - Provisión de las patcheras y demás elementos para la conexión de los cables de datos y voz en el gabinete de telecomunicaciones que pudieran requerirse.
      - Instalación del gabinete de telecomunicaciones, conforme según plano “DATA CENTER”.
      - La conducción del cableado hacia cada puesto de trabajo y la unión de estos con el centro de datos, se realizará utilizando las cañerías y conductos mencionados precedentemente. Como se considera que, en la planificación de la obra, este rubro ocupará un lugar importante cuando ya exista el volumen construido (con sus revestimientos, artefactos de iluminación, etc.), ante cualquier situación de intervención de lo ya ejecutado, se deberá restituir inmediatamente los pisos, paredes, cielorrasos y demás elementos que pudieran ser estropeados.
      - Conforme lo expuesto precedentemente, la contratista será la única responsable de los daños causados a propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños, así pudieran provenir de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades.
      - Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el comitente será el primer usuario de los equipos o materiales desde que estos salieron de la fábrica). Los mismos serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.

        Los materiales a emplear serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones como las especificadas. Se deberá presentar junto a la oferta la folletería COMPLETA con los códigos y modelos exactos de

elementos a utilizar (accesorios, tomas, derivaciones, etc.) propuestos indicando también de existir el/los sitio/s web correspondiente/s.

- El sistema de cableado Categoría 5e obedecerá los requisitos de rendimiento de canal, propuestos en la última revisión de la EIA/TIA 568B.
- El cable UTP Cat 5e a utilizar deberá tener impreso en la vaina del mismo la categoría solicitada y la certificación EIA/TIA correspondiente.
- El sistema de cableado propuesto deberá estar certificado, similares a las de la exigencia a utilizar, que validarán el cumplimiento del rendimiento en Categoría 5e. No serán reconocidos ni aceptados sistemas de cableado ofrecidos con respaldo de programas de niveles o en general de laboratorios de canales mayoristas.

Nº	NIVEL	PUESTO de TRABAJO TRIPLE (PT)
1	Planta Baja	Cuatro (4) Puestos de Trabajo Triples
2	Planta Alta	Catorce (14) Puestos de Trabajo Triples
TOTAL		**Dieciocho (18) Puestos de Trabajo Triples**

Se entiende por “puesto triple” a una caja de conexión o roseta con 3 (tres) conectores hembra RJ45 aptos para voz, datos y telefonía indistintamente.

✓ **Condiciones especiales. Elementos constitutivos del sistema**

- Puestos de trabajo y cajas de conexión

- Los puestos de trabajo o caja de conexión (roseta) se instalarán en el lugar indicado en la documentación gráfica de referencia, siendo un (1) puesto triple en cada escritorio.
- Serán del tipo de jacks modulares. Se conectarán de acuerdo a la asignación de colores T568B, se construirán con un housing de óxido de polifenileno, valorado 94V-0, y deberán terminarse usando un conector estilo 110 para montaje en circuito impreso (realizado en policarbonato valorado 94V-0), con etiqueta de codificación de colores para T568A y T568B. Asimismo el conector tipo 110 deberá aceptar conductores sólidos de 22-24 AWG, con un diámetro de aislación máxima de 0.050 pulgadas. Los contactos del jack modular se bañarán con un mínimo de 50 micro-pulgadas de oro en el área del contacto y un mínimo de 150 micro-pulgadas de estaño en el área de la soldadura, encima de un bajo-baño mínimo de 50 micro-pulgadas de níquel. Los jacks modulares serán compatibles con un panel de montaje de espesor entre 0.058” - 0.063” y abertura de 0.790" x 0.582". Los jacks modulares Categoría 5e deberán ser non-keyed, de 4-pares y deberán exceder todos los requerimientos estándares de rendimiento EIA/TIA 568-B Categoría 5e. Todos los jacks modulares estarán validados en performance Categoría 5e por algún Laboratorio Independiente de renombre (UL o ETL) requiriéndose la entrega de dichos certificados conjuntamente con la propuesta.
- Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo dispondrán de 3 (tres) conectores modulares de 8 (ocho) posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según categoría 5e o superior, aptos para datos y telefonía.

  Las mismas deberán tener un rotulado o etiquetado (ANSI/UL969) con la siguiente nomenclatura “XX - Y - ZZ - D” donde:

a. XX: Piso o Planta (PB).
b. Y: Patchera (A, B…).
c. ZZ: Puesto (01, 02...).
d. T o D: Telefonía o Datos.
e. Ej.: PA - A - 10D.

- Patch-cords
  - Los Patch-cords utilizados en el rack de telecomunicaciones y en la estación de trabajo deben ser Categoría 5e (o superior), de cable multifilar de 24 AWG, 4 - pares.
  - Los Patch-cords deben ser ensamblados y testeados en fábrica, por el fabricante del sistema de cableado y preferentemente de un color similar al del cable instalado.
  - Se deberá proveer 3 (tres) Patch Cord por cada puesto de trabajo categoría 5e de 6 pies o 1,80 mts aproximadamente.
  - Dentro del centro de cableado o Rack Central se utilizarán Patch Cords Categoría 5e de máximo 2 pies o 60 cm. para realizar la conexión entre los Patch Panels y el hardware de red. Se proveerá un Patch Cord por boca de datos/telef instalada. Las botas de los plugs de los Patch Cords categoría 5e deberá oficiar de sistema anti-enganche para evitar atascos durante la instalación de nuevos puestos, movimientos o reordenamiento del Rack.

- Gabinete de telecomunicaciones

Se deberá incluir la provisión de un (1) rack o gabinete.

En él se deberán instalar todos los equipos provistos necesarios para la prestación de los servicios solicitados de acuerdo al esquema del “Anexo gabinete”.

Las características (mínimas) del mismo se detallan a continuación, a saber:

- Medidas Ancho: 19” - Alto: 20U.
- Con puerta frontal y cerradura (con llave duplicada).
- Dispondrá de ventilación mediante al menos 2 (dos) turbinas.
- Los rieles laterales presentarán agujeros roscados o provistos de tuercas imperdibles para el montaje de materiales y equipos desde el acceso frontal.
- Se proveerá una 1 (una) bandeja.
- Las patcheras deberán ser de 24 módulos o bocas
- Alimentación eléctrica de 220 VAC. Se dispondrá de 1 (un) canal de tensión para rack con llave térmica y 5 (cinco) tomacorrientes norma IRAM 2073.
- El gabinete deberá disponer de una toma a tierra, conectada a tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.
- Accesos de cables superior e inferior.
- Se proveerán todos los elementos necesarios para asegurar la correcta distribución y conexionado de la alimentación, las guías de cables, y 2 (dos) organizadores de cables horizontales de 19’’.
- Patcheras y accesorios completos para cubrir la acometida de puestos previstos de trabajo, serán provistos por el oferente.

- Contará con un (1) voice panel, en el cual se encontrará el reflejo telefónico, de los internos analógicos y línea troncales de la central telefónica a instalar.
- El oferente se hará cargo del armado del rack con todos los accesorios y elementos solicitados anteriormente.

- SWITCH
- UPS
    - Se deberá proveer e instalar un equipo de energía ininterrumpida cuyas características mínimas se detallan a continuación:
    - Tensión de entrada 220 V ± 10 % / 50 Hz ± 5 %.
    - Factor de potencia de entrada 0.98 regulado.
    - Tensión de salida 220 V ± 5 % / 50 Hz ± 1 %.
    - Potencia 1000VA.
    - Autonomía de la batería 10 minutos.
    - Tecnología de las baterías: Selladas, de electrolito absorbido o gelificado, VRLA, libre de mantenimiento.
    - Eficiencia a la salida: > 90%.
    - Montaje en Rack 19”.
    - Alarma visible y audible por falta de alimentación de entrada y sobrecarga.
    - Protección y reposición manual: Sobrecarga.
    - Interfaz de Red LAN 10Base-T/100Base-TX (autosensing) Conector RJ45. Se deberá contemplar el cableado del mismo hasta el switch del sitio, su instalación y configuración. Esta labor debe ser coordinada con el Departamento de Informática.
    - Software de administración remota: Monitoreo y registro de eventos y variables Soporte de SNMP y HTTP/HTTPS.
    - Al adjudicado se le solicitará que informe la dirección MAC para que el mismo sea pre configurado con IP/usuario/clave provistos por el Departamento de Informática antes de ser instalado en el lugar.
    - Software de shutdown: Capacidad para cierre automático y ordenado de aplicaciones y sistema operativo de múltiples servidores.
- Central Telefónica VoIP (IP - PBX - tipo Yeastar/Grandstream o superior) – Cant. 1 (una)

- El oferente deberá contemplar todo lo necesario para que la central telefónica pueda cursar llamadas usando la red de datos actuales y sus vínculos IP entre edificios del Ministerio.
- La central de telefonía en su conjunto deberá poder soportar teléfonos IP o Digitales indistintamente.
- Deberá soportar el uso a futuro de soluciones tipo “SoftPhone” propietarios o de uso libre.
- Incorporar un sistema de energía, cargador y baterías
- La solución debe tener una capacidad inicial de:
    - 8 (ocho) troncales analógicos
    - 20 (veinte) extensiones o terminales tradicionales analógicas
    - 4 (cuatro) extensiones o terminales IP
    - Portero y abridor de puerta
    - 32 canales de preatención
    - 4 troncales IP (SIP o H.323)
    - LAN 10/100Base-T (auto MDI/MDI-X)

- DISA incorporada
- Frecuencia de ringeo seleccionable 20Hz/25Hz
- Paging externo
- Números para extensión 1 a 5 (uno a cinco) dígitos
- Tipo de distribución de llamada:
    - Sonar todas las extensiones
    - Distribución uniforme de llamada
    - Distribución automática de llamadas
    - Extensión de desbordamiento
    - Enrutamiento de prioridad
- Consola de mantenimiento
- Permitir programar todo lo relacionado a las funciones por WEB

• Teléfono Analógico (Básico)

- Cantidad: 12 (doce).
- Características:
    - Botones Redial y Flash.
    - 3 (tres) niveles de timbre.
    - Control de volumen de 3 (tres) niveles.
    - Instalable en pared.
    - Tiempo de Flash ajustable.

• Teléfono SIP

1. Cantidad 8 (ocho).
2. Características:
    a. 4 líneas SIP
    b. Conferencia de 3 vías
    c. Audio HD con manos libres
    d. Opus
    e. Pantalla color LCD color de 2.4″
    f. Montable en escritorio o pared
    g. 500 registros de llamadas perdidas, entrantes o salientes
    h. Directorio telefónico con hasta 500 contactos
    i. 4 Softkeys, 2 teclas de líneas con luces LED
    j. Puertos red rápidos
    k. PoE
    l. Fuente de alimentación externa
3. Funciones:
    a. Llamada Saliente / Respondida / Rechazada
    b. Silenciar Micrófono
    c. Retener llamado / Resumir
    d. Llamada en espera
    e. Intercom
    f. Identificador de llamada

g. Discado Rápido
h. Llamada anónima (Oculta el ID)
i. Redirección de llamados (Siempre/Ocupado/No Atendido)
j. Transferencia de llamado (Atendida/Ciega)
k. Estacionamiento de llamados (Dependiendo del servidor)
l. Re-discado
m. No molestar (DND)
n. Atención Automática
o. Mensaje de voz (En servidor)
p. Conferencia de 3 vías
q. Hot Line
r. Hot desking

4. Protocolos:
    a. SIP2.0 over UDP/TCP/TLS
    b. RTP/RTCP/SRTP
    c. STUN
    d. DHCP
    e. IPv6
    f. LLDP
    g. PPPoE
    h. 802.1x
    i. L2TP
    j. OpenVPN
    k. SNTP
    l. FTP/TFTP
    m. HTTP/HTTPS
5. Red
    a. 10/100/1000 Mbps Ethernet, puertos dobles puenteados para bypass PC
    b. Modo IP: IPv4/IPv6/IPv4&IPv6
    c. Configuración IP: Estático / DHCP / PPPoE
    d. Control de acceso de Red: 802.1x
    e. VPN: L2TP / OpenVPN
    f. VLAN
    g. LLDP
    h. QoS

- <u>Rotulación</u>

-Todos los cables, conectores, módulos de equipos, armarios y demás componentes se rotularán en forma sistemática (ANSI/UL969) en correspondencia con los planos realizados a tal efecto y los listados a entregar en medio magnético. Se deberá aplicar en:

a. Ambos extremos del cableado horizontal permanente.
b. Partes externas de las tapas del puesto de trabajo.
c. Patch Panels.
d. Patch Cords de gabinete y puesto.

-Todos los elementos, en los racks, deberán estar debidamente etiquetados para identificación de

puesto y función. Este etiquetado se corresponderá con la información de los planos de obra.

✓ **Condiciones generales**

- Planos

- La contratista entregará a la D.D.O. para su aprobación, por lo menos 15 (quince) días antes de iniciar los trabajos, 2 (dos) juegos de copias de planos de obra en escala adecuada con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, como así también los planos de detalles necesarios o requeridos.
- La aprobación de los planos por parte de la D.D.O. no exime a la contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego y planos y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos o trabajos superpuestos o incompletos.
- Durante el transcurso de la obra, la contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.
- Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la D.D.O., 2 (dos) juegos de los planos de las instalaciones (estrictamente conforme a obra) y el archivo en formato digital (AutoCAD 2011 o superior).
- Todas las instalaciones deberán ser debidamente acotadas, ejecutándose también los planos de detalles necesarios o requeridos.
- Serán OBLIGATORIAS las pruebas de funcionamiento, previo a la recepción de los trabajos inherentes al rubro. Estas deberán ser efectuadas por la contratista con la supervisión y control de los funcionarios que oportunamente se designen.
- La distribución definitiva de la caja de conexión se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.

- Contenido de la documentación a ser presentada por el oferente

- Se deberá presentar junto con la oferta el certificado de la visita obligatoria a obra, siendo de carácter obligatorio la presentación en cuestión. Oportunamente, y como parte de la contratación, se fijarán las fechas para todos los interesados en ofertar.
- Se deberán presentar como parte de la oferta, las hojas técnicas, folletos o su correspondiente página web, de todo lo cotizado, en estricto cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d del apartado A y 18 del PCE.
- Planos de ubicación definitivo de armarios de pisos e indicación estimativa de vías de distribución de cableado horizontal y vertical.

En consideración de lo expuesto precedentemente, se deberán cotizar los siguientes trabajos generales, a saber:

18.1 Cañerías de distribución.

18.2 Cableado y rosetas/fichas terminales.

18.3 Red de telefonía. Provisión de central y aparatos telefónicos.

18.4 Rack concentrador (de datos y central telefónica). ubicado en local PB04

19 Instalaciones de acondicionamiento del aire (Anexo Nº XII & XIV)

19.1. Preinstalación para equipos de aire acondicionado individual de 4500/2700w.

El contratista deberá llevar a cabo la preinstalación de aires acondicionados, preparando el sitio para la instalación futura de los equipos de 4500 y 2700w. Esto incluye la instalación de la cantidad adecuada de caños con el diámetro correspondiente para la conexión de los equipos de aire acondicionado desde la unidad condensadora hasta el mismo (aproximadamente 6 metros de caño de cobre), suministrando e instalando los kits completos de instalación para cada unidad, así como bandejas de preinstalación y desagüe y garantizando el cumplimiento de normativas y regulaciones pertinentes.
Cantidad: 11 unidades.

19.2. Preinstalación para equipos de aire acondicionado individual de 5350w.

El contratista deberá llevar a cabo la preinstalación de aires acondicionados, preparando el sitio para la instalación futura de los equipos de 5350w. Esto incluye la instalación de la cantidad adecuada de caños con el diámetro correspondiente para la conexión de los equipos de aire acondicionado desde la unidad condensadora hasta el mismo (aproximadamente 6 metros de caño de cobre), suministrando e instalando los kits completos de instalación para cada unidad, así como bandejas de preinstalación y desagüe y garantizando el cumplimiento de normativas y regulaciones pertinentes.
Cantidad: 2 unidades.

20 Herrería (Anexos Nº IX & XIV)

La contratista deberá confeccionar, a su exclusivo costo y a cargo, toda la documentación técnica que se considere necesaria (incluyendo planillas, detalles constructivos, materiales, etc.), que sirva para una total comprensión y visualización del armado del muro y su desarrollo en planta, para ser sometido a consideración y aprobación por parte de la D.D.O.

20.1 H1 – Reja ventanal Hall de Acceso.

Reja conformada por ángulo y tubo rectangular.

- Base y cabezal de reja conformado con perfil ángulo de 2” ½, soldado a planchuela previamente amurada en el hormigón.
- Tubos estructurales verticales, electro soldados a cabezales, los mismos serán rectangulares de 40x100, espesor 3,20 mm. Cada 15 cm.
- Terminación oxido al ácido con acabado pintura epoxi / poliéster transparente termocontraíble, de 1º (primera) marca, a definir (conforme lo expuesto en el punto 21.3).
- Altura de panel (estimada) 1,40 mts.

20.2 H2 - Portón de acceso vehicular a cochera.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto anterior, se proveerá e instalará un portón de 1 (uno) paños de abrir y 1(uno) superior fijo, conforme las siguientes características mínimas, a saber:

- Dimensiones (paño de abrir) 2,50 (a) x 2,60 (h) mts. + paño fijo 2,50 (a) x 0,80 (h).
- Hoja de abrir, conformados por base y cabezal de ángulo de 2”1/2 metálico,
- Tubos estructurales verticales, electro soldados a cabezales, los mismos serán rectangulares de 40x100, espesor 3,20 mm. Cada 15 cm.
- Con pasadores inferiores y superiores para cada paño.
- Bisagras reforzadas.

- Cerradura de seguridad y picaportes.
- Rueda de apoyo para facilitar su apertura y evitar el vencimiento por peso de la hoja.
- Terminación con pintura epoxi / poliéster termo contraíble, de 1º (primera) marca y color negro (conforme lo expuesto en el punto 21.3).
- Terminación con pintura epoxi / poliéster termo contraíble, de 1º (primera) marca y color negro (conforme lo expuesto en el punto 21.1).

20.3 H3 - Pasamanos en rampa para discapacitados.

Como complemento de lo expuesto en el punto 10.8. del presente P.E.T., se proveerán e instalarán las barandas de apoyo. Estarán compuestas por caños de acero inoxidable colocados a ambos lados de la rampa, dobles y continuos, con soporte en estructura tubular para pintar.

La sección transversal circular tendrá un diámetro mínimo de 0,04 mts. y máximo de 0,05 mts. Las secciones de diseño anatómico observarán las mismas medidas.

La forma de fijación no podrá interrumpir el deslizamiento de la mano y su anclaje será firme.

La altura de colocación del pasamano superior será de 0,90 mts. ± 0,05 mts. y la del inferior será de 0,75 mts. ± 0,05 mts., medidos a partir del solado de la rampa hasta el plano superior del pasamano. La distancia vertical entre ambos pasamanos será de 0,15 mts. Estarán separados de todo obstáculo o filo de paramento como mínimo 0,04 mts. Y se fijarán por la parte inferior. Los pasamanos se extenderán con prolongaciones horizontales de longitud igual o mayor de 0,30 mts., a las alturas de colocación indicadas anteriormente, al comenzar y finalizar la rampa.

20.4 H4 – Baranda en escaleras.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto anterior, se proveerán e instalarán los tramos necesarios para las escaleras y balcones interiores.

20.5 H5 – Puerta tapa hueco ascensor.

Se proveerá y colocará una puerta de cierre sobre el hueco del ascensor, ubicada en la terraza, para la posible extensión del ascensor.

Se realizará en chapa 22, tipo diamante, con solapa de cierre, manijas para su manipulación y candados de cierres. - cantidad 1 (uno).

20.6 H6 - Puerta de chapa terraza.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto 21.1., se proveerá e instalará una puerta de abrir, para acceso al sector de referencia, (T03), conforme las siguientes características mínimas, a saber:

- Dimensiones (del vano) 1,00 x 2,00 mts. (estimado, las medidas definitivas, serán relevadas in situ).
- Marco de caño tubo estructural, amurado, terminación y color a definir conforme muestras y disponibilidad.
- Manijones para apertura manual.
- Paneles conformados por ángulo y chapa tipo semillada, soldada, terminación y color a definir conforme muestras y disponibilidad.
- Cantidad 1 (uno)

20.7 H7 – Dintel perfil metálico.

Se colocará en los cabezales de ventanales y cierre de losas laterales, ubicados en los ventanales del volumen de circulación. Los mismos estarán conformados por un perfil U de chapa negra conformado en frio, de 200 x 75 x 8,5 mm.

21 Trabajos de preparación y pintura integral (Anexos Nº lll & XlV)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de locales” y la “Planilla de Cotización”, se procederá a la pintura integral de todos los elementos de los volúmenes construidos, salvo especificación en contrario (caso de los tabiques exteriores que irán tratados con revestimiento plástico hidrofugo y/o tabiques de ladrillos y hormigón a la vista, puntos 9.3. y 21.4. del presente P.E.T., respectivamente), conforme las siguientes generalidades, a saber:

- Se deberán incluir las manos necesarias y tratamiento previo.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.
- Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Se dará la última mano de pintura una vez que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.
- Los materiales a emplear serán en todos los casos de 1º (primera) calidad y marca reconocida tipo Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.
- El contratista entregará muestras a la I.O. para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la D.D.O. quien podrá requerir a costo del contratista, todos los ensayos que considere necesarios a su exclusivo criterio profesional, para verificación de la calidad de los materiales. En todos los casos (preparación de la pintura, mezclas o ingredientes), se deberá respetar las indicaciones del fabricante. Previo a una aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego, será motivo suficiente de rechazo.
- Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos nuevos que hayan sido colocados (si en el Plan de Trabajos fuese contemplado de tal modo), y los umbrales, con lonas, arpillera, rollos de material plástico, o aquel producto que el contratista haya provisto a tal fin.
- No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la D.D.O.
- La empresa contratista deberá corregir los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado.

- Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será condición para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La D.D.O. podrá exigir a la contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.
- Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos por catálogo del fabricante, cuando corresponda, mediante presentación formal y consecuente aprobación de igual calibre por parte de la D.D.O.

21.1 Muros y tabiques interiores al látex lavable.

Contempla toda la superficie de tabiquería interior del volumen construido. Se pintará con látex para interior lavable, aplicado en la cantidad de manos que fuesen necesarias para garantizar el perfecto cubrimiento de las superficies. Previamente, estas se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran existir. Si se constatara la presencia de hongos se efectuará un lavado con una solución de detergente y agua, que será enjuagado con agua pura y limpia. Luego se aplicará a pincel una solución al 10% de agua con fungicida de marca reconocida. Se dejará secar por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes de aplicar la primera mano de pintura. Se aplicará en primer lugar un enduido de primera calidad hasta cubrir perfectamente la superficie. Luego se darán 1 (una) mano de fijador y 2 (dos) manos (mínimo) sucesivas de pintura látex para interiores.

Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores.

En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1º (primera) marca y calidad, así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del apartado A y 18 del PCE, y en el listado de generalidades precedente).

21.2 Cielorraso interior al látex lavable.

Se llevará a cabo conforme las generalidades establecidas precedentemente, en todos los locales que llevan cielorraso de yeso (sea aplicado o suspendido), según lo indicado en el anexo gráfico de referencia.

21.3 Superficies metálicas con esmalte sintético.

Se incluye en este ítem la pintura con esmalte sintético satinado de todos los elementos de herrería (que no cuenten con tratamiento previamente descripto en el apartado de referencia), todos los componentes de estructuras metálicas y todo otro elemento metálico en el que no se haya indicado otra terminación.

Se deberá limpiar las superficies con lijado y solventes para eliminar el antiácido de obra; quitar el óxido mediante raspadas o soluciones desoxidantes o ambos; aplicar 2 (dos) manos de fondo anti-óxido cubriendo perfectamente las superficies. Secadas las superficies, serán pintadas como mínimo con 1 (una) mano de fondo sintético y 2 (dos) manos de esmalte sintético puro Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior, tipo dúo.

En exteriores, se aplicará el esmalte a las 12 (doce) horas de haber recibido el anti-óxido.

Las condiciones del ambiente de pintado deben cumplir con la ausencia de polvos y/o gases corrosivos. Inmediatamente después de efectuada la limpieza, el contratista aplicará a todas las superficies de las estructuras 2 (dos) manos de pintura anticorrosiva de fondo (sintético de secado

al aire) a base de cromato de zinc según norma IRAM 1182. Su aplicación será de pincel y ambas manos deberán ser de distinto color para poder diferenciarlas. A tal efecto, podrá incorporarse a la segunda mano un pequeño porcentaje de negro de humo (0,5%) permitiendo así su diferenciación con la anterior.

A continuación del secado de la segunda mano de anti-óxido, el contratista aplicará a todas las superficies 2 (dos) manos de pintura esmalte sintético, aplicado a pincel o a soplete, y de color tentativamente gris oscuro, a determinar por la D.D.O. conforme la presentación obligatoria de 3 (tres) muestras.

21.4 Pintura siliconada sobre ladrillo a la vista y hormigón visto.

Se deberá aplicar pintura protectora siliconada marca SINTEPLAST, POLACRIN (o de iguales características técnicas y de similar calidad), base solvente, incoloro, transparente, no formador de película con un rendimiento de 2 a 3 m2. por litro (trabajo terminado), sin dilución.

Se trata de un producto hidro-repelente no filmógeno, indicado para proteger de la penetración del agua y de la suciedad que esta transporta a las superficies cuyo aspecto y color se quieran mantener inalterados. Permite la salida de la humedad retenida en el interior de los materiales sobre los que se aplica.

El mismo se aplicará en superficies limpias, firmes y secas (sin suciedad, manchas grises, óxido, hongos, algas, resinas, aceite, grasa o humedad), con el sistema mojado sobre mojado y en la cantidad de manos que fueran necesarias hasta saturar la superficie, con pincel o rodillo de pelo corto (recomendadas por el fabricante).

22 Trabajos de aislación térmica e hidrófuga en cubiertas (Anexo Nº VII & XIV)

22.1 Colocación de membrana sobre cubiertas planas.

Será de aplicación para los sectores T01, T02 y T03.

En primer término, se ejecutará la carpeta de nivelación correspondiente, de material reforzado de 25 mm. de espesor, apta para recibir la membrana, conforme fuera indicado en el punto 7.1. del presente P.E.T.

Luego, se aplicará una mano de imprimación con pintura asfáltica de secado rápido. En este punto, se verificará con la presencia de la I.O., la sequedad de la base, no pudiendo el contratista proseguir hasta tanto el sustrato esté totalmente seco.

Sobre la imprimación se colocará una membrana transitable tipo Geotextil (alma central de 40 m. / protección-sup de poliéster 170 g.) de 1º (primera) marca reconocida de mercado (Ormiflex®, Megaflex®, Sika®, o calidad similar o superior), correctamente solapada, sin roturas ni fisuras, perfectamente pegada en toda la extensión de la azotea (cubierta plana inaccesible), planos horizontales y paramentos verticales (muretes de carga). La membrana será adherida a la superficie mediante llama, solapando 10 (diez) cms. en ambos sentidos. En los bordes la membrana no será continua, sino que llevarán babetas superpuestas, verificando especialmente la correcta impermeabilidad del mismo y el correcto escurrimiento del agua. Ante cualquier anormalidad, el contratista deberá proceder a su definitiva corrección, pudiéndose incluir su remoción y reemplazo a exclusivo requerimiento de la I.O. La membrana cumplirá como mínimo con los requisitos establecidos en la Norma IRAM 6692 para carga de rotura, resistencia al calor, plegabilidad y punzonado dinámico. Se deberán efectuar los trabajos en un todo de acuerdo a las instrucciones del fabricante de la membrana.

Se incluye canaleteado de babetas y posterior cierre, además del adecuado babeteado en las piletas de patio abiertas y demás elementos de desagüe pluvial que existieran.

23 Ascensor Hidráulico.

23-1 Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de ascensor hidráulico con pistón lateral. Debiendo contar con las siguientes características:(el ascensor contará con tres paradas, para una posible expansión del edificio en una segunda planta)

- Central y Tablero de comando.
- Cabina con diseño en Acero Inoxidable y espejo.
- Puertas de cabina automáticas antillamas PF 30 en Acero Inoxidable.
- Puertas de PB automáticas antillamas PF 30 en Acero Inoxidable.
- Puertas de pisos automáticas antillamas PF 30 en Acero Inoxidable.
- Cielorraso en chapa de hierro perforada con acrílico difusor para iluminación LED.
- Pasamano Cilíndrico y zócalos en Acero Inoxidable.
- Guías de primera marca, importadas para coche y contrapeso.
- Botonera integrada en un solo paño enterizo en cabina en Acero Inoxidable con diseño propio.
- Botones electrónicos de micro movimiento con indicación Braille marca Aconcagua.
- Tablero electrónico a microprocesador con señalización de fallas en display y plaqueta electrónica.
- Maniobra selectiva descendente.
- Servicio de emergencia ante incendio
- Servicio de tráfico independiente
- Ventilación a cámara plena.
- Sistema de Procesador de voz en cabina
- Sistema de intercomunicador.
- Sistema de pesador de cargas.
- Barrera de rayos infrarrojos.

Asimismo, deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- Cantidad: Uno (1)
- Velocidad de marcha máx.: 27 mpm
- Nº de paradas: Tres (3)
- Nº de entradas: Tres (3)
- Desde: PB - 1º- 2°
- Tensión de suministro: 3 x 380 v.
- Recorrido: 7.00 m
- Nº de velocidad: dos (2)
- Potencia: 13 H.P.
- Carga útil: 600 Kg.

24 Varios (Anexo XIV)

24.1 Paneles divisores de oficina acristalada. (Anexo XIV).

Se realizarán acristalados, tipo Sistema NOVA S20 (o similares características y calidad) los espacios de piso a techo serán realizados con la mínima intervención de perfilería de aluminio. Llevará puerta batiente de vidrio templado de 10 mm (mínimo) o el espesor necesario de acuerdo a necesidad técnica por altura. La misma contará con herraje de cierre y barral en acero inoxidable.

25 Limpieza de obra

25.1 Limpiezas periódicas.

El contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados periódicamente del área de las obras, a fin de evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Los residuos deberán embolsarse y depositarse en volquetes que serán colocados y posteriormente retirados a tal fin frente al predio, tentativamente sobre calle María Ruanova, a exclusivo costo y cargo del contratista. Cualquier tramitación de permiso (en cumplimiento de normativa municipal vigente) que fuese necesaria para la colocación de los mencionados en la vía pública correrá por cuenta y cargo de la contratista.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno, bajo ningún concepto.

A los fines de facilitar la cotización del presente punto, se consideran periodos mensuales.

25.2 Limpieza final de obra.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, se deberán retirar todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y del entorno de la misma, considerándose ambos volúmenes construidos (en su superficie total cubierta), los sectores semicubiertos (accesos y aleros) y descubiertos (senderos, solados, estacionamiento y áreas parquizadas, dentro y fuera del predio, delimitado por las L.O.).

Asimismo, el contratista desarmará la casilla de obrador (consolidada mediante el punto 1.2. del presente apartado), si todavía se hallase de pie para la etapa final de obra pública, y retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

El contratista deberá cumplir con los siguientes puntos básicos, a saber:

- ✓ Deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- ✓ Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura que hubiera, se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijeando la terminación de los trabajos ejecutados.
- ✓ Se deberá realizar la limpieza de vidrios interiores y exteriores incluyendo trabajos en altura. Corre por cuenta de la contratista los permisos y los seguros necesarios para realizar dichas tareas, en estricto cumplimiento de lo estipulado mediante el punto 24 del PCE.
- ✓ Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que disponga la D.D.O.
- ✓ Todos los trabajos se realizarán por cuenta del contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

- ✓ Será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a exclusivo juicio de la D.D.O, se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones básicas, a saber:

- Los vidrios de los artefactos de iluminación y espejos serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adherido a los mismos, se quitará con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- Los revestimientos interiores y exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- Las nuevas carpinterías de aluminio y elementos de herrería, se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
- Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas (de existir), en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable, bronce, platil, etc.

Se deberá incluir en este ítem la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique en el presente P.E.T., para la completa limpieza PROFUNDA (listo para ser utilizado) de todo el edificio.

ANEXO I - Inmueble Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe

PLANTA BAJA

IF-2024-00026003-MPD-DGAD#MPD

FOTOGRAFIA Nº 1 (EXTERIOR)

FOTOGRAFIA Nº 2 (EXTERIOR)

FOTOGRAFIA Nº 3 (INTERIORES)

FOTOGRAFIA Nº 4 (INTERIORES)

FOTOGRAFIA Nº 5 (INTERIORES)

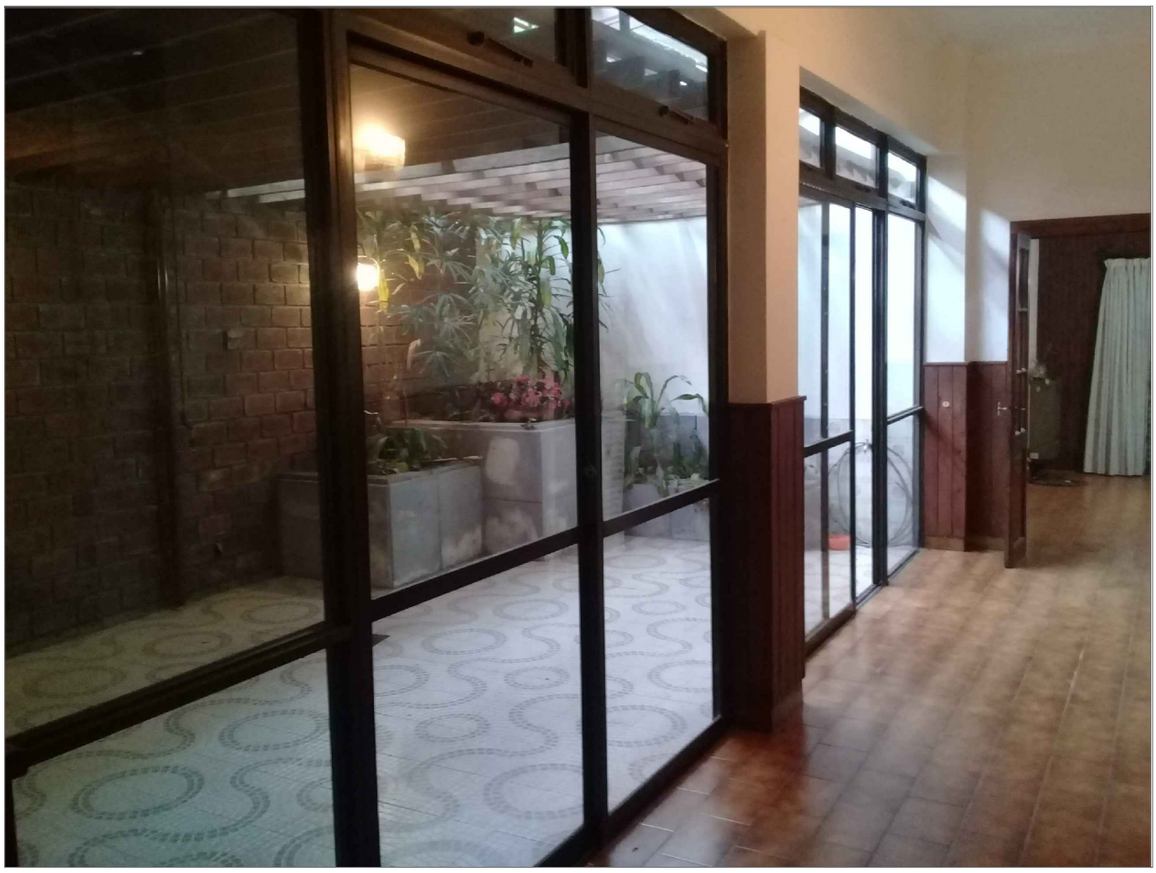

FOTOGRAFIA Nº 6 (CONTRAFRENTE)

FOTOGRAFIA Nº 7 (TECHOS)

FOTOGRAFIA Nº 8 (TECHOS)

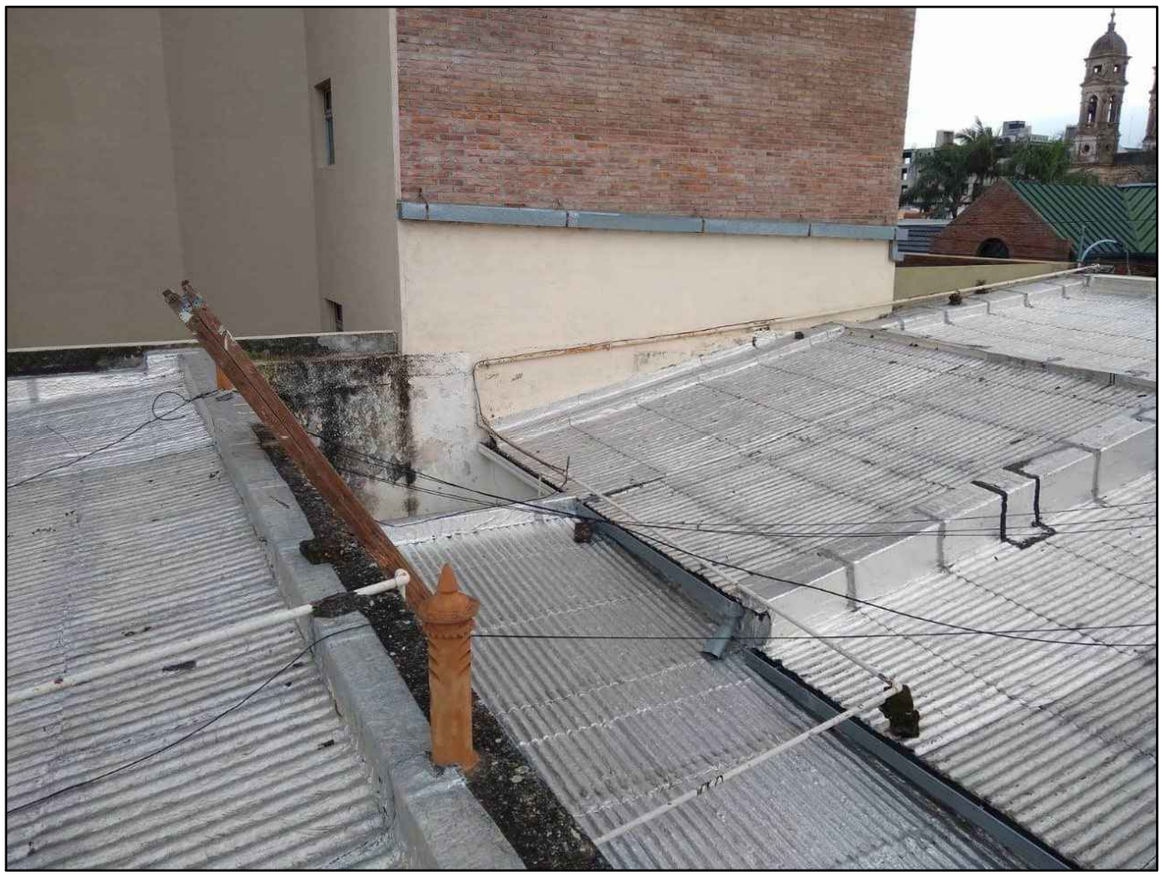

PLANTA SÓTANO
(Escala 1:100)

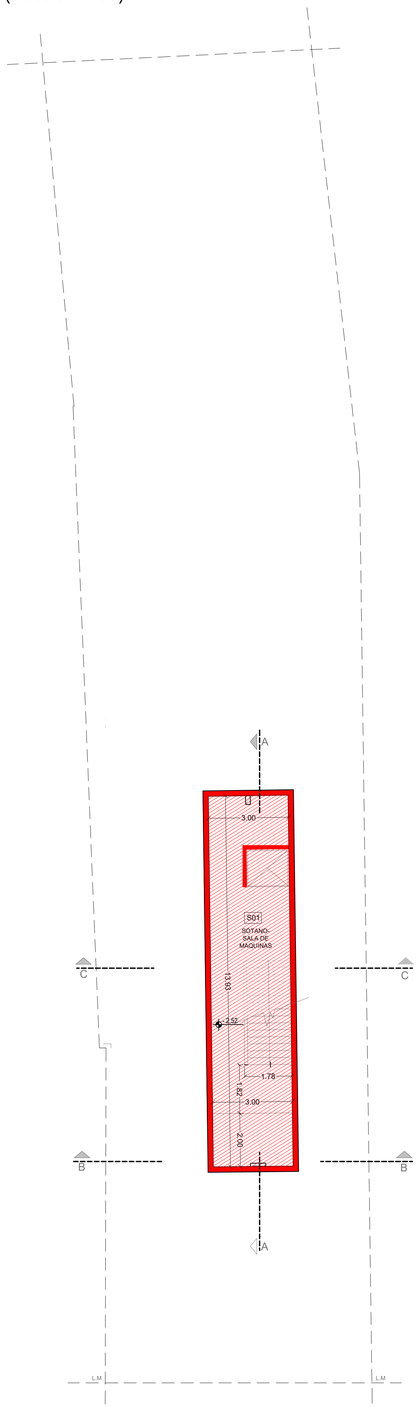

PLANTA BAJA
(Escala 1:100)

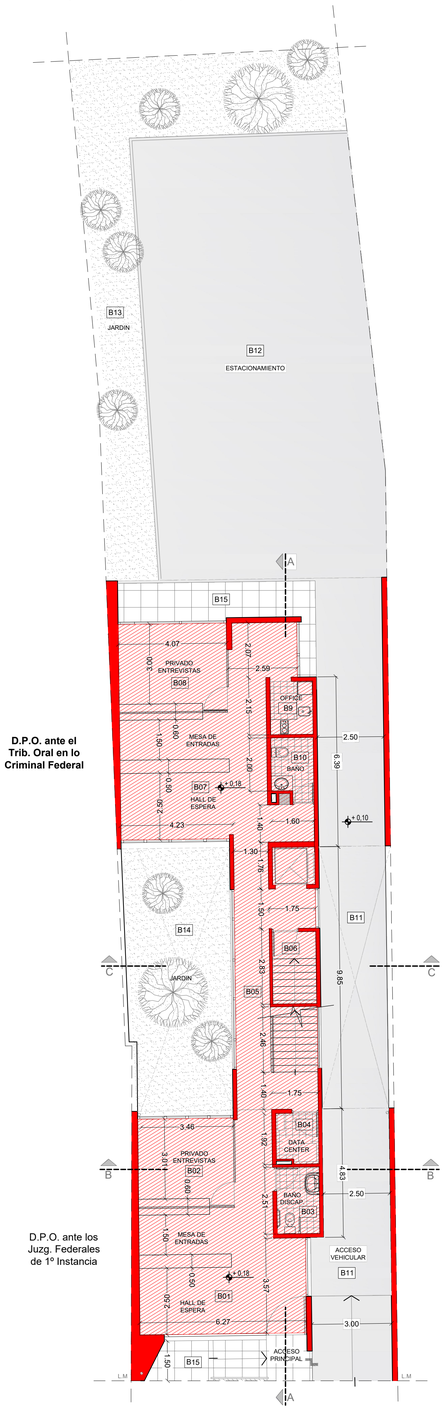

D.P.O. ante el Trib. Oral en lo Criminal Federal

D.P.O. ante los Juzg. Federales de 1° Instancia

PLANTA ALTA
(Escala 1:100)

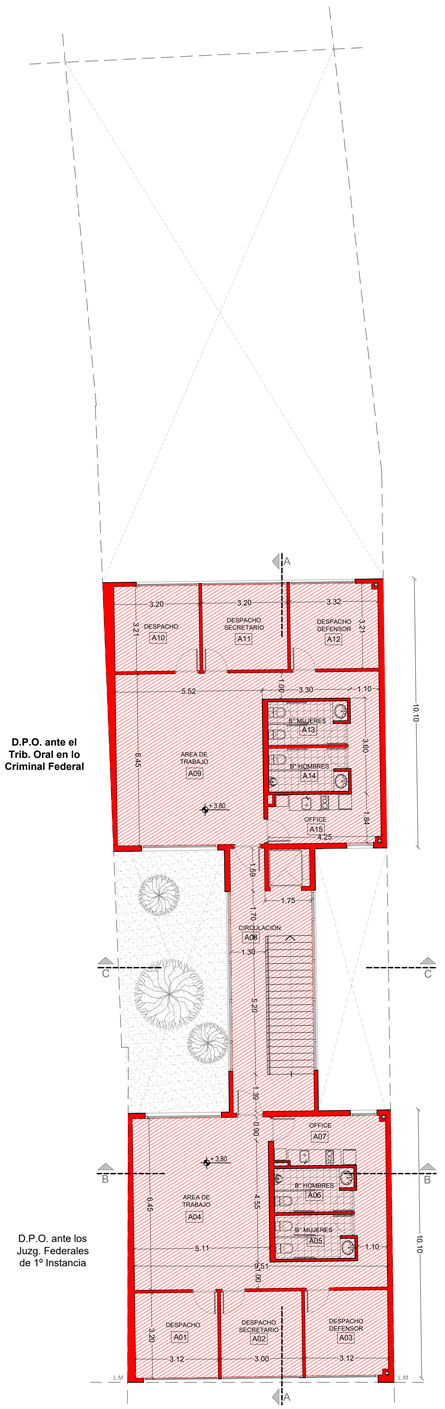

D.P.O. ante el Trib. Oral en lo Criminal Federal

D.P.O. ante los Juzg. Federales de 1° Instancia

PLANTA DE TECHOS
(Escala 1:100)

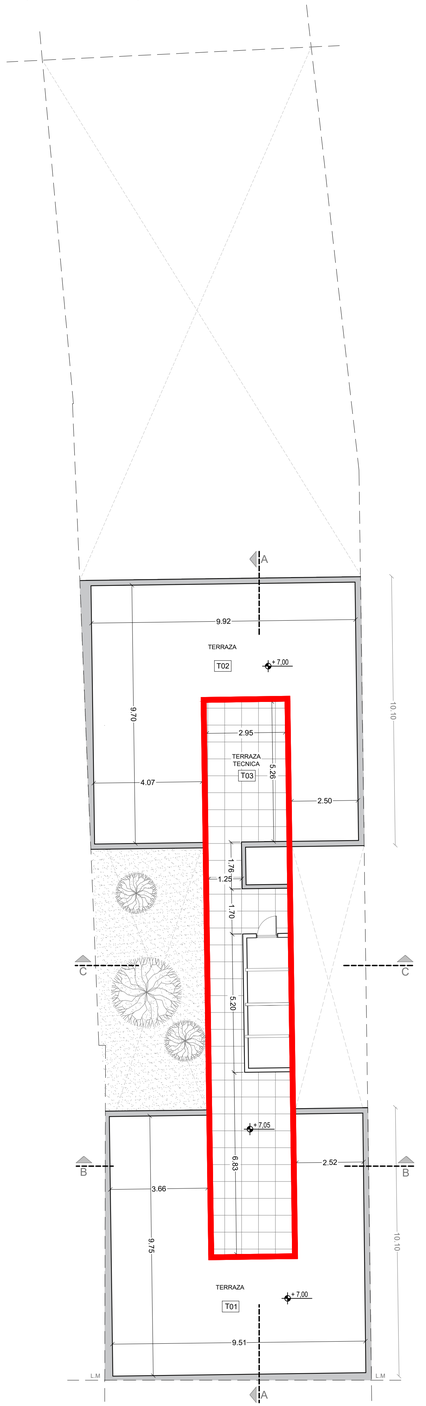

REFERENCIA

OBRA NUEVA

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.			
DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.			
DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.			
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.			
Plantas de arquitectura, acotado y rotulado (según uso).Plantas.		**ESCALA**	**ANEXO**
Revisión Nº 3.1.	Fecha: 11 / 04 / 2024	1:100	III

CORTE A-A
(Escala 1:100)

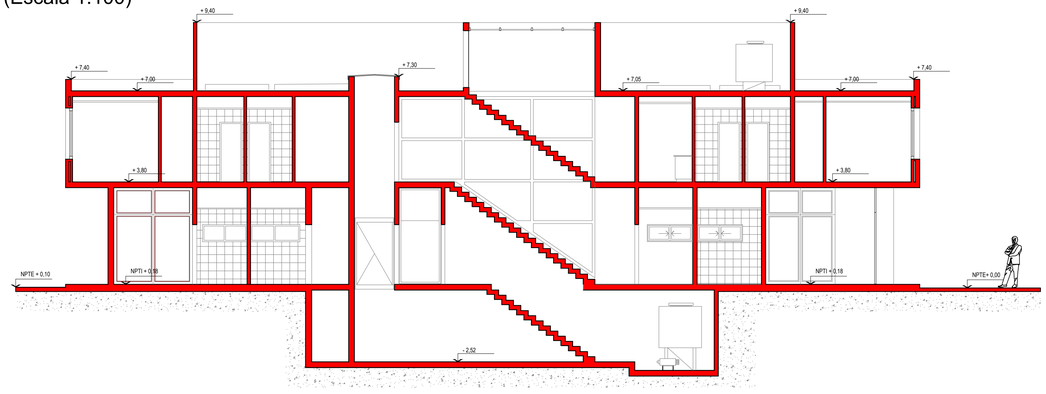

CORTE B-B
(Escala 1:100)

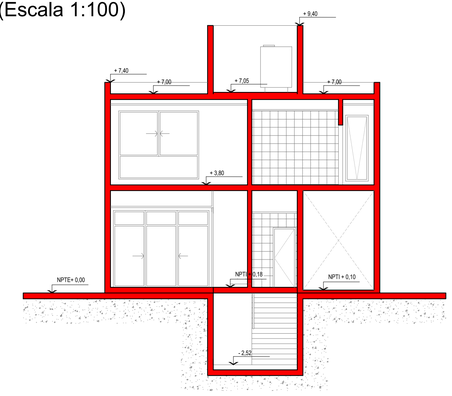

REFERENCIA

OBRA NUEVA

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

CORTE C-C
(Escala 1:100)

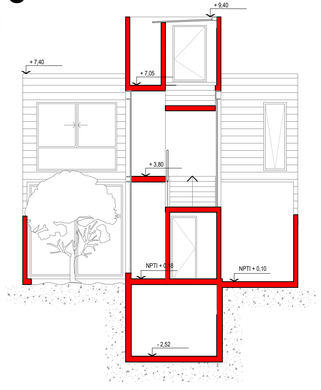

VISTA
(Escala 1:100)

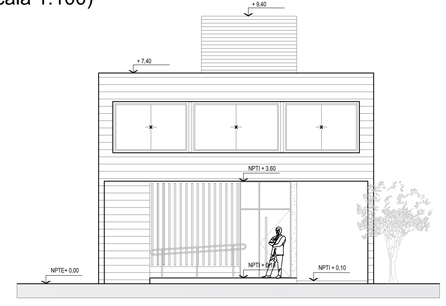

VISTA
(Escala 1:100)

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.			
DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.			
DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.			
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.			
Plano de Arquitectura, acotado y rotulado (según uso): Cortes		**ESCALA**	**ANEXO**
Revisión Nº 3.1.	Fecha: 11 / 04 / 2024	1:100	**IV**

STFE-01

VERSION: D

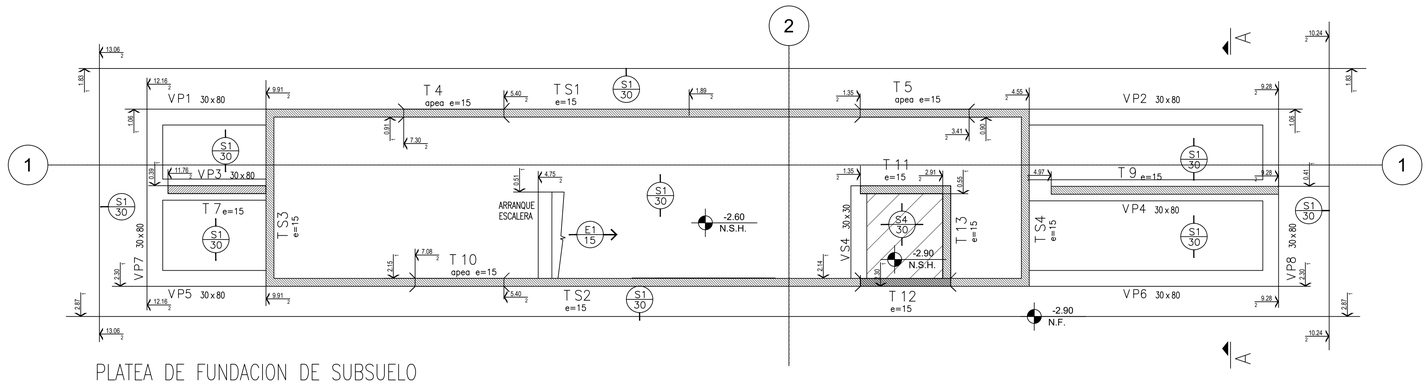

PLATEA DE FUNDACION DE SUBSUELO

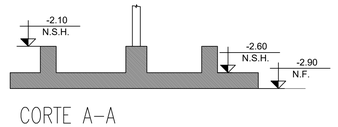

CORTE A-A

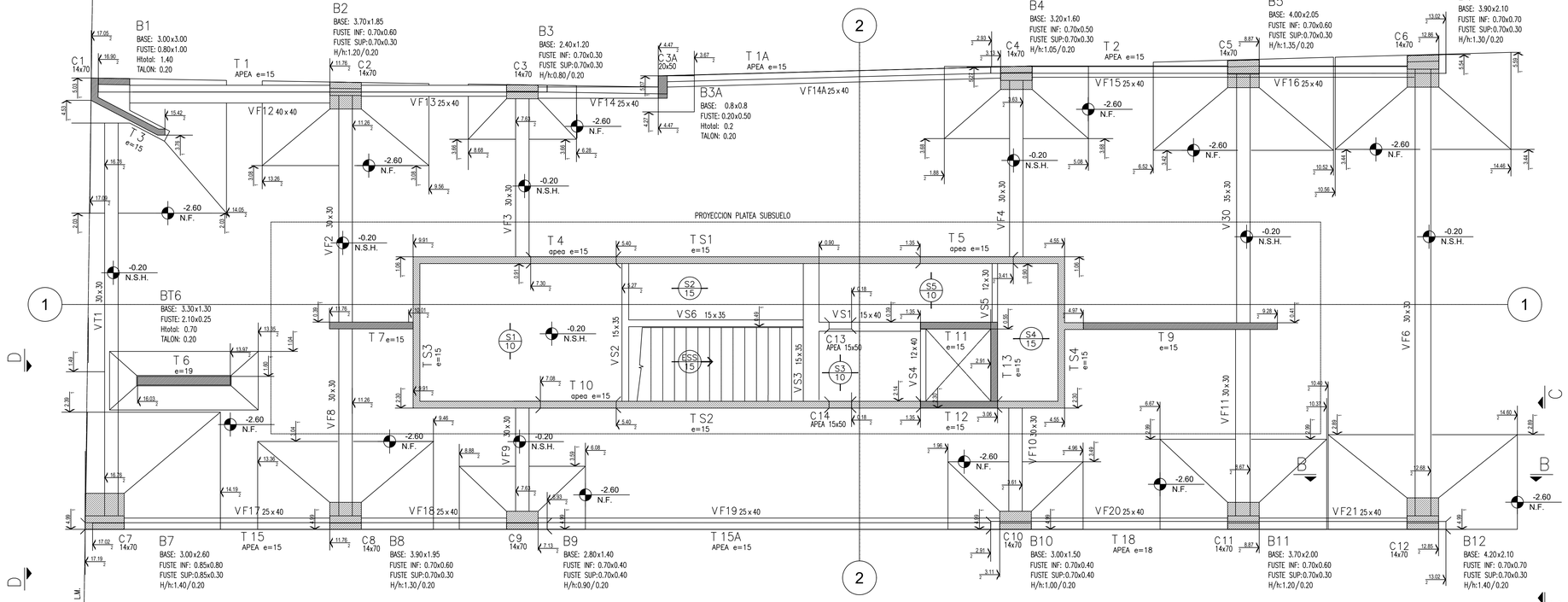

ENCOFRADO SOBRE SUBSUELO

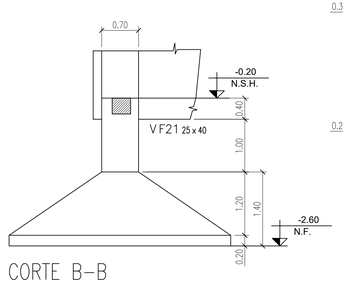

CORTE B-B

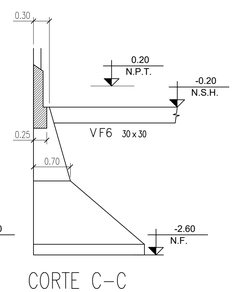

CORTE C-C

NOTA MATERIALES

HORMIGON: H-30
ACERO: ADN-420
RECUBRIMIENTO: BASES 5 cm – VIGAS DE FUNDACION Y TABIQUES: 3 cm

D	07-09-2022	PARA LICITACION	AT	AT	AT
C	23-08-22	PARA COMENTARIOS	SC	AT	AT
B	19-08-22	PARA COMENTARIOS	SC	AT	AT
REVISION	FECHA	DESCRIPCION	Dib.	Rev.	Apr.

Cygnus x-t
INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4901-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA Gral de la NACION
NUEVAS OFICINAS SANTA FE
ESTRUCTURA SOBRE SUBSUELO Y FUNDACIONES
ENCOFRADO

DIBUJO: SC
REVISO: AT
STFE-01
VERSION: D

Escala 1:50 | Fecha de Emision: 19-08-22

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.

DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Estructuras-.Plantas.y detalles. IF-2024-00026003-MPD-DGAD#MPD

Revisión Nº 3.1. Fecha: 11 / 04 / 2024 ESCALA 1:50 ANEXO V

STFE–02

VERSION: D

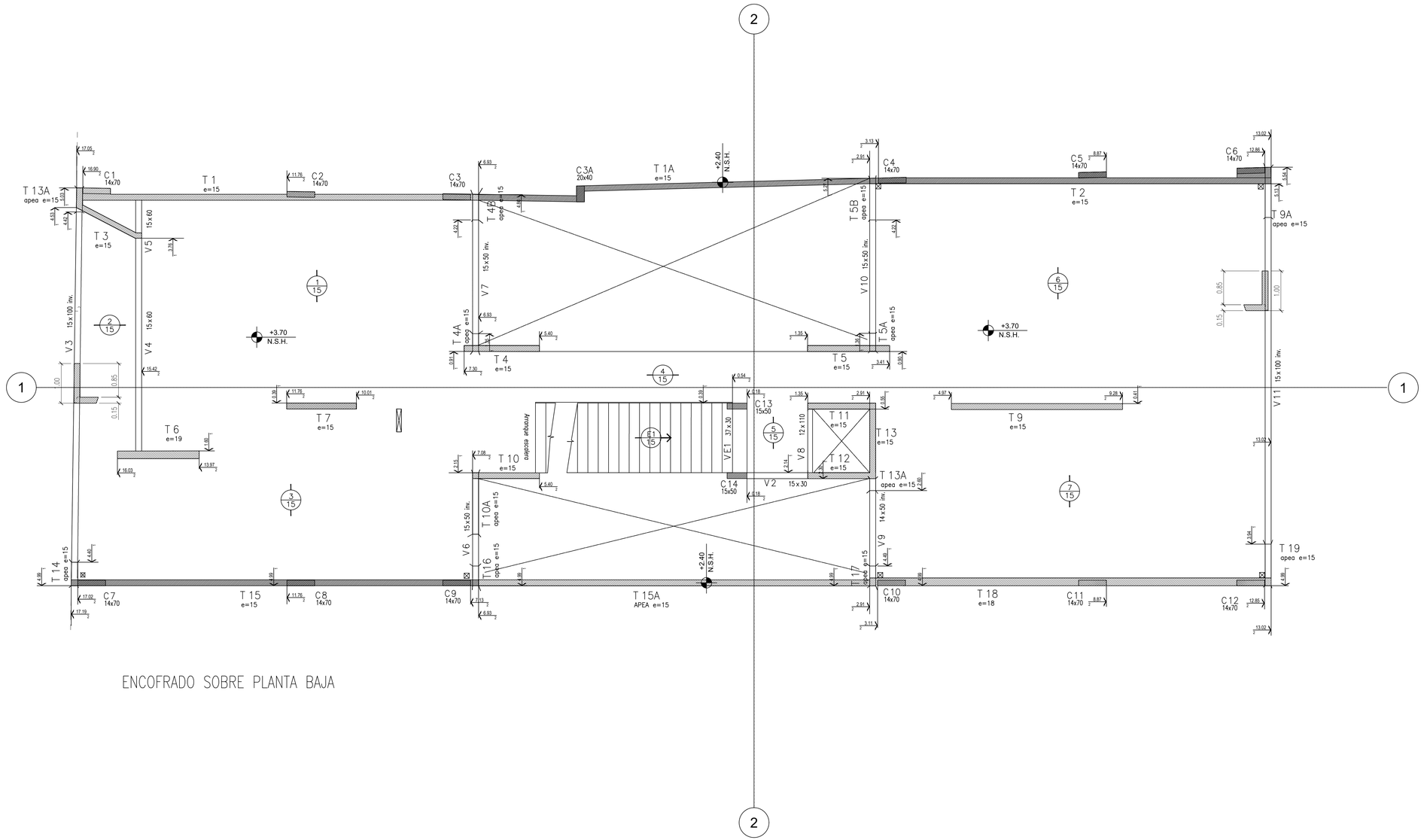

ENCOFRADO SOBRE PLANTA BAJA

NOTA MATERIALES

HORMIGON: H–30
ACERO: ADN–420
RECUBRIMIENTO: 2 cm

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	Dib.	Rev.	Apr.
D	07-09-2022	PARA LICITACION	AT	AT	AT
B	23-08-22	PARA COMENTARIOS	SC	AT	AT
A	19-08-22	PARA COMENTARIOS	SC	AT	AT

Cygnus x-1 INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4901-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA Gral de la NACION
NUEVAS OFICINAS SANTA FE
ESTRUCTURA SOBRE PLANTA BAJA
ENCOFRADO

Escala 1:50 | Fecha de Emision: 19–08–22

DIBUJO: SC
REVISO: AT
STFE–02
VERSION: D

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.

DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Estructuras-.Plantas.y detalles.

IF-2024-00026003-MPD-DCAD#MPD

Revisión Nº 3.1. | Fecha: 11 / 04 / 2024

ESCALA 1:50 | ANEXO V-a

STFE–03

VERSION: D

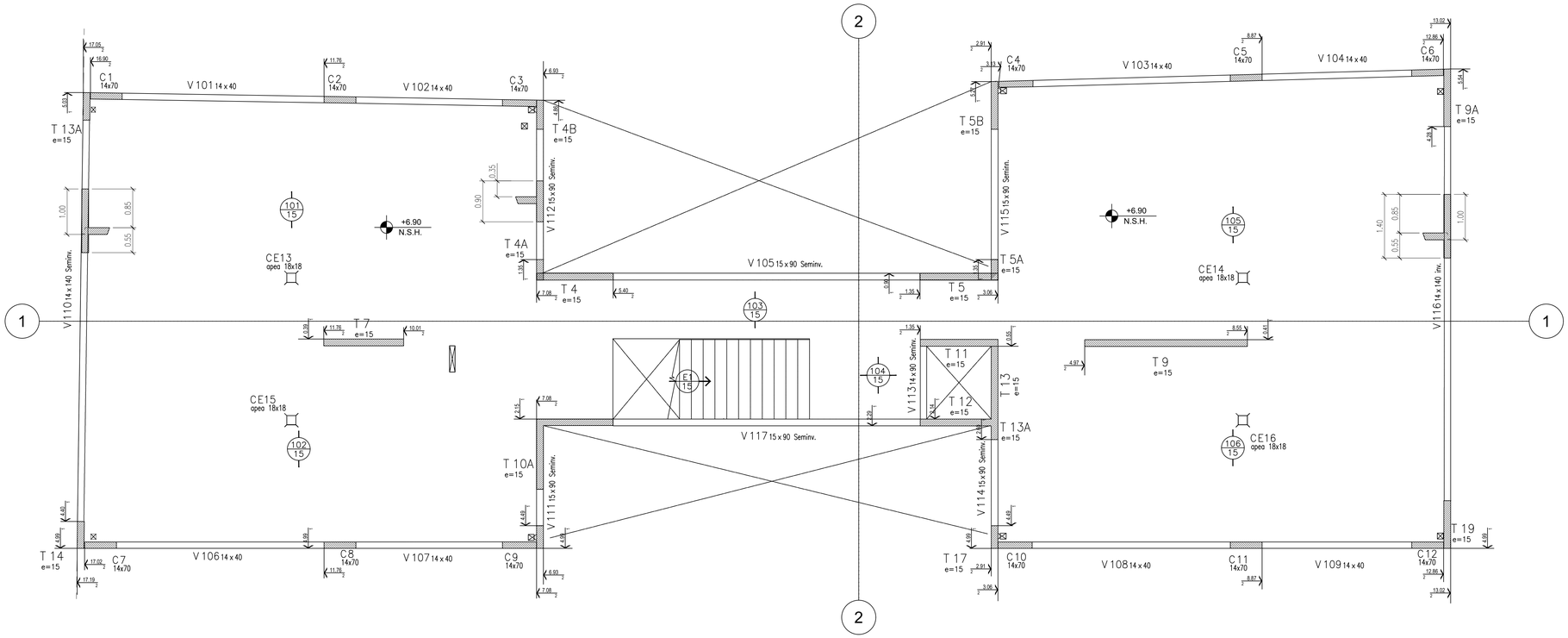

ENCOFRADO SOBRE PLANTA ALTA

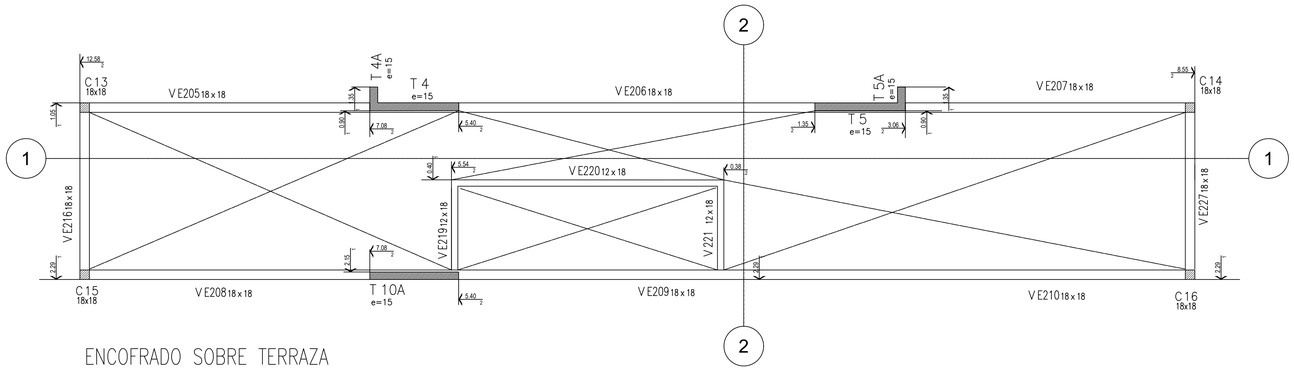

ENCOFRADO SOBRE TERRAZA

NOTA MATERIALES

HORMIGON: H–30
ACERO: ADN–420
RECUBRIMIENTO: 2 cm

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	Dib.	Rev.	Apr.
D	07-09-2022	PARA LICITACION	AT	AT	AT
B	23-08-22	PARA COMENTARIOS	SC	AT	AT
A	19-08-22	PARA COMENTARIOS	SC	AT	AT

Cygnus x-1
INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4901-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA Gral de la NACION
NUEVAS OFICINAS SANTA FE
SOBRE PLANTA ALTA Y ENCADENADOS S/TERAZA
ENCOFRADO

Escala 1:50 | Fecha de Emision: 19–08–22

DIBUJO: SC
REVISO: AT
STFE–03
VERSION: D

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.

DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Estructuras-.Plantas.y detalles. IF-2024-00026003-MPD-DGAD#MPD

Revisión Nº 3.1. Fecha: 11 / 04 / 2024

ESCALA 1:50

ANEXO V-b

STFE–06

VERSION: A

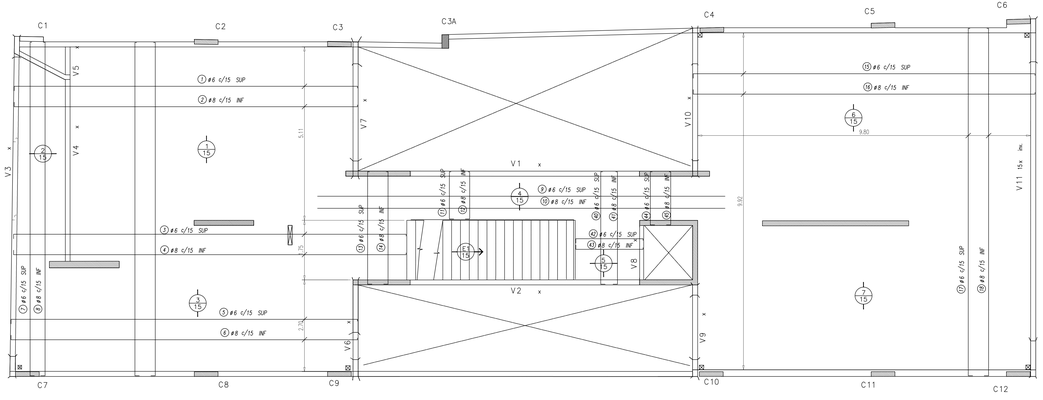

ARMADURAS LOSAS SOBRE PLANTA BAJA

MALLAS BASE INFERIOR Y SUPERIOR

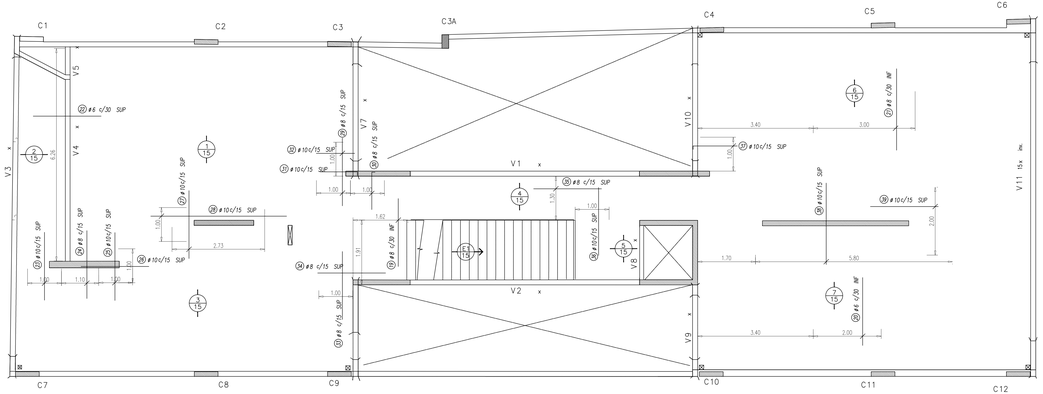

ARMADURAS LOSAS SOBRE PLANTA BAJA

REFUERZOS SUPERIORES E INFERIORES

NOTA MATERIALES

HORMIGON: H–30
ACERO: ADN–420
RECUBRIMIENTO: 2 cm

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	SC Dib.	AT Rev.	AT Apr.
2	07-09-22	PARA CONSTRUCCION			

Cygnus s.r.l. INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4981-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: Defensoria Gral de la Nacion
NUEVAS OFICINAS SANTA FE
LOSAS SOBRE PLANTA BAJA
ARMADURAS

DIBUJO: SC
REVISO: AT
STFE–06
VERSION: A

Escala 1:50 | Fecha de Emision: 07–09–22

Cygnus INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-06 | PAG. 1 DE: 4 | REVISION: A | FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: LOSAS SOBRE PLANTA BAJA
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL
1	26	6	10.29	26	267.54
2	26	8	10.29	26	267.54
3	2	6	11.74	2	23.48
4	21	8	11.74	21	246.54
5	19	6	10.38	19	197.22
6	19	8	10.38	19	197.22
7	3	6	10.01	3	30.03
8	1	8	10.01	1	10.01
9	9	6	12.00	9	108.00
10	9	8	12.00	9	108.00
11	34	6	1.57	34	53.38
12	34	8	1.57	34	53.38

1011 | 1011 | 1156 | 1156 | 1020 | 1020 | 983 | 983 | 1200 | 1200 | 139 | 139

Cygnus INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-06 | PAG. 2 DE: 4 | REVISION: A | FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: LOSAS SOBRE PLANTA BAJA
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL
13	12	6	3.49	12	41.88
14	11	8	3.49	11	38.39
15	67	6	10.24	67	686.08
16	67	8	10.24	67	686.08
17	66	6	10.41	66	687.06
18	66	8	10.41	66	687.06
19	6	8	2.00	6	12.00
20	7	6	2.00	7	14.00
21	10	8	2.40	410	984.00
22	20	6	2.00	20	40.00

331 | 331 | 1006 | 1006 | 1023 | 1023 | 200 | 200 | 240 | 200

Cygnus INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-06 | PAG. 3 DE: 4 | REVISION: A | FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: LOSAS SOBRE PLANTA BAJA
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL
23	7	10	2.00	7	14.00
24	8	8	2.00	8	16.00
25	7	10	2.00	7	14.00
26	7	10	2.00	7	14.00
27	19	10	2.00	19	38.00
28	7	10	4.00	7	28.00
29	7	8	2.00	7	14.00
30	7	8	1.20	7	8.40
31	2	10	1.20	2	2.40
32	7	10	1.20	7	8.40
33	7	8	2.00	7	14.00
34	13	8	2.00	13	26.00
35	9	8	2.00	9	18.00

200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 400 | 200 | 110 | 110 | 200 | 200 | 200

Cygnus INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-06 | PAG. 4 DE: 4 | REVISION: A | FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: LOSAS SOBRE PLANTA BAJA
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL
36	7	10	2.00	7	14.00
37	7	10	1.40	7	9.80
38	39	10	2.40	39	93.60
39	14	10	2.00	14	28.00
40	13	6	3.49	13	45.37
41	13	8	3.49	13	45.37
42	12	6	2.16	12	25.92
43	12	8	2.16	12	25.92
44	12	6	1.74	12	20.88
45	12	8	1.74	12	20.88

200 | 110 130 | 240 | 200 | 331 | 331 | 198 | 198 | 156 | 156

COMPUTO DE HIERROS

DIAMETRO	6	8	10	12	16	20	25	32
METROS	2240.8	3478.8	264.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
KG/M	0.222	0.392	0.617	0.888	1.58	2.47	3.85	3.85
KG	497.5	1363.7	163.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
BARRAS	187	290	22	0	0	0	0	0

TOTAL DE HIERROS 2024.2 kg

EL COMPUTO NO INCLUYE DESPERDICIO

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	SC Dib.	AT Rev.	AT Apr.
2	21-09-22	PARA CONSTRUCCION			

Cygnus s.r.l. INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4981-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: Defensoria Gral de la Nacion
LOSAS SOBRE PLANTA BAJA
ARMADURAS
PLANILLA DE ARMADURAS

Escala 1:50 | Fecha: 21–09–22 | LH–06

DIBUJO: SC | REVISO: AT | REVISION: A

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.

DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Estructuras- Plantas.y detalles. | IF-2024-00026[illegible]-DGN-DAM#MPD | **ESCALA** 1:50 | **ANEXO** V-c

Revisión Nº 3.1. | Fecha: 11 / 04 / 2024 | Página 16 de 148

STFE-07
VERSION: A

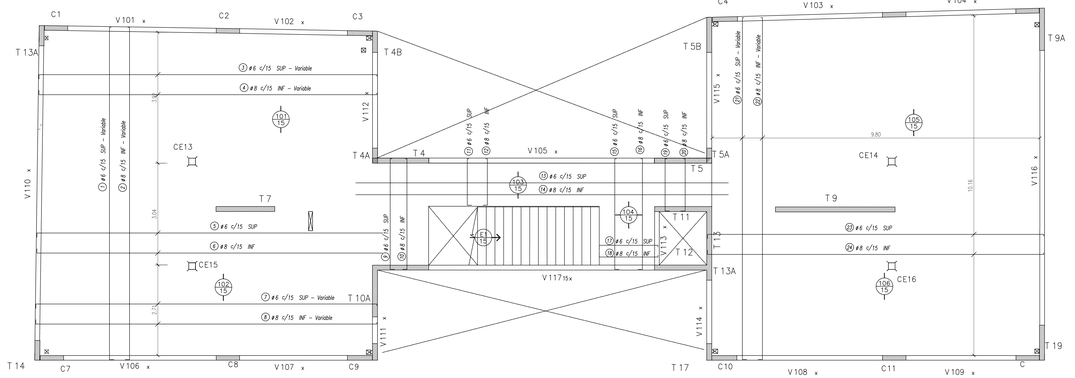

ARMADURAS LOSAS SOBRE PLANTA ALTA

MALLAS BASE INFERIOR Y SUPERIOR

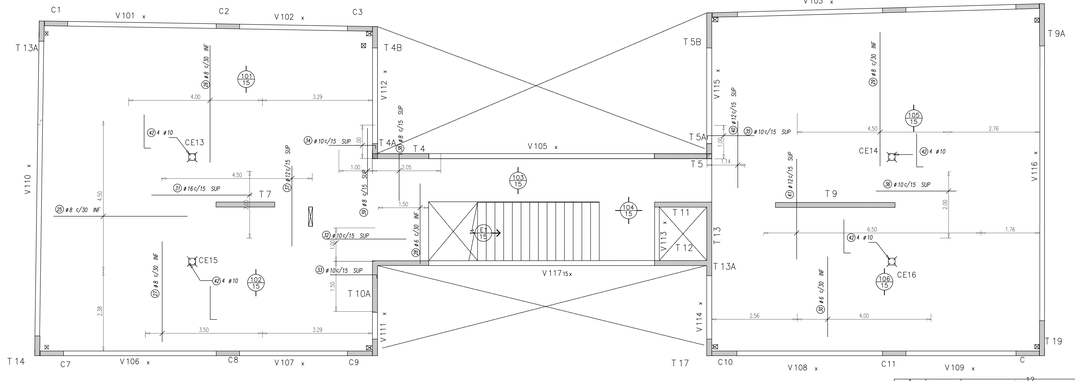

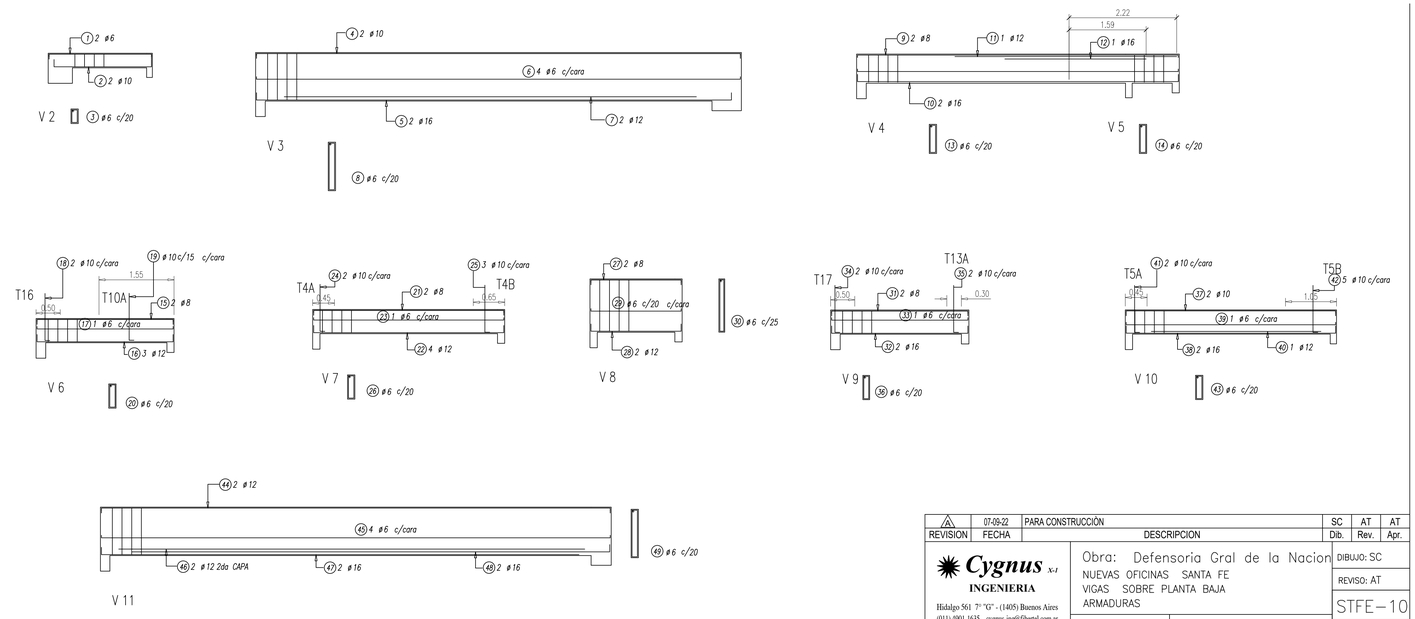

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	Dib.	Rev.	Apr.
1	07-09-22	PARA CONSTRUCCIÓN	SC	AT	AT

Cygnus X-I INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4901-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: Defensoria Gral de la Nacion
NUEVAS OFICINAS SANTA FE
VIGAS SOBRE PLANTA BAJA
ARMADURAS

DIBUJO: SC | REVISO: AT | Escala 1:50 | Fecha de Emision: 07-09-22 | STFE-10 | REVISION: A

COMPUTO DE HIERROS								
DIAMETRO	6	8	10	12	16	20	25	32
METROS	587.9	37.0	95.7	96.0	92.4	0.0	0.0	0.0
KG/M	0.222	0.392	0.617	0.888	1.58	2.47	3.85	3.85
KG	130.5	14.5	59.0	85.2	146.0	0.0	0.0	0.0
BARRAS	49	3	8	8	8	0	0	0
TOTAL DE HIERROS 435.3 kg								

EL COMPUTO NO INCLUYE DESPERDICIO

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	Dib.	Rev.	Apr.
1	21-09-22	PARA CONSTRUCCIÓN	SC	AT	AT

Cygnus X-I INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4901-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: Defensoria Gral de la Nacion
VIGAS SOBRE PLANTA BAJA
ARMADURAS
PLANILLA DE ARMADURAS

Escala 1:50 | Fecha: 21-09-22 | LH-10 | DIBUJO: SC | REVISO: AT | REVISION: A

PLANILLA DE ARMADURAS

Cygnus X-I INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-10 | PAG: 1 DE: 4 | REVISION: A | FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: VIGAS SOBRE PLANTA BAJA
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT.	LONGITUD TOTAL
1	2	6	2.21	2	4.42
2	2	10	2.31	2	4.62
3	8	6	0.84	8	6.72
4	2	10	10.08	2	20.16
5	2	16	10.09	2	20.18
6	4	6	10.08	8	80.64
7	2	12	8.50	2	17.00
8	46	6	2.24	46	103.04
9	2	8	6.72	2	13.44
10	2	16	6.92	2	13.84
11	1	12	4.58	1	4.58
12	1	16	2.91	1	2.91

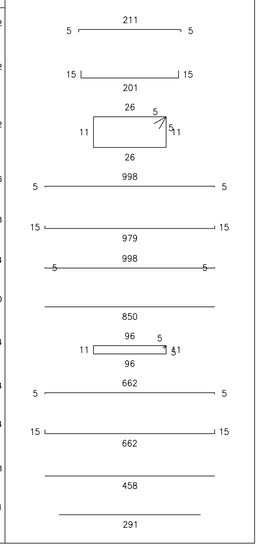

PLANILLA DE ARMADURAS

Cygnus X-I INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-10 | PAG: 2 DE: 4 | REVISION: A | FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: VIGAS SOBRE PLANTA BAJA
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT.	LONGITUD TOTAL
13	27	6	1.44	27	38.88
14	5	6	1.44	5	7.20
15	2	8	2.90	2	5.80
16	3	12	3.10	3	9.30
17	1	6	2.90	2	5.80
18	2	10	1.07	4	4.28
19	11	10	1.07	22	23.54
20	13	6	1.24	13	16.12
21	2	8	4.02	2	8.04
22	4	12	4.22	4	16.88
23	1	6	4.02	2	8.04
24	2	10	1.07	4	4.28

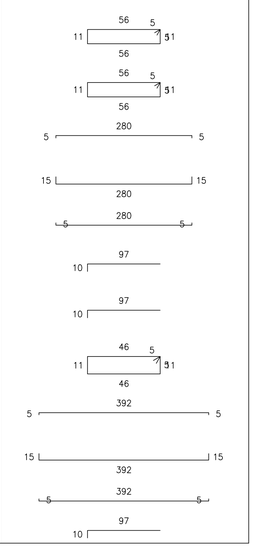

PLANILLA DE ARMADURAS

Cygnus X-I INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-10 | PAG: 3 DE: 4 | REVISION: A | FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: VIGAS SOBRE PLANTA BAJA
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT.	LONGITUD TOTAL
25	3	10	1.07	6	6.42
26	19	6	1.24	19	23.56
27	2	8	1.96	2	3.92
28	2	12	2.16	2	4.32
29	6	6	1.96	12	23.52
30	7	6	2.38	7	16.66
31	2	8	2.91	2	5.82
32	2	16	3.11	2	6.22
33	1	6	2.91	2	5.82
34	2	10	1.07	4	4.28
35	2	10	1.07	4	4.28
36	13	6	1.22	13	15.86

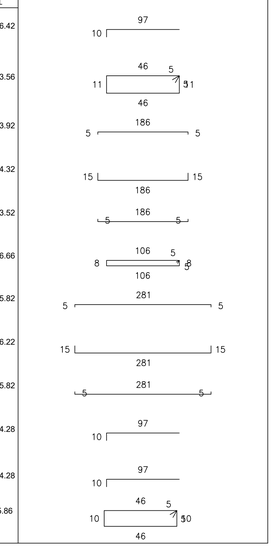

PLANILLA DE ARMADURAS

Cygnus X-I INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-10 | PAG: 4 DE: 4 | REVISION: A | FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: VIGAS SOBRE PLANTA BAJA
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT.	LONGITUD TOTAL
37	2	10	4.42	2	8.84
38	2	16	4.62	2	9.24
39	1	6	4.42	2	8.84
40	1	12	3.50	1	3.50
41	2	10	1.07	4	4.28
42	5	10	1.07	10	10.70
43	21	6	1.24	21	26.04
44	2	12	10.59	2	21.18
45	4	6	10.59	8	84.72
46	2	12	9.61	2	19.22
47	2	16	10.00	2	20.00
48	2	16	10.00	2	20.00
49	50	6	2.24	50	112.00

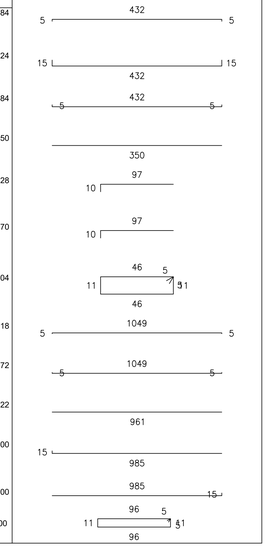

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.

DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Estructuras-.Plantas.y detalles.

IF-2024-00026003-MPD-DGADMMPD

Revisión Nº 3.1. | Fecha: 11 / 04 / 2024 | ESCALA 1:50 | ANEXO V-e

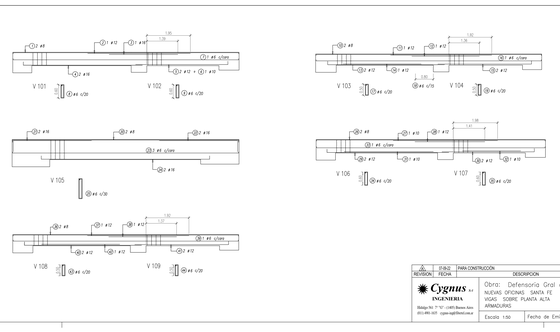

N°	CANT	DIAM	LONG	TOT	+PERDIDA TOTAL
1	4	10	10.16	10	20.36
2	1	12	4.56	1	4.56
3	1	16	3.27	1	3.27
4	2	16	5.47	2	10.94
5	2	12	4.27	2	8.54
6	1	10	4.27	1	4.27
7	1	8	10.16	2	20.36
8	23	8	1.42	23	32.66
9	17	8	1.42	17	24.14
10	2	8	10.17	2	20.34
11	1	12	4.55	1	4.55
12	1	12	3.03	1	3.03
13	2	12	5.37	2	10.74

1008 | 459 | 307 | 532 | 412 | 412 | 1008 | 56 | 56 | 56 | 1007 | 453 | 303 | 522

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	SC Dib.	AT Rev.	AT Apr.
Δ	31-10-22	PARA CONSTRUCCION			

Cygnus s.r. INGENIERIA — Bidoja No 71 "D" - (1405) Buenos Aires — (011) 4981-3225 - cygnus-sgi@fibertel.com.ar

Obra: Defensoria Gral de la Nacion
NUEVAS OFICINAS SANTA FE
VIGAS SOBRE PLANTA ALTA
ARMADURAS

DIBUJO: SC | REVISO: AT | STFE--11

Escala 1:50 | Fecha de Emision: 07--09--22 | REVISION: A

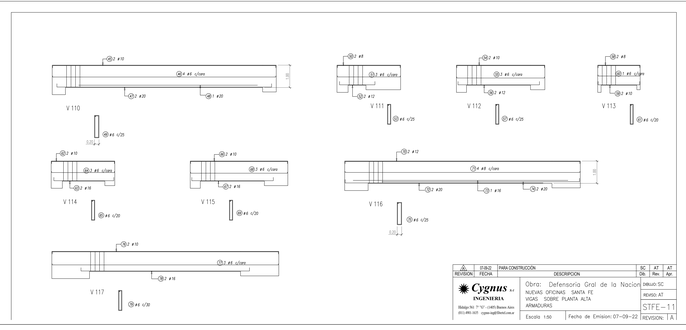

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	SC Dib.	AT Rev.	AT Apr.
Δ	31-10-22	PARA CONSTRUCCION			

Cygnus s.r. INGENIERIA — Bidoja No 71 "D" - (1405) Buenos Aires — (011) 4981-3225 - cygnus-sgi@fibertel.com.ar

Obra: Defensoria Gral de la Nacion
NUEVAS OFICINAS SANTA FE
VIGAS SOBRE PLANTA ALTA
ARMADURAS

DIBUJO: SC | REVISO: AT | STFE--11

Escala 1:50 | Fecha de Emision: 07--09--22 | REVISION: A

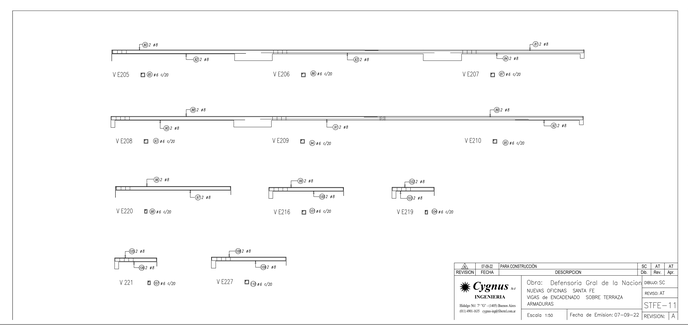

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	SC Dib.	AT Rev.	AT Apr.
Δ	31-10-22	PARA CONSTRUCCION			

Cygnus s.r. INGENIERIA — Bidoja No 71 "D" - (1405) Buenos Aires — (011) 4981-3225 - cygnus-sgi@fibertel.com.ar

Obra: Defensoria Gral de la Nacion
NUEVAS OFICINAS SANTA FE
VIGAS DE ENCADENADO SOBRE TERRAZA
ARMADURAS

DIBUJO: SC | REVISO: AT | STFE--11

Escala 1:50 | Fecha de Emision: 07--09--22 | REVISION: A

Cygnus s.r. INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° : STFE

PAG.1 DE : 11 | REVISION: A | FECHA: 03-10-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: VIGAS SOBRE PLANTA ALTA
ARMADURAS

N°	CANT	DIAM	LONG	TOT	+PERDIDA TOTAL
14	1	10	3.04	1	3.04
15	4	12	4.34	2	8.68
16	4	8	1.22	17	20.74
17	16	8	1.22	16	19.46
18	8	8	1.22	17	20.74
19	2	8	10.21	2	20.42
20	2	8	4.90	2	9.80
21	2	8	4.90	2	9.80
22	2	8	10.21	2	20.42
23	2	8	10.21	2	20.42
24	2	8	7.83	2	15.66

350 | 419 | 1007 | 46 | 46 | 46 | 46 | 1011 | 350 | 350 | 1011 | 753

Cygnus s.r. INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° : STFE

PAG.2 DE : 11 | REVISION: A | FECHA: 03-10-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: VIGAS SOBRE PLANTA ALTA
ARMADURAS

N°	CANT	DIAM	LONG	TOT	+PERDIDA TOTAL
25	2	8	2.34	2	4.68
26	2	8	10.31	2	20.62
27	1	10	4.67	1	4.67
28	1	12	3.13	1	3.13
29	2	12	5.60	2	11.20
30	2	12	4.27	2	8.54
31	1	10	4.00	1	4.00
32	1	10	2.60	1	2.60
33	2	8	10.31	2	20.62
34	23	8	1.42	23	32.66
35	17	8	1.42	17	24.14
36	2	8	10.16	2	20.32
37	1	12	4.54	1	4.54

86 | 1021 | 467 | 313 | 545 | 412 | 400 | 260 | 1021 | 56 | 56 | 56 | 1006 | 454

Cygnus s.r. INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° : STFE

PAG.3 DE : 11 | REVISION: A | FECHA: 03-10-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: VIGAS SOBRE PLANTA ALTA
ARMADURAS

N°	CANT	DIAM	LONG	TOT	+PERDIDA TOTAL
38	1	10	3.04	1	3.04
39	4	10	10.16	2	20.32
40	4	12	5.39	2	10.78
41	2	12	4.34	2	8.68
42	1	12	3.50	1	3.50
43	23	8	1.22	22	26.84
44	17	8	1.22	17	20.74
45	2	10	10.00	2	20.16
46	4	8	10.00	8	80.64
47	2	20	9.80	2	19.60
48	2	8	2.34	36	84.24

304 | 1006 | 324 | 419 | 350 | 46 | 46 | 998 | 998 | 960 | 800 | 56 | 96

Cygnus s.r. INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° : STFE

PAG.4 DE : 11 | REVISION: A | FECHA: 03-10-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: VIGAS SOBRE PLANTA ALTA
ARMADURAS

N°	CANT	DIAM	LONG	TOT	+PERDIDA TOTAL
50	2	8	2.91	2	5.82
51	2	8	2.91	8	17.46
52	12	12	1.66	2	3.76
53	4	8	2.04	4	8.16
54	2	10	4.01	2	8.02
55	2	8	4.01	6	24.06
56	2	12	3.94	2	7.88
57	12	8	2.04	12	24.48
58	2	8	1.96	2	3.92
59	2	10	2.16	2	4.32
60	4	8	1.96	2	8.00
61	4	8	3.02	4	16.16

281 | 281 | 158 | 86 | 281 | 354 | 86 | 186 | 186 | 86

Cygnus s.r. INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° : STFE

PAG.5 DE : 11 | REVISION: A | FECHA: 03-10-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: VIGAS SOBRE PLANTA ALTA
ARMADURAS

N°	CANT	DIAM	LONG	TOT	+PERDIDA TOTAL
62	2	8	2.80	2	5.60
63	2	8	2.80	2	5.60
64	2	8	2.80	8	17.40
65	10	8	2.80	10	20.40
66	2	10	4.42	2	8.84
67	2	10	3.84	2	7.68
68	3	8	4.42	6	26.52
69	10	8	2.04	10	30.60
70	2	10	10.60	2	21.20
71	4	8	10.60	4	84.80
72	2	20	9.80	2	19.60
73	1	16	9.61	1	9.61

280 | 288 | 280 | 86 | 432 | 86 | 364 | 432 | 86 | 1052 | 1050 | 885

Cygnus s.r. INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° : STFE

PAG.6 DE : 11 | REVISION: A | FECHA: 03-10-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: VIGAS SOBRE PLANTA ALTA
ARMADURAS

N°	CANT	DIAM	LONG	TOT	+PERDIDA TOTAL
74	2	8	3.61	2	7.22
75	10	8	0.66	10	10.56
76	2	8	1.80	2	3.60
77	2	8	2.16	2	4.32
78	2	8	0.54	8	8.64
79	2	8	3.41	2	6.82
80	2	8	11.86	2	23.72
81	2	8	9.84	2	19.68
82	2	8	6.12	2	12.24
83	2	8	7.75	2	15.50
84	2	8	6.11	2	12.22

885 | 96 | 96 | 1011 | 1011 | 753 | 86 | 1190 | 86 | 979 | 597 | 775 | 596

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	SC Dib.	AT Rev.	AT Apr.
Δ	31-10-22	PARA CONSTRUCCION			

Cygnus s.r. INGENIERIA — Bidoja No 71 "D" - (1405) Buenos Aires — (011) 4981-3225 - cygnus-sgi@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA GRAL
VIGAS SOBRE PLANTA ALTA
ARMADURAS
PLANILLA DE ARMADURAS

DIBUJO: | REVISO: AT | LPI--11

Escala: s/ | Fecha: 03--10--22 | REVISION: A

Cygnus s.r. INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° : STFE

PAG.7 DE : 11 | REVISION: A | FECHA: 03-10-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: VIGAS SOBRE PLANTA ALTA
ARMADURAS

N°	CANT	DIAM	LONG	TOT	+PERDIDA TOTAL
100	2	8	3.61	2	7.22
101	10	8	0.66	10	10.56
102	2	8	1.80	2	3.60
103	2	8	2.16	2	4.32
104	2	8	0.54	8	8.64
105	2	8	1.80	2	3.60
106	2	8	2.16	2	4.32
107	2	8	0.54	8	8.64
108	2	8	3.41	2	6.82

331 | 14 | 14 | 14 | 185 | 14 | 14 | 14 | 185 | 14 | 14 | 14 | 331

Cygnus s.r. INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° : STFE

PAG.8 DE : 11 | REVISION: A | FECHA: 03-10-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: VIGAS SOBRE PLANTA ALTA
ARMADURAS

N°	CANT	DIAM	LONG	TOT	+PERDIDA TOTAL
93	27	8	0.66	27	17.82
94	36	8	0.66	36	23.76
95	44	8	0.66	44	29.04
96	2	8	5.22	2	10.44
97	2	8	5.42	2	10.84
98	36	8	0.54	36	14.04
99	2	8	3.41	2	6.82

14 | 14 | 14 |

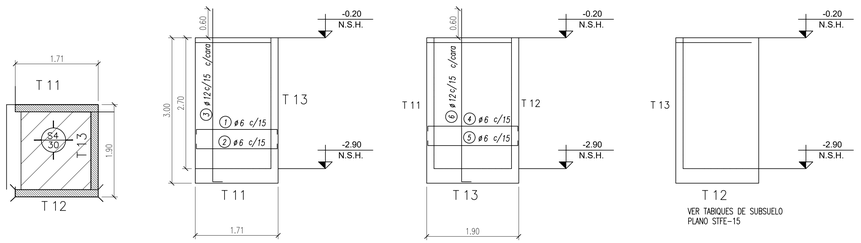

TABIQUES ASCENSOR SUBSUELO

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	Dib.	Rev.	Apr.
2	07-09-22	PARA CONSTRUCCIÓN	SC	AT	AT

Cygnus X-I INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4901-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA GRAL
NUEVAS OFICINAS SANTA FE
TABIQUES ASCENSOR SUBSUELO
ARMADURAS

DIBUJO: SC
REVISO: AT
STFE-12
Escala 1:50
Fecha de Emision: 07-09-22
REVISION: A

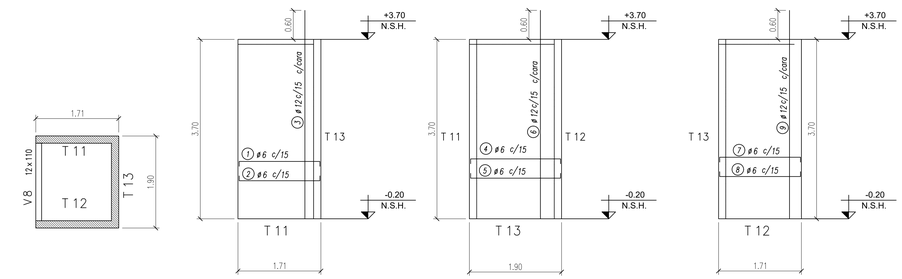

TABIQUES ASCENSOR PLANTA BAJA

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	Dib.	Rev.	Apr.
2	07-09-22	PARA CONSTRUCCIÓN	SC	AT	AT

Cygnus X-I INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4901-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA GRAL.
NUEVAS OFICINAS SANTA FE
TABIQUES ASCENSOR PLANTA BAJA
ARMADURAS

DIBUJO: SC
REVISO: AT
STFE-13
Escala 1:50
Fecha de Emision: 07-09-22
REVISION: A

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	Dib.	Rev.	Apr.
1	03-10-22	PARA CONSTRUCCIÓN	SC	AT	AT

Cygnus X-I INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4901-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA GRAL
TABIQUES ASCENSOR SUBSUELO
ARMADURAS
PLANILLA DE ARMADURAS

Escala 1:50
Fecha: 03-10-22
LH-12
DIBUJO: SC
REVISO: AT
REVISION: A

Cygnus X-I INGENIERIA

PLANILLA DE ARMADURAS
CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-12
PAG: 1 DE: 1
REVISION: A
FECHA: 03-10-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: TABIQUES ASCENSOR SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT.	LONGITUD TOTAL
1	18	6	1.86	18	33.48
2	18	6	1.86	18	33.48
3	11	12	3.77	22	82.94
4	18	6	2.05	18	36.90
5	18	6	2.05	18	36.90
6	11	12	3.77	22	82.94

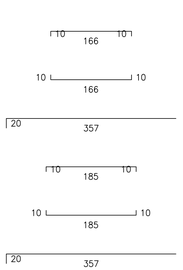

COMPUTO DE HIERROS

DIAMETRO	6	8	10	12	16	20	25	32
METROS	140.8	0.0	0.0	165.9	0.0	0.0	0.0	0.0
KG/M	0.222	0.392	0.617	0.888	1.58	2.47	3.85	3.85
KG	31.2	0.0	0.0	147.3	0.0	0.0	0.0	0.0
BARRAS	12	0	0	14	0	0	0	0

TOTAL DE HIERROS 178.6 kg

EL COMPUTO NO INCLUYE DESPERDICIO

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	Dib.	Rev.	Apr.
1	03-10-22	PARA CONSTRUCCIÓN	SC	AT	AT

Cygnus X-I INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4901-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA GRAL
TABIQUES ASCENSOR PLANTA BAJA
ARMADURAS
PLANILLA DE ARMADURAS

Escala 1:50
Fecha: 03-10-22
LH-13
DIBUJO: SC
REVISO: AT
REVISION: A

COMPUTO DE HIERROS

DIAMETRO	6	8	10	12	16	20	25	32
METROS	288.5	0.0	0.0	283.8	0.0	0.0	0.0	0.0
KG/M	0.222	0.392	0.617	0.888	1.58	2.47	3.85	3.85
KG	64.0	0.0	0.0	252.0	0.0	0.0	0.0	0.0
BARRAS	24	0	0	24	0	0	0	0

TOTAL DE HIERROS 316.1 kg

EL COMPUTO NO INCLUYE DESPERDICIO

Cygnus X-I INGENIERIA

PLANILLA DE ARMADURAS
CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-13
PAG: 1 DE: 1
REVISION: A
FECHA: 03-10-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: TABIQUES ASCENSOR PLANTA BAJA
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT.	LONGITUD TOTAL
1	25	6	1.86	25	46.50
2	25	6	1.86	25	46.50
3	11	12	4.30	22	94.60
4	25	6	2.05	25	51.25
5	25	6	2.05	25	51.25
6	11	12	4.30	22	94.60
7	25	6	1.86	25	46.50
8	25	6	1.86	25	46.50
9	11	12	4.30	22	94.60

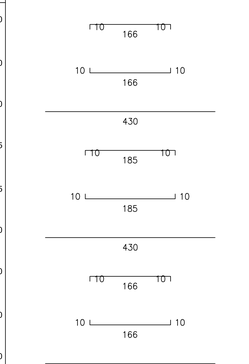

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.

DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Estructuras- Plantas y detalles.

IF-2024-00026002-MPD-DGADMMPD

Revisión Nº 3.1. | Fecha: 11 / 04 / 2024 | ESCALA 1:50 | ANEXO V-g

VERSION: D

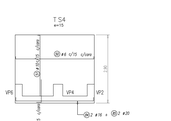

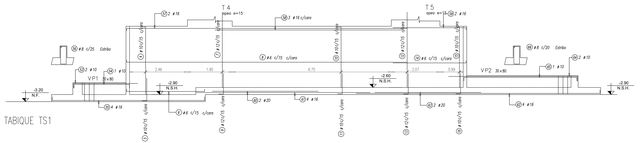

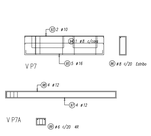

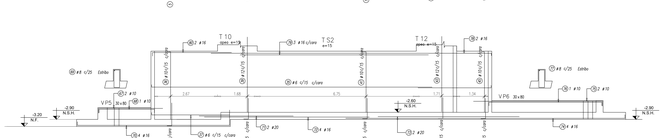

Nº	19/8/22	PARA COMENTARIOS			
REVISION	FECHA	DESCRIPCION			

Cygnus s.r. INGENIERIA
Bidoja Nº 7 "F" - (1497) Buenos Aires
(011) 4982-3425 cygnus.sgi@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA GRAL
NUEVAS OFICINAS SANTA FE
PLANTA Y TABIQUES DE SUBSUELO
ARMADURAS

	SC / AT / AT
	Dib. / Rev. / Apr.
DIBUJO:	SC
REVISO:	AT
Escala: 1:50	Fecha de Emision:
STFE-01	
VERSION:	D

Cygnus s.r. INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO Nº: STFE

Nº Ltr-Hj: PAG.1 DE 10 — REVISION: A — FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: PLATEA Y TABIQUES DE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL
1	17	6	2.15	34	73.10
2	13	12	3.50	26	91.00
3	13	12	1.17	26	30.42
4	17	10	2.97	34	100.98
5	19	10	1.17	38	44.46
6	2	6	3.51	4	14.04
7	13	12	3.20	26	83.20
8	18	6	12.00	36	432.00
9	2	12	1.08	4	4.32
10	45	10	2.67	90	240.30
11	4	10	1.07	8	8.56

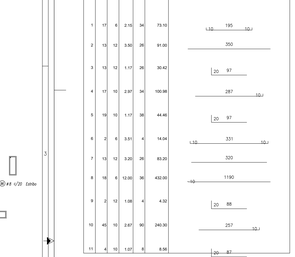

Cygnus s.r. INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO Nº: STFE

Nº Ltr-Hj: PAG.2 DE 10 — REVISION: A — FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: PLATEA Y TABIQUES DE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL
12	14	12	3.20	28	89.60
13	1	12	1.08	2	2.16
14	18	6	3.20	36	115.20
15	7	10	2.67	14	37.38
16	7	10	1.07	14	14.98
17	14	6	4.45	28	124.60
18	26	12	3.20	58	185.60
19	27	12	1.08	54	58.32
20	24	10	6.82	24	163.68
21	24	10	6.97	24	167.28
22	31	10	5.00	31	155.00

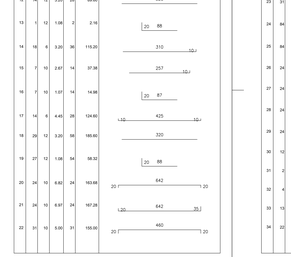

Cygnus s.r. INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO Nº: STFE

Nº Ltr-Hj: PAG.3 DE 10 — REVISION: A — FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: PLATEA Y TABIQUES DE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL
23	31	10	5.00	31	155.00
24	84	10	5.11	84	429.24
25	84	10	5.11	84	429.24
26	24	10	12.00	24	288.00
27	24	10	12.00	24	288.00
28	24	10	6.25	24	149.52
29	24	10	6.06	24	145.92
30	12	12	2.40	12	28.80
31	2	12	4.00	2	8.00
32	4	12	4.00	4	16.00
33	13	8	2.40	13	31.20
34	22	10	3.00	22	66.00

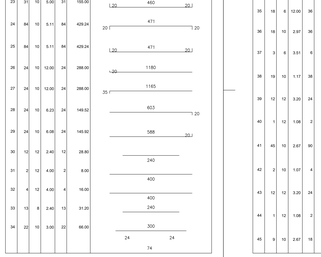

Cygnus s.r. INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO Nº: STFE

Nº Ltr-Hj: PAG.4 DE 10 — REVISION: A — FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: PLATEA Y TABIQUES DE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL
35	18	6	12.00	36	432.00
36	18	10	2.97	36	106.92
37	3	6	3.51	6	21.06
38	19	10	1.17	38	44.46
39	12	12	3.20	24	76.80
40	1	12	1.08	2	2.16
41	45	10	2.67	90	240.30
42	2	10	1.07	4	4.28
43	12	12	3.20	24	76.80
44	1	12	1.08	2	2.16
45	9	10	2.67	18	48.06

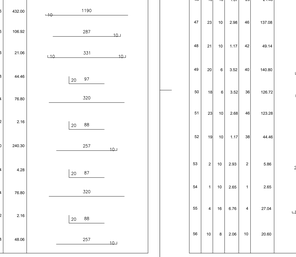

Cygnus s.r. INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO Nº: STFE

Nº Ltr-Hj: PAG.5 DE 10 — REVISION: A — FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: PLATEA Y TABIQUES DE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL
46	10	10	1.07	20	21.40
47	23	10	2.88	46	137.08
48	21	10	1.17	42	49.14
49	20	6	3.52	40	140.80
50	18	6	3.52	36	126.72
51	22	10	2.88	46	123.28
52	16	10	1.17	36	44.46
53	2	10	2.83	2	5.66
54	1	10	2.65	1	2.65
55	4	16	6.76	4	27.04
56	15	6	2.96	15	20.60

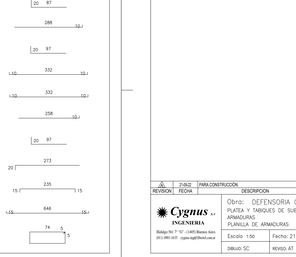

Nº	7/9/22	PARA CONSTRUCCIÓN	SC / AT / AT
REVISION	FECHA	DESCRIPCION	Dib. / Rev. / Apr.

Cygnus s.r. INGENIERIA
Bidoja Nº 7 "F" - (1497) Buenos Aires
(011) 4982-3425 cygnus.sgi@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA GRAL
PLATEA Y TABIQUES DE SUBSUELO
ARMADURAS
PLANILLA DE ARMADURAS

Escala: 1:50	Fecha: 21-09-22	LH-15	
DIBUJO: SC	REVISO: AT	REVISION: A	

Cygnus s.r. INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO Nº: STFE

Nº Ltr-Hj: PAG.6 DE 10 — REVISION: A — FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: PLATEA Y TABIQUES DE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL
57	2	16	12.00	2	24.00
58	3	16	8.00	6	48.00
59	2	16	3.20	2	6.40
60	2	20	4.50	2	9.00
61	4	16	7.37	4	29.48
62	4	16	10.50	4	42.00
63	2	20	4.50	2	9.00
64	2	10	5.67	2	11.34
65	1	10	5.09	1	5.09
66	23	8	2.06	23	47.38
67	2	10	2.93	2	5.86
68	1	10	2.65	1	2.65

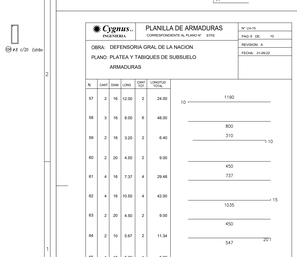

Cygnus s.r. INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO Nº: STFE

Nº Ltr-Hj: PAG.7 DE 10 — REVISION: A — FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: PLATEA Y TABIQUES DE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL
69	8	8	2.06	8	16.48
70	4	16	7.26	4	29.04
71	2	20	4.00	2	8.00
72	4	16	7.00	4	28.00
73	2	20	6.00	2	12.00
74	4	16	12.00	4	48.00
75	2	10	5.67	2	11.34
76	1	10	5.09	1	5.09
77	18	8	2.06	18	37.08
78	2	16	12.00	2	24.00
79	3	16	8.00	6	48.00

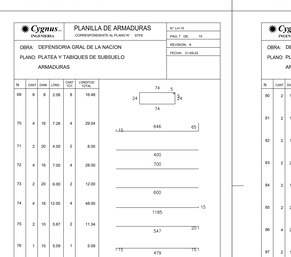

Cygnus s.r. INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO Nº: STFE

Nº Ltr-Hj: PAG.8 DE 10 — REVISION: A — FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: PLATEA Y TABIQUES DE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL
80	2	16	3.50	2	7.00
81	2	10	3.60	2	7.20
82	2	16	3.60	2	7.20
83	2	20	3.60	2	7.20
84	2	16	3.60	2	7.20
85	2	20	3.60	2	7.20
86	4	20	4.00	4	16.00
87	2	10	2.65	2	5.30
88	7	8	2.10	7	14.70
89	2	10	4.58	2	9.16
90	2	10	5.12	2	10.24

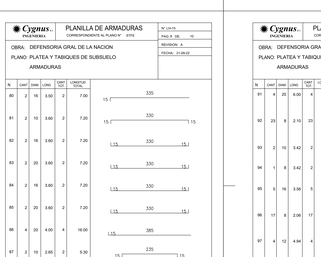

Cygnus s.r. INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO Nº: STFE

Nº Ltr-Hj: PAG.9 DE 10 — REVISION: A — FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: PLATEA Y TABIQUES DE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL
91	4	20	6.00	4	24.00
92	23	8	2.10	23	48.30
93	2	10	3.42	2	6.84
94	1	8	3.42	2	6.84
95	5	16	3.56	5	17.80
96	17	8	2.06	17	35.02
97	4	12	4.84	4	19.36
98	4	12	4.84	4	19.36
99	24	8	1.05	48	50.40

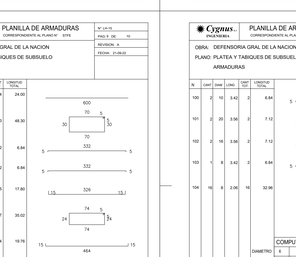

Cygnus s.r. INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO Nº: STFE

Nº Ltr-Hj: PAG.10 DE 10 — REVISION: A — FECHA: 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: PLATEA Y TABIQUES DE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL
100	2	10	3.42	2	6.84
101	2	20	3.56	2	7.12
102	2	16	3.56	2	7.12
103	1	8	3.42	2	6.84
104	16	8	2.06	16	32.96

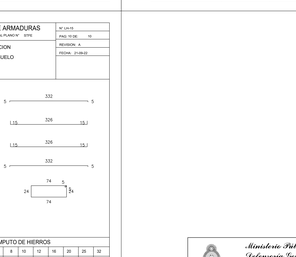

COMPUTO DE HIERROS

DIAMETRO	6	8	10	12	16	20	25	32
METROS	1529.9	2917.4	3196.2	794.5	400.5	99.5	0.0	0.0
KG/M	0.222	0.392	0.617	0.888	1.58	2.47	3.85	5.66
KG.	339.6	1142.8	2343.6	705.5	632.4	245.8	0.0	0.0
BARRAS	128	252	277	61	34	9	0	0

TOTAL DE HIERROS: 4,369.5 kg.
EL COMPUTO NO INCLUYE DESPERDICIO

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.

DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Estructuras- Plantas y detalles.		EXPEDIENTE: EE-2024-00025788-APN-DGDYD#MPD	ANEXO
Revisión Nº 3.1.	Fecha: 11 / 09 / 2024	ESCALA: 1:50	V-h

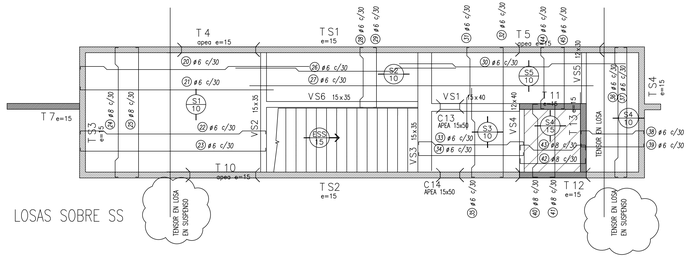

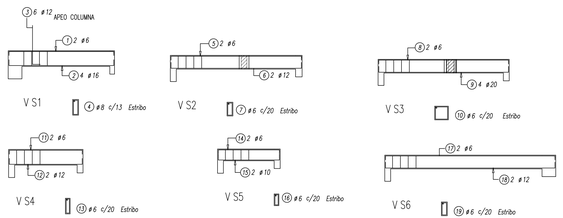

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	SC Dib.	AT Rev.	AT Apr.
1	21-09-22	PARA CONSTRUCCIÓN			

Cygnus s.r.l. INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4901-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA GRAL
NUEVAS OFICINAS SANTA FE
LOSAS Y VIGAS SOBRE SUBSUELO
ARMADURAS

DIBUJO: SC | REVISO: AT | STFE–16
Escala 1:50 | Fecha de Emision: 21–09–22 | REVISION: A

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	SC Dib.	AT Rev.	AT Apr.
1	26-09-22	PARA CONSTRUCCIÓN			

Cygnus s.r.l. INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4901-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA GRAL
LOSAS Y VIGAS SOBRE SUBSUELO
ARMADURAS
PLANILLA DE ARMADURAS

Escala 1:50 | Fecha: 26–09–22 | LH–16
DIBUJO: SC | REVISO: AT | REVISION: A

PLANILLA DE ARMADURAS

Cygnus s.r.l. INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-16 | PAG: 1 DE: 5 | REVISION: A | FECHA: 26-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: LOSAS Y VIGAS SOBRE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT.	LONGITUD TOTAL
1	2	6	2.78	2	5.56
2	4	16	2.98	4	11.92
3	6	12	1.20	6	7.20
4	18	8	1.04	18	18.72
5	2	6	3.43	2	6.86
6	2	12	3.63	2	7.26
7	16	6	0.94	16	15.04
8	2	6	3.42	2	6.84
9	4	20	3.62	4	14.48

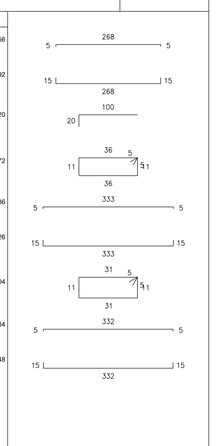

PLANILLA DE ARMADURAS

Cygnus s.r.l. INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-16 | PAG: 2 DE: 5 | REVISION: A | FECHA: 26-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: LOSAS Y VIGAS SOBRE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT.	LONGITUD TOTAL
10	16	6	1.34	16	21.44
11	2	6	1.96	2	3.92
12	2	12	2.16	2	4.32
13	8	6	0.98	8	7.84
14	2	6	1.66	2	3.32
15	2	10	1.86	2	3.72
16	7	6	0.78	7	5.46
17	2	6	4.44	2	8.88
18	2	12	4.64	2	9.28

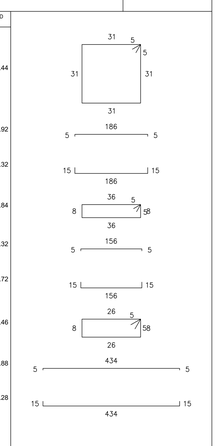

PLANILLA DE ARMADURAS

Cygnus s.r.l. INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-16 | PAG: 3 DE: 5 | REVISION: A | FECHA: 26-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: LOSAS Y VIGAS SOBRE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT.	LONGITUD TOTAL
19	20	6	0.94	20	18.80
20	5	6	6.00	5	30.00
21	5	6	5.02	5	25.10
22	6	6	4.97	6	29.82
23	6	6	4.90	6	29.40
24	15	8	3.54	15	53.10
25	15	8	3.48	15	52.20
26	5	6	5.71	5	28.55
27	5	6	8.80	5	44.00
28	13	6	1.76	13	22.88
29	13	6	1.69	13	21.97

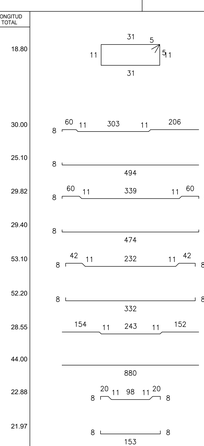

PLANILLA DE ARMADURAS

Cygnus s.r.l. INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-16 | PAG: 4 DE: 5 | REVISION: A | FECHA: 26-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: LOSAS Y VIGAS SOBRE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT.	LONGITUD TOTAL
30	5	6	5.86	5	29.30
31	8	6	2.22	8	17.76
32	8	6	3.48	8	27.84
33	6	6	2.91	6	17.46
34	6	6	2.84	6	17.04
35	8	6	2.43	8	19.44
36	5	6	3.54	5	17.70
37	5	6	3.48	5	17.40
38	11	6	1.83	11	20.13
39	11	6	1.76	11	19.36
40	5	8	2.23	5	11.15
41	5	8	2.12	5	10.60

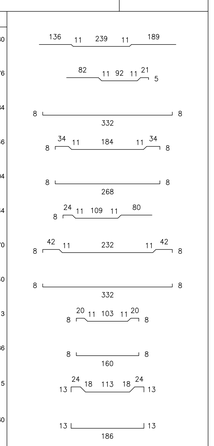

PLANILLA DE ARMADURAS

Cygnus s.r.l. INGENIERIA — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-16 | PAG: 5 DE: 5 | REVISION: A | FECHA: 26-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: LOSAS Y VIGAS SOBRE SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT.	LONGITUD TOTAL
42	6	8	1.93	6	11.58
43	6	8	2.04	6	12.24
44	6	6	1.79	6	10.74
45	6	6	1.72	6	10.32

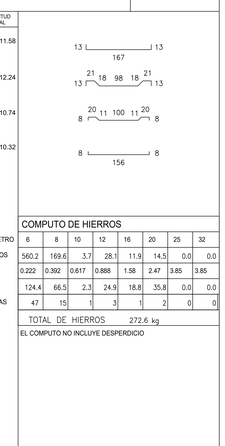

COMPUTO DE HIERROS

DIAMETRO	6	8	10	12	16	20	25	32
METROS	560.2	169.6	3.7	28.1	11.9	14.5	0.0	0.0
KG/M	0.222	0.392	0.617	0.888	1.58	2.47	3.85	3.85
KG	124.4	66.5	2.3	24.9	18.8	35.8	0.0	0.0
BARRAS	47	15	1	3	1	2	0	0

TOTAL DE HIERROS 272.6 kg

EL COMPUTO NO INCLUYE DESPERDICIO

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.

DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Estructuras-.Plantas.y detalles.

IF-2024-00020800-APN-DGADMINIS

ESCALA 1:50 | ANEXO V-i

Revisión Nº 3.1. | Fecha: 11 / 04 / 2024

STFE-18

VERSION: A

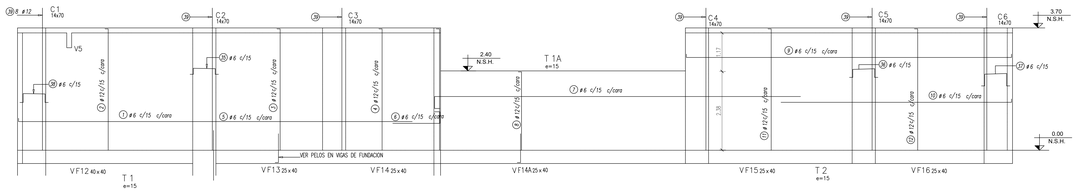

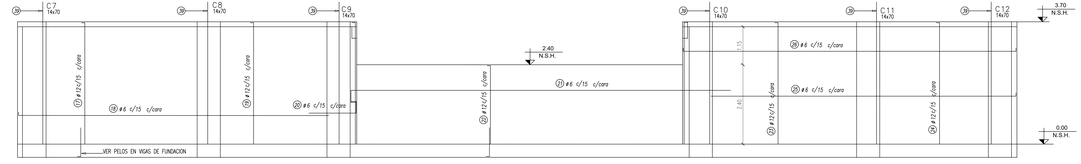

T 15A
APEA e=15

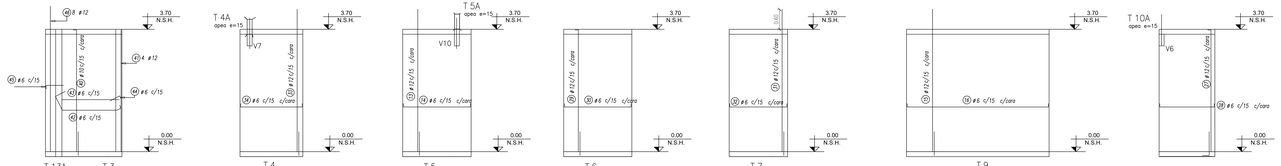

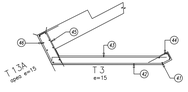

ARMADURA TABIQUES PLANTA BAJA

NOTA MATERIALES

HORMIGON: H–30
ACERO: ADN–420
RECUBRIMIENTO: 2 cm

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	SC Dib.	AT Rev.	AT Apr.
1	21-09-22	PARA CONSTRUCCIÓN			

Cygnus s.r.l. INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "O" - (1405) Buenos Aires
(011) 4981-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA GRAL
NUEVAS OFICINAS SANTA FE
TABIQUES PLANTA BAJA
ARMADURAS

Escala 1:50 | Fecha de Emision: 21–09–22

DIBUJO: SC
REVISO: AT
STFE-18
VERSION: A

COMPUTO DE HIERROS								
DIAMETRO	6	8	10	12	16	20	25	32
METROS	4408.6	0.0	75.6	3521.2	0.0	0.0	0.0	0.0
KG/M	0.222	0.392	0.617	0.888	1.58	2.47	3.85	3.85
KG	978.7	0.0	46.6	3126.8	0.0	0.0	0.0	0.0
BARRAS	368	0	7	294	0	0	0	0

TOTAL DE HIERROS 4152.1 kg

EL COMPUTO NO INCLUYE DESPERDICIO

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	SC Dib.	AT Rev.	AT Apr.
1	21-09-22	PARA CONSTRUCCIÓN			

Cygnus s.r.l. INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "O" - (1405) Buenos Aires
(011) 4981-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA GRAL
TABIQUES PLANTA BAJA
ARMADURAS
PLANILLA DE ARMADURAS

Escala 1: | Fecha: 21–09–22 | LH–18
DIBUJO: | REVISO: AT | REVISION: A

Cygnus INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-18 | PAG. 1 DE | REVISION A | FECHA 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: TABIQUES PLANTA BAJA
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL	
1	24	6	12.00	48	576.00	10 1190
2	30	12	3.77	60	226.20	367 10
3	22	12	3.77	44	165.88	367 10
4	18	12	3.77	36	135.72	367 10
5	24	6	12.00	48	576.00	10 1190
6	24	6	1.94	48	93.12	142 356
7	16	6	11.58	32	370.56	1106 36 16
8	50	12	2.47	100	247.00	237 10
9	9	6	10.03	18	180.54	10 983 10
10	16	6	7.07	32	226.24	697 10
11	29	12	3.77	58	218.66	367 10

Cygnus INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-18 | PAG. 2 DE | REVISION A | FECHA 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: TABIQUES PLANTA BAJA
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL	
12	22	12	3.77	44	165.88	367 10
13	14	12	4.30	28	120.40	430
14	24	6	2.23	48	107.04	10 203 10
15	29	12	4.30	58	249.40	430
16	24	6	4.47	48	214.56	10 427 10
17	31	12	3.77	62	233.74	367 10
18	24	6	9.48	48	455.04	10 938
19	22	12	3.77	44	165.88	367 10
20	24	6	1.94	48	93.12	142 356
21	16	6	11.99	32	383.68	1147 36 16
22	66	12	2.47	132	326.04	237 10
23	30	12	3.77	60	226.20	367 10

Cygnus INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-18 | PAG. 3 DE | REVISION A | FECHA 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: TABIQUES PLANTA BAJA
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL	
24	22	12	3.77	44	165.88	367 10
25	17	6	9.32	34	316.88	922 10
26	8	6	10.25	16	164.00	10 1005 10
27	12	12	3.78	24	90.72	368 10
28	24	6	1.84	48	88.32	10 164 10
29	14	12	3.78	28	105.84	368 10
30	24	6	2.22	48	106.56	10 202 10
31	12	12	4.30	24	103.20	430
32	24	6	1.92	48	92.16	10 172 10
33	13	12	4.30	26	111.80	430
34	24	6	2.06	48	98.88	10 186 10
35	24	6	1.21	24	29.04	18 66 17 10 10

Cygnus INGENIERIA — PLANILLA DE ARMADURAS — CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-18 | PAG. 4 DE | REVISION A | FECHA 21-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: TABIQUES PLANTA BAJA
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT	LONGITUD TOTAL	
36	24	6	1.37	24	32.88	24 66 26 10 10
37	24	6	1.59	24	38.16	35 66 37 10 10
38	24	6	1.39	24	33.36	27 66 26 10 10
39	8	12	4.30	96	412.80	430
40	10	10	3.78	20	75.60	368 10
41	4	12	3.68	4	14.72	368
42	24	6	2.68	24	64.32	47 53 165 10 14
43	24	6	1.78	24	42.72	5 173
44	24	6	0.42	24	10.08	32 10
45	24	6	0.64	24	15.36	11 53
46	8	12	4.40	8	35.20	440

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.

DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Estructuras- Plantas y detalles. IF-2024-00028003-APN-DTOP#MPD

Revisión N° 3.1. Fecha: 11 / 04 / 2024 Página 5 de 48 ESCALA 1:50 ANEXO V-j

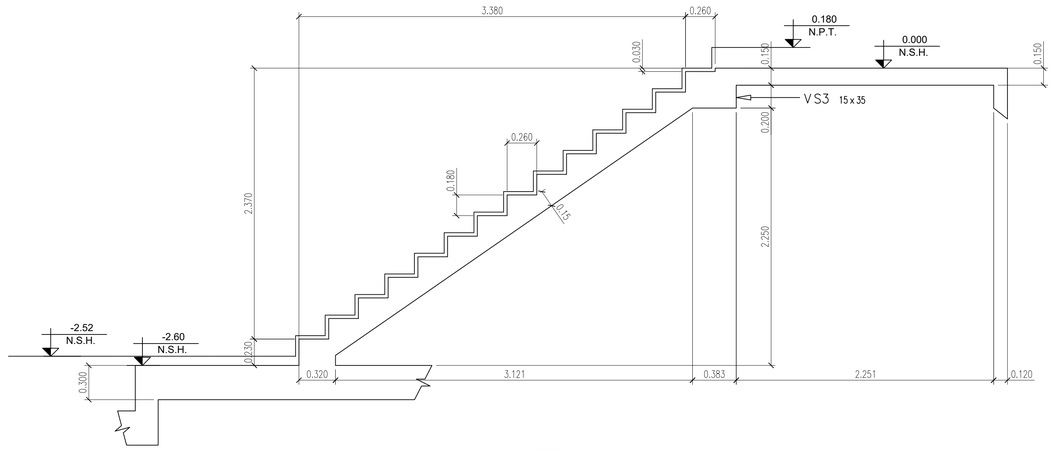

ENCOFRADO 1° TRAMO

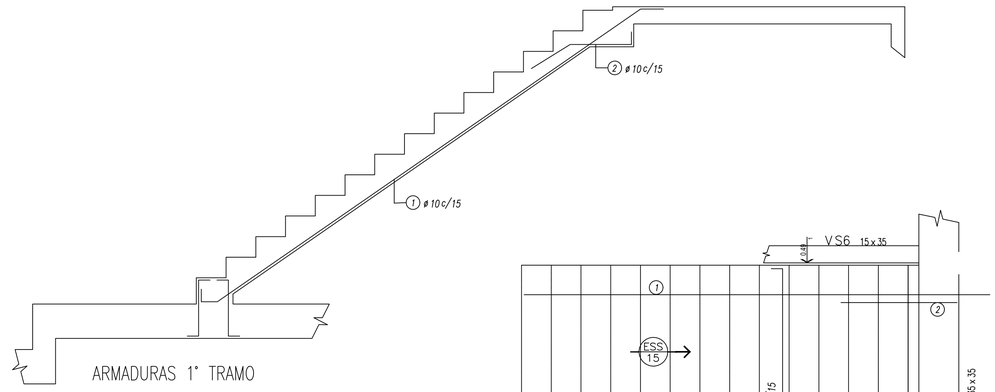

ARMADURAS 1° TRAMO

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	Dib.	Rev.	Apr.
A	26-09-22	PARA CONSTRUCCIÓN	SC	AT	AT

Cygnus x-1
INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4901-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA GRAL
DEFENSORIA DEL PUEBLO
ESCALERA SUBSUELO
ARMADURAS

Escala 1:25 | Fecha de Emision: 26-09-22 | DIBUJO: SC | REVISO: AT | STFE-20 | REVISION: A

REVISION	FECHA	DESCRIPCION	Dib.	Rev.	Apr.
A	26-09-22	PARA CONSTRUCCIÓN	SC	AT	AT

Cygnus x-1
INGENIERIA
Hidalgo 561 7° "G" - (1405) Buenos Aires
(011) 4901-1635 cygnus-ing@fibertel.com.ar

Obra: DEFENSORIA GRAL
ESCALERA SUBSUELO
ARMADURAS
PLANILLA DE ARMADURAS

Escala 1:25 | Fecha: 26-09-22 | DIBUJO: SC | REVISO: AT | LH-20 | REVISION: A

Cygnus x-1
INGENIERIA

PLANILLA DE ARMADURAS

CORRESPONDIENTE AL PLANO N° STFE

N° LH-20
PAG: 1 DE: 1
REVISION: A
FECHA: 26-09-22

OBRA: DEFENSORIA GRAL DE LA NACION
PLANO: ESCALERA SUBSUELO
ARMADURAS

N	CANT	DIAM	LONG	CANT TOT.	LONGITUD TOTAL
1	12	10	4.95	12	59.40
2	11	10	1.05	11	11.55
3	24	6	1.78	24	42.72

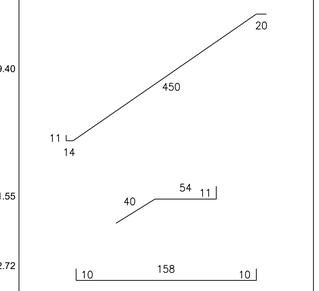

COMPUTO DE HIERROS

	6	8	10	12	16	20	25	32
DIAMETRO								
METROS	42.7	0.0	71.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
KG/M	0.222	0.392	0.617	0.888	1.58	2.47	3.85	3.85
KG	9.5	0.0	43.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
BARRAS	4	0	6	0	0	0	0	0

TOTAL DE HIERROS 53.3 kg

EL COMPUTO NO INCLUYE DESPERDICIO

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.

DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Estructuras-.Plantas.y detalles.

IF-2024-00026002-MPD-DGAD#MPD

Revisión Nº 3.1. | Fecha: 11 / 04 / 2024 | ESCALA 1:25 | ANEXO V-k

CROQUIS Nº 1

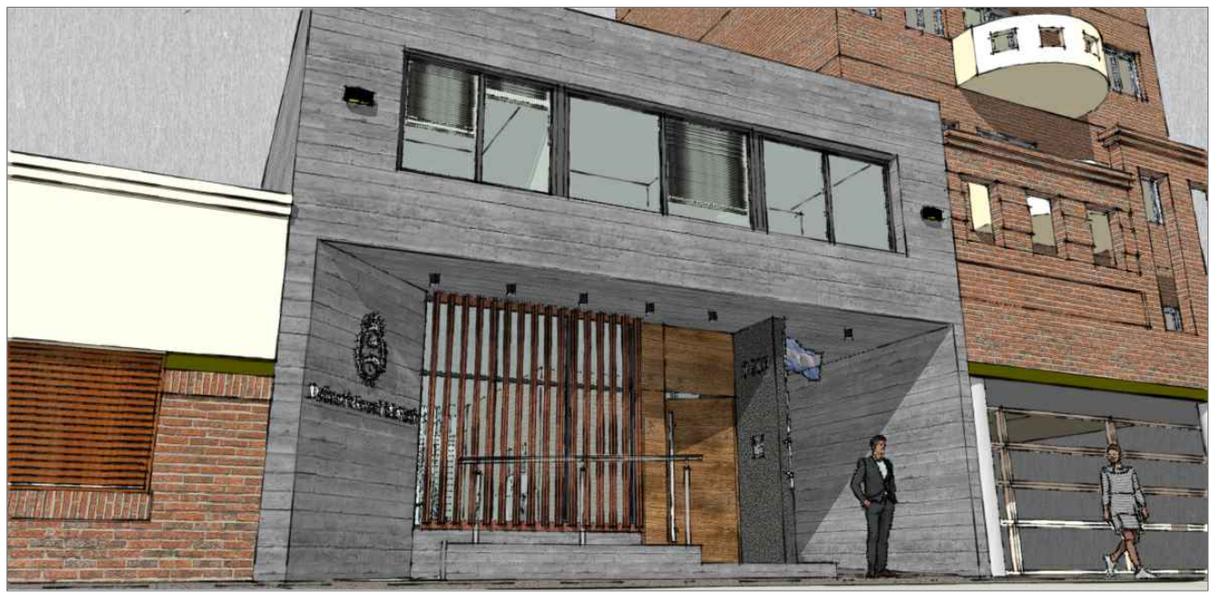

CROQUIS Nº 2

CROQUIS Nº 3

CROQUIS Nº 4

CROQUIS Nº 5

CROQUIS Nº 6

IF-2024-00026003-MPD-DGAD#MPD

PLANTA SÓTANO
(Escala 1:100)

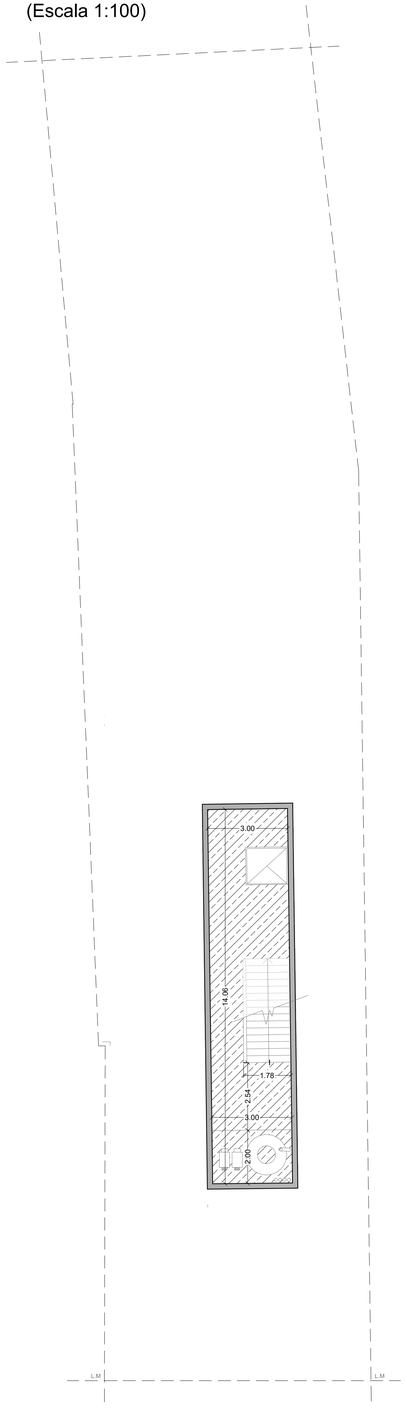

PLANTA BAJA
(Escala 1:100)

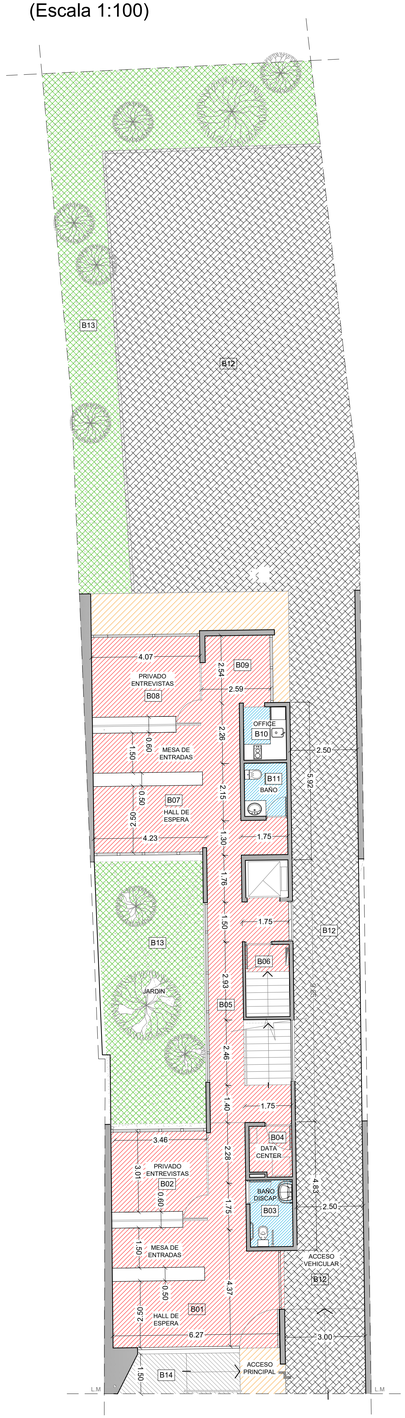

PLANTA ALTA
(Escala 1:100)

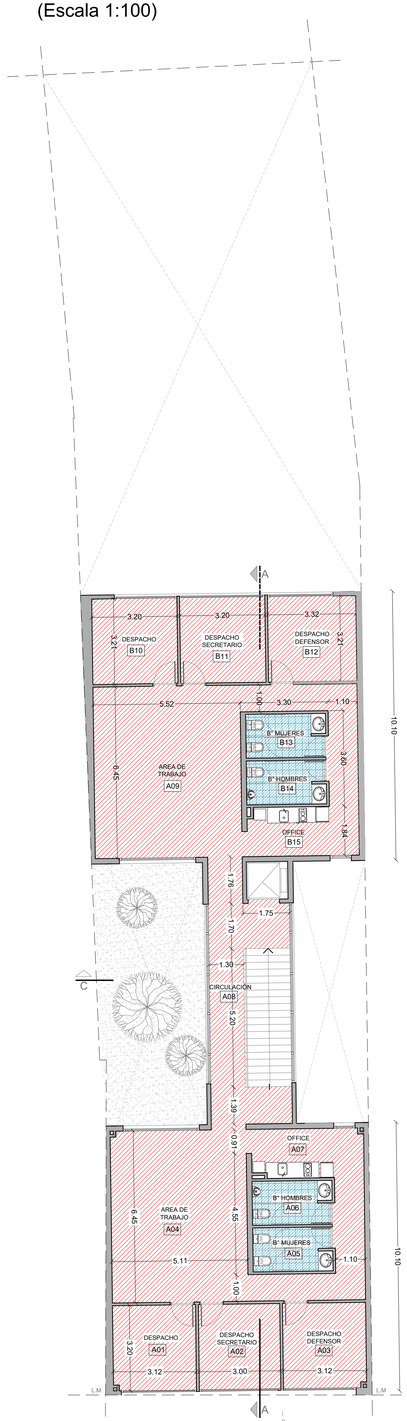

PLANTA DE TECHOS
(Escala 1:100)

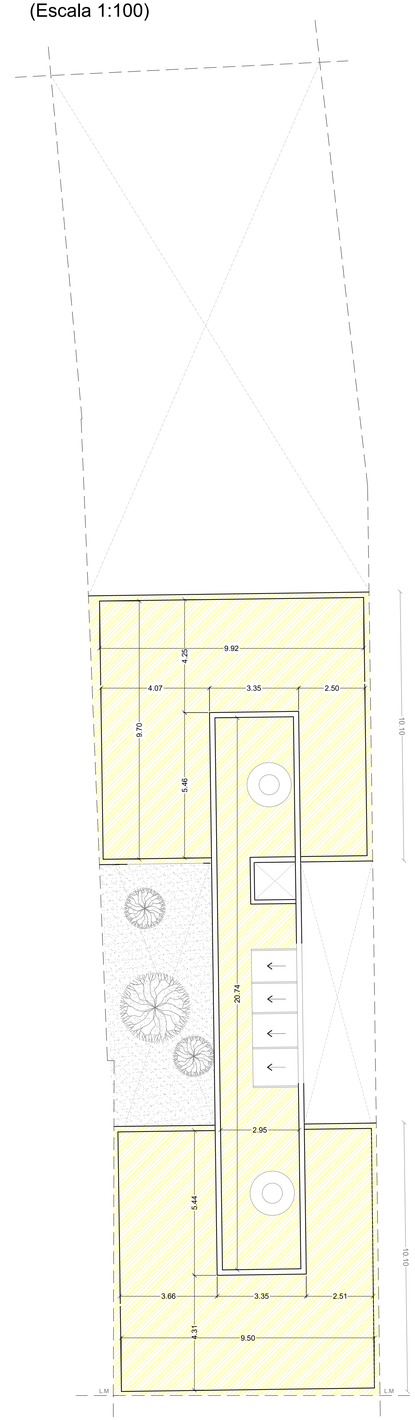

REFERENCIAS

- **10.1.** Solados en espacios comunes, de circulación y estancos.
- **10.3.** Solados en paquetes húmedos.
- **10.4.** Solados en sectores descubiertos.
- **10.5.** Solados en estacionamiento.
- **10.8.** Solado de Rampa construida en hormigon rodillado.
- **23.1.** Colocación de membrana sobre cubiertas planas.
- **24.2.** Parquización.
- **24.2.** Cemento alisado.

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO:	Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.
DOMICILIO:	Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.
DEPENDENCIA:	Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.
PROYECTO & DIRECCION:	Departamento de Arquitectura D.G.N.
Plantas de arquitectura, solados, zócalos y membranas	IF-2024-00026003-MPD-DGAD#MPD
Revisión Nº 3.1.	Fecha: 11 / 04 / 2024
ESCALA	1:100
ANEXO	VII

PLANTA SÓTANO
(Escala 1:100)

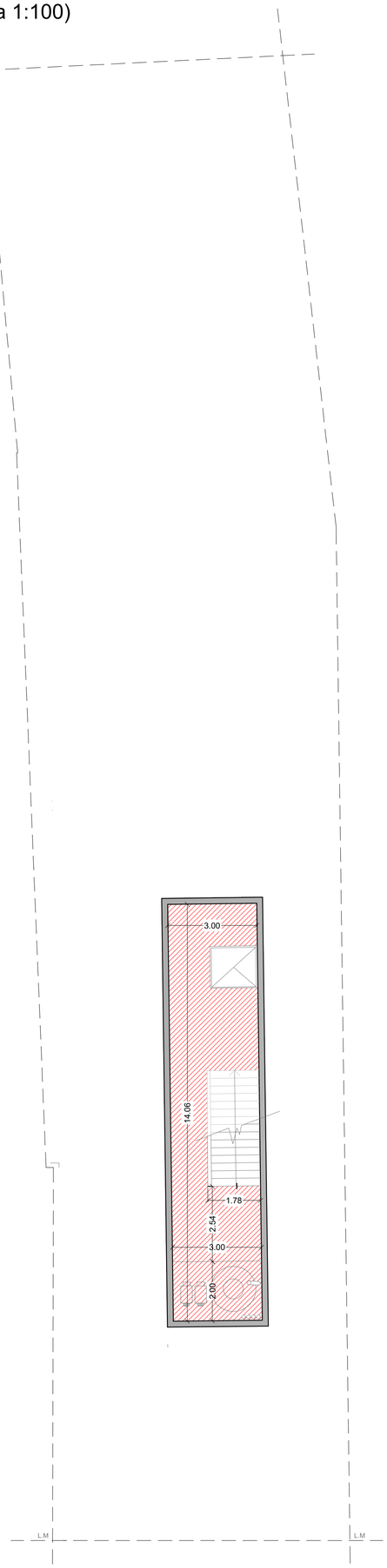

PLANTA BAJA
(Escala 1:100)

D.P.O. ante el Trib. Oral en lo Criminal Federal

D.P.O. ante los Juzg. Federales de 1º Instancia

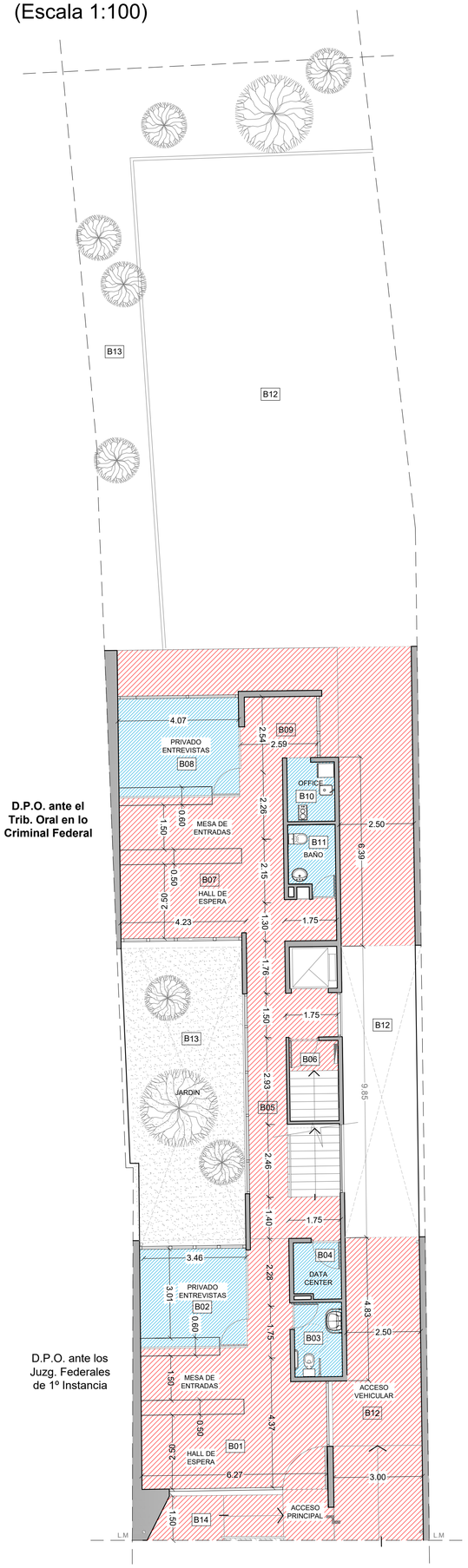

PLANTA ALTA
(Escala 1:100)

D.P.O. ante el Trib. Oral en lo Criminal Federal

D.P.O. ante los Juzg. Federales de 1º Instancia

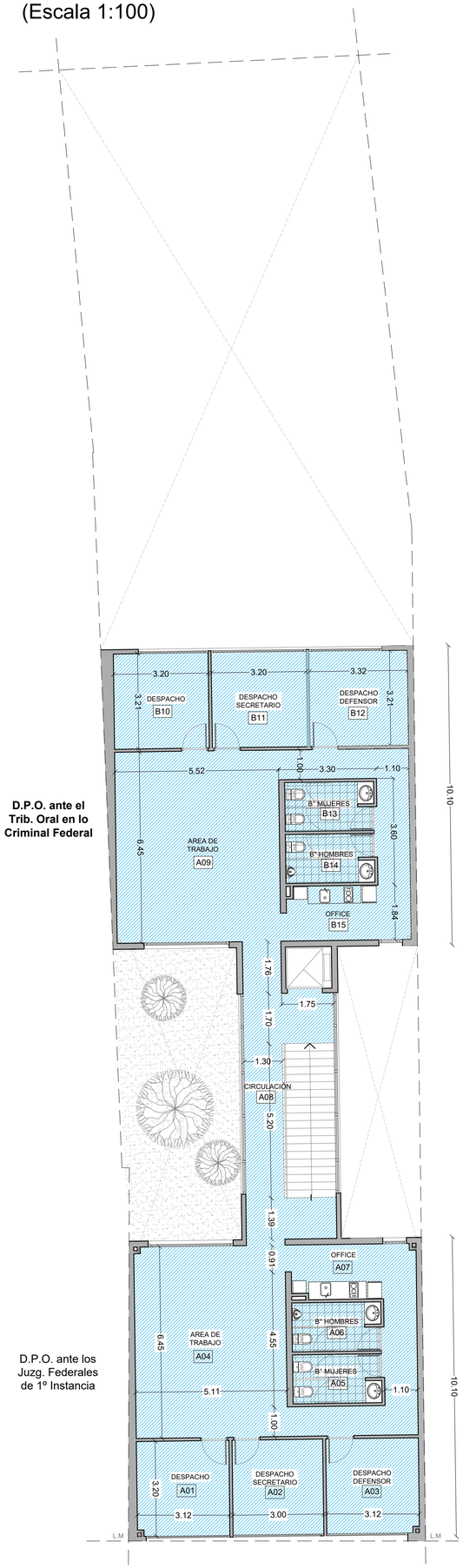

REFERENCIAS

10.1. Cielorrasos hormigön visto

10.3. Cielorrasos de placa de yeso:.

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.			
DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.			
DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.			
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.			
Plantas de arquitectura, cielorrasos	IF-2024-00026003-APN-DGAD#MPD	**ESCALA:**	**ANEXO**
Revisión Nº 3.1.	Fecha: 11 / 04 / 2024	1:100	**VIII**

PLANTA BAJA/ALTA/SÓTANO

Simbología nuevas CARPINTERIAS y HERRERIA (Escala 1:125)

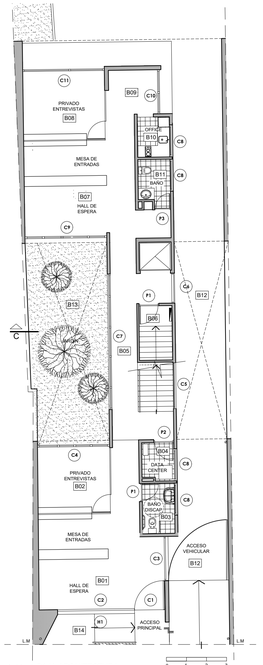

PLANTA BAJA ARQUITECTURA

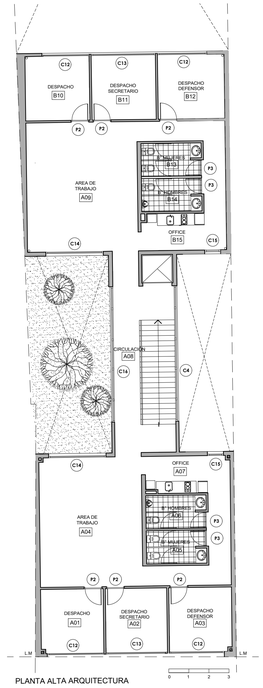

PLANTA ALTA ARQUITECTURA

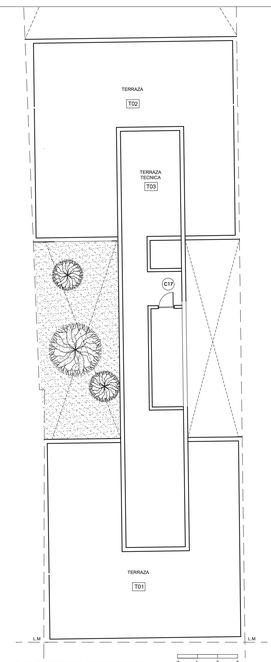

PLANTA TERRAZA ARQUITECTURA

13. CARPINTERIAS

Descripción y detalles técnicos (Escala 1:50)

C1 | Cant: 1 | CARPINTERIA DE ACCESO EN MADERA

- PUERTA EXTERIOR DE MADERA MACIZA APTA P/ 110 KG C/U DE PESO DE FOLIO DIVIDIDA EN 3 PARTES DE 7 KG. RELLENO CARTÓN.
- MARCO DE MADERA DE PINO DE 1ª CALIDAD DE 0,15 M. DE ANCHO, COLOCADO CADA 0,60 MTS. CON TACOS DE MADERA DE 0,15 M. DE LARGO, ATORNILLADOS CON TIRAFONDOS DE 3" CADA 0,40 MTS. EMPOTRADOS.
- HERRAJES TAMBORLADOS DE ACERO INOXIDABLE. SE INCLUIRÁN TODOS LOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS CARPINTERIAS.
- LAS REMOCIONES SERÁN TIPO GUILLOTINA, A CUARTO CAÑO.
- LA PUERTA DEBERÁ CONTAR CON UN CERRADOR HIDRÁULICO PARA EMPOTRAR DE ALTA CALIDAD, AJUSTABLE EN FUERZA Y VELOCIDAD.
- ZÓCALO EN CHAPA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 DE 0,30 M. DE ALTURA, INTERIOR Y EXTERIOR.
- TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS Y DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

CANT	MEDIDA	SENTIDO	APERTURA	CERRAPUERTA
1	1,00 M	DOBLE	EXTERIOR	SI

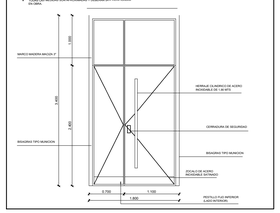
MARCO MADERA MACIZA 2"
BISAGRAS TIPO MUNICION
HERRAJE EN MARCO DE ACERO INOXIDABLE C/ 1,80 MTS.
CERRADURA DE SEGURIDAD
BISAGRAS TIPO MUNICION
DOBLE DE ACERO INOXIDABLE INTERNO
PERFILES PLUS ANTIBANDA 0,30X 0,70 EXTERIOR
2.100
1.000
0.700
1.100
0.700
0.300
0.300
0.300

PLANTA SÓTANO
(Escala 1:100)

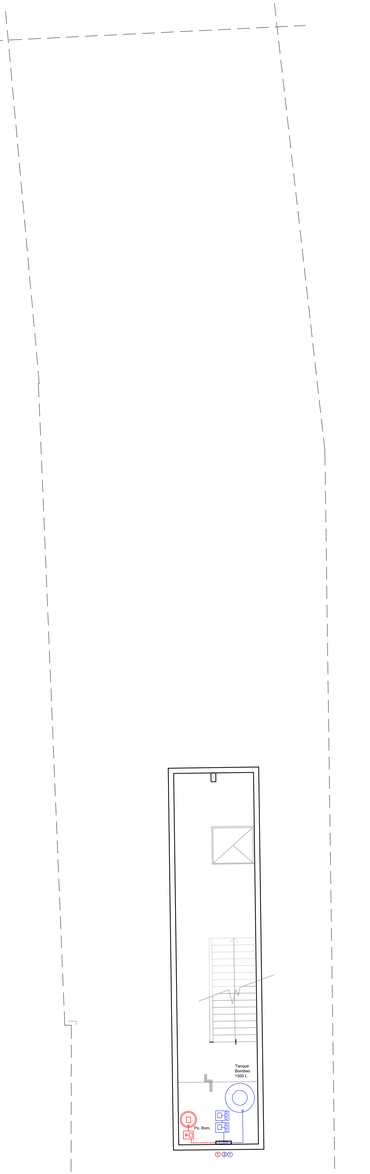

PLANTA BAJA
(Escala 1:100)

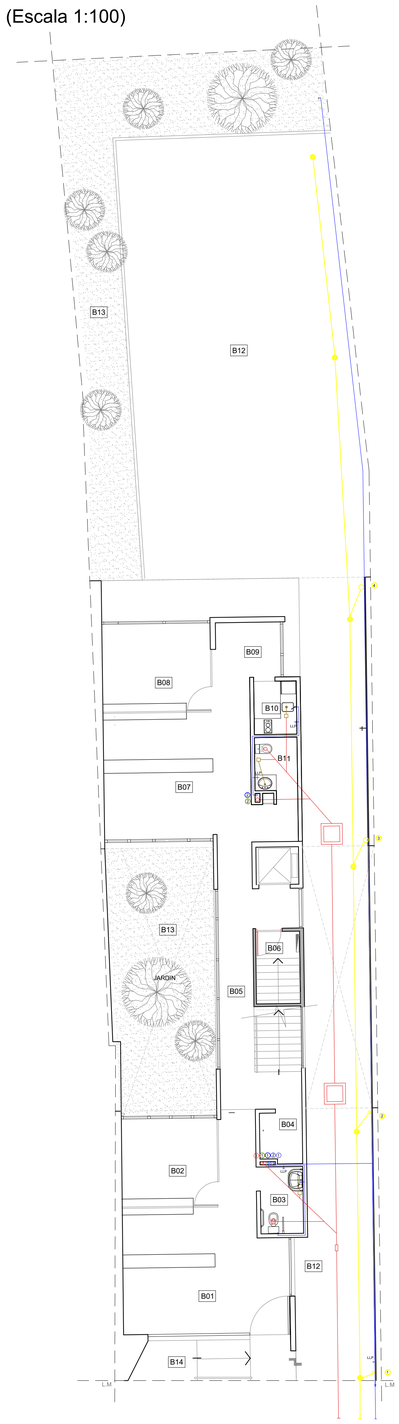

PLANTA ALTA
(Escala 1:100)

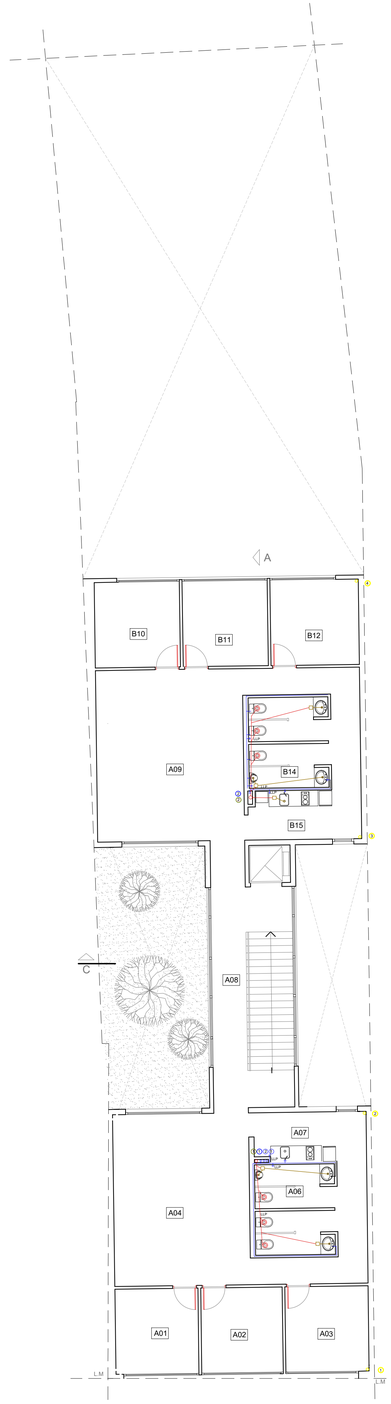

PLANTA DE TECHOS
(Escala 1:100)

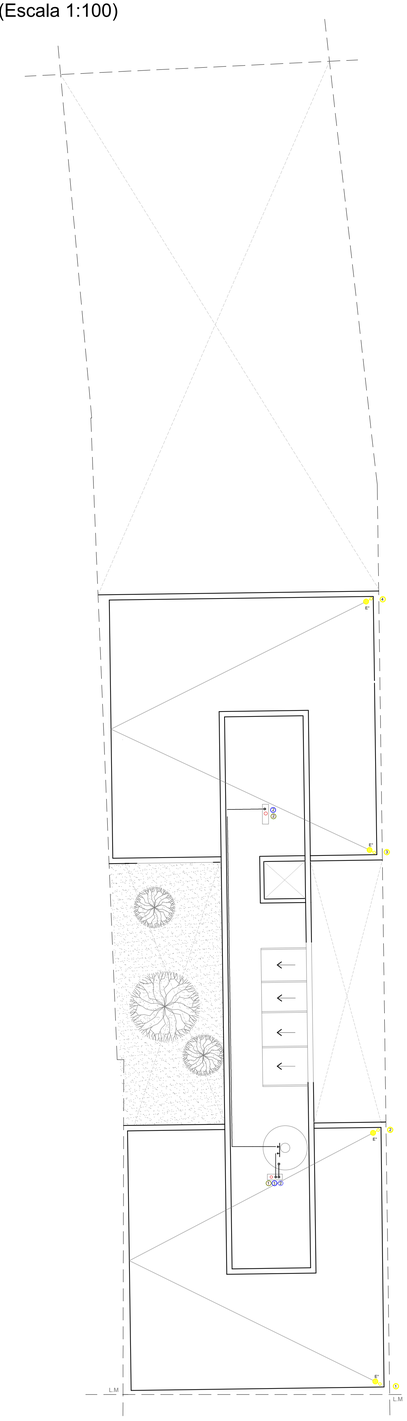

INSTALACIONES SANITARIAS

- Provisión Agua Fría.
- Cloacal Primario.
- Cloacal Secundario.
- Desagüe Pluvial.
- D° Dispenser, conectado a red sanitaria.

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.

DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Instalaciones generales, sanitarias (agua fría y caliente), cloacales, pluviales.

EX-2024-00026003-MPD-DGAD#MPD

Revisión Nº 3.1.	Fecha: 11 / 04 / 2024	ESCALA 1:100	ANEXO X

PLANTA BAJA
(Escala 1:100)

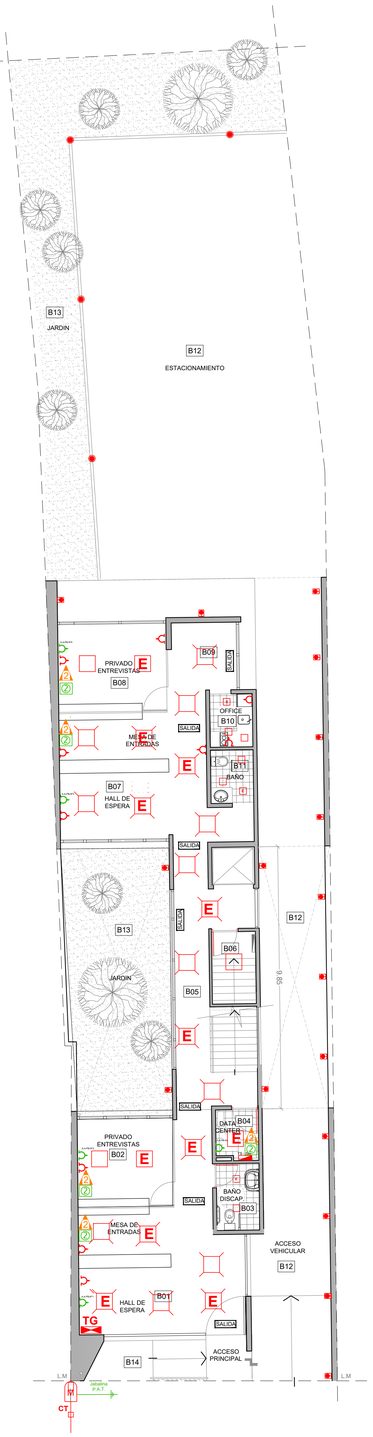

PLANTA ALTA
(Escala 1:100)

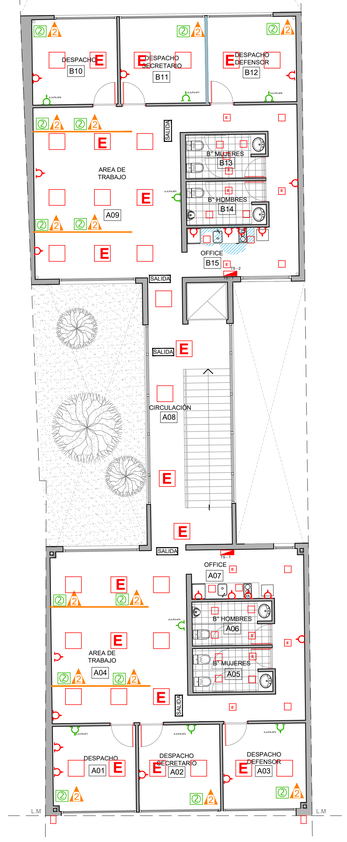

PLANTA AZOTEA
(Escala 1:100)

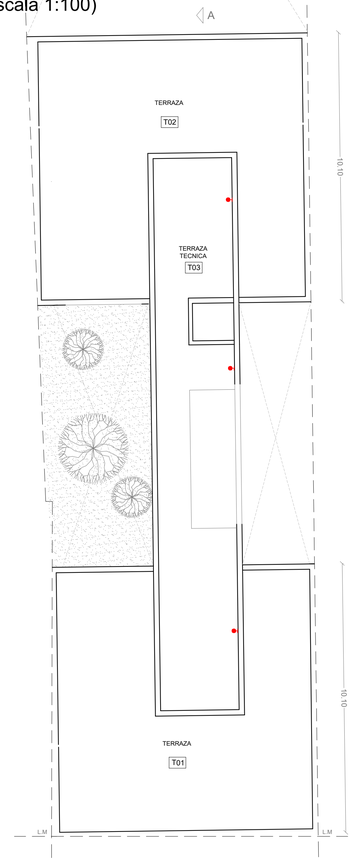

PLANTA DE TECHOS
(Escala 1:100)

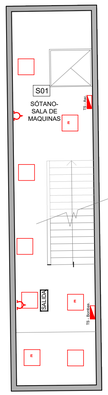

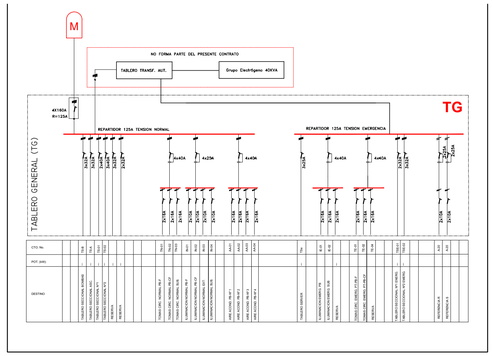

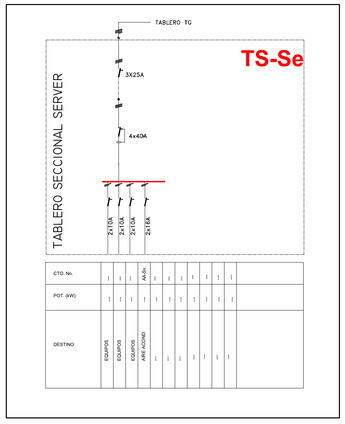

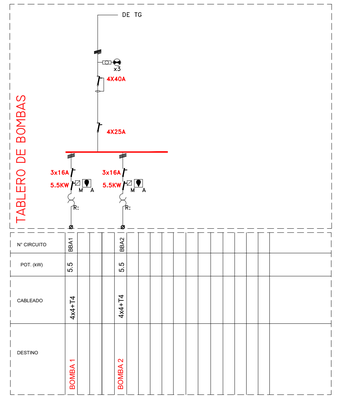

2 Tomacorrientes 2x220v+T, (CIRCUITO DE EMERGENCIA)

Enchufe mural con 2 Rj-45,

Canalización PISODUCTO 3 vías de PVC, 30 mm (h) x 210 mm (a). Por tratarse de un nuevo edificio, se priorizará la canalización por piso pero de ser necesario la materialización de tendidos fuera del plano horizontal, se utilizará CABLECANAL 3 vías de PVC, 100 mm (h) x 50 mm (p) y/o BANDEJA PORTACABLES, sobre nivel de cielorraso suspendido.

TG - Tablero General.

TS - Tableros Seccionales.

1 Toma 2x10A 220v+T para servicios generales.

1 Toma 2x20A 220v+T para equipo A°A° (tipo split) circuito independiente desde TG para cada equipo,

NOTA: La ubicación definitiva de los tendidos, artefactos y tomacorrientes, se indicará formalmente en proceso de OBRA.

Panel LED 604 x 604 mm. (iluminación interior).

Panel LED 604 x 604 mm. (iluminación interior). SUSPENDIDOS (incluye kit de montaje).

Panel LED 225 x 225 x 26 (h) mm. (iluminación interior).

Aplique de techo LED 226 x 226 x 36 (h) mm. (iluminación interior).

Columna LED 110 (Ø) x 300 (h) mm. (iluminación exterior).

Artefacto bidireccional LED 160 (h) x 90 (a) x 58 (p) mm. (iluminación exterior). .

Artefacto de iluminación exterior LAMPARA LED CUERPO ALUMINIO ANODIZADO- Color negro.
TORTUGA APLIQUE INTEMPERIE ALUMINIO TRIANGULO
- Tipo de lámpara : 1 x E27 (Apto led)
- Color: Negro

SALIDA Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de SALIDA.

E Artefacto de iluminación de emergencia (equipo auxiliar autónomo a una de las lámparas, cableado a la referencia del tablero).

TS-Nº1

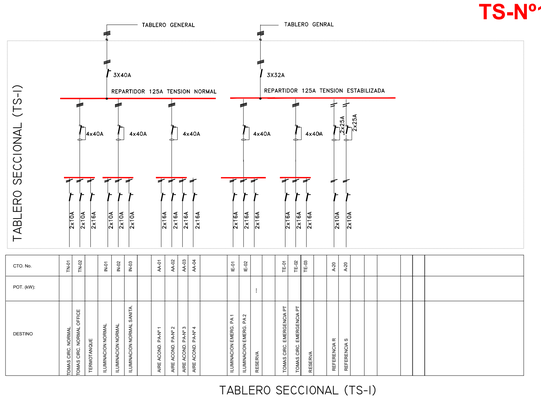

TS-Nº2

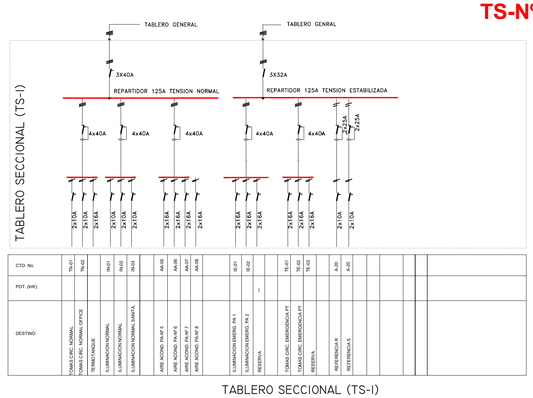

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO: Obra Pública Nuevo inmueble para futura sede en Santa Fe.

DOMICILIO: Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia y Oral / Defensorías Públicas Oficial ante el T.O.C.F.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura D.G.N.

Instalaciones eléctricas (planilla de cargas, diagrama unifilares y tendidos) Vos y datos (distr. tentativa de puestos de trabajo)

Revisión Nº 3.1. | Fecha: 11 / 04 / 2024 | ESCALA 1:100 | ANEXO XI

PLANILLA de CARGAS

EDIFICIO: DEFENSORIA — FECHA: 15/8/2022

DIRECCIÓN

CALLE: 1º DE MAYO — Nº 1419

CIUDAD: SANTA FE

PROVINCIA: SANTA FE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	POTENCIA KW	POTENCIA INSTALADA KW	COEFICIENTE SIMULTANEIDAD	POTENCIA SIMULTANEA KW
1	ILUMINACIÓN	1	3	5	0,7	3,5
2	PUESTOS DE TRABAJO	18	0,4	7,2	0,7	5,04
3	AIRE ACONDICIONADO	1	38	38	0,6	22,8
4	TOMASCORRIENTES	29	0,5	14,5	0,3	4,35
5	SERVER	1	2	2	1	2
6	BOMBAS	2	0,75	1,5	0,6	0,9
7	ASCENSOR HIDRAULICO	1	5	5	0,6	3
7	VARIOS	1	6	6	0,6	3,6
			TOTALES	**79,2**		**45,19**

POTENCIA INSTALADA	**79,2 KW**
CARGA MAXIMA SIMULTANEA	**45,19 KW**

IF-2024-00026003-MPD-DGAD#MPD

Ministerio Público de la Defensa

Anexo Nº XIb - Modelo de Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión

Descripción	Cant.	Unid.	Solicitado	Ofrecido
1.- Generalidades				
1.1.- Fabricante				
1.2.- Modelo				
1.3.- Tensión de Servicio		VCA	400/230	
1.4.-Corriente nominal Barras Principales		A	Según Interruptor entrada	
1.5.-Corriente de Cortocircuito Trifásica perm.		KA	25	
1.6.- Frecuencia Nominal		Hz	50	
1.7.- Temperatura ambiente máxima admisible		°C	45	
1.8.- Tensión de Comando		VCA	220	
1.9.- Grado de Protección			IP40	
1.10- Lugar de instalación			Interior	
2.- Interruptores				
2.1.- Entrada				
2.1.1.- Corriente nominal		A		
2.1.2.- Ejecución			Fija	
2.1.3.- Fabricante			SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
2.1.4.- Modelo				
2.2.- Salida				
2.2.1.- Corriente Nominal		A		
2.2.2.- Ejecución			Fija	
2.2.3.- Fabricante			SIEMENS/ MERLIN GERIN /ABB	
2.2.4.- Modelo				
3.- Disyuntores				
3.1.- Corriente Nominal		A		
3.2.- Sensibilidad		mA	30	

3.3.- Fabricante			SIEMENS/MERLIN GERIN /ABB	
3.4.- Modelo				
4.- Contactores				
4.1.- Corriente Nominal		A		
4.2.- Tensión de Comando		VCA	220	
4.3.- Fabricante			SIEMENS/ABB /TELEMECANIQUE	
4.4.- Modelo				
5.- Colores				
5.1.- Exterior Tablero			RAL 7032	
5.2.- Interior Tablero			RAL 7032	
5.3.- Barra fase R			Marrón	
5.4.- Barra fase S			Negro	
5.5.- Barra fase T			Rojo	
5.6.- Barra de neutro			Celeste	
5.7.- Barra tierra			Verde y Amarillo	
5.8.- Cable de potencia			Marrón/Negro/Rojo	
5.9.- Cable de tierra			Verde y Amarillo	
5.10.- Cable de neutro			Celeste	
5.11.- Cables de comando			Según fase	

PLANTA SOTANO
(Escala 1:75)

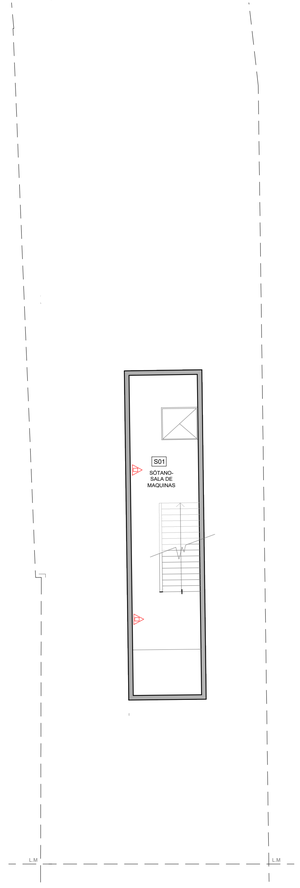

PLANTA BAJA
(Escala 1:75)

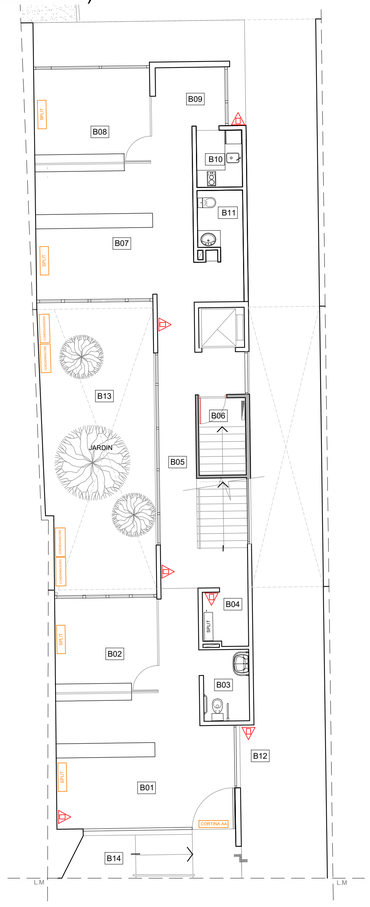

PLANTA ALTA
(Escala 1:75)

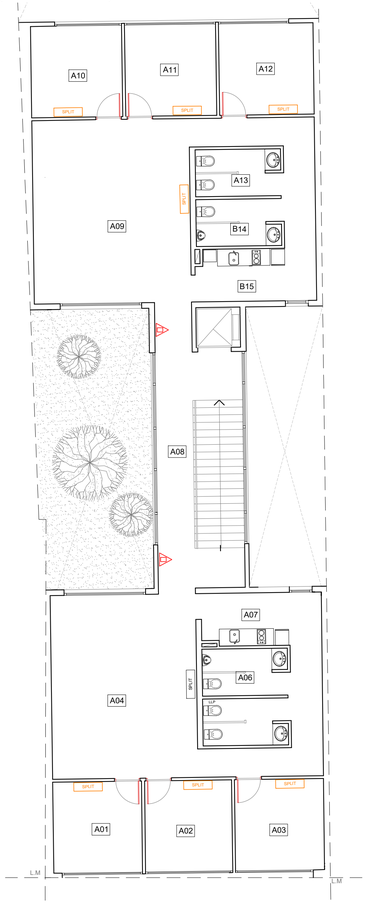

PLANTA TERRAZA
(Escala 1:75)

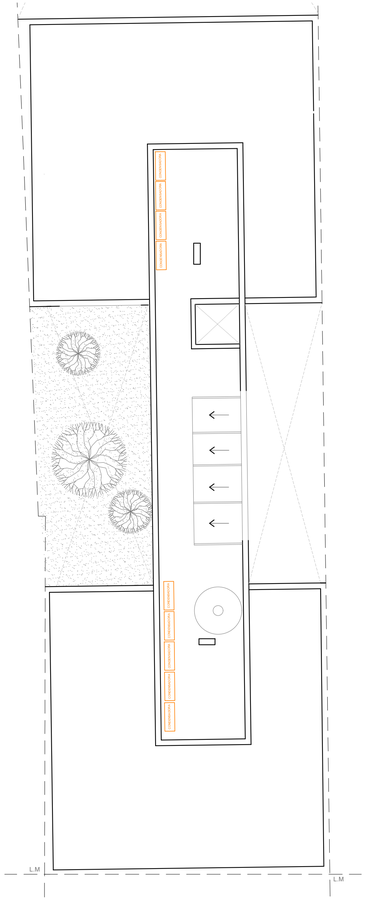

REFERENCIAS

19.2. EQUIPOS FRIO /CALOR 5350 W

19.3. EQUIPOS FRIO /CALOR 4500 W.

19.4. EQUIPOS FRIO / CALOR 2700 W

19.5. EQUIPO CORTINA DE AIRE.

MATAFUEGOS

- Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura D.G.N. -

TITULO:	Obra Pública Nuevo Conjunto Edilicio
DOMICILIO:	Calle 1° de Mayo 1419, Ciudad de Santa Fe.
DEPENDENCIA:	Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado de Primera Instancia con asiento en la ciudad Pehuajó.
PROYECTO & DIRECCION:	Departamento de Arquitectura D.G.N.
Instalaciones Aire Acondicionado./ Prevencion incendios	IF-2024-00026002-MPD-DGAD#MPD
Revisión Nº 3.1.	Fecha: 11 / 04 / 2024

ESCALA	ANEXO
1:100	XII

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Cartel institucional de letras corpóreas de acero inoxidable de 14cm de alto y 3cm de espesor.
- Escudo Nacional corpóreo de acero inoxidable de 70cm de alto y 3cm de espesor.
- Características tentativas sujetas a definición formal durante el proceso de Obra Pública.

Defensoría General de la Nación

LOCALES		MEDIDAS					MOVIMIENTOS DE SUELO Y RELLENO (m2- m3)		MAMPOSTERIA Y TABIQUERIA (m2)				CAPAS AISLADORAS (m2/Gl)				CONTRAPISOS (m2)			CARPETAS & BANQUINAS (m2)		REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (m2)				SOLADOS (m2)					ZOCALOS (ml)	SOLIAS (unidad)	COLOCACION ES (m2)	CIELORRAS OS (m2)	BUÑA (ml)									
Nomenclatura	Nombre (según su Uso Proyectado)	Altura Cielorraso (hc). Unidad: ml	Altura Losa (hL). Un: ml.	Superficie (s). Un.: m2	Perimetro (p). Un.: ml	Sup.Planos Verticales - Tabiques (tl). vacio por lleno Unidad: m2	2.1. Preparación, desmalezado, nivelación y compactación del terreno	2.2 Excavaciones	4.1. De elevación, ladrillo 18 x 18 x 33 cm medianeras	4.2 De elevación, ladrillo hueco 12 x 18 x 33 cms.	4.3 De elevación, ladrillo hueco de 8 x 18 x 33 cms.	4.4 Ladrillo común visto.	5.1. Carpeta aisladora horizontal sobre contrapiso /m2	5.2. Film de polietileno de 200 micrones /m2	5.3. Capa Aisladora ver/barrera de vapor /m2	5.4 Cajón hidrófugo muros. Gl	6.1. Contrapiso común interior.	6.2 Contrapiso para estacionamiento y vereda.	6.3 Contrapiso para losas (escaleras y terraza Mónica, azotea).	7.1. Carpeta nivelación sobre contrapisos.	7.2. Banquina.	9.1. Revoque hidrófugo bajo revestimiento.	9.2. Revoque hidrófugo para locales no permitidos a la intrusis.	9.3 Revestimiento plastico exterior	9.4. Revoque grueso y fino (int y ext) y mortar.	10.1. Solados en espacios comunes, pasillos y escaleras	10.3. Solados en paquetes humedos	10.4 Solados en sectores semicubiertos y terraza técnica.	10.5. Solados en estacionamiento y circulacion acceso	10.7 Solado de Vereda	10.2. Zócalos en distintos estancias según solado adoptado. -	10.6 Solia de aluminio.	11.1. Revestimiento cerámico en baños y offices	12.1. Suspendido en placa de roca de yeso	12.2. Buña perimetral	13.1. C1 - Carpintería de acceso de madera.	13.2. C2 - Ventana de aluminio de 2 hojas (dos) + 4 (cuatro) hojas de alum	13.3. C3 - Ventana de aluminio de 4 (cuatro) paños fijos.	C4 - Ventana de aluminio de 4 paños fijos + 2 hojas corredizas	13.5. C5 - Ventana de aluminio de1 (Uno) paños fijo.	13.6. C6 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños fijos.	C7 - 5 Ventana de aluminio de 5 hojas corredizas mas 2 (dos) hojas corredizas	13.7.
PLANTA BAJA																																											
PB01	Mesa de Entradas / Hall	3,40	3,40	33,00	29,50	100,30	-	-	-	-	-	-	33,00	-	-	-	33,00	-	-	33,00	-	-	-	15,03	-	33,00	-	-	-	-	29,50	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-
PB02	Privado para Entrevistas	2,70	3,40	11,88	13,80	46,92	-	-	-	-	-	-	11,88	-	-	-	11,88	-	-	11,88	1,88	-	-	-	-	11,88	-	-	-	-	13,80	-	-	11,88	-	-	-	-	1	-	-	-
PB03	Baño Discapacitados	2,60	3,40	4,00	8,20	27,88	-	-	-	-	-	-	4,00	-	14,14	-	4,00	-	-	4,00	-	27,88	-	-	-	-	4,00	-	-	-	-	1	27,88	4,00	8,20	-	-	-	-	-	-	-
PB04	Data Center	2,60	3,40	2,94	7,03	23,90	-	-	-	-	-	-	2,94	-	7,04	-	2,94	-	-	2,94	-	-	-	-	23,90	2,94	-	-	-	-	7,03	-	-	2,94	7,03	-	-	-	-	-	-	-
PB05	Circulación	-	3,40	18,20	29,75	101,15	-	-	-	-	-	-	18,20	-	18,97	-	18,20	-	-	18,20	-	-	-	-	-	18,20	-	-	-	-	29,75	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1
PB06	Acceso a Sótano	2,80	3,40	1,67	5,32	18,09	-	-	-	-	-	-	1,67	-	9,62	-	1,67	-	-	1,67	-	-	-	-	18,09	1,67	-	-	-	-	5,32	-	-	1,67	5,32	-	-	-	-	-	-	-
PB07	Mesa de entrada/ Hall	-	3,40	35,14	33,68	114,51	-	-	-	-	-	-	35,14	-	4,76	-	35,14	-	-	35,14	-	-	-	30,14	-	35,14	-	-	-	-	33,68	-	-	-	33,68	-	-	-	-	-	-	-
PB08	Privado para Entrevistas	2,70	3,40	12,48	14,73	50,08	-	-	-	-	-	-	12,48	-	-	-	12,48	-	-	12,48	1,88	-	-	-	-	12,48	-	-	-	-	14,73	-	-	12,48	-	-	-	-	-	-	-	-
PB09	Office	2,60	3,40	3,20	7,20	24,48	-	-	-	-	-	-	3,20	-	7,00	-	3,20	-	-	3,20	1,46	24,48	-	-	-	3,20	-	-	-	-	7,20	-	24,48	3,20	7,20	-	-	-	-	-	-	-
PB10	Baño	2,80	3,40	3,55	8,08	27,47	-	-	-	-	-	-	3,55	-	8,74	-	3,55	-	-	3,55	0,45	27,47	-	-	-	-	3,55	-	-	-	-	1	27,47	3,55	8,08	-	-	-	-	-	-	-
PB11	Acceso Vehicular semi Cubierto	-	3,40	77,98	66,35	225,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	77,98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	77,98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PB12	Área de Estacionamiento	-	-	140,22	49,48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140,22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140,22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PB13	Area Parquizada Fondo	-	-	64,30	59,69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PB14	Area Parquizada Centro	-	-	38,18	27,68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PB15	Acceso / Patio estacionamiento	-	3,40	21,38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,38	-	21,38	-	-	-	-	-	-	-	21,38	-	30,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PLANTA 1º PISO																																											
P101	Despacho	2,80	3,00	9,62	12,42	37,26	-	-	-	-	-	-	-	-	9,36	-	9,62	-	-	9,62	-	-	-	-	37,26	9,62	-	-	-	-	12,42	-	-	9,62	12,42	-	-	-	-	-	-	-
P102	Despacho Secretario	2,80	3,00	10,47	12,94	38,82	-	-	-	-	-	-	-	-	9,00	-	10,47	-	-	10,47	-	-	-	-	38,82	10,47	-	-	-	-	12,94	-	-	10,47	12,94	-	-	-	-	-	-	-
P103	Despacho Defensor	2,80	3,00	10,18	12,79	38,37	-	-	-	-	-	-	-	-	9,36	-	10,18	-	-	10,18	-	-	-	-	38,37	10,18	-	-	-	-	12,79	-	-	10,18	12,79	-	-	-	-	-	-	-
P104	Area de trabajo	2,80	3,00	33,13	23,17	69,51	-	-	-	-	-	-	-	-	10,38	-	33,13	-	-	33,13	-	-	-	-	69,51	33,13	-	-	-	-	23,17	-	-	33,13	23,17	-	-	-	-	-	-	-
P105	Baño mujeres	2,60	3,00	4,98	10,60	31,80	-	-	-	-	-	-	4,98	-	-	-	4,98	-	-	4,98	0,40	31,80	-	-	-	-	4,98	-	-	-	-	1	31,80	4,98	10,60	-	-	-	-	-	-	-
P106	Baño Hombres	2,60	3,00	4,98	10,60	31,80	-	-	-	-	-	-	4,98	-	-	-	4,98	-	-	4,98	0,40	31,80	-	-	-	-	4,98	-	-	-	-	1	31,80	4,98	10,60	-	-	-	-	-	-	-
P107	Office/Circulación	2,80	3,00	16,24	28,33	84,99	-	-	-	-	-	-	-	-	8,10	-	16,24	-	-	16,24	1,10	6,60	-	-	78,39	16,24	-	-	-	-	28,33	-	6,60	16,24	28,33	-	-	-	-	-	-	-
P108	Circulación	2,80	3,00	18,55	29,89	89,67	-	-	-	-	-	-	-	-	12,60	-	18,55	-	-	18,55	-	-	-	-	16,00	18,55	-	-	-	-	29,89	-	-	18,55	29,89	-	-	-	-	-	-	-
P109	Area de Trabajo	2,80	3,00	35,60	23,94	71,82	-	-	-	-	-	-	-	-	12,60	-	35,60	-	-	35,60	-	-	-	-	71,82	35,60	-	-	-	-	23,94	-	-	35,60	23,94	-	-	-	-	-	-	-
P110	Despacho	2,80	3,00	10,09	12,70	38,10	-	-	-	-	-	-	-	-	9,60	-	10,09	-	-	10,09	-	-	-	-	38,10	10,09	-	-	-	-	12,70	-	-	10,09	12,70	-	-	-	-	-	-	-
P111	Despacho Secretario	2,80	3,00	10,28	12,82	38,46	-	-	-	-	-	-	-	-	9,60	-	10,28	-	-	10,28	-	-	-	-	38,46	10,28	-	-	-	-	12,82	-	-	10,28	12,82	-	-	-	-	-	-	-
P112	Despacho Defensor	2,80	3,00	10,77	13,16	39,48	-	-	-	-	-	-	-	-	9,96	-	10,77	-	-	10,77	-	-	-	-	39,48	10,77	-	-	-	-	13,16	-	-	10,77	13,16	-	-	-	-	-	-	-
P113	Baño Mujeres	2,60	3,00	4,96	10,59	31,77	-	-	-	-	-	-	4,96	-	-	-	4,96	-	-	4,96	0,40	31,77	-	-	-	-	4,96	-	-	-	-	1	31,77	4,96	10,59	-	-	-	-	-	-	-
P114	Baño Hombres	2,60	3,00	4,96	10,59	31,77	-	-	-	-	-	-	4,96	-	-	-	4,96	-	-	4,96	0,40	31,77	-	-	-	-	4,96	-	-	-	-	1	31,77	4,96	10,59	-	-	-	-	-	-	-
P115	Office / Circulación	2,80	3,00	16,20	28,19	84,57	-	-	-	-	-	-	-	-	8,10	-	16,20	-	-	16,20	1,10	6,60	-	-	78,39	16,20	-	-	-	-	28,19	-	6,60	16,20	28,19	-	-	-	-	-	-	-
SÓTANO																																											
S01	Sótano	2,50	2,50	41,80	33,87	84,68	-	-	-	-	-	-	41,80	-	84,68	-	41,80	-	-	41,80	-	84,68	-	-	-	-	41,80	-	-	-	-	33,87	-				-	-	-	-	-	-	-
AZOTEA																																											
T01	Losa Plana Inacccesible	-	-	74,59	49,40	19,76	-	-	-	-	-	-	74,59	-	-	-	-	-	74,59	74,59	-	-	19,76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T02	Losa Plana Inacccesible	-	-	77,95	50,16	20,06	-	-	-	-	-	-	77,95	-	-	-	-	-	77,95	77,95	-	-	20,06	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T03	Losa Plana Técnica	-	-	61,19	47,40	113,76	-	-	-	-	-	-	61,19	-	-	-	-	-	61,19	61,19	6,00	-	113,76	113,76	-	-	-	61,19	-	-	47,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gral.	MUROS Y TABIQUES	-	-	-	-	-	-	-	228,00	208,32	397,35	352,99	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	90,00	90,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES (por Rubro)							510,22	287,00	228,00	208,32	397,35	352,99	401,47	350,43	263,61	1,00	368,87	239,58	213,73	603,98	15,47	304,85	243,58	248,93	586,59	299,64	69,23	82,67	218,20	30,00	432,63	6	220,17	240,73	322,24	1	1	1	1	1	1	1

1 **NOTAS & ACLARACIONES:**

2 Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra

3 Todos los trabajos deberán ser ejecutado de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.

4 Se toma como regla general la consideración de los planos verticales **VACIO POR LLENO**, es decir, descontando los vanos y/o perforaciones en estos, que pudieran disminuir la superficie total, a excepción de aquellos sectores en dónde el tamaño de los vanos

5 Sujeto a la presentación de una **PROPUESTA DEFINITIVA** durante le proceso de Obra Pública (que deberá ser aprobada por la D.D.O.), en consideración de las características técnicas básicas enunciadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

CARPINTERIAS (unidad)													ARTEFACTOS SANITARIOS & GRIFERIAS (unidad)																				MESADA (m2)	MOBILIARIO (un)		LUMINARIA (unidad)						HERRERÍA (m2/Uns/ml)							Trabajos de preparación y pintura integral(m2)			AISLACIONES CUBIERTAS (m2)	VARIOS
C8 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos.	C9 - Ventana de aluminio de 5 (cinco) paños fijos + 1 (uno) de abrir.	C10 - Ventana de aluminio de 3 (tres) paños corredizos + 2(dos) de abrir.	C11 - Ventana de aluminio de 4 (cuatro) paños corredizos + 2 (dos) de abrir corredizos.	C12 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos.	C13 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos.	C14 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos + 1 (un) ciego.	C15 - Ventana de aluminio de 1 (un) paño balancin.	C16 - Ventana de aluminio de 3(tres)paños balancines + 3 (tres) paños fijos.	P1 - Puerta enchapada MDF 1 (1,00m.)	P2 - Puerta enchapada MDF (0,90m.)	P3 - Puerta enchapada MDF (0,80 m)		14.4 - Tanque de Bombeo.	14.5 - Tanque de reserva	14.6 - Equipo de bombeo (Bomba sumergible).	14.7 - Equipo de bombeo- Desagote pozo.	14.9 - Termotanque eléctrico.	14.10 - Purificador de agua consotornada a nuevo red sanitaria	14.11 - Extractor de humos.	14.12 - Inodoro con mochila.	14.13 - Inodoro para baño de discapacitados.	14.14 - Mingitorio.	14.16 - Lavatorio.	14.17 - Lavatorio para baño de discapacitados	14.18 - Espejo.	14.19 - Espejo para baño de discapacitados	14.20 - Barrales (fijos y rebatibles)para baño de discapacitados	14.21 - Portarrollos	14.22 - Grifería para bachas sobre mesadas.	14.23 - Grifería para lavatorio baño de discapacitados.	14.24 - Pileta.	14.25 - Percha.	14.15 - Mesada	15.1 - Mueble bajomesada	15.2 - Modificados para mesa de entrada	17.10 - Panel LED, 60x60/64 mm (6um. mt.)	17.11 - Artefacto de techo LED, 220/22,0 mm (Iluminación interior).	17.12 - Artefacto bidireccional de pared LED, metalnox (Iluminación exterior).	17.13 - Artefacto plafón de superficie LED (Iluminación exterior).	17.14 - Artefacto luz de emergencia.	17.15 - Portero Electrico.	H1 - Reja ventanal Hall de entrada.	H2- Porton de acceso vehicular a cochera.	H3 - Pasamano en Rampa para Discapacitados.	H4- Baranda de escaleras	H5- Puerta Tapa hueco Ascensor	H6 - Puerta de Chapa lisa.	H7- Dintel en perfil metalico 3 x 4.	Muros y tabiques interiores al latex lavable.	Cielorrasos interior al latex lavable.	Pintura siliconada sobre ladrillo a la vista y H° visto.	Colocación de membranas sobre cubierta y parte	Paneles divisorios de oficina actelatada.
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO XV

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:…….....
Tipo y Clase:……
Modalidad:……
N°:……
Ejercicio:……
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:…….....

Declaro bajo juramento que tengo cabal conocimiento del régimen de notificaciones dispuesto en el artículo 4 del Pliego de Cláusulas Generales y en el artículo 5 del Pliego de Cláusulas Especiales que rigen el presente procedimiento de selección del contratista, como así también la ejecución del contrato administrativo que eventualmente sea celebrado.

Asimismo, por medio de la presente constituyo los domicilios especiales en la dirección de correo postal y en la dirección de correo electrónico que a continuación se detallarán, donde serán válidas todas las notificaciones fehacientes que en forma indistinta allí se cursen. Ello hasta tanto sean modificados en forma expresa.

Calle……., N°……., Piso……., Departamento……., de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, Código Postal……..., Teléfono:…….Dirección de correo electrónico:…….

Firma: …….
Aclaración: ……..
Carácter: ……...
CUIT del/la oferente: ……..
Lugar y fecha: ……

ANEXO XVI - PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 9/2024

Expte. DGN N° 19096/2024

Nº	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	**Trabajos preliminares**				**$**
1.1	Presentaciones, aprobaciones y/o altas frente al municipio y/o prestatarias de servicios.	gl	1,00	$	$
1.2	Casilla y/o sector obrador.	gl	1,00	$	$
1.3	Cerco de obra frente.	gl	1,00	$	$
1.4	Cartel de obra.	Ud.	1,00	$	$
1.5.	Demolición	gl	1,00	$	$
1.6	Replanteo (Anexo Nº III).	gl	1,00	$	$
1.7	Armado de andamios. Cumplimiento de pautas de seguridad e higiene.	gl	1,00	$	$
2	**Movimientos de suelo y relleno**				**$**
2.1	Preparación, desmalezado relleno (pileta exist.) nivelación y compactación del terreno.	m2	510,22	$	$
2.2	Excavaciones.	m3	287,00	$	$
3	**Estructuras** (Anexo V)				**$**
3.1	Estudio de Suelo	Ud.	1,00	$	$
3.2	Bases excéntricas y céntricas H°A°	m3	72,75	$	$
3.3	Vigas de fundación / Tensores.	m3	14,96	$	$
3.4	Platea Sótano.	m3	33,00	$	$
3.5	Tabiques de sótano una cara vista.	m3	10,16	$	$
3.6	Losas de HºAº PB visto encofrado fenólico 1° calidad / P1°/ Psotano	m3	76,63	$	$
3.7	Columnas y Tabiques H°A°	m3	5,62	$	$
3.8	Tabiques Vistos H°A° /PB/P1°	m3	51,75	$	$
3.9	Vigas	m3	15,93	$	$
3.10	Escaleras H°A° - Sup. cemento alisado.	m3	7,00	$	$
3.11	Cordón para la vereda Jardín de HºAº.	gl	1,00	$	$
4	**Mampostería y tabiquería** (Anexos Nº III, IV & XIV)				**$**
4.1	De elevación, ladrillo 18x18x33 cm medianeras	m2	228,00	$	$
4.2	De elevación, ladrillo hueco de 12 x 18 x 33 cms.	m2	208,32	$	$
4.3	De elevación, ladrillo hueco de 8 x 18 x 33 cms.	m2	397,35	$	$
4.4	Ladrillo común visto	m2	352,99	$	$
5	**Capas aisladoras** (Anexo Nº III & XIV)				**$**
5.1	Carpeta aisladora horizontal, sobre contrapiso.	m2	401,47	$	$

5.2	Film de polietileno de 200 (doscientos) micrones.	m2	350,43	$	$
5.3	Capa Aisladora vertical, barrera de vapor.	m2	263,61	$	$
5.4	Cajón hidrófugo muros.	GL	1,00	$	$

6	**Contrapisos** (Anexo Nº III & XIV)				**$**
6.1	Contrapiso común interior.	m2	368,87	$	$
6.2	Contrapiso para estacionamiento y vereda.	m2	239,58	$	$
6.3	Contrapiso para losa inaccesible (azotea).	m2	213,73	$	$

7	**Carpetas y banquinas** (Anexo Nº III & XIV)				**$**
7.1	Carpeta nivelación sobre contrapisos.	m2	603,98	$	$
7.2	Banquinas.	m2	15,47	$	$

8	**Zinguería**				**$**
8.1	Cupertinas de chapa plegada galvanizada color.	gl	1,00	$	$

9	**Revoques y revestimientos** (Anexos Nº III & XIV)				**$**
9.1	Revoque Hidrofugo bajo revestimiento.	m2	304,85	$	$
9.2	Revoque hidrofugo /Medianeras exterior/ Interior cargas perimetrales en losas.	m2	243,58	$	$
9.3	Revestimiento plástico exterior.	gl	248,93	$	$
9.4	Revoque grueso y fino (de yeso) interior.	m2	586,59	$	$

10	**Solados y zócalos** (Anexo Nº VII & XIV)				**$**
10.1	Solados en espacios comunes, de circulación y estancos.	m2	299,64	$	$
10.2	Zócalos en espacios comunes, de circulación y estancos.	ml	432,63	$	$
10.3	Solados en paquetes húmedos.	m2	69,23	$	$
10.4	Solados en sectores semicubiertos y terraza técnica.	m2	82,57	$	$
10.5	Solados en estacionamiento y circulación acceso.	m2	218,20	$	$
10.6	Solias de aluminio.	Ud.	6,00	$	$
10.7	Solado de vereda.	m3	30,00	$	$
10.8	Rampa construida en albañilería.	gl	1,00	$	$

11	**Colocaciones** (Anexo Nº VII & XIV)				**$**
11.1	Revestimiento cerámico en baños y offices.	m2	220,17	$	$

12	**Cielorrasos** (Anexo Nº VIII & XIV)				**$**
12.1	Suspendido en placa de yeso.	m2	240,73	$	$
12.2	Buña perimetral.	Ml	322,24	$	$

13	**Carpinterías** (Anexo Nº IX & XIV)				**$**
13.1	C1 - Carpintería de acceso de madera.	Ud.	1,00	$	$
13.2	C2 - Ventana de aluminio, 2 paños fijos (dos) + 4 (cuatro) hojas de abrir.	Ud.	1,00	$	$
13.3	C3 - Ventana de aluminio de 4 (cuatro) paños fijos.	Ud.	1,00	$	$

13.4	C4 - Ventana de aluminio de 4 (cuatro) paños fijos más 2 (dos) hojas corredizas.	Ud.	1,00	$	$
13.5	C5 - Ventana de aluminio de 9 (nueve) paños fijos.	Ud.	1,00	$	$
13.6	C6 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños fijos.	Ud.	1,00	$	$
13.7	C7 - Ventana de aluminio de 5 (cinco) paños fijos más 2 (dos) hojas corredizas.	Ud.	1,00	$	$
13.8	C8 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizas.	Ud.	4,00	$	$
13.9	C9 - Ventana de aluminio de 5 (cinco) paños fijos + 1 (uno) de abrir.	Ud.	1,00	$	$
13.10	C10 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos + 2 (dos) paños fijos.	Ud.	1,00	$	$
13.11	C11 - Ventana de aluminio de 4 (cuatro) paños fijos + 2 (dos) paños corredizas.	Ud.	1,00	$	$
13.12	C12 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos.	Ud.	4,00	$	$
13.13	C13 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizas.	Ud.	2,00	$	$
13.14	C14 - Ventana de aluminio de 2 (dos) paños corredizos + 1 (un) paño fijo.	Ud.	2,00	$	$
13.15	C15 - Ventana de aluminio de 1 (un) paño batiente.	Ud.	2,00	$	$
13.16	C16 - Ventana de aluminio de 3 (tres) paños batientes + 3 (tres) paños fijos.	Ud.	1,00	$	$
13.17	P1 - Puerta enchapada MDF (1,00m.)	Ud.	2,00	$	$
13.18	P2 - Puerta enchapada MDF (0,90m.)	Ud.	7,00	$	$
13.19	P3 - Puerta enchapada MDF (0,80 m)	Ud.	5,00	$	$

14	**Instalaciones sanitarias & cloacales** (Anexo Nº X & XIV)				**$**
14.1	Distribución de cañerías de desagüe cloacal, acometida a conexión en calle.	gl	1,00	$	$
14.2	Cámaras y bocas de inspección.	gl	1,00	$	$
14.3	Cañería de conexión de red a tanque de bombeo.	gl	1,00	$	$
14.4	Tanque de bombeo.	Ud.	1,00	$	$
14.5	Tanque de reserva	Ud.	1,00	$	$
14.6	Equipo de bombeo (bombas elevadoras).	Ud.	2,00	$	$
14.7	Equipo de bombeo desagote pozo.	Ud.	1,00	$	$
14.8	Tendidos de cañería de agua fría, desde tanque de bombeo, y agua caliente, desde termotanque.	gl	1,00	$	$
14.9	Termotanque eléctrico.	Ud.	3,00	$	$
14.10	Purificador de agua, conexionado a nueva red sanitaria.	Ud.	3,00	$	$
14.11	Extractor de humos.	Ud.	6,00	$	$
14.12	Inodoro con mochila.	Ud.	7,00	$	$
14.13	Inodoro para baño de discapacitados.	Ud.	1,00	$	$
14.14	Mingitorio.	Ud.	2,00	$	$
14.15	Mesada.	m2	5,95	$	$
14.16	Lavatorio.	Ud.	5,00	$	$
14.17	Lavatorio para baño de discapacitados.	Ud.	1,00	$	$
14.18	Espejo.	Ud.	5,00	$	$
14.19	Espejo para baño de discapacitados.	Ud.	1,00	$	$

14.20	Barrales (fijos y rebatibles) para baño de discapacitados.	Ud.	1,00	$	$
14.21	Portarrollos.	Ud.	8,00	$	$
14.22	Grifería para bachas sobre mesadas.	Ud.	8,00	$	$
14.23	Grifería para lavatorio baño de discapacitados.	Ud.	1,00	$	$
14.24	Pileta.	Ud.	3,00	$	$
14.25	Percha.	Ud.	10,00	$	$

15	**Mobiliario**				**$**
15.1	Mueble bajomesada.	Ud.	8,00	$	$
15.2	Mostrador para mesa de entradas.	Ud.	2,00	$	$
15.3	Tabiquería sanitaria.	Gl	1,00	$	$

16	**Instalaciones de desagüe pluvial** (Anexo Nº X)				**$**
16.1	Distribución de cañerías de desagüe pluvial.	gl	1,00	$	$
16.2	Elementos del sistema.	gl	1,00	$	$

17	**Instalaciones eléctricas** (Anexo Nº XI)				**$**
17.1	Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado.	gl	1,00	$	$
17.2	Solicitud y provisión del medidor eléctrico, según la tarifa necesaria.	gl	1,00	$	$
17.3	Tendido de cableado principal desde el medidor al Tablero General.	gl	1,00	$	$
17.4	Provisión e instalación del Tablero General.	Ud.	1,00	$	$
17.5	Provisión e instalación de los Tableros Seccionales.	Ud.	4,00	$	$
17.6	Tendido de cañería (MOP o corrugado revestido en PVC). Conductos bajos piso (Pisoducto).	gl	1,00	$	$
17.7	Cableado general y colocación de puntos y tomas.	gl	1,00	$	$
17.8	Provisión y colocación de terminales tomacorrientes (generales y para AºAº).	Ud.	13,00	$	$
17.9	Bocas de iluminación y Tomas. Interior y Exterior	Ud.	142,00	$	$
17.10	Panel LED 604 x 604 (iluminación interior).	Ud.	69,00	$	$
17.11	Aplique de techo LED 226 x 226 (iluminación interior).	Ud.	38,00	$	$
17.12	Artefacto bidireccional de pared LED, mediana (iluminación exterior).	Ud.	19,00	$	$
17.13	Artefacto plafón de superficie LED (iluminación exterior).	Ud.	3,00	$	$
17.14	Artefacto luz de emergencia.	Ud.	13,00	$	$
17.15	Portero eléctrico.	Ud.	1,00	$	$

18	**Instalaciones de telefonía y datos** (Anexo Nº XI)				**$**
18.1	Cañerías de distribución.	gl	1,00	$	$
18.2	Cableado y rosetas / fichas terminales.	gl	1,00	$	$
18.3	Red de telefonía. Provisión de central y aparatos telefónicos.	gl	1,00	$	$
18.4	Rack concentrador (de datos y central telefónica), ubicado en local PB04	Ud.	1,00	$	$

19	**Instalaciones de acondicionamiento del aire** (Anexo Nº XII & XIV)				**$**
19.1	Preinstalación para equipo de aire acondicionado individual de 4500/2700w.	Ud.	11,00	$	$

19.2	Preinstalación para equipo de aire acondicionado individual de 5350w.	Ud.	2,00	$	$

20	**Herrería** (Anexo Nº IX & XIV)				**$**
20.1	H1 - Reja ventanal Hall de entrada.	m2	9,45	$	$
20.2	H2 - Portón de acceso vehicular a cochera.	m2	8,55	$	$
20.3	H3 - Pasamanos en rampa para discapacitados.	Ud.	1,00	$	$
20.4	H4 - Barandas de escalera.	m2	14,85	$	$
20.5	H5 - Puerta tapa hueco ascensor.	Ud.	1,00	$	$
20.6	H6 - Puerta de chapa terraza.	Ud.	1,00	$	$
20.7	H7 - Dintel perfil metálico	Ud.	21,00	$	$

21	**Trabajos de preparación y pintura integral** (Anexos Nº III & XIV)				**$**
21.1	Muros y tabiques interiores al látex lavable.	m2	650,30	$	$
21.2	Cielorraso interior al látex lavable.	m2	300,73	$	$
21.3	Superficies metálicas con esmalte sintético.	gl	1,00	$	$
21.4	Pintura siliconada sobre ladrillo a la vista y hormigón visto.	m2	636,01	$	$

22	**Trabajos de aislación térmica e hidrófuga en cubiertas** (Anexo Nº VII & XIV)				**$**
22.1	Colocación de membrana sobre cubiertas planas.	m2	272,51	$	$

23	**Ascensor Hidráulico**				**$**
23.1	Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de ascensor hidráulico con pistón lateral,	Ud.	1,00	$	$

24	**Varios** (Anexo XIV)				**$**
24.1	Paneles divisorios de oficina acristalada.	m2	28,80	$	$

25	**Limpieza de obra**				**$**
25.1	Limpiezas periódicas.	mensual	18,00	$	$
25.2	Limpieza final de obra.	Gl.	1,00	$	$

MONTO TOTAL DE LA OFERTA					**$**

ACOPIO son PESOS …… (en letras)

TOTAL PESOS…… (en letras)

FIRMA: ……

ACLARACIÓN: ……..

RAZON SOCIAL: ……..

CUIT: ……..

TELEFONO: ……..

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA ANEXO XVII DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA EN SOPORTE ELECTRÓNICO	
Procedimiento de selección:	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, manifiesta en calidad de DECLARACIÓN JURADA –y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare– que la información y documentación escaneada obrante en el dispositivo de almacenamiento electrónico acompañado con la oferta es copia fiel de los originales. Asimismo, en caso de eventuales requerimientos por parte del Ministerio Público de la Defensa, me comprometo a acompañar la documentación de respaldo que se requiera.

Firma: …….....
Aclaración: …….....
Carácter: …….....
CUIT del oferente: …….....
Nº de Legajo del Registro de Proveedores Ministerio Público de la Defensa:…….....

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN - denominada en adelante “LA DEFENSORÍA GENERAL”, representada por el Sr. Secretario General, a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera, Contador Marcelo Fabián Chiappara (DNI Nº 25.668.987) por una parte, y la empresa ---------- cuyos datos de constitución obran en la Actuación Notarial de fecha ----------, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Número ----------del libro de Sociedades……., Escritura-------, de todo lo cual obra copia certificada a fs. -------- del Expte. DGN N° 19096/2024, denominada en adelante “LA CONTRATISTA”, representada por el señor ---------- (DNI Nº ----------), por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION encomienda a LA CONTRATISTA y ésta se obliga a la **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE EJECUTE LA OBRA NUEVA NECESARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EN EL PREDIO EMPLAZADO EN LA CALLE 1º DE MAYO Nº 1419, CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA HOMÓNIMA, PARA LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES DEL MPD CON COMPETENCIA EN ESA JURISDICCIÓN**, incluyendo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales y mano de obra, conforme adjudicación resuelta mediante Resolución DGN Nº ---------- y en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CLÁUSULAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y ANEXOS correspondientes a la LICITACION PUBLICA Nº 9/2024 (Expediente DGN Nº 19096/2024), como así también la oferta agregada en el documento GDE (IF ----------), de LA CONTRATISTA y demás documentación obrante en las referidas actuaciones administrativas.----------

ARTÍCULO 2º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de AJUSTE ALZADO conforme la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y su reglamentación, sobre la base del monto total establecido por LA CONTRATISTA en su oferta, en un todo de acuerdo con la forma de contratación prevista en el Artículo 7º de las Cláusulas Especiales.----------

ARTÍCULO 3º.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra se llevará a cabo ateniéndose en un todo a las bases de la contratación, Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, presupuesto desglosado, planos, oferta y demás documentos de la licitación, los que fundamentan la adjudicación y por lo tanto forman parte integrante del presente. Los casos no previstos en la documentación citada se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, sus normas complementarias y reglamentarias.----------

ARTÍCULO 4º.- MONTO DEL CONTRATO: El precio total de la obra queda convenido en la suma de PESOS ---------- ($----------). Este precio incluye

todo impuesto que correspondiera tributar, como asimismo todos los gastos que debe efectuar LA CONTRATISTA para cumplir con las obligaciones que emergen del presente, hasta la entrega de las instalaciones a satisfacción de LA DEFENSORÍA GENERAL.----------

ARTÍCULO 5º.- FORMA DE PAGO: La obra se contrata por un precio global, total y único por todos los trabajos completamente terminados y recibidos provisionalmente, pagaderos en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 28º y 29º de las Cláusulas Especiales y por las disposiciones del Capítulo X del Pliego de Cláusulas Generales.----------

ARTÍCULO 6º.- FONDO DE REPARO: De todos los certificados que se libren se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) que pasará a integrar el Fondo de Reparo, quedando sujeto a lo previsto en el Artículo 25° de las Cláusulas Especiales.-------

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución total de los trabajos completamente terminados será de dieciocho (18) meses corridos contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación de Obra correspondiente, que se labrará dentro de los quince (15) días corridos de la suscripción del presente contrato.----------

ARTÍCULO 8º.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS: El plazo de ejecución total de los trabajos es fijo, admitiéndose prórrogas únicamente en virtud de lo establecido en el artículo 35º del Pliego de Cláusulas Generales y el Artículo 14º del Pliego de Cláusulas Especiales.----------

ARTÍCULO 9º.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO: Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 69º del Pliego de Cláusulas Generales.----------

ARTÍCULO 10º.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: La recepción provisoria y definitiva de las obras se efectuará en la oportunidad y condiciones previstas en el Artículo 26° y 27º de las Cláusulas Especiales. La recepción definitiva de las obras no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad prevista en los artículos 1273/4/5/6/7 del Código Civil y Comercial de la Nación.----------

ARTÍCULO 11º.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Regirán al respecto las previsiones de los Artículos 30 y 48 del Pliego de Cláusulas Generales.----------

ARTÍCULO 12º.- PERMISOS Y SEGUROS: LA CONTRATISTA deberá gestionar y obtener ante quien corresponda, por intermedio de su Representante Técnico, los permisos y/o avisos de obra que resulten necesarios. Asimismo LA CONTRATISTA deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción conforme lo establecido en el Artículo 48 del Pliego de Cláusulas Generales.----------

ARTÍCULO 13º.- CALIDAD DE LOS MATERIALES: Será de aplicación el Artículo 53 de las Cláusulas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.----------

ARTÍCULO 14º.- DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE TÉCNICO: La DEFENSORÍA GENERAL designa como director de obra, al Arquitecto Walter Hugo de Dominicis, DNI N° 14.316.086 LA CONTRATISTA designa como su Representante Técnico, al ---------- (Matrícula Nº ------).----------

ARTÍCULO 15º.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA afianza el cumplimiento del contrato mediante la presentación de.....emitida por.....de fecha ..... de ..... de 20.., individualizada bajo el Nº .....,por un importe de PESOS.....($.....).----------

ARTÍCULO 16º.- IMPUESTOS: Las certificaciones de obra y cualesquiera otras estarán sujetas a lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la Administración Federal de Ingresos Públicos que resulten de aplicación, declarando LA CONTRATISTA hallarse inscripta ante ese Organismo bajo el Nº de CUIT ----------. LA CONTRATISTA se obliga asimismo a dar oportuno cumplimiento a todas las obligaciones fiscales y previsionales que le correspondan por las normas que resulten de aplicación, sin perjuicio de las exenciones que puedan caber a la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.---------

ARTÍCULO 17º.- NORMAS APLICABLES: Para todo lo que no se halla explícitamente establecido en el presente contrato, regirán las previsiones de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y sus normas reglamentarias y complementarias que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar, y en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.----------

ARTÍCULO 18.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en AV. CALLAO Nº 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA CONTRATISTA en la calle……..----------

ARTÍCULO 19º.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.----------

Así, de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa íntegra lectura y ratificación de todas sus partes, en la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de --------- de 20…..----------

Ministerio Público de la Defensa
2024 - 30 años de autonomía

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2024-00026003-MPD-DGAD#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2024

Referencia: PLIEGO LP 9/2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 148 pagina/s.

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2024.05.17 10:59:44 -03:00

Adriana Julia Garnier
Prosecretario/a Administrativo/a
Dirección General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2024.05.17 11:00:05 -03:00